

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**

INFORME DE AUDITORÍA N° 045-2023-2-3948-AC

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO – INPE
LIMA – LIMA -LIMA**

**“PROCESO DE ALIMENTACIÓN DE INTERNOS Y PERSONAL
DE SEGURIDAD DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO
DE CHIMBOTE, DE LA OFICINA REGIONAL LIMA - INPE”**

PERÍODO: 2 DE AGOSTO DE 2021 AL 14 DE ABRIL DE 2023

TOMO I DE XII

**15 DE NOVIEMBRE DE 2023
ÁNCASH – PERÚ**

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**

INFORME DE AUDITORÍA N° 045-2023-2-3948-AC

“PROCESO DE ALIMENTACIÓN DE INTERNOS Y PERSONAL DE SEGURIDAD DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CHIMBOTE, DE LA OFICINA REGIONAL LIMA - INPE”

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	Pág.
I. ANTECEDENTES	3
1.1 Origen.....	3
1.2 Objetivos.....	3
1.3 Materia de Control, Materia Comprometida y Alcance	3
1.4 De la entidad o dependencia	4
1.5 Notificación de las desviaciones de cumplimiento	6
1.6 Aspectos relevantes	6
II. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	6
III. OBSERVACIONES	33
3.1. SERVIDORES DE LA ORL NO SUPERVISARON, EVALUARON Y VERIFICARON, EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DEL PERSONAL CLAVE DE LA EMPRESA NEGOCIACIONES RIDEBLAN S.A.C; ASIMISMO, EL EQUIPO DE CONTROL DE ALIMENTOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CHIMBOTE OTORGÓ CONFORMIDADES AL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN CONTRATADO, A PESAR DE INCURRIR EN CAUSALES DE PENALIDAD, OCASIONANDO UN PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD DE S/110 213,75.	34
IV. ARGUMENTOS JURÍDICOS	151
V. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LOS HECHOS OBSERVADOS	152
VI. CONCLUSIONES	152
VII. RECOMENDACIONES	154
VIII. APÉNDICES	156



INFORME DE AUDITORÍA N° 045-2023-2-3948-AC

**“PROCESO DE ALIMENTACIÓN DE INTERNOS Y PERSONAL DE SEGURIDAD DEL
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CHIMBOTE, DE LA OFICINA REGIONAL LIMA -
INPE”**

PERÍODO: 2 DE AGOSTO DE 2021 AL 14 DE ABRIL DE 2023

1. ANTECEDENTES

1.1. Origen

La Auditoría de Cumplimiento al Instituto Nacional Penitenciario (INPE) – Establecimiento Penitenciario de Chimbote que pertenece al ámbito de la Oficina Regional Lima, corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Operativo 2023 del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote y que se desarrolló en el marco del Megaoperativo de Control al Gobierno Nacional, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con código n.° 2-3948-2023-003, acreditada mediante oficio n.° 000124-2023-CG/VCST de 26 de abril de 2023, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 001-2022-CG/NORM “Auditoría de Cumplimiento” y el Manual de Auditoría de Cumplimiento, aprobados mediante Resolución de Contraloría n.° 001-2022-CG de 7 de enero de 2022.

1.2. Objetivos

Objetivo General:

Determinar si el proceso de alimentación de internos y personal de seguridad en el Establecimiento Penitenciario Chimbote, a cargo de la Oficina Regional Lima del Instituto Nacional Penitenciario (INPE), se desarrolló de conformidad a la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

Objetivo Específico:

1. Determinar si los procesos de requerimiento y contratación del servicio de alimentación se realizaron en el marco de la normativa pertinente y disposiciones internas.
2. Establecer si el proceso de almacenamiento de víveres se efectuó de acuerdo a las normas sanitarias y estipulaciones contractuales.
3. Determinar si el proceso de cocción de alimentos se efectuó según la programación de menús y de acuerdo a las características mínimas establecidas en el contrato.
4. Establecer si el proceso de distribución de las raciones alimenticias se efectúa según el horario de entrega y de acuerdo a las kilocalorías establecidas en las disposiciones internas.

1.3. Materia de Control, Materia Comprometida y Alcance

Materia de Control

La materia de control corresponde al servicio de alimentación para internos y personal de seguridad de los establecimientos penitenciarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario -INPE.



Al respecto, la Oficina Regional Lima, según el Manual de Organización y Funciones aprobado con Resolución Presidencial del Instituto Nacional Penitenciario n.° 232-2010-INPE/P, se encuentra a cargo de los siguientes establecimientos Penitenciarios:

Cuadro n.° 1
Establecimientos a cargo de la Oficina Regional Lima

Tipo	Denominación del Establecimiento Penitenciario
Tipo "A"	Establecimiento Penitenciario de Lurigancho
	Establecimiento Penitenciario del Callao
Tipo "B"	Establecimiento Penitenciario de Miguel Castro Castro
	Establecimiento Penitenciario de Ancón
	Establecimiento Penitenciario de Mujeres de Chorrillos
	Establecimiento Penitenciario de Huaral
Tipo "C"	Establecimiento Penitenciario de Cañete
	Establecimiento Penitenciario de Lima
	Establecimiento Penitenciario de Huacho
	Establecimiento Penitenciario de Ica
	Establecimiento Penitenciario de Huaraz
	Establecimiento Penitenciario de Chimbote
	Establecimiento Penitenciario Anexo de Mujeres de Chorrillos
Tipo "D"	Establecimiento Penitenciario de Barbadillo

Fuente: Manual de Organización y Funciones de la Oficina Regional Lima
 Elaborado por: Comisión auditora

Materia Comprometida

La Materia comprometida corresponde al proceso de alimentación de internos y personal de seguridad del Establecimiento Penitenciario de Chimbote en el marco del Contrato n.° 21-2021-INPE/ORL de 28 de diciembre de 2021, por el importe de S/6 533 171,50 para el citado establecimiento penitenciario.

Alcance

La auditoría de cumplimiento comprende el periodo de 2 de agosto de 2021 al 14 de abril de 2023, pudiendo comprender la revisión de hechos anteriores o posteriores, de ser necesario.

Cabe indicar que se involucra a las siguientes unidades orgánicas del Establecimiento Penitenciario de Chimbote: Dirección, Área de Administración, Área de Seguridad Penitenciaria, así como la Oficina Regional Lima y sus unidades correspondientes.

Asimismo, abarca el ámbito geográfico del Establecimiento Penitenciario de Chimbote, ubicado en el centro poblado de Cambio Puente s/n, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Áncash, la cual depende de la Oficina Regional Lima.

1.4. De la entidad o dependencia

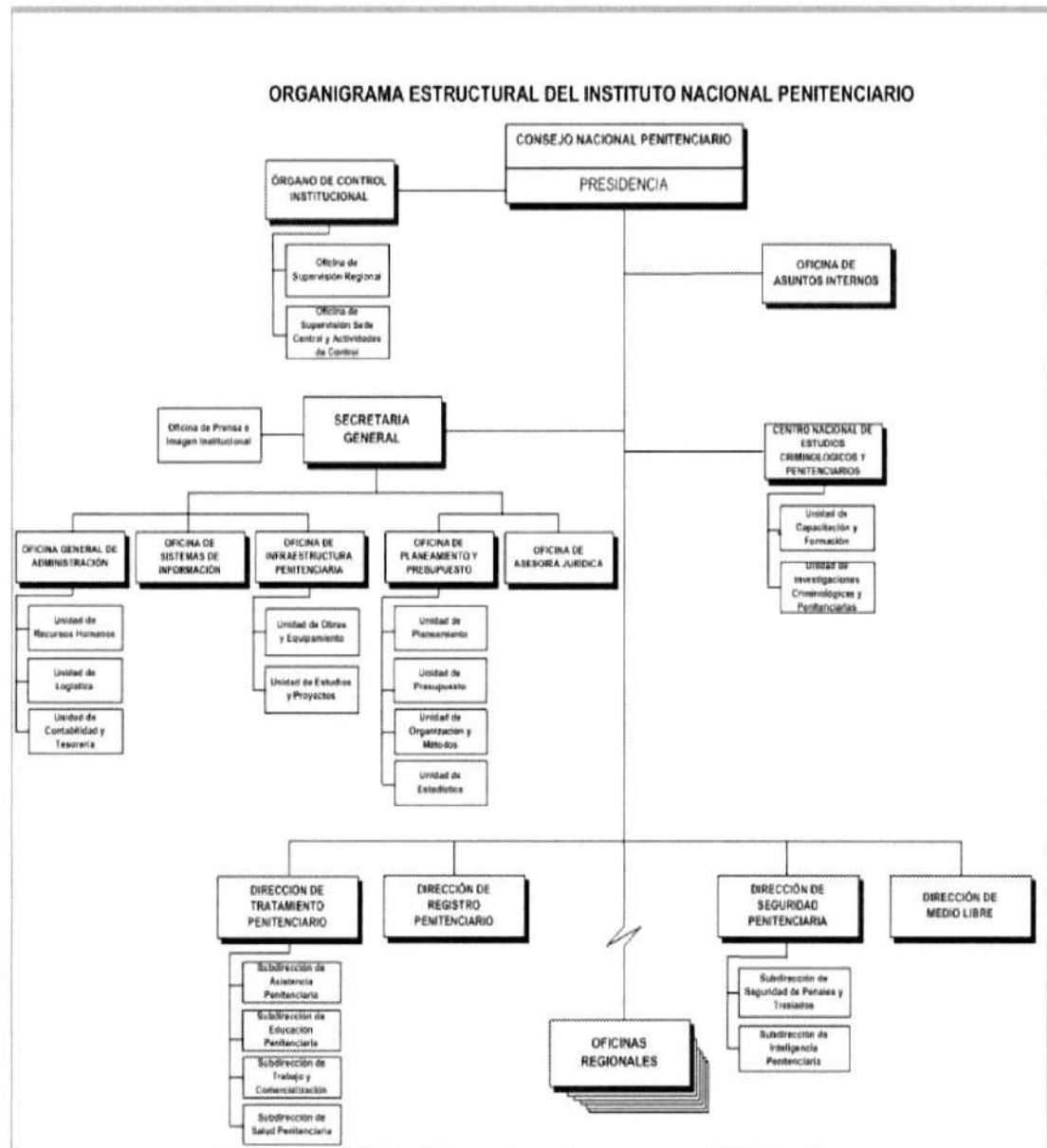
Naturaleza y nivel de gobierno

El 31 de julio de 1991 por Decreto Legislativo n.° 654, se promulgó el Nuevo Código de Ejecución Penal, publicado el 2 de agosto de 1991, estableciendo en su artículo 133° que el Instituto Nacional Penitenciario, es el organismo público descentralizado, rector del Sistema Penitenciario Nacional, el cual pertenece al sector Justicia, en el nivel de gobierno nacional.

El Reglamento de Nuevo Código de Ejecución Penal fue aprobado por Decreto Supremo

n.° 015-2003-JUS de 9 de setiembre de 2003, encontrándose vigente en la actualidad.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica del Instituto Nacional Penitenciario – INPE:



Fuente: Reglamento de Organización y Funciones del INPE, aprobado por Decreto Supremo n.° 009-2007-JUS de 9 de octubre de 2007.

Oficinas Regionales

Son los órganos desconcentrados del Instituto Nacional Penitenciario, encargados de dirigir, evaluar y supervisar la ejecución de las penas privativas de libertad y limitativas de derechos en los establecimientos transitorios, establecimientos penitenciarios y establecimientos de asistencia post penitenciaria y de ejecución de penas limitativas de derechos del ámbito de su jurisdicción. Dependen del presidente del INPE.

Establecimientos Penitenciarios

Los establecimientos penitenciarios son las unidades orgánicas encargadas de dar cumplimiento a la ejecución de las penas privativas de libertad. Dependen del Director Regional de la Oficina Regional respectiva.

1.5. Notificación de las desviaciones de cumplimiento

En aplicación de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG de 23 de diciembre de 2021, la Directiva n.° 001-2022-CG-NORM "Auditoría de Cumplimiento" y el "Manual de Auditoría de Cumplimiento", aprobados con Resolución de Contraloría n.° 001-2022-CG de 7 de enero de 2022 y modificatorias, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emita por la Contraloría se cumplió con el procedimiento de notificación de las desviaciones de cumplimiento a las personas comprendidas en los hechos observados a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

1.6. Aspectos relevantes

Durante el desarrollo de la Auditoría de cumplimiento, no se identificaron hechos, acciones o circunstancias que pudieran ser revelados en el presente rubro.

2. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Cabe señalar, que las deficiencias reveladas no constituyen necesariamente todos los aspectos de control interno que podrían ser situaciones reportables, debido a que estas fueron identificadas como resultado de la evaluación de las operaciones, procesos, actividades y sistemas relacionados con los objetivos de la auditoría, y no con el propósito de evaluar en su conjunto la estructura de control interno de la entidad.

Como resultado de la evaluación de la estructura de control interno de la materia examinada se ha identificado las siguientes deficiencias de control interno:

2.1. EXIGENCIA ESTABLECIDA EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA ELABORADOS POR EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CHIMBOTE LIMITA LA PARTICIPACIÓN DE POSTORES, GENERÁNDOSE EL RIESGO DE AFECTACIÓN A LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA EXIGIDA EN TODO PROCESO DE CONTRATACIÓN

Con oficio n.° 261-2021-INPE-ORL-EP-CHMBT-ADM de 2 de agosto de 2021 (**Apéndice n.° 4**) y recibido el 3 de agosto de 2021, Jorge Luis Zegarra Rubio y Jhonsy Aldid Zapata Roque, administrador y director del E.P. Chimbote, remitieron a Rocío E. Marcelo Hermoza, jefa de Administración de la ORL-INPE, los términos de referencia del servicio de Alimentación para internos (as), niños (as) y personal de seguridad que labora 24 x 48 horas en el Establecimiento Penitenciario Chimbote, en adelante "**E.P. Chimbote**" (**Apéndice n.° 5**), los mismos que fueron elaborados, visados y suscritos en señal de conformidad por Jhonsy Aldid Zapata Roque, Jorge Luis Zegarra Rubio y Katty Vanessa Loreño Cruzado, director, administrador y jefa del Área de Salud del E.P. Chimbote, respectivamente.

Al respecto, el literal b) del numeral 3 Consideraciones Específicas de los términos de referencia establece lo siguiente:

"b.2). INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA.**b.2.1) ALMACENES DE ALIMENTOS**

"Debido al gran volumen de alimentos con los que debe abastecerse el Contratista, deberá contar con almacenes ubicados dentro de la jurisdicción de la Provincia de Lima, en los cuales tenga existencias de alimentos de los que puede disponer a fin de prevenir cualquier desabastecimiento y para garantizar su inocuidad. Por ello, el Contratista deberá contar por lo menos con un (01) Almacén para alimentos perecibles".

De lo descrito anteriormente, observamos que en los términos de referencia se consideró como parte de la infraestructura estratégica, un (01) almacén para alimentos perecibles, condicionando que el almacén se ubique dentro de la jurisdicción de la provincia de Lima, siendo este un requerimiento restrictivo, para los proveedores que contaban con almacenes fuera de la provincia de Lima, impidiendo que sean postores del Concurso Público.

Además, no se tuvo en cuenta que el E.P. Chimbote se ubica en una provincia distinta a Lima, en la provincia del Santa, a una distancia de 436 km aproximadamente; por lo tanto, carece de propósito requerir que el almacén del contratista se encuentre situado en la provincia de Lima, por cuanto el servicio se prestaría en otra provincia, siendo incongruente con la función principal del almacén, que es abastecer en la oportunidad debida al contratista en caso de desabastecimiento y, tomando en consideración la distancia no se podría cumplir con ese fin aunado a la posibilidad de contaminación cruzada, que supone el transporte de los alimentos.

Asimismo, no existe informe que sustente o detalle qué aspectos consideró el E.P. Chimbote, para agregar solo la jurisdicción de la provincia de Lima, y no la provincia del Santa¹, la cual es la jurisdicción donde se encuentra ubicado el E.P. Chimbote; además, no se tomó en cuenta que el E.P. Chimbote alberga un población penitenciaria que asciende aproximadamente a 2 986 internos (**ver cuadro n.º 02**), es decir no se consideró que el contratista debía abastecerse de mayor volumen de alimentos e insumos para la preparación de las raciones alimenticias en el E.P. Chimbote, siendo más conveniente que el almacén se encuentre cerca del establecimiento penitenciario que contaba con mayor población a atender.

Cuadro n.º 2**Cantidad de raciones por Establecimiento Penitenciario**

Detalle	Establecimiento Penitenciario de Chimbote		
	Raciones diarias	Días	Total raciones anual
Internos	2 814	365	1 027 110
Internas	122		44 530
Niños	2		730
Personal de seguridad 24 x 48	48		17 520
Interno del PCT	-		
Total Raciones por establecimiento	2 986		1 089 890

Fuente: Información obtenida a través de la carta n.º D000019-2023-INPE-ORL-JELOG de 31 de marzo de 2023.

Elaborado por: Comisión auditora

Otro aspecto importante de señalar es que el E.P. Chimbote es el área usuaria que requiere la contratación del servicio de alimentación para los internos(as), niños(as) y Personal del INPE (que labora 24 x 48 horas), y el Equipo de Logística de la ORL es el área encargada

¹ Más específico el distrito de Chimbote, ya que es el distrito donde se encuentra ubicado el E.P. Chimbote.

de supervisar la elaboración de los expedientes de contratación y dirigir los procesos técnicos de contrataciones; por tal motivo el oficio n.° 261-2021-INPE-ORL-EP-CHMBT-ADM de 2 de agosto de 2021, remitido por el administrador y director del E.P. Chimbote, a la jefa de la Unidad de Administración de la Oficina Regional Lima, en adelante "ORL", fue derivado el 4 de agosto de 2021 al Equipo de Logística de la ORL a través del proveído con las siguientes indicaciones: "Para: 1.- Conocimiento y fines, 3.- Evaluación, 4.- Revisión, verificación y 5.- Acción"; sin embargo, no existe evidencia que el Equipo de Logística haya observado algún extremo de los términos de referencia presentados por el E.P. Chimbote, aunado el hecho que la ORL carece de procedimientos para la elaboración, revisión y supervisión de los términos de referencia.

Por lo tanto, el requerimiento de contar con un almacén que se encuentre ubicado en la provincia de Lima fue restrictivo para los proveedores con almacén(es) en provincias distintas a la provincia de Lima, impidiendo que participen como postores del Concurso Público; además, no se consideró que la provincia de Lima se encuentra a una distancia de 436 Km aproximadamente del E.P. Chimbote, por lo tanto carece de propósito requerir que el almacén del proveedor se encuentre situado en la provincia de Lima, teniendo en cuenta que un almacén tiene como función principal, abastecer oportunamente al contratista en caso de desabastecimiento y; por lo tanto, la referida distancia imposibilitaría el cumplimiento de tal fin, aunado a la posibilidad de contaminación cruzada, que supone el transporte de los alimentos.

La situación comentada no consideró la normativa siguiente:

- **Normas de Control Interno, aprobado con Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG, publicado el 3 de noviembre de 2006.**

"(...)

3.- NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL

"(...)

NORMAS BÁSICA PARA LAS ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL

"(...)

NORMAS BÁSICAS PARA LAS ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL

"(...)

3.9. Revisión de procesos, actividades y tareas

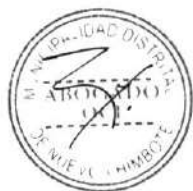
Los procesos, actividades y tareas deben ser periódicamente revisados para asegurar que cumplen con los reglamentos, políticas, procedimientos vigentes y demás requisitos. Este tipo de revisión en una entidad debe ser claramente distinguido del seguimiento de control interno.

Comentarios:

01.- Las revisiones periódicas de los procesos, actividades y tareas deben proporcionar seguridad de que éstos se estén desarrollando de acuerdo con lo establecido en los reglamentos, políticas y procedimientos, así como asegurar la calidad de los productos y servicios entregados por las entidades. Caso contrario se debe detectar y corregir oportunamente cualquier desviación con respecto a lo planeado.

"(...)"

La situación expuesta, genera el riesgo de afectar la libertad de concurrencia exigida en todo proceso de contratación, debido a la falta de supervisión, verificación y/o revisión a los términos de referencia elaborados por el E.P. Chimbote como área usuaria y por parte del Equipo de Logística de la ORL.



2.2. CERTIFICADOS PRESENTADOS POR LA EMPRESA NEGOCIACIONES RIDEBLAN S.A.C, NO CUENTAN CON EL SÍMBOLO Y LA DECLARACIÓN DE LA CONDICIÓN DEL ORGANISMO ACREDITADO, LO CUAL NO REPRESENTA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE ACREDITACIÓN ESTABLECIDOS POR INACAL

A través del acta n.° 008-2021-INPE-ORL-CP N° 005-2021-INPE/18, de 20 de diciembre de 2021, el Comité de Selección determinó la admisión de la oferta de la empresa Negociaciones Rideblan S.A.C, con RUC N° 20505618280, para la "Contratación del servicio de alimentación para los internos(as), niños(as) y personal del INPE (que labora 24 x 48) del Establecimiento Penitenciario de Chimbote de la Oficina Regional Lima – INPE" (**Apéndice n.° 6**)

Los términos de referencia de las bases integradas del Concurso Público n.° 05-2021-INPE/18 (**Apéndice n.° 7**), en adelante "**Concurso Público**", para la contratación del "Servicio de alimentación para internos y personal de seguridad de los establecimientos penitenciarios de Huaraz – Chimbote de la ORL – INPE", establecieron el siguiente requisito de calificación:

"B.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

1 almacén de alimentos y/o insumos y/o mercaderías

Requisitos:

El postor debe contar con un almacén externo al establecimientos Penitenciario, para el almacenamiento de los insumos de las raciones alimenticias, debiendo estar ubicado en las jurisdicciones de las provincias de Huaraz y/o Lima, deberá contar con Certificado de Inspección de Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos y Buenas Prácticas de Manipulación de Almacenamiento, emitida por autoridades competente o laboratorio acreditado ante INACAL, debiendo contar el almacén con una (1) cámara frigorífica.

Acreditación:

Copia del documento que acredite el requerimiento establecido referente al almacén y cumplimiento de las certificaciones sanitarias. (...)

Al respecto, la empresa Negociaciones Rideblan S.A.C, presentó el Certificado de Inspección Higiénico Sanitario de Almacenes N° OIH061221-11 (**Apéndice n.° 8**), Certificado de Inspección de Buenas Prácticas de Manufactura N° OIH061221- 12 (**Apéndice n.° 9**) y Certificado de Inspección de Buenas Prácticas de Almacenes N° OIH061221-13 (**Apéndice n.° 10**), emitidos por MEVALAB CERTIFICACIONES E INSPECCIONES E.I.R.L.; asimismo, adjuntó el Certificado de acreditación como Laboratorio de Ensayo otorgado por INACAL a MEVALAB CERTIFICACIONES E INSPECCIONES E.I.R.L (**Apéndice n.° 11**); sin embargo, tales certificados no contaban con el símbolo de acreditación de INACAL.

Ante ello, a través del oficio n.° 450-2023-INACAL/DA de 19 de mayo de 2023² (**Apéndice n.° 12**), directora de Acreditación del Instituto Nacional de Calidad - INACAL, indicó lo siguiente:

"1. La Dirección de Acreditación del INACAL (INACAL-DA) dentro de sus funciones, conferidas, mediante Ley N° 30224 acredita a Organismos de Evaluación de la Conformidad –OEC, tales como Laboratorios de ensayo y Organismos de inspección, entre otros, facultándolos a emitir informes de ensayo y certificados/informes de inspección respectivamente con el símbolo de acreditación y la declaración de la condición de organismo acreditado para los productos y productos/servicios/procesos/instalaciones,

² En atención a la solicitud de información requerida a través del oficio n.° 002-2023-CG/OC3948-AC de 11 de mayo de 2023.

actividades de inspección, método/procedimiento de inspección y documentos normativos de manera específica con base al alcance de acreditación según corresponda.

2. La empresa MEVALAB CERTIFICACIONES E INSPECCIONES E.I.R.L. se encuentra acreditada como Organismo de Inspección por el INACAL-DA desde el 05/05/2021 a la fecha. Se adjunta el alcance de acreditación vigente a la fecha de la presente comunicación.

(...)

4. Respecto a los documentos adjuntos a su carta (...) se informa que no han sido emitidos en el marco de la acreditación otorgada al Organismo de Inspección MEVALAB CERTIFICACIONES E INSPECCIONES E.I.R.L. por esta Dirección, asimismo los documentos no cuentan con símbolo de acreditación y declaración de condición de acreditado."

En torno a la respuesta brindada por INACAL, si bien es cierto, los referidos certificados fueron emitidos por MEVALAB CERTIFICACIONES E INSPECCIONES E.I.R.L, empresa acreditada ante INACAL; sin embargo, el alcance de tal acreditación como organismo de inspección, solo comprende las actividades del Sector: 15 industrias de productos alimenticios y bebidas, que se muestran a continuación:

Imagen n.º 1

**Actividades comprendidas en el marco de acreditación de la empresa Mevalab
Certificaciones E Inspecciones E.I.R.L**

Actividades acreditadas como Organismo de Inspección Tipo "A"

SECTOR: 15 INDUSTRIAS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS

SUBSECTOR: 15.0 INDUSTRIAS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS				
Nº	Producto / Proceso / Servicio/Instalación a inspeccionar	Actividad de Inspección	Método/ Procedimiento de Inspección	Documento Normativo
01	Almacenes de establecimientos de fabricación, fraccionamiento y distribución de alimentos elaborados industrialmente en su condición de productos terminados destinados al consumo humano	<u>Inspección de condiciones higiénico sanitarias</u>	P01-OI Procedimiento general de inspecciones P10-OI Procedimiento de Inspección higiénico sanitaria de almacenes de alimentos terminados destinados al consumo humano	"R.M. N° 066-2015/MINSA NTS N°114-MINSA/DIGESA Norma Sanitaria para el almacenamiento de alimentos terminados destinados al consumo humano. Art. 5.2 al Art. 6.5

SUBSECTOR: 15.8 FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS				
Nº	Producto / Proceso / Servicio/Instalación a inspeccionar	Actividad de Inspección	Método/ Procedimiento de Inspección	Documento Normativo
01	Fabricación de alimentos a base de granos, alimentos cocidos de reconstitución instantánea y otros destinados a Programas sociales de alimentación	<u>Inspección de condiciones higiénico sanitarias</u>	P01-OI Procedimiento general de inspecciones P03-OI Procedimiento de Inspección de Buenas Prácticas Higiénico Sanitario para plantas de alimentos y bebidas	"D.S. N° 007-98-SA Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas. -Título IV: Capítulo I: Art.30 al Art.35, Capítulo II: Art.36 al Art.39, Capítulo III: Art.40 al Art.43, Capítulo IV: Art.44 al Art.48 (excepto al Art. 45), Capítulo V: Art.49, Art.50, Art.53 al Art.57, Capítulo VII: Art. 63 y Art. 64. -Título V: Capítulo I: Art.70 y Art.73 -Título VIII: Capítulo II: Art.116, Capítulo III: Art.118. "D.S. N°038-2014-SA. Modifican Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por D.S. N°007-98-SA y sus modificatorias. Art. 1 (Modificación del artículo 119) "R.M. N° 451-2006/MINSA Norma Sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación. Capítulo I: Art.6 Capítulo III: Art.10 al Art.14 (excepto Art. 11 y Art. 12) Capítulo IV: Art.15 al Art.17. Capítulo V: Art.18 al Art.19.

¹ Un organismo de Inspección Tipo "A", es aquel independiente de las partes involucradas, es decir que no está relacionado con el diseño, fabricación, suministro, instalación, compra, propiedad, uso o mantenimiento de los ítems inspeccionados.

			Capítulo VI: Art.20 al Art.37. Capítulo VII: Art.38 al Art.41. Capítulo VIII: Art.44. *R.M. N° 860-2007/MINSA. Modifican artículo de la Norma Sanitaria para la Fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas Sociales. Art.12
	Aplicación del Sistema HACCP	P01-OI Procedimiento general de inspecciones P05-OI Procedimiento de Inspección de la Aplicación del Sistema HACCP para plantas de alimentos y bebidas	*RM N° 449-2006/MINSA Normas Sanitarias para la aplicación del Sistema HACCP en la Fabricación de Alimentos y Bebidas. Capítulo I: Art.4 y Art.5. Capítulo II: Art.7 al Art.14 (excepto Art.9) Capítulo III: Art.15 al Art.29.
	Inspección Técnico-Productiva de Planta	P01-OI Procedimiento general de inspecciones P09-OI Procedimiento de Inspección de las condiciones de técnico-productivo	*R.M. N° 451-2006/MINSA Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación. Capítulo I: Art.6 Capítulo V: Art.18 y Art.19. Capítulo VI: Art.20 al Art.37. Capítulo VII: Art.38 al Art.41.

Fuente: Información obtenida mediante oficio n.° 450-2023-INACAL/DA de 19 de mayo de 2023.

Por tal razón los certificados presentados por la empresa Negociaciones Rideblan S.A.C, no cuentan con el símbolo de acreditación y la declaración de la condición del organismo acreditado, debido a que tales actividades consideradas en dichos certificados no se encuentran amparados dentro del alcance de acreditación de MEVALAB CERTIFICACIONES E INSPECCIONES E.I.R.L, respecto a ello el numeral 5.3 del Reglamento para el Uso del Símbolo de Acreditación y Declaración de la condición de acreditado, Código: DA-acr-05R, en su versión 03, aprobado con Resolución Directoral n.° 003-2020-INACAL/DA de 13 de diciembre de 2020, establece lo siguiente:

“5.3. Símbolo de Acreditación en Informes, Declaraciones de Validación/Verificación y Certificados

a) El símbolo de acreditación en los informes, **declaraciones de validación/verificación** o certificados emitidos, como resultado de actividades amparadas por la acreditación, es el medio por el cual las organizaciones acreditadas declaran públicamente el cumplimiento de todos los requisitos de acreditación en la realización de dichas actividades, por ello:

(...)

a.2) **Para el caso de Organismos de Inspección, Organismos de Validación/Verificación y de Organismos de Certificación deberán usar el Símbolo de Acreditación en los informes, declaraciones y certificados emitidos como resultado de las actividades amparadas por la acreditación, como garantía del cumplimiento de los requisitos de acreditación establecidos por INACAL-DA, según las condiciones establecidas en el anexo 1 del presente reglamento.**

(...)

a.4) **Considerar que solo los informes/certificados, certificados y declaraciones emitidos por Organismos de Inspección, los Organismos de Certificación y por los Organismos de Validación/Verificación, respectivamente, que lleven el símbolo de acreditación pueden acceder al reconocimiento de la acreditación.**

(...)”

Al respecto, los términos de referencia de las bases integradas precisan: “(...) deberá contar con Certificado de Inspección de Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos y

Buenas Prácticas de Manipulación de Almacenamiento, emitida por autoridades competente o laboratorio acreditado ante INACAL (...)" (resaltado nuestro); no obstante, en el requerimiento no se especificó que dichos certificados debían contener el símbolo de acreditación, el cual es señal de que las actividades que constan en los certificados se encuentran amparadas por la acreditación otorgada por INACAL.

Por lo tanto, el E.P. Chimbote, como área usuaria no definió claramente tal requerimiento, inobservando lo establecido en los sub numerales 29.1 y 29.6 del artículo 29 Requerimiento del Reglamento de la Ley n.° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, que prescribe: "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta (...)" y "29.6. Adicionalmente, el requerimiento incluye las exigencias previstas en leyes, reglamentos técnicos, normas metroológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio. Asimismo, puede incluir disposiciones previstas en normas técnicas de carácter voluntario, siempre que: i) sirvan para asegurar el cumplimiento de los requisitos funcionales o técnicos; ii) se verifique que existe en el mercado algún organismo que pueda acreditar el cumplimiento de dicha norma técnica; y, iii) no contravengan las normas de carácter obligatorio mencionadas.", esta situación ocasionó que el comité de selección inobserve dichos certificados, ya que si bien la MEVALAB CERTIFICACIONES E INSPECCIONES E.I.R.L contaba con la acreditación de INACAL; su marco de acreditación no correspondía a las actividades que se señalan en los certificados presentados por la empresa Negociaciones Rideblan S.A.C.

La situación comentada no consideró la normativa siguiente:

- **Normas de Control Interno, aprobado con Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG, publicado el 3 de noviembre de 2006.**

"(...)

3.- NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL

(...)

NORMAS BÁSICA PARA LAS ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL

(...)

NORMAS BÁSICAS PARA LAS ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL

(...)

3.8. Documentación de procesos, actividades y tareas

Los procesos, actividades y tareas deben estar debidamente documentados para asegurar su adecuado desarrollo de acuerdo con los estándares establecidos, facilitar la correcta revisión de los mismos y garantizar la trazabilidad de los productos o servicios generados.

01 Los procesos, actividades y tareas que toda entidad desarrolla deben ser claramente entendidos y estar correctamente definidos de acuerdo con los estándares establecidos por el titular o funcionario designado, para así garantizar su adecuada documentación.

(...)

3.9. Revisión de procesos, actividades y tareas

Los procesos, actividades y tareas deben ser periódicamente revisados para asegurar que cumplen con los reglamentos, políticas, procedimientos vigentes y demás requisitos. Este tipo de revisión en una entidad debe ser claramente distinguido del



seguimiento de control interno.

Comentarios:

01.- Las revisiones periódicas de los procesos, actividades y tareas deben proporcionar seguridad de que éstos se estén desarrollando de acuerdo con lo establecido en los reglamentos, políticas y procedimientos, así como asegurar la calidad de los productos y servicios entregados por las entidades. Caso contrario se debe detectar y corregir oportunamente cualquier desviación con respecto a lo planeado.

(...)"

La situación expuesta genera el riesgo que los resultados y actividades señalados en tales certificados, carezcan de veracidad y confiabilidad, ya que estos se encuentran fuera del marco de acreditación de la empresa que los emitió.

2.3. EL EQUIPO DE LOGÍSTICA DE LA OFICINA REGIONAL LIMA NO EFECTUÓ LA FISCALIZACIÓN POSTERIOR DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO, A PESAR QUE DICHA LABOR FUERA ENCOMENDADA POR LA JEFA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN, GENERANDO EL RIESGO DE NO DETECCIÓN DE LA TRASGRESIÓN DEL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE VERACIDAD

El 21 de diciembre de 2021, el comité de selección le otorgó la buena pro al único postor Negociaciones Rideblan SAC, por el monto de su propuesta económica, a través del acta n.° 009-2021-INPE/ORL-CP N° 005-2021-INPE/18 de 21 de diciembre de 2021 (**Apéndice n.° 13**); además el mismo día se registró en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, mientras que el consentimiento de la buena pro, fue registrado en el referido sistema, el 22 de diciembre de 2021.

Luego, mediante memorando n.° D000229-2021-INPE-ORL-UADM de 22 de diciembre de 2021 (**Apéndice n.° 14**), suscrito por Rocío Elizabeth Marcelo Hermoza, jefa de la Unidad de Administración de la ORL, remitió el expediente de contratación cursado por el presidente del Comité de Selección encargado de conducir el Concurso Público n.° 005-2021-INPE/18, a Manuel Edwin Dionicio Mejía, jefe del Equipo de Logística de la ORL; quien a su vez, la misma fecha, remitió el citado documento en 869 folios, mediante memorando n.° D000027-2021-INPE-ORL-JELOG de 22 de diciembre de 2021 (**Apéndice n.° 15**), a Víctor Joshua Melgar Gambini³, especialista del Equipo de Logística - Contrataciones, solicitando lo siguiente:

"(...) Como medida de control posterior y a la brevedad posible deberá de verificar la autenticidad de la documentación e información presentada mediante el sistema de muestreo y aplicar los procedimientos administrativos pertinentes en caso la información presentada no sea veraz a fin de dar cumplimiento al numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (...)"

Al respecto, mediante el oficio n.° 012-2023-CG/OC3948-AC de 12 de junio de 2023, se solicitó la referida verificación de control posterior; no obstante, a través del oficio n.° D000559-2023-INPE-ORL-JELOG recibido el 19 de junio de 2023, Manuel Edwin Dionicio Mejía, jefe del Equipo de Logística de la ORL, nos remitió el informe

³ Para su actuación en virtud al numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que señala "...realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro..."; así también, dicha revisión de documentos se efectúa en atención al numeral 34.1 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS de 25 de enero de 2019, que señala "...Por la fiscalización posterior, la entidad (...) queda obligada a verificar de oficio mediante el sistema del muestreo, la autenticidad de las declaraciones, de los documentos, de las información y de las traducciones proporcionadas por el administrado..."

n.° 022-2023-INPE-ORL-CONTRATACIONES-DGCG de 14 de junio de 2023 suscrito por Dorian Cabana García, especialista de Contrataciones del Equipo de Logística (**Apéndice n.° 16**), el cual concluye en lo siguiente:

*"Como resultado de la fiscalización posterior realizada a la documentación presentada por la Empresa **NEGOCIACIONES RIDEBLAN S.A.C.** para poder acreditar los requisitos de calificación presentada en su oferta requerida en las Bases Integradas del Concurso Público N° 005-2021-INPE/ORL, **se determina que no se ha evidenciado la trasgresión al Principio de Presunción de Veracidad por parte de la Empresa NEGOCIACIONES RIDEBLAN S.A.C.**, debido a que no se comprobó falsedad o inexactitud en la documentación en mención".*

De la misma forma, adjuntó la carta n.° D000036-2023-INPE-ORL-JELOG de 6 de junio de 2023 (**Apéndice n.° 16**), dirigida al Director General del Instituto de Capacitación Laboral Empresarial Profesional E.I.R.L., a través de la cual se le requirió confirmar la veracidad y autenticidad de la documentación presentada por la empresa Negociaciones Rideblan S.A.C., como parte de su oferta como requisitos de calificación en las condiciones del servicio de alimentación en el E.P. Huaraz y E.P. Chimbote (formación académica del personal clave).

Por lo tanto, los documentos antes mencionados evidencian que la verificación de los documentos presentados por la empresa fue realizada posteriormente a la solicitud de información que efectuó la comisión de auditoría; es así que, el jefe del Equipo de Logística no supervisó oportunamente el cumplimiento de tal encargo.

Asimismo, Rocío Elizabeth Marcelo Hermoza, jefa de la Unidad de Administración de la ORL, no se aseguró que el Equipo de Logística, efectuara el control posterior en el momento que le fue solicitado.

La situación comentada no consideró la normativa siguiente:

- Normas de Control Interno, aprobado con Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG, publicado el 3 de noviembre de 2006.

"(...)

3.- NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL

(...)

NORMAS BÁSICA PARA LAS ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL

(...)

NORMAS BÁSICAS PARA LAS ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL

(...)

3.5. Verificaciones y conciliaciones

Los procesos, actividades o tareas significativos deben ser verificados antes y después de realizarse, así como también deben ser finalmente registrados y clasificados para su revisión posterior.

Comentarios:

01 Las verificaciones y conciliaciones de los registros contra las fuentes respectivas deben realizarse periódicamente para determinar y enmendar cualquier error u omisión que se haya cometido en el procesamiento de los datos.

02 Deben también realizarse verificaciones y conciliaciones entre los registros de una misma unidad, entre éstos y los de distintas unidades, así como contra los registros generales de la institución y los de terceros ajenos a ésta, con la finalidad de establecer



la veracidad de la información contenida en los mismos. Dichos registros están referidos a la información operativa, financiera, administrativa y estratégica propia de la institución.”

3.6. Evaluación de desempeño

Se debe efectuar una evaluación permanente de la gestión tomando como base regular los planes organizacionales y las disposiciones normativas vigentes, para prevenir y corregir cualquier eventual deficiencia o irregularidad que afecte los principios de eficiencia, eficacia, economía y legalidad aplicables.

Comentarios:

01 La administración, independientemente del nivel jerárquico o funcional, debe vigilar y evaluar la ejecución de los procesos, actividades, tareas y operaciones, asegurándose que se

observen los requisitos aplicables (jurídicos, técnicos y administrativos; de origen interno y externo) para prevenir o corregir desviaciones. Durante la evaluación del desempeño, los indicadores establecidos en los planes estratégicos y operativos deben aplicarse como puntos de referencia.

02 La evaluación del desempeño permite generar conciencia sobre los objetivos y beneficios derivados del logro de los resultados organizacionales, tanto dentro de la institución como hacia la colectividad. Asimismo, la retroalimentación obtenida con respecto al cumplimiento de los planes permite conocer si es necesario modificarlos. Esto último con el objetivo de fortalecer a la entidad y enfrentar cualquier riesgo existente, así como prever cualquier otro que pueda presentarse en el futuro.

03 La evaluación de desempeño de la gestión debe constituir una herramienta necesaria que requiere ser formalizada a través de regulaciones internas, debiendo definirse y formalizarse en documentos de carácter institucional.

04 Una medida de evaluación del desempeño en cuanto a procesos u operaciones lo pueden brindar los indicadores. Estos constituyen una herramienta para evaluar el logro de los objetivos y metas y asegurar el adecuado funcionamiento del sistema a través de la aplicación

de las actividades de control de control gerencial (*) destinadas a minimizar los riesgos de la entidad. A partir de estos indicadores se puede diseñar un sistema de alerta temprano que permita identificar con anticipación los factores que pueden afectar el logro de objetivos y metas, cuantificando su incidencia.

En consecuencia, el no efectuar el control posterior, tal como señala el numeral 64.6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, genera el riesgo de no detección de la trasgresión del principio de presunción de veracidad.

2.4. LA OFICINA REGIONAL LIMA CUENTA CON LINEAMIENTO INTERNO PARA LA ELABORACIÓN DE BASES DEL PROCESO DE ALIMENTACIÓN DESACTUALIZADO QUE NO CUENTA CON SELLOS, FIRMAS Y DOCUMENTO DE APROBACIÓN; ADEMÁS, TIENE COMO BASE LEGAL NORMATIVA DE CONTRATACIONES NO VIGENTE, GENERANDO EL RIESGO QUE LOS PROCESOS SE REALICEN AL MARGEN DE LEGALIDAD.

Mediante el oficio n.° 00001-2023-CG/OCI-VR-INPE de 23 marzo de 2023, la comisión auditora solicitó a la ORL, nos remita su directiva o norma interna que regula el proceso de alimentación de los Establecimientos Penitenciarios; en atención a ello, Rocío Elizabeth Marcelo Hermoza jefa de la Unidad de Administración de la ORL remitió la carta n.° D000040-2023-INPE-ORL-UADM de 31 de marzo de 2023, adjuntando el memorando múltiple n.° 087-2009-INPE/01 de 10 de setiembre de 2009 y la Resolución Directoral

n.° 344-2016-INPE-OGA de 27 de diciembre de 2016 que aprueba el LI-006-2016-INPE-OGA denominado "Lineamiento para la contratación del servicio de alimentación para los internos(as), niños y personal de seguridad 24 x 48 de los establecimientos penitenciarios a nivel nacional y para los alumnos del centro nacional de estudios criminológicos y penitenciarios – CENECP" (**Apéndice n.° 17**).

Con respecto a lo mencionado en el párrafo anterior, es preciso señalar que la Resolución Directoral n.° 036-2018-INPE-OGA de 28 de febrero de 2018 (**Apéndice n.° 18**), en sus artículos 1 y 2, precisa lo siguiente:

"Artículo 1°.- SUSPENDER la vigencia del Lineamiento N° 006-2016-INPE/OGA, aprobado mediante Resolución Directoral 344-2016-INPE/OGA.

Artículo 2°.- RESTITUIR en lo que corresponda la vigencia de los lineamientos para la contratación del servicio de alimentación para internos, niños y personal del INPE de los Establecimientos Penitenciarios dispuestos mediante Memorando N° 087-2009-INPE/01, debiendo las áreas usuarias y los comités de selección, adecuarlos a la normativa en contratación pública vigente"

Ahora bien, en el memorando múltiple n.° 087-2009-INPE/01, el presidente del Consejo Nacional Penitenciario dispuso lo siguiente: "(...) a partir de la fecha el Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección para la contratación del servicio de alimentación para internos, niños y personal del INPE de los Establecimientos Penitenciarios que se encuentran bajo su jurisdicción, deberán tener en cuenta los lineamientos que se adjuntan al presente documento, al momento de la elaboración de las bases del proceso en mención.", es importante señalar que el lineamiento que acompaña el mencionado memorando, en su numeral 1.9 precisa como base legal la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo n.° 1017 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo n.° 184-2008-EF, y su modificatoria mediante el Decreto supremo n.° 021-2009-EF; asimismo, no cuenta con vistos ni documento de aprobación, solo obra en copia simple.

Sobre el lineamiento mencionado en el párrafo anterior, la jefa de la Unidad de Administración de la ORL, Rocío Elizabeth Marcelo Hermoza, a través del acta n.° 001-2023-CG/OC3948-AC de 25 de agosto de 2023, señaló que este documento solo existe en copia simple, además que no cuenta con vistos de aprobación (**Apéndice n.° 19**).

Por lo tanto, el jefe de la Oficina General de Administración de la Sede Central del INPE, a través de la Resolución Directoral n.° 036-2018-INPE-OGA, restituyó un lineamiento que fue elaborado teniendo como base legal normativa que ya no se encuentra vigente y que carece de valor legal puesto que no tiene documento de aprobación.

La situación comentada no consideró la normativa siguiente:

- **Normas de Control Interno, aprobado con Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG, publicado el 3 de noviembre de 2006.**

"(...)

5. NORMA GENERAL PARA LA SUPERVISIÓN

(...)

5.1. NORMAS BÁSICA PARA LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y MONITOREO

(...)

5.1.1. Prevención y monitoreo

El monitoreo de los procesos y operaciones de la entidad debe permitir conocer oportunamente si éstos se realizan de forma adecuada para el logro de sus objetivos y si en el desempeño de las funciones asignadas se adoptan las acciones de prevención, cumplimiento y corrección necesarias para garantizar la idoneidad y calidad de los mismos.

Comentarios:

01 La supervisión constituye un proceso sistemático y permanente de revisión de los procesos y operaciones que lleva a cabo la entidad, sean de gestión, operativas o de control. En su desarrollo intervienen actividades de prevención y monitoreo por cuanto, dada la naturaleza integral del control interno, resulta conveniente vigilar y evaluar sobre la marcha, es decir conforme transcurre la gestión de la entidad, para la adopción de las acciones preventivas o correctivas que oportunamente correspondan.

02 La prevención implica desarrollar y mantener una actitud permanente de cautela e interés por anticipar, contrarrestar, mitigar y evitar errores, deficiencias, desviaciones y demás situaciones adversas para la entidad. Se fundamenta sobre la base de la observación y análisis

de sus procesos y operaciones, efectuados de manera diligente, oportuna y comprometida con

la buena marcha institucional. En tal sentido, está estrechamente relacionada y opera como resultado de las actividades de monitoreo.

03 El ejercicio de la supervisión a través del monitoreo comprende integralmente el desempeño de la entidad. Por ello actúa en la planificación, ejecución y evaluación de la gestión y sus resultados, retroalimentando permanentemente su accionar y proponiendo correcciones o ajustes en las etapas pertinentes, contribuyendo así a mejorar el proceso de toma de decisiones.

04 El resultado del monitoreo también provee las bases necesarias para estrategias adicionales de manejo de riesgos, actualiza las existentes y vuelve a analizar los riesgos ya conocidos. Asimismo, facilita y asegura el cabal cumplimiento de la normativa legal o administrativa aplicable a las operaciones de la entidad, de acuerdo con su finalidad y formalidades, brindando seguridad razonable con respecto de potenciales objeciones e inconformidades."

La situación expuesta genera el riesgo que los procesos se realicen al margen de la normativa vigente.

2.5. LOS PRODUCTOS CÁRNICOS SON TRANSPORTADOS DESDE LA PROVINCIA DE LIMA EN UN VEHÍCULO INAPROPIADO, CONJUNTAMENTE CON PRODUCTOS PERECIBLES, NO PERECIBLES Y DE LIMPIEZA, GENERANDO EL RIESGO DE PÉRDIDA DE CALIDAD Y VALOR NUTRICIONAL, APARICIÓN DE BACTERIAS Y CONTAMINACIÓN CRUZADA.

La oferta presentada por Negociaciones Rideblan S.A.C, empresa ganadora de la buena pro, contenía los documentos de los siguientes vehículos y conductores (**Apéndice n.º 20**):

Cuadro n.º 3

Relación de vehículos presentados en la oferta de la Empresa Contratista

Vehículo	Placa	Licencia	Conductor	DNI
CAMIÓN EURGÓN	ANB-878	Q07539887	NAJARDO ACASIETE RICARDO AMERICO	07539887
CAMIÓN ISOTÉRMICO	F0F-787	Q07539887	NAJARRO ACASIETE RICARDO AMERICO	07539887

Vehículo	Placa	Licencia	Conductor	DNI
CAMIÓN FURGÓN	AXZ-887	Q47055920	SUYON AVILA GIOVANI ROSARIO	47055920
CAMIÓN FURGÓN	BEX-713	E32776995	LOPEZ VEGA ELEUTERIO JACINTO	32776995

Fuente: Expediente de contratación del Concurso Público n.° 005-2021-INPE/18, obtenido a través de la carta n.° D000019-2023-INPE-ORL- JELOG, de 31 de marzo de 2023.

Elaborado por: Comisión auditora.

En el cuadro anterior, se observa que la empresa dentro de su equipamiento estratégico cuenta con tres (03) camión furgón y con un camión furgón isotérmico, tal como establece los términos de referencia de las bases integradas; sin embargo, de la revisión efectuada a las guías de remisión remitidas a la comisión auditora (**Apéndice n.° 21**), se reveló que en diversas oportunidades se transportaron los productos cárnicos desde la ciudad de Lima hacia el E.P. Chimbote, en el camión furgón de placa N° ANB-878, y solo una vez en el camión furgón isotérmico; al respecto, la Tabla II del numeral 4 Tablas de estandarización de características vehiculares de la Directiva n.° 002-2006-MTC/15 denominada Clasificación Vehicular y Estandarización de Características Registrables Vehiculares" aprobada con Resolución Directoral n.° 4848-2006-MTC/15 de 24 de agosto 2006, señala: "Furgón: Vehículo con carrocería con techo para el transporte de mercancías y separada del habitáculo de pasajeros. Puede o no tener compuertas laterales y/o posteriores" y "Furgón isotérmico: vehículo en carrocería cerrada aislada térmicamente que permita mantener la temperatura de la mercancía transportada. No cuenta con un sistema de refrigeración."

Ahora bien, los productos cárnicos que usualmente se transportaba desde la provincia de Lima hacia el E.P. Chimbote fueron: gallina entera, hígado de res, patita de res, corazón importado, pierna y pechuga de pavo, pechuga, pierna y encuentro de pollo, pulmón de res, corazón de res, mondongo de res y bofe de res, al respecto, el sub numeral 6.1 del numeral VI de la NTS N° 118-MINSA/DIGESA-V.01 – Norma sanitaria que establece la lista de los alimentos de alto riesgo (AAR), aprobada con Resolución Ministerial n.° 624-2015/MINSA de 5 de octubre de 2015, señala lo siguiente:

"VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. LISTA DE ALIMENTOS DE ALTO RIESGO

La presente lista de alimentos de alto riesgo (AAR) es descriptiva y está referida a los alimentos fabricados tal y como se destinan a la comercialización o expendio para consumo final.

(...)

Grupo	Alimentos de Alto Riesgo (AAR)	Ejemplos de AAR
1	Alimentos de origen animal sin tratamiento térmico que requieren cadena de frío (refrigeración/congelación)	Carnes, aves e hidrobiológicos; vísceras, apéndices sean crudos, marinados envasados al vacío o no; embutidos crudos, con aditivos, sazonados, como chorizos y salchichas elaboradas con carne molida cruda
(...)		

De la norma antes señalada se desprende, que los alimentos de origen animal requieren refrigeración y congelación; de otro lado, en las Guías de Remisión se observó que los productos cárnicos fueron transportados conjuntamente con los productos perecibles, no perecible y productos de limpieza, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 4
Detalle de las Guías de Remisión

N°	FECHA	GUÍA DE REMISIÓN		PUNTO DE PARTIDA	UNIDAD DE TRANSPORTE		DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PESO TOTAL
		SERIE	N°		PLACA	LIC.DE. CONDUCIR				
1	12/01/2022	0002	4155	AV ALAMEDA MARQUEZ DELA BULA MZ Q1LOTE2 CHORRILLOS - LIMA	FOF - 787	Q07539887	ARROZ CALIDAD SUPERIOR SANTA ISABEL	04 SACOS	KG	1960
							ARROZ CALIDAD SUPERIOR CASERITA	35 SACOS	KG	1715
							LECHE IDEAL AMANECER	10 TABLETAS	KG	94,8
							GALLINA ENTERA	02 CAJAS	KG	76
2	12/01/2022	0002	4156-4157-4158	AV ALAMEDA MARQUEZ DELA BULA MZ Q1LOTE2 CHORRILLOS - LIMA	ANB-878	Q09387129	HIGADO DE RES	06 CAJAS	KG	276
							PATITA DE RES	480	KG	480
							VINAGRE BLANCO / TINTO	05 CAJAS	LITROS	65
							SILLAO	04 CAJAS	LITROS	48
							ESPECIAS Y CONDIMENTOS	11 BOLSAS	KG	70
							MANJAR BLANCO	15 BALDES	KG	285
							MERMELADA DE FRESA	17 BALDES	KG	340
							MARGARINA DANESA	21 CAJAS	KG	210
							LECHE IDEAL AMANECER	40 TABLETAS	KG	379
							LECHE PURA VIDA GRANDE	40 TABLETAS	KG	379
							LECHE GLORIA AZUL	10 TABLETAS	KG	96
							SAL DE COCINA	28 PQTES.	KG	672
							ACEITE VEGETAL	65 CAJAS	LITROS	702
							FIDEOS	39 BOLSAS	KG	225
							GLUTAMATO MONOSODICO	01 SACO	KG	25
							LINAZA,CEBADA IMPORTADA	02 SACO	KG	40
							AVENA	50 BOLSAS	KG	500
							HARINA /MACA YTRIGO/SOYA	17 SACOS	KG	850
							CEREALES SOYA Y ALMIDON, MATERNA	32 BOLSAS	KG	800
							LEGUMBRES FREJOL GARBANZOS	39 BOLSAS	KG	1561,84
							FRUTAS NARANJAS	62 CAJONES	KG	1240
							DETERGENTE GRANULADO	06 SACOS	KG	90
							PULITON A GRANEL	04 BOLSAS	KG	72
							BOLSAS NEGRAS	05 PQTES.	KG	25
							SUMINISTROS DE LIMPIEZA	CAJAS	KG	
							MANDILES, BOTAS Y UNIFORMES CHEF			21
3	16/02/2022	0002	4166-4168-4169	AV ALAMEDA MARQUEZ DELA BULA MZ Q1LOTE2 CHORRILLOS - LIMA	ANB-878	Q09387129	PULMON DE RES	02 CAJAS	KG	180,15
							HIGADO DE RES	03 CAJAS	KG	154,45
							CORAZÓN IMPORTADO	02 CAJAS	KG	121,15
							GALLINA ENTERA	03 CAJAS	KG	143,8
							PIERNA DE PAVO	02 CAJAS	KG	100,85
							PECHUGA DE PAVO	03 CAJAS	KG	183
							VINAGRE BLANCO / TINTO	07 CAJAS	LITROS	86
							SILLAO	06 CAJAS	LITROS	72
							ESPECIAS Y CONDIMENTOS	11 BOLSAS	KG	90
							MANJAR BLANCO	15 BALDES	KG	304
							MERMELADA DE FRESA	16BALDES	KG	320
							MARGARINA DANESA	25 CAJAS	KG	250
							LECHE IDEAL AMANECER	90 TABLETAS	KG	853,2
							FIDEOS	14 PQTES.	KG	160
							LECHE GLORIA AZUL	10 TABLETAS	KG	96
							SAL DE COCINA	28 PQTES.	KG	672
							ACEITE VEGETAL	65 CAJAS	LITROS	702
							PASAS	04 CAJAS	KG	40
							GLUTAMATO MONOSODICO	02 SACO	KG	50
							LINAZA,CEBADA IMPORTADA	01 SACO	KG	25
							AVENA	46 BOLSAS	KG	460
							HARINA /MACA YTRIGO/SOYA	19 SACOS	KG	858
							CEREALES SOYA Y ALMIDON, MATERNA	41 BOLSAS	KG	1025
							LEGUMBRES FREJOL GARBANZOS	23 SACOS	KG	1078,24
							FRUTAS NARANJAS	62 CAJONES	KG	1240
							DETERGENTE GRANULADO	06 SACOS	KG	90
							PULITON A GRANEL	02 BOLSAS	KG	40
							BOLSAS NEGRAS	05 PQTES.	KG	25
							SUMINISTROS DE LIMPIEZA	UNID.		
							ACCESORIOS E IMPLEMENTOS DE COCINA	UNID.		
4	16/03/2022	0002	4176-4177-4178	AV ALAMEDA MARQUEZ DELA BULA MZ Q1LOTE2 CHORRILLOS - LIMA	ANB-878	Q09387129	PECHUGA DE POLLO	05 COOLER	KG	432
							PIERNA CON ENCUESTRO	03 COOLER	KG	131
							GALLINA ENTERA	02 COOLER	KG	112,7
							VINAGRE BLANCO / TINTO	05 CAJAS	LITROS	60
							SILLAO	05 CAJAS	LITROS	60
							ESPECIAS Y CONDIMENTOS	10 BOLSAS	KG	90
							MANJAR BLANCO	14 BALDES	KG	266
							MERMELADA DE FRESA	13 BALDES	KG	260
							MARGARINA DANESA	17 CAJAS	KG	170
							LECHE IDEAL AMANECER	46 TABLETAS	KG	436,08
							BONILE MEZCLA LACTEA	34 CAJAS	KG	408
							FIDEOS	20 PQTES.	KG	170
							LECHE GLORIA AZUL	09 TABLETAS	KG	86,4
							SAL DE COCINA	28 PQTES.	KG	672
							ACEITE VEGETAL	62 CAJAS	LITROS	669,6
							GLUTAMATO MONOSODICO	02 SACO	KG	50

N°	FECHA	GUÍA DE REMISION		PUNTO DE PARTIDA	UNIDAD DE TRANSPORTE		DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PESO TOTAL
		SERIE	N°		PLACA	LIC.DE. CONDUCIR				
							LINAZA CEBADA IMPORTADA	01 SACO	KG	20
							AVENA	14 BOLSAS	KG	140
							HARINA /MACA YTRIGO/SOYA	19 SACOS	KG	952
							CEREALES FECULA DE PAPA,SEMOLA	25 BOLSAS	KG	610
							LEGUMBRES FREJOL GARBANZOS ,CHUNO	40 SACOS	KG	1517,56
							FRUTAS NARANJAS	62 CAJONES	KG	1240
							DETERGENTE GRANULADO	04 SACOS	KG	60
							PULITON A GRANEL	02 BOLSAS	KG	36
							BOLSAS NEGRAS	05 PQTES.	KG	20
							SUMINISTROS DE LIMPIEZA	UNID.		
							ACCESORIOS E IMPLEMENTOS DE COCINA	UNID.		
							HIGADO DE RES	02 COOLER	KG	134,5
							PULMON DE RES	04 COOLER	KG	229,15
							VINAGRE BLANCO / TINTO	03 CAJAS	LITROS	36
SILLAO	05 CAJAS	LITROS	60							
5	20/04/2022	0002	4185-4286-4287	AV ALAMEDA MARQUEZ DELA BULA MZ QILOTE2 CHORRILLOS - LIMA	ANB-878	Q09387129	ESPECIAS	11 BOLSAS	KG	90
							CONDIMENTOS	02 SACOS	KG	60
							MANJAR BLANCO	16 BALDES	KG	304
							MERMELADA DE FRESA	15 BALDES	KG	300
							MARGARINA DANESA	15 CAJAS	KG	150
							BONLE MEZCLA LACTEA	63 CAJAS	KG	756
							FIDEOS	25 BOLSAS	KG	195
							LECHE GLORIA AZUL	09 TABLETAS	KG	86,4
							SAL DE COCINA	27 PQTES.	KG	648
							NARANJA DE JUGO	62 CAJONES	KG	1240
							ACEITE VEGETAL	62 CAJAS	LITROS	669,6
							HOJUELAS DE AVENA	21 SACOS	KG	520
							GLUTAMATO MONOSODICO	02 SACO	KG	50
							LINAZA,CEBADA IMPORTADA	01 BOLSA	KG	15
							HARINA /MACA YTRIGO/SOYA	19 SACOS	KG	922,9
							CEREALES FECULA DE PAPA,SEMOLA	25 BOLSAS	KG	625
							LEGUMBRES FREJOL GARBANZOS ,CHUNO	38 SACOS	KG	1896,2
							DETERGENTE GRANULADO	04 SACOS	KG	60
							PULITON A GRANEL	02 BOLSAS	KG	36
							BOLSAS NEGRAS	05 PQTES.	KG	20
SUMINISTROS DE LIMPIEZA	UNID.									
ACCESORIOS E IMPLEMENTOS DE COCINA	UNID.									
							VINAGRE BLANCO / TINTO	12 CAJAS	LITROS	147
							SILLAO	06 CAJAS	LITROS	72
							ESPECIAS	14 BOLSAS	KG	90
							CONDIMENTOS	02 SACOS	KG	55
							MANJAR BLANCO	18 BALDES	KG	342
							MERMELADA DE FRESA	17 BALDES	KG	340
							MARGARINA DANESA	12 CAJAS	KG	120
							LECHE VIDA GRANDE	55 TABLETAS	KG	521,4
							BONLE MEZCLA LACTEA	59 CAJAS	KG	708
							FIDEOS	18 BOLSAS	KG	140
							LECHE GLORIA AZUL	07 TABLETAS	KG	67
							SAL DE COCINA	25 PQTES.	KG	600
							ACEITE VEGETAL	66 CAJAS	LITROS	713
							ESENCIA DE VAINILLA	01 GALON	LITROS	4
							GLUTAMATO MONOSODICO	02 SACOS	KG	50
							LINAZA,CEBADA IMPORTADA	01 SACO	KG	15
							HOJUELAS DE AVENA	21 SACOS	KG	530
							HARINA /MACA YTRIGO/SOYA	35 SACOS	KG	1782
							CEREALES FECULA DE PAPA,SEMOLA	36 BOLSAS	KG	845
							NARANJA DE JUGO	64 CAJONES	KG	1280
LEGUMBRES FREJOL GARBANZOS ,CHUNO	30 SACOS	KG	1384							
DETERGENTE GRANULADO	03 SACOS	KG	42							
PULITON A GRANEL	02BOLSAS	KG	36							
BOLSAS NEGRAS	05 PQTES.	KG	40							
SUMINISTROS DE LIMPIEZA	UNID.									
ACCESORIOS E IMPLEMENTOS DE COCINA	UNID.									
							PIERNA DE PAVO	02 COOLER	KG	99,45
							CORAZON DE RES	04 COOLER	KG	215,75
							HIGADO DE RES	01 CAJA	KG	20,65
							VINAGRE BLANCO / TINTO	13 CAJAS	LITROS	156
							SILLAO	06 CAJAS	LITROS	72
							ESPECIAS	12 BOLSAS	KG	90
							CONDIMENTOS	01 SACO	KG	15
							MANJAR BLANCO	15 BALDES	KG	285
							MERMELADA DE FRESA	20 BALDES	KG	400
							MARGARINA DANESA	11 CAJAS	KG	100
							BONLE MEZCLA LACTEA	55 CAJAS	KG	660
							FIDEOS	09 PQTES / 10 BOLSAS	KG	140
							LECHE GLORIA AZUL	07 TABLETAS	KG	67
							SAL DE COCINA	25 PQTES.	KG	600
							ACEITE VEGETAL	68 CAJAS	LITROS	734
							ESENCIA DE VAINILLA	2	LITROS	2

N°	FECHA	GUÍA DE REMISIÓN		PUNTO DE PARTIDA	UNIDAD DE TRANSPORTE		DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PESO TOTAL
		SERIE	N°		PLACA	LIC.DE CONDUCTOR				
8	16/07/2022	0002	4211-4212-4213	AV ALAMEDA MARQUEZ DELA BULA MZ Q1LOTE2 CHORRILLOS - LIMA	ANB-878	Q09387129	GLUTAMATO MONOSODICO	02 SACOS	KG	50
							LINAZA,CEBADA IMPORTADA	01 SACO	KG	15
							HOJUELAS DE AVENA	17 SACOS/12 BOLSAS	KG	620
							HARINA /MACA YTRIGO/SOYA	20 SACOS	KG	985
							CEREALES FECULA DE PAPA SEMOLA	28 BOLSAS	KG	700
							PASAS	02 CAJAS	KG	20
							NARANJA DE JUGO	64 CAJONES	KG	1280
							LEGUMBRES FREJOL	40 SACOS	KG	1869,03
							GARBANZOS CHUNO	03 SACOS	KG	45
							DETERGENTE GRANULADO	02BOLSAS	KG	36
							PULITON A GRANEL	08 PQTES.	KG	24
							BOLSAS NEGRAS	UNID		
							SUMINISTROS DE LIMPIEZA	UNID		
							ACCESORIOS E IMPLEMENTOS DE COCINA	UNID		
							GALLINA ENTERA	07 COOLER	KG	568,5
							VINAGRE BLANCO / TINTO	10 CAJAS	LITROS	120
							SILLAO	05 CAJAS	LITROS	60
							ESPECIAS	13 BOLSAS	KG	90
							CONDIMENTOS	01 SACO	KG	30
							MANJAR BLANCO	16 BALDES	KG	304
							MERMELADA DE FRESA	19 BALDES	KG	380
							MARGARINA DANESA	25 CAJAS	KG	240
							LECHE IDEAL AMANECER	55 CAJAS	KG	521,4
							FIDEOS	61 BOLSAS	KG	435
							LECHE GLORIA AZUL	07 TABLETAS	KG	67,2
							SAL DE COCINA	24 PQTES.	KG	576
							ACEITE VEGETAL	60 CAJAS	LITROS	648
							ESENCIA DE VAINILLA	2	LITROS	2
							GLUTAMATO MONOSODICO	02 SACOS	KG	50
							LINAZA,CEBADA IMPORTADA	01 SACO	KG	17
							HOJUELAS DE AVENA	38 BOLSAS	KG	380
							HARINA /MACA YTRIGO/SOYA	10 SACOS	KG	474,61
							CEREALES FECULA DE PAPA SEMOLA	29 BOLSAS	KG	725
							NARANJA DE JUGO	64 CAJONES	KG	1280
							LEGUMBRES FREJOL	53 SACOS	KG	2434,72
							GARBANZOS LENTEJAS	03 SACOS	KG	45
							DETERGENTE GRANULADO	02 BOLSAS	KG	36
							PULITON A GRANEL	01 GALON	KG	4
							JABON LIQUIDO	01 GALON	KG	4
							ALCOHOL	08 PQTES.	KG	32
							BOLSAS NEGRAS	UNID		
							SUMINISTROS DE LIMPIEZA	UNID		
							ACCESORIOS E IMPLEMENTOS DE COCINA	UNID		
9	24/08/2022	0002	4218-4219-4220-4221	AV ALAMEDA MARQUEZ DELA BULA MZ Q1LOTE2 CHORRILLOS - LIMA	ANB-878	Q09387129	PULMON DE RES	05 COOLER	KG	547
							GALLINA IMPORTADA	01 CAJA	KG	72,5
							PIERNA DE PAVO	01 CAJA	KG	18,3
							VINAGRE BLANCO / TINTO	03 UNID.	LITROS	3
							SILLAO	05 CAJAS	LITROS	60
							ESPECIAS	12 BOLSAS	KG	90
							CONDIMENTOS Y ESPECIAS	02 SACOS	KG	73
							MANJAR BLANCO	16 BALDES	KG	304
							MERMELADA DE FRESA	17 BALDES	KG	340
							MARGARINA DANESA	25 CAJAS	KG	240
							BONLE MEZCLA LACTEA	41 CAJAS	KG	492
							FIDEOS	32 BOLSAS	KG	225
							LECHE GLORIA AZUL	07 TABLETAS	KG	67,2
							SAL DE COCINA	23 PQTES.	KG	552
							ACEITE VEGETAL	49 CAJAS	LITROS	538,8
							ESENCIA DE VAINILLA	01 GALON	LITROS	3,75
							GLUTAMATO MONOSODICO	02 SACOS	KG	50
							LINAZA,CEBADA IMPORTADA	01 SACO	KG	25
							HOJUELAS DE AVENA	39 BOLSAS	KG	390
							HARINA /MACA /TRIGO/SOYA	20 SACOS	KG	1000
							CEREALES FECULA DE PAPA SEMOLA	36 BOLSAS	KG	900
							NARANJA DE JUGO	65 CAJONES	KG	1300
							LEGUMBRES FREJOL	38 SACOS	KG	1738,76
							GARBANZOS LENTEJAS	04 SACOS	KG	60
							DETERGENTE GRANULADO	01 BOLSA	KG	18
							PULITON A GRANEL	01 CAJA	KG	640
							JABON LIQUIDO	04 UNID.	KG	54
							PARIHUELAS CELESTES	06 PQTES.	KG	30
							BOLSAS NEGRAS	UNID		
							SUMINISTROS DE LIMPIEZA	UNID		
							UTILES DE OFICINA(PAPEL BOND)	UNID		
							ACCESORIOS E IMPLEMENTOS DE COCINA	UNID		
10	28/09/2022	0002	4226-4227-4228	AV ALAMEDA MARQUEZ DELA BULA MZ Q1LOTE2 CHORRILLOS - LIMA	ANB-878	Q09387129	PIERNA DE PAVO	02 COOLER	KG	117,3
							HIGADO DE RES	06 CAJAS	KG	276
							PULMON DE RES	08 CAJAS	KG	310,9
							VINAGRE BLANCO / TINTO	03 UNID.	LITROS	3
							SILLAO	06 CAJAS	LITROS	72
							ESPECIAS	12 BOLSAS	KG	90

N°	FECHA	GUÍA DE REMISIÓN		PUNTO DE PARTIDA	UNIDAD DE TRANSPORTE		DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PESO TOTAL
		SERIE	N°		PLACA	LIC.DE CONDUCIR				
11	2/11/2022	0002	4238-4239-4240	AV. ALAMEDA MARQUEZ DELA BULA MZ Q1 LOTE2 CHORRILLOS - LIMA	ANB-878	Q09387129	CONDIMENTOS Y ESPECIAS	01 SACO	KG	40
							MANJAR BLANCO	16 BALDES/10CAJAS	KG	394
							MERMELADA DE FRESA	17 BALDES	KG	340
							MARGARINA DANESA	21 CAJAS	KG	210
							BONLE MEZCLA LACTEA	55 CAJAS	KG	660
							FIDEOS	34 BOLSAS	KG	250
							LECHE GLORIA AZUL	08 TABLETAS	KG	76,8
							SAL DE COCINA	23 PQTES.	KG	552
							ACEITE VEGETAL	52 CAJAS	LITROS	561,6
							ESENCIA DE VAINILLA	01 GALON	LITROS	4
							GLUTAMATO MONOSODICO	02 SACOS	KG	50
							LINAZA, CEBADA IMPORTADA	01 SACO	KG	25
							HOJUELAS DE AVENA	90 BOLSAS	KG	900
							HARINA /MACA /TRIGO/SOYA	14 SACOS	KG	700
							CEREALES FECULA DE PAPA, SEMOLA	24 BOLSAS	KG	600
							NARANJA DE JUGO	64 CAJONES	KG	1280
							LEGUMBRES FREJOL	40 SACOS	KG	1828,44
							GARBANZOS, LENTEJAS	04 SACOS	KG	60
							DETERGENTE GRANULADO	03 BOLSAS	KG	54
							PULITON A GRANEL	05 PQTES.		
							BOLSAS NEGRAS	UNID.		
							SUMINISTROS DE LIMPIEZA	UNID.		
							ACCESORIOS E IMPLEMENTOS DE COCINA	UNID.		
							MONDONGO DE RES	05 COOLER	KG	271,8
							BOFE DE RES	01 CAJA	KG	43,55
							PIERNA DE PAVO	01 CAJA	KG	18,3
							VINAGRE BLANCO / TINTO	06 CAJAS /03 UNID.	LITROS	75
							SILLAO	05 CAJAS	LITROS	60
							ESPECIAS	12 BOLSAS	KG	90
							CONDIMENTOS Y ESPECIAS	01 SACO	KG	16
							MANJAR BLANCO	16 BALDES/05CJS	KG	349
							MERMELADA DE FRESA	17 BALDES	KG	340
							MARGARINA DANESA	19 CAJAS	KG	190
							BONLE MEZCLA LACTEA	55 CAJAS	KG	660
							FIDEOS	18 BOLSAS	KG	115
							LECHE GLORIA AZUL	08 TABLETAS	KG	76,8
							SAL DE COCINA	27 PQTES.	KG	648
							JABON BLANCO	01 CAJA	KG	6,4
							ACEITE VEGETAL	55 CAJAS	LITROS	594
							ESENCIA DE VAINILLA	01 GALON	LITROS	4
							GLUTAMATO MONOSODICO	02 SACOS	KG	50
							LINAZA CEBADA IMPORTADA	01 SACO	KG	25
							HOJUELAS DE AVENA	50 BOLSAS	KG	500
							HARINA /MACA /TRIGO/SOYA	22 SACOS	KG	1065
							CEREALES FECULA DE PAPA, SEMOLA	32 BOLSAS	KG	800
							NARANJA DE JUGO	64 CAJONES	KG	1280
							LEGUMBRES FREJOL	42 SACOS	KG	1972,96
							GARBANZOS, LENTEJAS	05 SACOS	KG	75
							DETERGENTE GRANULADO	04 BOLSAS	KG	72
							PULITON A GRANEL	03 PQTES.	KG	15
							BOLSAS NEGRAS	UNID.		
							SUMINISTROS DE LIMPIEZA	UNID.		
							ACCESORIOS E IMPLEMENTOS DE COCINA	UNID.		
12	28/11/2022	0002	4244-4245-4246	AV. ALAMEDA MARQUEZ DELA BULA MZ Q1 LOTE2 CHORRILLOS - LIMA	ANB-878	Q09387129	CORAZON DE RES	03 COOLER	KG	380
							VINAGRE BLANCO / TINTO	12 CAJAS /03 UNID.	LITROS	147
							SILLAO	06 CAJAS	LITROS	72
							ESPECIAS	09 BOLSAS	KG	70
							CONDIMENTOS Y ESPECIAS	03 SACOS	KG	78
							MANJAR BLANCO	16 BALDES	KG	304
							MERMELADA DE FRESA	15 BALDES	KG	300
							MARGARINA DANESA	20 CAJAS	KG	200
							BONLE MEZCLA LACTEA	63 CAJAS	KG	756
							FIDEOS	52 BOLSAS	KG	390
							LECHE GLORIA AZUL	08 TABLETAS	KG	76,8
							SAL DE COCINA	27 PQTES.	KG	648
							JABON BLANCO	01 CAJA	KG	6,4
							ACEITE VEGETAL	50 CAJAS	LITROS	540
							ESENCIA DE VAINILLA	02 UNID.	LITROS	1,5
							GLUTAMATO MONOSODICO	03 SACOS	KG	75
							CHOCOLATE CUZCO ESTRELLA	03 CAJAS	KG	13,5
							LINAZA, CEBADA IMPORTADA	01 SACO	KG	20
							HOJUELAS DE AVENA	48 BOLSAS	KG	480
							HARINA /MACA /TRIGO/SOYA	33 SACOS	KG	1475
							CEREALES FECULA DE PAPA, SEMOLA	12 BOLSAS	KG	300
							NARANJA DE JUGO	64 CAJONES	KG	1280
							LEGUMBRES FREJOL	29 SACOS	KG	1153,36
							GARBANZOS, LENTEJAS	03 CAJAS	KG	16,2
							PANETON TOTTUS	05 SACOS	KG	75
							DETERGENTE GRANULADO	04 BOLSAS	KG	72
							PULITON A GRANEL	04 BOLSAS	KG	72

N°	FECHA	GUÍA DE REMISIÓN		PUNTO DE PARTIDA	UNIDAD DE TRANSPORTE		DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PESO TOTAL
		SERIE	N°		PLACA	LIC. DE CONducir				
13	3/01/2023	0002	4256-4257-4258	AV. ALAMEDA MARQUEZ DELA BULA MZ Q1LOTE2 CHORRILLOS - LIMA	ANB-878	C09387129	BOLSAS NEGRAS	03 PQTES.	KG	15
							SUMINISTROS DE LIMPIEZA	UNID.		
							ACCESORIOS E IMPLEMENTOS DE COCINA	UNID.		
							GALLINA ENTERA	04 COOLER	KG	226,05
							MONDONGO DE RES	02 COOLER	KG	86
							VINAGRE BLANCO / TINTO	08 CAJAS /03 UNID.	LITROS	99
							SILLAO	07 CAJAS	LITROS	84
							ESPECIAS	07 BOLSAS	KG	40
							CONDIMENTOS Y ESPECIAS	03 SACOS	KG	74
							MANJAR BLANCO	18 BALDES	KG	342
							MERMELADA DE FRESA	20 BALDES	KG	400
							MARGARINA DANESA	18 CAJAS	KG	180
							PURA VIDA MEZCLA LACTEA	70 TABLETAS	KG	663,3
							FIDEOS	05 PQTES/04BOLSAS	KG	70
							LECHE GLORIA AZUL	08 TABLETAS	KG	76,8
							SAL DE COCINA	28 PQTES.	KG	672
							ACEITE VEGETAL	55 CAJAS	LITROS	594
							ESENCIA DE VAINILLA	02 UNID.	LITROS	2
							GLUTAMATO MONOSODICO	02 SACOS	KG	50
							LINAZA CEBADA IMPORTADA	01 BOLSA	KG	5
							HOJUELAS DE AVENA	40 BOLSAS	KG	400
							HARINA /MACA /TRIGO/SOYA	24 SACOS	KG	1207
							CEREALES FECULA DE PAPA SEMOLA	18 BOLSAS	KG	450
							NARANJA DE JUGO	64 CAJONES	KG	1280
							LEGUMBRES FREJOL	65 SACOS	KG	2689,92
							GARBANZOS LENTEJAS	03 CAJAS	KG	16,2
							PANETON TOTIUS	04 SACOS	KG	60
							DETERGENTE GRANULADO	02 BOLSAS	KG	36
							BOLSAS NEGRAS	02 PQTES.	KG	10
							SUMINISTROS DE LIMPIEZA	UNID.		
							ACCESORIOS E IMPLEMENTOS DE COCINA	UNID.		
							BOFE DE RES	02 CAJAS	KG	60
							MONDONGO DE RES	05 COOLER	KG	295,25
							ESPECIAS	08 BOLSAS	KG	40
							CONDIMENTOS Y ESPECIAS	01 SACO	KG	74
							MANJAR BLANCO	23 BALDES	KG	397
							MERMELADA DE FRESA	15 BALDES	KG	300
							MARGARINA DANESA	20 CAJAS	KG	200
							HARINA /MACA /TRIGO/SOYA	21 SACOS	KG	1020
							LEGUMBRES FREJOL	34 SACOS	KG	1357,2
							GARBANZOS LENTEJAS	03 CAJAS	KG	16,2
							PANETON TOTIUS	04 SACOS	KG	60
							DETERGENTE GRANULADO	02 BOLSAS	KG	36
							PULITON A GRANEL	02 BOLSAS	KG	36
							BOLSAS NEGRAS	02 PQTES.	KG	10
							SUMINISTROS DE LIMPIEZA	UNID.		
							ACCESORIOS E IMPLEMENTOS DE COCINA	UNID.		
15	9/02/2023	0002	4265-4266	AV. ALAMEDA MARQUEZ DELA BULA MZ Q1LOTE2 CHORRILLOS - LIMA	BEX-713		VINAGRE BLANCO / TINTO	03 CAJAS /03 UNID.	LITROS	39
							SILLAO	05 CAJAS	LITROS	60
							MANJAR BLANCO	05 BALDES	KG	45
							LECHE PURA VIDA	65 TABLETAS	KG	616,2
							FIDEOS	13 BOLSAS	KG	80
							LECHE GLORIA AZUL	08 TABLETAS	KG	76,8
							SAL DE COCINA	28 PQTES.	KG	672
							ACEITE VEGETAL	50 CAJAS	LITROS	540
							ESENCIA DE VAINILLA	02 UNID.	LITROS	2
							GLUTAMATO MONOSODICO	02 SACOS	KG	50
							LINAZA CEBADA IMPORTADA	01 BOLSA	KG	10
							HOJUELAS DE AVENA	50 BOLSAS	KG	500
							HARINA /MACA /TRIGO/SOYA	28 SACOS	KG	1281,2
							CEREALES FECULA DE PAPA SEMOLA	10 BOLSAS	KG	250
							LEGUMBRES FREJOL	58 SACOS	KG	2292,36
							GARBANZOS LENTEJAS	04 SACOS	KG	60
							DETERGENTE GRANULADO	3 BOLSAS	KG	54
							PULITON A GRANEL	01 GALON	KG	4
							ALCOHOL EN GEL	01 GALON	KG	4
							JABON LIQUIDO	01 GALON	KG	4
							SUMINISTROS DE LIMPIEZA	UNID.		
							ACCESORIOS E IMPLEMENTOS DE COCINA	UNID.		
16	12/04/2023	0002	4181-4282-4283	AV. ALAMEDA MARQUEZ DELA BULA MZ Q1LOTE2 CHORRILLOS - LIMA	ANB-878	Q09387129	PATITA PICADA DE RES	04 COOLER	KG	200
							VINAGRE BLANCO / TINTO	06 CAJAS	LITROS	99
							SILLAO	09 CAJAS	LITROS	108
							ESPECIAS	11 BOLSAS	KG	90
							CONDIMENTOS	02 SACOS	KG	55
							MANJAR BLANCO	16 BALDES	KG	304
							MERMELADA DE FRESA	19 BALDES	KG	380
							MARGARINA DANESA	18 CAJAS	KG	180
							LECHE VIDA GRANDE	55 TABLETAS	KG	521,4
							FIDEOS	12 BOLSAS	KG	90

N°	FECHA	GUÍA DE REMISIÓN		PUNTO DE PARTIDA	UNIDAD DE TRANSPORTE		DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PESO TOTAL
		SERIE	N°		PLACA	LIC.DE. CONDUCIR				
							LECHE GLORIA AZUL	08 TABLETAS	KG	76,8
							SAL DE COCINA	30 PQTES.	KG	720
							ACEITE VEGETAL	50 CAJAS	LITROS	540
							ESENCIA DE VAINILLA	01 GALON	LITROS	4
							GLUTAMATO MONOSODICO	01 SACO	KG	30
							LINAZA, CEBADA IMPORTADA	02 SACO	KG	60
							AVENA	55 BOLSAS	KG	550
							HARINA MACA YTRIGO/SOYA	11 SACOS	KG	520
							CEREALES FECULA DE PAPA, SEMOLA	09 BOLSAS	KG	470
							LEGUMERES FREJOL GARBANZOS, CHUNO	93 SACOS	KG	3560,8
							DETERGENTE GRANULADO	04 SACOS	KG	60
							PUJON A GRANEL	04 BOLSAS	KG	72
							BOLSAS NEGRAS	04 PQTES.	KG	20
							SUMINISTROS DE LIMPIEZA	UNID.		
							ACCESORIOS E IMPLEMENTOS DE COCINA	UNID.		

Fuente: Guías de Remisión obtenidas mediante Acta n.° 033-2023-MDCH/OCI-3948 de 24 de abril de 2023 y oficio n.° 092-2023-INPE/URL-EP-CHMBT-DIR de 3 de mayo de 2023

Elaborado por: Comisión auditora.

Asimismo, la Norma para el establecimiento y funcionamiento de servicios de alimentación colectiva aprobada con Resolución de Salud n.° 0019-81-SA/DVM, en su artículo 5 del capítulo III indica: *"El transporte de los víveres desde el lugar de procedencia a los servicios de Alimentación, deberá ser hecho de preferencia en un vehículo exclusivo; a falta éste, en condiciones tales que no afecte la calidad y sanidad de los mismos."*

Asimismo, el artículo 75 del capítulo II del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas aprobado con Decreto Supremo n.° 007-98-SA, señala:

"Artículo 75°.- Condiciones del transporte

Los alimentos y bebidas, así como las materias primas, ingredientes y aditivos que se utilizan en su fabricación o elaboración, deben transportarse de manera que se prevenga su contaminación o alteración.

Para tal propósito, el transporte de productos alimenticios, y de materias primas, ingrediente y aditivos que se emplean en su fabricación o elaboración, deberá sujetarse a lo siguiente:

- De acuerdo al tipo de producto y a la duración del transporte, los vehículos deben estar acondicionados y provistos de medios suficientes para proteger a los productos de los efectos del calor, de la humedad, la sequedad, y de cualquier otro efecto indeseable que puedan ser ocasionado por la exposición del producto al ambiente.*
- Los compartimientos, receptáculos tolvas, cámaras o contenedores no podrán ser utilizados para transportar otros que no sean alimentos o bebidas, cuando ello pueda ocasionar la contaminación de los productos alimenticios.*
- (...)*
- Cuando en el mismo compartimiento receptáculo, tolva, plataforma o contenedor se transporten simultáneamente diversos tipos de alimentos, o alimentos junto con productos no alimenticios, se deberá acondicionar la carga de modo que exista una separación efectiva entre ellos, si fuere necesario, para evitar el riesgo de contaminación cruzada."*

En consecuencia, no se consideró que el vehículo para transportar los productos cárnicos; no era el vehículo adecuado, toda vez, que el tiempo de traslado es de aproximadamente 7 horas; por lo tanto, era necesario que dichos productos sean transportados con una temperatura adecuada para su conservación.

De otra lado, a través del acta de Inspección Física al proceso de alimentación de internos y personal de seguridad en el E.P. Chimbote del INPE de 11 de abril de 2023, suscrita entre la comisión auditora y el señor Edgar Abel Crispin Sánchez, identificado con DNI N° 70180921, conductor del vehículo camión furgón de placa de rodaje N° BEX-713 (**Apéndice n.° 22**), de propiedad de la Empresa Contratista, se verificó que el mencionado vehículo transporta los insumos o productos utilizados para la preparación de las raciones alimenticias, tales como frutas, verduras y productos cárnicos, tal como se muestra en las siguientes fotografías:

Fotografía n.° 1



Fuente: Acta de Inspección Física de 11 de abril de 2023.

Fotografía n.° 2



Fuente: Acta de Inspección Física de 11 de abril de 2023.

Fotografía n.° 3



Fuente: Acta de Inspección Física de 11 de abril de 2023.

En las fotografías, se observa que los productos alimenticios son transportados si una adecuada separación efectiva entre los productos cárnicos, frutas y verduras, situación que genera el riesgo de contaminación cruzada.

Asimismo, el conductor del vehículo manifestó que diariamente se compran los productos cárnicos (pollo, res, pescado, entre otros) en el mercado Dos de Mayo de Chimbote, además que el camión furgón no cuenta con un sistema de enfriamiento interno, que permita la conservación de los insumos, a su vez señaló que no tiene los certificados que aseguren la salubridad del vehículo camión furgón donde se transportan los insumos.

De otro lado, el 5 de junio de 2023, Raúl Ruperto Ruiz Osorio, administrador encargado del E.P. Chimbote con memorándum n.° 150-2023-INPE/URL-EP-CHMBT-DIR. de 4 de mayo de 2023, dio respuesta al cuestionario Sub proceso: Acopio de los insumos, de la Prueba de Recorrido; y corroboró lo afirmado por el conductor Edgar Abel Crispin Sánchez del camión furgón de placa de rodaje N° BEX-713 (**Apéndice n.° 23**); toda vez que en dicho cuestionario se planteó la pregunta n.° 1: Comente si los vehículos que ingresan con productos cárnicos y alimentos, corresponden a los vehículos acreditados por el contratista, obteniéndose como respuesta lo siguiente: *"Los productos tanto perecibles y no perecibles vienen el camión furgón y el pan en minivan"*.

La situación comentada no consideró la normativa siguiente:

- **Normas de Control Interno, aprobado con Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG, publicado el 3 de noviembre de 2006.**

"(...)

3.- NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL

(...)

NORMAS BÁSICA PARA LAS ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL

(...)

NORMAS BÁSICAS PARA LAS ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL

(...)

3.8. Documentación de procesos, actividades y tareas

Los procesos, actividades y tareas deben estar debidamente documentados para asegurar su adecuado desarrollo de acuerdo con los estándares establecidos, facilitar la correcta revisión de los mismos y garantizar la trazabilidad de los productos o servicios generados.

01 Los procesos, actividades y tareas que toda entidad desarrolla deben ser claramente entendidos y estar correctamente definidos de acuerdo con los estándares establecidos por el titular o funcionario designado, para así garantizar su adecuada documentación.
 (...)

3.9. Revisión de procesos, actividades y tareas

Los procesos, actividades y tareas deben ser periódicamente revisados para asegurar que cumplen con los reglamentos, políticas, procedimientos vigentes y demás requisitos. Este tipo de revisión en una entidad debe ser claramente distinguido del seguimiento de control interno.

Comentarios:

01.- Las revisiones periódicas de los procesos, actividades y tareas deben proporcionar seguridad de que éstos se estén desarrollando de acuerdo con lo establecido en los reglamentos, políticas y procedimientos, así como asegurar la calidad de los productos y servicios entregados por las entidades. Caso contrario se debe detectar y corregir oportunamente cualquier desviación con respecto a lo planeado.
 (...)"

- **NTS N° 173-MINSA/2021/DIGESA "Norma sanitaria para servicios de alimentación colectiva", aprobado mediante Resolución Ministerial n.° 157-2021/MINSA, vigente desde el 4 de febrero de 2021**

"6.2.1. BPM EN EL PROCESO DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS

Las operaciones relacionadas con la elaboración de los alimentos en los servicios de alimentación colectiva, desde la adquisición de las materias primas e insumos, hasta su distribución o servicio al consumidor, deben seguir un flujo de trabajo ordenado y consecutivo, incluyendo a los manipuladores que intervienen en cada etapa del proceso, de modo tal que no generen riesgos de contaminación cruzada en las actividades relacionadas:

a) Recepción de materias primas e insumos

Los vehículos que transportan alimentos desde los almacenes de los proveedores hasta el servicio."

- **Reglamento sobre vigilancia y control de alimentos y bebidas aprobado mediante Decreto Supremo n.° 007-98-SA, vigente desde el 25 de setiembre de 1998**

"CAPÍTULO II

Del transporte

Artículo 75°.- Condiciones del transporte

Los alimentos y bebidas, así como las materias primas, ingredientes y aditivos que se utilizan en su fabricación o elaboración, deben transportarse de manera que se prevenga su contaminación o alteración.

Para tal propósito, el transporte de productos alimenticios y de materia primas, ingredientes y aditivos que se emplean en su fabricación o elaboración, deberá sujetarse a lo siguiente:

- De acuerdo al tipo de producto y a la duración del transporte, los vehículos deberán estar acondicionados y provistos de medios suficientes para proteger a los productos de los efectos del calor, de la humedad, la sequedad, y de cualquier otro efecto indeseable que puedan ser ocasionado por la exposición del producto al ambiente,*
- Los compartimentos, receptáculos, tolvas, cámaras o contenedores no podrán ser utilizados para transportar otros productos que no sean alimentos o bebidas, cuando ello pueda ocasionar la contaminación de los productos alimenticios.*
- No debe transportarse productos alimenticios, o materias primas, ingredientes y aditivos que se empleen en su fabricación o elaboración, en el mismo compartimento, receptáculo, tolva, cámara o contenedor en que se transporten o se hayan transportado tóxicos, pesticidas, insecticidas y cualquier otra sustancia análoga que pueda ocasionar la contaminación del producto.*
- Cuando en el mismo compartimento receptáculo, tolva, plataforma o contenedor se transporten simultáneamente diversos tipos de alimentos, o alimentos junto con productos no alimenticios, se deberá acondicionar la carga de modo que exista una separación efectiva entre ellos, si fuere necesario, para evitar el riesgo de contaminación cruzada."*

- **Normas para el establecimiento y funcionamiento de servicios de alimentación colectiva aprobada mediante Resolución Suprema n.° 0019-81-SA/DVM vigente desde el 1 de enero de 1981**

"III.- ASPECTOS ESPECÍFICOS

(...)

5. Transporte.

El transporte de los viveres desde el lugar de procedencia a las Servicios de Alimentación, deberá ser hecho de preferencia en un vehículo exclusivo; a falta de



éste, en condiciones tales que no afecte la calidad y sanidad de los mismos.

- 5.1. Las carnes (en cuartos) se transportará en vehículos cerrados, colgados de ganchos; no será depositada directamente en el piso.
- 5.2. Las vísceras y las aves se transportarán en recipientes inoxidables, los que estarán en buenas condiciones de conservación e higiene.
- 5.3. El pescado y mariscos igualmente se transportará en depósitos de material inoxidable, de fácil limpieza y protegido con hielo preparado en agua potable.
- 5.4. El transporte de hortalizas y frutas se efectuará en depósitos de madera, plástico, fibra vegetal o cartón en buenas condiciones de conservación e higiene, procurando en todo momento evitar las contaminaciones precedentes de personas, animales y otros productos que representen peligro para la salud.
- 5.5. El transporte de alimentos no perecibles (harina, cereales, menestras, etc.) se hará contenidos en envases adecuados, a fin de protegerlos contra la humedad y contaminación ambiental; los envases podrán ser de plástico, fibra vegetal o cualquier otro autorizado por el Reglamento Sanitario de Alimentos."

La situación expuesta genera el riesgo de pérdida de calidad, aparición de bacterias, pérdida de valor nutricional de los productos cárnicos y contaminación cruzada.

2.6. PRODUCTOS CÁRNICOS UTILIZADOS EN LA PREPARACIÓN DE LAS RACIONES ALIMENTICIAS NO CUENTAN CON LOS RESPECTIVOS CERTIFICADOS DE CALIDAD Y/O SANIDAD, GENERANDO EL RIESGO QUE NO SEAN APTOS PARA CONSUMO HUMANO Y AFECTEN LA SALUD.

Las bases integradas del Concurso Público n.º 05-2021-INPE/18 en el sub numeral 2.2.ñ del numeral 2.2. Condiciones del Servicio de Alimentación (**Apéndice n.º 7**), señala:

"2.2.ñ. Para la procedencia de las carnes el contratista deberá presentar certificados de calidad y/o sanidad o guías de remisión de los alimentos y productos alimenticias que se utilizarán para la elaboración de las raciones alimenticias:

- La carne de res, pollo, cerdo, etc. Deberán ser frescos y aptos para consumo humano y deberán proceder de camales autorizados por SENASA, el Contratista remitirá el certificado de calidad y/o sanidad correspondiente, de los alimentos con los cuales se abastece acorde a las programaciones de los menús programados; tales certificados deberán ser presentados a la Administración del Establecimiento Penitenciario de Chimbote, en el mismo día y conjuntamente con los referidos alimentos cada vez que ingresen al Establecimiento Penitenciario.
- El pescado será apto para consumo humano y se regirán según lo establecido el D.S. 040-2001-PE "Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuicola" y SANIPES

(...)"

Al respecto de ello, la Empresa Contratista presentó los siguientes certificados:

- Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos, emitido por el Área de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria de la Dirección Ejecutiva Lima Callao del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, el 19 de noviembre de 2020 y con fecha de ampliación de 15 de diciembre de 2021, a la empresa Inversiones Tradicarn S.A.C. ubicada en la Av. AC 30 Urb. Alameda de ATE 2DA Etapa, distrito Santa Anita, provincia Lima, departamento de Lima (**Apéndice n.º 24**).
- Certificado de Autorización sanitaria para el funcionamiento del centro de faenamiento

avícola, emitido el 16 de enero de 2017 por el Área de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria de la Dirección Ejecutiva LIMACALLAO del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA y con vigencia INDETERMINADA, el cual certifica que el establecimiento de la empresa San Fernando S.A, cumple con los requisitos administrativos y sanitarios para el funcionamiento del Centro de Saneamiento establecidos en la norma **(Apéndice n.º 25)**.

- Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos, emitido el 6 de diciembre de 2012, por el Área de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria de la Dirección Ejecutiva LIMACALLAO del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, a la empresa San Fernando ubicada en la Carretera Huaral Km 6 – Ex Fundo La Huaca, distrito Huaral, provincia Huaral y departamento de Lima **(Apéndice n.º 26)**.

Ahora, si bien la Empresa Contratista presentó los certificados antes mencionados, es importante señalar que no hay evidencia que los productos cárnicos utilizados en la preparación de las raciones alimenticias, fueron adquiridos en dichos establecimientos, toda vez que las Guías de Remisión – Remitente **(Apéndice n.º 21)**, con los cuales se transportó los productos cárnicos, pertenecen al Contratista y muestran como punto de partida, la dirección Av. Alameda Marqués de la Bula Mz. G-1 Lote 2 de la Urbanización Los Huertos de Villa – Chorrillos – Lima (domicilio legal de la empresa Negociaciones Rideblan SAC).

También, se verificó que existen Guías de Remisión – Remitente del Contratista, que muestran que los productos cárnicos, fueron transportados desde el Mercado de Abastos Dos de Mayo de Chimbote, es decir los productos cárnicos también fueron adquiridos en la ciudad de Chimbote; sin embargo, no se encuentra adjunto los certificados de calidad.

De otro lado, de la visita de inspección al E.P. Chimbote efectuada el 12 de abril de 2023, y de acuerdo con el Acta de Inspección, suscrita por Walter Falla Baca, director del E.P. Chimbote, Augusto Richard Yslache y Shirley Navarro Morán, representante y nutricionista de la Empresa Contratista, respectivamente, se verificó el ingreso al E.P. Chimbote de 46 cajas de pollo congelado, de 10 kg c/u, las mismas que no tenían fecha de vencimiento; además la Empresa Contratista no presentó el certificado de calidad de tales productos. **(Apéndice n.º 27)**

Fotografía n.º 4

Cajas de pollo congelado para la preparación del menú del día 12 de abril de 2023



Fuente: Acta de inspección física de 11 de abril de 2023.

- Normas de Control Interno, aprobado con Resolución de Contraloría n.º 320-2006-CG, publicado el 3 de noviembre de 2006.

“(…)

3.- NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL

(…)

NORMAS BÁSICA PARA LAS ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL

(…)

NORMAS BÁSICAS PARA LAS ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL

(…)

3.5. Verificaciones y conciliaciones

Los procesos, actividades o tareas significativos deben ser verificados antes y después de realizarse, así como también deben ser finalmente registrados y clasificados para su revisión posterior.

Comentarios:

01 Las verificaciones y conciliaciones de los registros contra las fuentes respectivas deben realizarse periódicamente para determinar y enmendar cualquier error u omisión que se haya cometido en el procesamiento de los datos.

02 Deben también realizarse verificaciones y conciliaciones entre los registros de una misma unidad, entre éstos y los de distintas unidades, así como contra los registros generales de la institución y los de terceros ajenos a ésta, con la finalidad de establecer la veracidad de la información contenida en los mismos. Dichos registros están referidos a la información operativa, financiera, administrativa y estratégica propia de la institución.

(…)

3.9. Revisión de procesos, actividades y tareas

Los procesos, actividades y tareas deben ser periódicamente revisados para asegurar que cumplen con los reglamentos, políticas, procedimientos vigentes y demás requisitos. Este tipo de revisión en una entidad debe ser claramente distinguido del seguimiento de control interno.

Comentarios:

01.- Las revisiones periódicas de los procesos, actividades y tareas deben proporcionar seguridad de que éstos se estén desarrollando de acuerdo con lo establecido en los reglamentos, políticas y procedimientos, así como asegurar la calidad de los productos y servicios entregados por las entidades. Caso contrario se debe detectar y corregir oportunamente cualquier desviación con respecto a lo planeado.

(…)”

Las situaciones expuestas, generan el riesgo que los productos alimenticios no resulten aptos para consumo humano y afecten la salud de la población a beneficiarse.

2.7. DEFICIENCIAS EN EL ÁREA DE COCINA: CONDICIONES GENERALES DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN COLECTIVA, BUENAS PRACTICAS DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS, PROGRAMA DE HIGIENE Y SANEAMIENTO Y CERTIFICACIÓN SANITARIA, LO QUE GENERA RIESGO DE INOCUIDAD EN LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Y PUEDE GENERAR ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN ALIMENTARIA (ETA)

Como resultado de las visitas de inspección al E.P. Chimbote se elaboraron las Actas - Cuestionarios de Control Interno de 20 y 21 de junio de 2023, suscritas por la

Lic. Katty Loreño Cruzado, Jefa de Área Salud - EP Chimbote y comisión auditora (**Apéndice n.º 28**), con el propósito de verificar el cumplimiento de las condiciones generales de los servicios de alimentación colectiva, buenas prácticas en la elaboración y manipulación de alimentos; exponiéndose principales deficiencias.

Es preciso mencionar que, para la protección de la salud de la población que intervienen en los servicios de alimentación colectiva, se tiene la NTS n.º 173-MINSA/2021/DIGESA, Norma Sanitaria para Servicios de Alimentación Colectiva, aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 157-2021/MINSA de 3 de febrero de 2021, la misma que establece en su numeral 6.2 Las buenas prácticas de manipulación de alimentos, entre otros.

Sobre el particular, en relación al grado de control en los ambientes de cocina, almacén y equipos, la Jefa del Área Salud, manifestó: no haber realizado el cambio de menaje ni conocer si estos se encuentran en buenas condiciones, que las uniones de las paredes con el piso no son de media caña, lo cual dificultaría el lavado de los recintos tanto de cocina y almacén. Reveló no tener publicado su plan de limpieza y desinfección. Respecto al Plan de Limpieza y Mantenimiento Preventivo manifestó desconocerlo. Declaró no tener registro de los controles de concentración de los desinfectantes, desconocer con qué frecuencia se realiza la limpieza a las canaletas, campanas y luminarias. Así también desconocer si cuenta con la implementación de las 3 pozas para limpieza y desinfección de materiales de cocina. Manifestó desconocer si efectúan control y registro de temperaturas para la comida que se va sirviendo.

De otro lado, respecto al control en el proceso de almacenamiento, la Jefa del Área de Salud, señaló que las temperaturas de las cámaras de refrigeración o congelación no tienen control, no tiene definido un Área de No Conformidad, para productos en calificación "no conformes". Tampoco tiene implementado las muestras testigos y desconoce si se cumple con certificación de higiene y certificación sanitaria de almacenes.

Lo anteriormente mencionado, denota que las instalaciones del área de cocina incumplen con la estructura física, control de buenas prácticas de almacenamiento, buenas prácticas de manipulación de alimentos, programa de higiene y saneamiento, las mismas que aseguran la prevención de una contaminación cruzada, vulnerando la normativa sanitaria nacional.

La situación comentada no consideró la normativa siguiente:

- **Normas de Control Interno, aprobada con Resolución de Contraloría n.º 320-2006-CG, del 3 de noviembre de 2006**

"5.1 NORMAS BÁSICAS PARA LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y MONITOREO"

5.1.1 Prevención y monitoreo

El monitoreo de los procesos y operaciones de la entidad debe permitir conocer oportunamente si éstos se realizan de forma adecuada para el logro de sus objetivos y si en el desempeño de las funciones asignadas se adoptan las acciones de prevención, cumplimiento y corrección necesarias para garantizar la idoneidad y calidad de los mismos.

Comentarios:

01 La supervisión constituye un proceso sistemático y permanente de revisión de los

procesos y operaciones que lleva a cabo la entidad, sean de gestión, operativas o de control. En su desarrollo intervienen actividades de prevención y monitoreo por cuanto, dada la naturaleza integral del control interno, resulta conveniente vigilar y evaluar sobre la marcha, es decir conforme transcurre la gestión de la entidad, para la adopción de las acciones preventivas o correctivas que oportunamente correspondan.

- **NTS N° 173-MINSA/2021/DIGESA “Norma sanitaria para servicios de alimentación colectiva”, aprobado mediante Resolución Ministerial n.° 157-2021/MINSA, vigente desde el 4 de febrero de 2021**

“5.2 CONDICIONES GENERALES DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN COLECTIVA

5.2.1 Ubicación y estructura física

Los servicios de alimentación colectiva deben contar con ambientes exclusivos para la manipulación de alimentos, asegurando que su ubicación no represente riesgo de contaminación cruzada para los alimentos que elaboran y distribuyen.

Las instalaciones deben ser de construcción sólida y los materiales no deben transmitir elementos contaminantes (físicos, químicos o biológicos) a los alimentos. Estas deben mantenerse en buen estado de conservación e higiene (paredes, techos, pisos sin grietas, ni manchas de humedad entre otras).}

Los servicios de alimentación colectiva deben establecer medidas o barreras eficaces de protección contra fuentes de contaminación externa, para minimizar riesgos de contaminación cruzada.

Deben contar con un sistema adecuado y efectivo de evacuación de humos y gases propios del proceso de elaboración de alimentos, los que deben limpiarse periódicamente de la grasa impregnada en los ductos, a fin de no constituir riesgo de contaminación cruzada, contaminación al ambiente o riesgo de incendio.

5.2.2 Ambientes

(...)

- Pisos, paredes, ventanas, techos y puertas: de material y de superficie lisa de fácil limpieza y desinfección, mantenerlos limpios y en buen estado de conservación. La unión entre piso y paredes de los ambientes de proceso y almacén deben facilitar la limpieza y evitar la acumulación de suciedad (ejemplo: uniones a media caña). Las ventanas deben estar provistas de medios que impidan el ingreso de insectos, aves, roedores u otros animales.”

6.2 BUENAS PRACTICAS DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS (BPM)

El establecimiento llevará un programa de Buenas Prácticas de Manipulación (BPM), considerando como mínimo los aspectos establecidos en la presente norma sanitaria. En el programa de BPM se detallarán los puntos de control relacionados a los factores de riesgo que corresponden a la actividad del servicio (por ejemplo, puntos de control relacionados con el riesgo por presencia de vidrios, loza quebrada, plásticos, metales, entre otros). El programa debe ser aplicado por el personal que interviene en las operaciones con alimentos según la actividad que realiza.

6.2.1 BPM EN EL PROCESO DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS

(...)

a) Recepción de materiales e insumos

(...)

Para los alimentos que requieren mantener cadena de frío se realizarán los controles que aseguren dicha condición sanitaria hasta su elaboración. Las especificaciones detalladas para cada uno de los alimentos o grupos de alimentos deben consignarse en el programa de BPM del servicio de alimentación colectiva. (...)"

b) Almacenamiento de materias primas e insumos

(...)

- Los alimentos refrigerados deben almacenarse a temperaturas de seguridad de 4°C a 1°C y los congelados a una temperatura menor o igual a -18°C.

6.3 PROGRAMA DE HIGIENE Y SANEAMIENTO (PHS)

Los servicios de alimentación colectiva cuentan con un Programa de Higiene y Saneamiento (PHS) en forma documentada y detallada, de conformidad con las características propias de la actividad que realiza, considerando como mínimo los procedimientos de limpieza y desinfección de ambientes, instalaciones, equipos, mobiliarios de cocina, utensilios, superficies de trabajo, prevención y control de plagas, entre otros, considerando los puntos de control a ser verificados por el servicio con los registros de dichas verificaciones.

Los productos de limpieza y desinfección deben contar con registro sanitario de la autoridad sanitaria y ser manejados por personal capacitado.

6.3.1 Prácticas de limpieza y desinfección:

Las superficies de trabajo, los equipos y utensilios en contacto con alimentos deben estar en buen estado de conservación e higiene (limpios y desinfectados).

(...)

Los equipos y utensilios deben acondicionarse en lugares específicos, debidamente protegidos para evitar su contaminación posterior al lavado y desinfección.

(...)

El PHS debe considerar la renovación, mantenimiento de equipos y utensilios que asegure el buen funcionamiento y condición sanitaria de los mismos.

6.6 DE LA CERTIFICACIÓN SANITARIA DE LOS PGH

Los servicios de alimentación colectiva deben contar con la certificación sanitaria de los PGH emitida por la Autoridad de Salud Regional o Nacional (la cual se sustentará en la aplicación de la norma sanitaria), lo que debe evidenciarse en los documentos que contengan los procedimientos de BPM y PHS con los detalles propios de cada servicio de alimentación."

Los hechos expuestos se han originado por falta de supervisión e incumplimiento de las condiciones previstas en las normas sanitarias, lo cual genera el riesgo de inocuidad en la preparación de alimentos y que los internos puedan contraer una enfermedad de transmisión alimentaria (ETA).

3. OBSERVACIÓN

Durante el desarrollo de la auditoría de cumplimiento practicada al Instituto Nacional Penitenciario (INPE) - Establecimiento Penitenciario de Chimbote que pertenece al ámbito de la

Oficina Regional Lima, la comisión auditora a identificado la siguiente observación:

3.1. SERVIDORES DE LA ORL NO SUPERVISARON, EVALUARON Y VERIFICARON, EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DEL PERSONAL CLAVE DE LA EMPRESA NEGOCIACIONES RIDEBLAN S.A.C; ASIMISMO, EL EQUIPO DE CONTROL DE ALIMENTOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CHIMBOTE OTORGÓ CONFORMIDADES AL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN CONTRATADO, A PESAR DE INCURRIR EN CAUSALES DE PENALIDAD, OCASIONANDO UN PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD DE S/110 213,75.

La ORL del INPE, convocó el Concurso Público n.º 005-2021-INPE/18, para la contratación del "Servicio de alimentación de internos y personal de seguridad de los Establecimiento Penitenciarios de Huaraz - Chimbote, de la ORL- INPE". Durante el proceso de selección del mencionado concurso público, a través del acta n.º 009-2021-INPE/ORL-CP N° 005-2021-INPE/18 de 21 de diciembre de 2021 (**Apéndice n.º 13**), el comité de selección le otorgó la buena pro al único postor Negociaciones Rideblan SAC, en adelante "**Empresa Contratista**", con su propuesta económica de S/9 363 337,70.

Es así que, el 28 de diciembre de 2021 se suscribió el Contrato n.º 21-2021-INPE/ORL, en adelante "**Contrato**" (**Apéndice n.º 29**), entre la ORL del INPE, representado por su director, Wilberth Elías Carrasco Caverio, y Negociaciones Rideblan SAC, representado por su gerente general, Ricardo Américo Najarro Acasiete, por el plazo de ejecución de 365 días calendario o hasta ejecutar la totalidad del monto contratado, en cuya cláusula tercera se detalla el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 5
Cantidad de Raciones y Monto Contractual establecido en el Contrato n.º 21-2021-INPE/ORL

ÍTEM N.º	E.P.	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD	RACIONES DIARIAS	DÍAS	TOTAL, RACIONES ANUALES	PRECIO UNITARIO POR RACIÓN (S/.)	PRECIO TOTAL POR RACIONES (S/.)
I	HUARAZ	INTERNOS	RACION	1,211	365	442,015.00	5.99	2'647,669.85
		INTERNOS DEL PCT	RACION	3	365	1,095	5.99	6,559.05
		PERSONAL DE SEGURIDAD (24 X 48)	RACION	77	365	28,105	6.26	175,937.30
	CHIMBOTE	INTERNOS	RACION	2,936	365	1'071,640	5.99	6'419,123.60
		NIÑOS	RACION	2	365	730	5.99	4,372.70
		PERSONAL DE SEGURIDAD (24 X 48)	RACION	48	365	17,520	6.26	109,675.20
Monto total ofertado								9'363.337.70

Fuente: Contrato n.º 21-2021-INPE/ORL

Cabe señalar, que si bien a través del Contrato se efectuó la "Contratación del servicio de alimentación para internos y personal de seguridad de los Establecimientos Penitenciarios de Huaraz y Chimbote de la ORL-INPE", el monto auditado solo corresponde al asignado para el E.P Chimbote por S/6 533 171,50.

Con respecto a la ejecución contractual del servicio de alimentación para internos y personal de seguridad del E.P. Chimbote, se advierte que el Equipo de Control de Alimentos, en adelante "**ECA**", no supervisó íntegramente el cumplimiento en la cantidad y permanencia del personal externo de la Empresa Contratista, establecido en el numeral 13 de la cláusula duodécima del Contrato que señala: "*En el caso que el Contratista no cumpla con la cantidad y permanencia del personal propuesto a tiempo completo durante la ejecución diaria del servicio (...)*"; toda vez que constantemente el personal clave de la Empresa Contratista no asistió y no permaneció durante la distribución y preparación de los alimentos para los internos del E.P. Chimbote, dicha situación no fue advertida en las respectivas

actas de supervisión suscritas por el ECA; en consecuencia, la ORL no aplicó las penalidades correspondientes a la Empresa Contratista, ocasionándose un perjuicio económico a la Entidad por **S/102 165,93**.

De la misma manera, con relación a las raciones diarias de alimentos contratadas, el ECA no supervisó el cumplimiento del sub numeral 2.1.c, numeral 2 de las bases integradas que señala: "(...) *Esta ración será la misma que se detalla en la relación de menús aprobados propuestos por el Contratista. (...)*", ya que la Empresa Contratista efectuó variaciones en el menú programado y aprobado, sin que haya existido una comunicación solicitando la modificación del menú, mucho menos la aprobación por parte del administrador del E.P. Chimbote; incurriendo en la penalidad establecida en el numeral 11 de la cláusula duodécima del Contrato; es así que, la ORL no aplicó la penalidad respectiva, ocasionando un perjuicio económico a la Entidad de **S/7 163,25**.

Asimismo, con relación a las capacitaciones sobre temas sanitarios relacionados con alimentos: higiene y manipulación de alimentos, conservación y bioseguridad, el ECA no supervisó e inadvirtió el cumplimiento del literal c) del numeral 3 de las bases integradas que establece: "(...) *las capacitaciones solicitadas (...), estas deberán ser otorgadas dentro de los primeros 20 días de la ejecución del servicio. (...)*"; puesto que la Empresa Contratista realizó la primera capacitación dos (2) días después de plazo establecido, incurriendo en la penalidad establecida en el numeral 17 de la cláusula duodécima del Contrato; por lo tanto, la ORL no aplicó la penalidad respectiva, ocasionando un perjuicio económico a la Entidad de **S/884,57**.

De otra parte, Jorge Luis Zegarra Rubio, administrador(e) del E.P. Chimbote, no realizó las actividades de evaluar, devolver y notificar, los expedientes que contienen la documentación que acredita los requisitos requeridos para el cargo en los términos de referencia, establecido en los literales c.1. y c.2. de las consideraciones específicas de las bases integradas, de las siguientes personas de reemplazo de la Empresa Contratista:

- Shirley Milena Navarro Morán, nutricionista de reemplazo; ya que respecto a la experiencia laboral presentó constancias de trabajo que corresponden a periodos en los cuales no se encontraba titulada y colegiada como nutricionista; por lo tanto, tales constancias no acreditaron la experiencia mínima requerida en los términos de referencia de las bases integradas, teniendo en cuenta que las Normas para el establecimiento y funcionamiento de servicios de alimentación colectiva, en su numeral 2.3 precisa: "*Todo servicio de alimentación deberá contar obligatoriamente con la asesoría técnica de un profesional nutricionista, en función del número de raciones a atenderse. El asesoramiento abarcará desde la etapa de implementación del servicio hasta la distribución final y acciones de promoción nutricional.*"
- Manuel Alexander Cabrera Coronel, cocinero de reemplazo, ya que no presentó los documentos que sustentan los estudios técnicos o profesionales de chef o cocinero requerido en las bases; al respecto, se corroboró que Manuel Alexander Cabrera Coronel no cursó los estudios técnicos o profesionales de chef o cocinero, consignados en los documentos que forma parte de su curriculum vitae, esta situación fue confirmada por la Secretaría Académica de la Institución Educativa Superior Tecnológico Privado CUMBRE, a través del oficio n.° 007-2023-Sec.Acad. - IESTPCUMBRE de 24 de mayo de 2023; en consecuencia, se evidenció que Manuel Alexander Cabrera Coronel, no fue el personal idóneo para desempeñarse en el cargo de cocinero o chef.

Los hechos expuestos ocasionaron un perjuicio económico total de **S/110 213,75**.



1.1. No permanencia e inasistencia del personal de la Empresa Contratista generó penalidad no aplicada de S/102 165,93

La Empresa Contratista a través de la carta n.° 001-2021-NEGOCIACIONES RIDEBLAN S.A.C de 29 de diciembre de 2021 (**Apéndice n.° 30**) suscrita por Ricardo Najarro Acasiere, representante legal de la Empresa Contratista, informó a Jhonsy Aldid Zapata Roque, director del EP Chimbote, el inicio de las actividades (29 de diciembre de 2021), y solicitó brindar las facilidades para el ingreso para del siguiente personal que labora en la Empresa Contratista:

- | | |
|-----------------------------------|-----------------|
| 1. Isaías Edgardo Gonzales Simón | Supervisor |
| 2. Karen Janeth López Gálvez | Representante |
| 3. Silvana Katheryn Florián Marín | Nutricionista |
| 4. Martha María Guizado Serna | Jefe de Almacén |
| 5. Zamir Andrés Olivares Gonzales | Chef |

Es importante precisar que el literal c) de las consideraciones específicas de los términos de referencia de las bases integradas establecían como personal mínimo requerido para el servicio: nutricionista, cocinero profesional o chef, representante, ayudantes de cocina y personal de limpieza.

Asimismo, durante la ejecución contractual del servicio de alimentación brindado al E.P. Chimbote, la Empresa Contratista efectuó cambios de personal, los mismos que se detallan en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 6

Relación del personal externo propuesto por la Empresa Contratista durante la ejecución del servicio de alimentación a los internos y personal de seguridad del E.P. Chimbote

Cargo	Personal propuesto en la oferta			Personal de reemplazo			Personal de reemplazo		
	Nombres y apellidos	Desde	Hasta	Nombres y apellidos	Desde	Hasta	Nombres y apellidos	Desde	Hasta
Nutricionista	Silvana Katheryn Florián Marín	29/12/2021	6/01/2022	Shirley Milena Navarro Morán	7/01/2022	4/01/2023	Bertha Maguiña Bedón (*)	27/12/2022	31/12/2022
Representante	Karen Janeth López Gálvez	29/12/2021	2/01/2022	Martha María Guizado Serna	3/01/2022	28/12/2022	Augusto Richard Yslache Osoreo	29/12/2022	4/01/2023
Cocinero profesional	Zamir Andrés Olivares Gonzales	29/12/2021	27/02/2022	Manuel Alexander Cabrera Coronel	28/02/2022	4/01/2023			

Fuente: Acta de inspección del 11 de abril de 2023 y Oficio n.° D000215-2023-INPE-ORL de 15 de mayo de 2023.

Elaborado por: Comisión auditora.

(*) Nutricionista de reemplazo solo por los días 27 al 31 de diciembre de 2022.

Con respecto al servicio de alimentación, los sub numerales 2.1.c, 2.1.e y 2.2.v del numeral 2.1. de las bases integradas (**Apéndice n.° 7**), establecen lo siguiente:

"2.1.c. Asimismo, el equipo de control de alimentos, verificará:

(...)

✓ *Que, el personal de la empresa contratista conformado por el Nutricionista, Cocinero Profesional o Chef y Representante –Almacenero deben estar presentes diariamente desde el inicio de la distribución de los alimentos, pudiéndose turnar estos dos últimos para que uno de ellos esté presente los días sábado y domingo. Se debe precisar que él o la nutricionista por ser personal "clave" debe estar presente desde el inicio de la distribución de los alimentos y diariamente (lunes a domingo), durante descansos físicos, vacaciones y descanso médicos de sus dependientes, conforme las Normas Laborales; para lo cual deberá contar con el personal de reemplazo correspondiente, que reúna los requisitos mínimos de los términos de referencia."*

(...)

2.1.e. La medición de los resultados se efectuará, además, verificando la distribución de la ración alimenticia preparada a cada grupo beneficiario según el siguiente horario:

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CHIMBOTE

INTERNO (AS)

DESAYUNO: 07:00 a 07:30 horas.

ALMUERZO: 12:00 a 13:00 horas.

CENA : 17:00 a 17:30 horas.

PERSONAL INPE

DESAYUNO: 08:00 a 08:30 horas.

ALMUERZO: 13:00 a 14:00 horas.

CENA : 17:00 a 17:30 horas.

Es obligación del Contratista, entregar las raciones alimenticias en el horario establecido en el presente párrafo, de tal forma que su personal externo deberá encontrarse presente a la hora que inicia el servido de la alimentación del día, que inicia con el Desayuno (07:00 horas) (...)"

(...)

2.2.v. El personal de seguridad del Establecimiento Penitenciario, verificará el registro formal del ingreso y salida del personal propuesto (externo) conforme al equipo de cocina del Contratista, para ello, dicho personal registrará su ingreso y salida en un cuaderno que estará ubicado en la puerta de ingreso al penal, a cargo de seguridad. El mencionado cuaderno (aperturado por el administrador y remitido al Jefe de Seguridad del Penal), será brindado al Administrador del Establecimiento Penitenciario cada vez que lo solicite, con la finalidad de que pueda verificar que el Nutricionista, Cocinero, Representante-almacenero, estén presentes en la preparación y distribución diarias de las raciones (menús) respectivamente, de acuerdo a sus funciones que realizan, incluidos los sábados, domingos y feriados, durante el periodo de vigencia del Contrato suscrito con la Entidad: asimismo, su incumplimiento acarreará la aplicación de la penalidad respectiva."

Además, respecto a la cantidad y permanencia a tiempo completo del personal externo de la Empresa Contratista, en el numeral 5 de las bases integradas se establece la siguiente penalidad:

N°	Supuestos de Aplicación de Penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
14	En el caso el contratista no cumpla con la cantidad y permanencia a tiempo completo del personal requerido en los Términos de Referencia durante la ejecución del servicio ⁽²⁸⁾ , la Oficina Regional Lima del INPE, aplicará al Contratista una penalidad correspondiente al 2% del monto total diario a pagar por el servicio de alimentación (excepto en el caso del Nutricionista en penales con una población menor a 500, donde laborara a tiempo parcial). La penalidad se aplicará automáticamente, por cada día que el Contratista incurra en el presente caso y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:	$P = 0.02 \times VT \times D$ Donde: P: Penalidad VTD: Valor total diario	La penalidad a aplicar al Contratista, será deducida del pago de la quincena a la que corresponde el día en que el Contratista incurrió en el presente caso o en su defecto de los pagos pendientes de cancelar.

Es importante señalar, que el ECA conformado por el director⁴, administrador⁵ y jefa del

⁴ Jhonsy Aldid Zapata Roque, director del E.P. Chimbote desde el 2 de noviembre de 2020 hasta el 26 de junio de 2022.

Walter Falla Baca, director del E.P. Chimbote desde el 27 de junio de 202 hasta la actualidad.

⁵ Jorge Luis Zegarra Rubio, administrador del E.P. Chimbote desde el 22 de diciembre de 2020 hasta el 11 de setiembre de 2022.

área de Salud (que hace las veces de nutricionista de acuerdo a las bases integradas)⁶, fueron los responsables de llevar a cabo las acciones de supervisión, verificación, evaluación y control del servicio de alimentación que se brindó en el E.P. Chimbote, tal como lo indica el sub numeral 2.1.a del numeral 2.1 de las condiciones generales de las bases integradas (**Apéndice n.º 7**):

"2.1.a. La supervisión, verificación, evaluación y control del "Servicio de alimentación para los internos(as), niños(as) y personal que labora (24x48) del Establecimiento Penitenciario de Chimbote de la Oficina Regional Lima del Instituto Penitenciario", se realizará en función de las características técnicas, propuesta técnica y oferta económica, y que estará a cargo del Equipo de Control de Alimentos integrado por el Director, Administrador y Nutricionista quienes son responsables de dar la conformidad, así mismo, se deberá coordinar con el área de salud del E.P. para que participe y colabore en las acciones de supervisión, verificación, evaluación y control del servicio. La conformidad del servicio de alimentación será responsabilidad del Director, Administrador y Nutricionista, y en caso no se contase con este último profesional, el Director y Administrador con la finalidad de optimizar el servicio de alimentación con su función de supervisión, deberá coordinar con el Jefe del área de Salud del Establecimiento Penitenciario para que participe en las acciones de supervisión, verificación, evaluación y control del mencionado servicio y dar la conformidad conjuntamente con el Director y Administrador del penal. (...)

(...)"

Es así que, a través de los cuadernos de ocurrencias de la rotonda del E.P. Chimbote⁷ (**Apéndice n.º 31**) se obtuvo los horarios del servido de las raciones alimenticias (desayuno, almuerzo y cena) durante la ejecución del contractual del servicio; asimismo, a través los cuadernos de registro de ingreso y salida del personal externo de la Empresa Contratista (**Apéndice n.º 32**) y del reporte del registro biométrico de entrada y salida⁸ (**Apéndice n.º 33**); se obtuvo y corroboró la hora de ingreso, así como la permanencia a tiempo completo del personal clave de la Empresa Contratista: nutricionista, cocinero profesional o chef y representante - almacenero, además se contrastó el horario de inicio de distribución del desayuno con el horario de ingreso del personal.

Cabe señalar que el registro biométrico de ingreso y salida del E.P. Chimbote es regulado por el Proceso P-M4.01.01 "Control de ingreso y egreso de personas en el establecimiento penitenciario", aprobado mediante la Resolución Directoral n.º 016-2020-INPE/DISEPE de 23 de diciembre de 2023 (**Apéndice n.º 34**), que establece:

"6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO (Etapas y actividades) VISITA ADMINISTRATIVO

(...)

Control biométrico _ Al Ingreso

6. Recibe y evalúa el documento nacional de identidad u otro documento de identificación de la persona visitante, según sea el caso.

6.1. Si es la primera vez, registra en el sistema los datos completos de la persona.

6.2. Si es la segunda vez o más veces; recibe el documento de identidad, digita el número del documento.

6.3. Registra y/o actualiza los datos que el sistema solicita.

Roggers Licia Suarez, administrador del E.P. Chimbote desde el 12 de setiembre de 2022 hasta la actualidad.

⁶ Katty Vanessa Loreño Cruzado, jefa del Área de Salud del E.P. Chimbote desde el 28 de febrero de 2020 hasta el 15 de marzo de 2022 y del 1 de noviembre de 2022 la actualidad.

Jesusa Ponte Cuevas, encargada de realizar la verificación del cumplimiento de los alimentos preparados de las PPL, desde el 8 de marzo al 30 de setiembre de 2022.

⁷ Información obtenida mediante el oficio n.º 143-2023-INPE/ORL-EP-CHMBT-DIR el 20 de junio de 2023

⁸ Información obtenida a través de los oficios n.ºs 061, 080 y 087-2023-INPE/ORL-EP-CHMBT-DIR. de 31 de marzo, 24 de abril y 3 de mayo de 2023, respectivamente.

7. Actualiza las fotos las fotos si hubiese transcurrido más de seis meses o si el visitante presentase cambios notorios a la foto registrada, Escanea en el sistema las impresiones digitales.

(...)

A la salida

9. Procede a tomar las impresiones digitales del visitante que se retira del penal.

10. Ingresa la información requerida por el sistema para el registro de la salida.

11. Verifica en el sistema que las huellas ingresadas sean las mismas que registró cuando ingresó.

(...)

8. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

8.1 En lo referido a la actividad 7, luego de que la Persona entrega el documento de Identificación Personal, se procede al registro en el sistema de visitas, entregándole el Pase de Visitante que portara durante su estadía en el establecimiento penitenciario.

(...)

8.5 Posteriormente, el personal encargado de efectuar el registro en el sistema de control biométrico de visitas o en los cuadernos de visitantes, solicitará a la persona visitante su documento de identidad, a fin de corroborar su identidad, realizada dicha acción, efectuará el registro de ésta, así como el de los bienes que tiene autorizado ingresar en el sistema de control biométrico de visitas y en caso la instalación no contara con dicho sistema, efectuará el registro en el cuaderno que le corresponda al tipo de persona visitante. (...)

(...)

VISITA ADMINISTRATIVO

8.9 Se considera como personas visitantes a todas las personas que sin formar parte del INPE ingresan de manera esporádica o periódica a un establecimiento penitenciario;

(...)

(...)

- Personal de concesionarios, proveedores, contratistas o consultores: Integra este grupo, el representante y trabajadores de una empresa (persona natural o persona jurídica) que provee con bienes o brinda servicios al INPE.

(...)"

A continuación, se detalla los resultados obtenidos de la revisión efectuada a los cuadernos de ocurrencias de la rotonda, cuadernos de registro de ingreso y salida del personal externo de la Empresa Contratista y del reporte del registro biométrico de entrada y salida:

1.1.1. Nutricionista: Silvana Kathryn Florián Marín

Respecto a la permanencia de Silvana Kathryn Florián Marín, nutricionista de la Empresa Contratista, a través del cuaderno de control permanente de registro de asistencia (**Apéndice n.º 32**) y el reporte de registro biométrico de ingreso y salida del E.P. Chimbote (**Apéndice n.º 33**), se verificó que no existen registros de ingreso y salida del E.P. Chimbote de la mencionada profesional desde el 29 diciembre de 2021 hasta el 6 de enero de 2022, esta situación evidencia la inasistencia de Silvana Kathryn Florián Marín.

De modo que, la Empresa Contratista incumplió el sub numeral 2.1.c. del numeral 2.1 de las condiciones generales de las bases integradas (**Apéndice n.º 7**), que prescribe lo siguiente:

"2.1.c. Asimismo, el equipo de control de alimentos, verificará:

(...)

- ✓ Que, el personal de la empresa del contratista conformado por el Nutricionista, (...) deben estar presentes diariamente desde el inicio de la distribución de los alimentos, (...). Se debe precisar que él o la nutricionista por ser personal "clave" debe estar presente desde el inicio de la distribución de los alimentos y diariamente (lunes a domingo), durante todo el período de vigencia del contrato suscrito con la Entidad. (...)"

La situación expuesta evidencia que el ECA, conformado por Jhonsy Aldid Zapata Roque, director, Jorge Luis Zegarra Rubio, administrador y Katty Vanessa Loreño Cruzado, jefa del Área de Salud, no efectuaron las acciones de supervisión, verificación evaluación y control del servicio de alimentación, toda vez que no existen actas de supervisión suscritas por el ECA que hayan advertido la inasistencia o no permanencia de la Nutricionista en las referidas fechas.

A pesar de ello, el ECA suscribió las actas de conformidad en señal de aprobación de las raciones alimenticias consumidas por los internos, el personal de seguridad INPE y personal de salud 24 x 48, de los días del 29 al 31 de diciembre de 2021 y del 1 al 15 de enero de 2022 (**Ver cuadro n.º 15**); las cuales fueron remitidas a Rocío Marcelo Hermoza, jefa de la Unidad de Administración de la ORL, con los oficios n.ºs 001 y 005-2022-INPE-ORL-EP-CHMBT-ADM el 17 y 11 de enero de 2022 (**Apéndice n.º 35**).

Por lo tanto, el ECA no advirtió mediante acta de supervisión, la inasistencia de la Nutricionista, y consecuentemente no cumplió en informar a la ORL y por ende no aplicó la penalidad respectiva establecida en el numeral 13 de la cláusula duodécima del Contrato (**Apéndice n.º 29**), la cual indica lo siguiente:

"En el caso que el contratista no cumpla con la cantidad y permanencia del personal propuesto a tiempo completo durante la ejecución diaria del servicio (?) la Oficina Regional Lima – INPE, aplicará al Contratista una penalidad correspondiente al 2% de monto total diario a pagar por el servicio de alimentación (...).
 (...)"

(*) NOTA:

- Las penalidades descritas anteriormente, se aplicarán cuando consten en ACTAS debidamente suscritos por el Director o su Representante, el Administrador o quien haga sus veces, el Nutricionista o quien haga sus veces, además del Responsable o Representante del Contratista o si este último no estuviere o se niegue a firmar se hará constar en acta; en tal documento se deberá precisar el tipo de incumplimiento correspondiente, bastando para quedar válida el Acta, la firma de uno (01) de los integrantes del Equipo de Control de Alimentos del Establecimiento Penitenciario.
- Las Actas suscritas por uno o por todos los miembros del Equipo de Control de Alimentos sobre el incumplimiento en la ejecución del Contrato de prestación del servicio de alimentación por parte del Contratista. Tiene para dicho servicio el carácter de preconstituido de un determinado hecho contrario a dicho servicios, sobre el cual las autoridades competentes de la Oficina Regional de Lima del INPE, procederán a la aplicación de las penalidades previstas que correspondan hacer efectivo (7)"

En consecuencia, ante las conformidades otorgadas por el ECA (**Ver cuadro n.º 15**) (**Apéndice n.º 35**), y la no existencia de actas de supervisión, verificación, evaluación y control que adviertan las inasistencias de los días 29 al 31 de diciembre de 2021 y del 1 al 6 de enero de 2022 en que incurrió la nutricionista Silvana Katheryn Florián Marín, la

ORL no aplicó las penalidades correspondientes a la Empresa Contratista, tal como se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 7
Penalidad no aplicada por los días de inasistencia de Silvana Kathryn Florián Marín,
nutricionista de la Empresa Contratista

N°	DISTRIBUCIÓN DE LAS RACIONES A LOS INTERNOS				NUTRICIONISTA (SILVANA KATHERYN FLORIÁN MARÍN)	
	FECHA	DÍA	SERVICIO	HORA		
				AM	PM	
1	29/12/2021	MIÉRCOLES	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO BIOMÉTRICO NI EN EL CUADERNO
			ALMUERZO		12:37	
			CENA		16:10	
2	30/12/2021	JUEVES	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO BIOMÉTRICO NI EN EL CUADERNO
			ALMUERZO		12:40	
			CENA		16:20	
3	31/12/2021	VIERNES	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO BIOMÉTRICO NI EN EL CUADERNO
			ALMUERZO		12:40	
			CENA		16:30	
4	1/01/2022	SÁBADO	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO BIOMÉTRICO NI EN EL CUADERNO
			ALMUERZO		12:10	
			CENA		16:38	
5	2/01/2022	DOMINGO	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO BIOMÉTRICO NI EN EL CUADERNO
			ALMUERZO		12:15	
			CENA		16:45	
6	3/01/2022	LUNES	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO BIOMÉTRICO NI EN EL CUADERNO
			ALMUERZO		12:40	
			CENA		16:30	
7	4/01/2022	MARTES	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO BIOMÉTRICO NI EN EL CUADERNO
			ALMUERZO		12:17	
			CENA		16:25	
8	5/01/2022	MIÉRCOLES	DESAYUNO	07:04		NO HAY REGISTRO BIOMÉTRICO NI EN EL CUADERNO
			ALMUERZO		13:00	
			CENA		17:11	
9	6/01/2022	JUEVES	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO BIOMÉTRICO NI EN EL CUADERNO
			ALMUERZO		12:40	
			CENA		16:30	

Fuente: Cuadernos de ocurrencias de la rotunda remitidos mediante el oficio n.º 143-INPE/ORL-EP-CHMBT-DIR. de 20 de junio de 2023 (Apéndice n.º 31), cuaderno de control permanente de registro de asistencia (Apéndice n.º 32) y reporte de registro biométrico de entrada y salida del E.P. Chimbote (Apéndice n.º 33).
 Elaborado por: Comisión auditora.

1.1.2. Nutricionista: Shirley Milena Navarro Morán

A través de la carta n.º 19-Negociaciones Rideblan S.A.C.-2022 de 6 de enero de 2022 y recibida el 7 de enero de 2022 (Apéndice n.º 36), Ricardo Najarro Acasiete, gerente general de la Empresa Contratista, presentó al director del E.P. Chimbote y a la ORL, los documentos de Shirley Milena Navarro Morán, y la propuso en el cargo de nutricionista del servicio de alimentación en el E.P. Chimbote, precisando que el cambio propuesto no afecta las condiciones mínimas requeridas por la Entidad.

Por consiguiente, mediante el reporte del registro biométrico de ingreso y salida (Apéndice n.º 33), se verificó que Shirley Milena Navarro Morán, inició labores el 8 de enero de 2022; no obstante, en el cuaderno de registro permanente de control de asistencia se corroboró, que inició labores el 7 de enero de 2022, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.° 2

Registro biométrico de ingreso y salida, y cuaderno de control permanente de asistencia

296	Navarro Moran, Shirley Milena	10/01/2022	13:02:16
297	Navarro Moran, Shirley Milena	10/01/2022	07:53:25
298	Navarro Moran, Shirley Milena	9/01/2022	08:59:21
299	Navarro Moran, Shirley Milena	8/01/2022	07:40:40

01	Martha Karkha	07:00	12:50
02	Shirley Navarro Moran	07:30	02:50:00
03	Leonor Olivera	07:10	07:40

Fuente: Reporte del registro biométrico ingreso y salida (Apéndice n.° 33) y cuaderno de control permanente de registro de asistencia (Apéndice n.° 32).

Ahora bien, las bases integradas no precisan el horario de ingreso y salida del personal externo de la Empresa Contratista; no obstante, si establece los horarios de distribución de las raciones alimenticias y precisa que el personal externo deberá encontrarse presente a la hora que inicia el servicio de las raciones de alimentos del día, que inicia con el desayuno (07:00 horas) de acuerdo al sub numeral 2.1.e de las bases integradas (Apéndice n.° 7), correspondiendo a la Empresa Contratista, definir el horario en el cual ingresará su personal externo, debiendo comunicar anticipadamente y por escrito al área de seguridad del Establecimiento Penitenciario.

Cuadro n.° 8

Horarios establecidos para la distribución de las raciones alimenticias en el E.P. Chimbote

INTERNOS (AS)		PERSONAL INPE	
Desayuno	07:00 a 07:30 horas	Desayuno	08:00 a 08:30 horas
Almuerzo	12:00 a 13:00 horas	Almuerzo	13:00 a 14:00 horas
Cena	17:00 a 17:30 horas	Cena	18:00 a 19:30 horas

Fuente: Términos de referencia de las bases integradas del CP. n.° 05-2021-INPE/18-1 (Apéndice n.° 5)

Con referencia al párrafo anterior, mediante carta n.° 005-2022-INPE /18.212-EP-CHMBT-ADM de 23 de febrero de 2022 (Apéndice n.° 37) suscrito por Jorge Luis Zegarra Rubio, administrador (e) del E.P. Chimbote, requirió la relación de personal clave de la empresa, indicando: "(...) de presentar alguna variación del personal clave original, se deberá consignar (...) fecha de ingreso a laborar y horario de trabajo (...)".

En atención a ello, a través de la carta n.° 013-2022-NEGOCIACIONES RIDEBLAN S.A.C de 1 de marzo de 2022 (Apéndice n.° 38), Isaías Gonzales Simón supervisor de la Empresa Contratista, comunicó a Jorge Luis Zegarra Rubio administrador del E.P. Chimbote, haber realizado dos (02) cambios del personal clave propuesto; además, alcanzó los horarios de nutricionista (7:30am a 4:30pm) representante - almacenero (7:30am a 4:30pm) y chef (7:30am a 4:30pm); no obstante, no hay evidencia de aceptación de dichos horarios.

Como se menciona en el párrafo precedente, la Empresa Contratista remitió al administrador del E.P. Chimbote, horarios del personal distintos a los establecidos en los términos de referencia de las bases integradas; al respecto, la opinión n.° 001-2022/DTN de 11 de enero de 2022, señala en su numeral 2.1.1, lo siguiente: "(...) las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección (...)"; en ese sentido, dicha comunicación de horarios distintos a los establecidos en las bases integradas resulta irregular.

Es por ello que, en función a los horarios establecidos en las bases integradas para la distribución de las raciones alimenticias, se corroboró que Shirley Milena Navarro Morán,

nutricionista de la Empresa Contratista, constantemente ingresó al E.P. Chimbote posteriormente a la distribución del desayuno para los internos (de 07:00 a 7:30 horas), tal como consta en el reporte del registro biométrico de ingreso y salida del E.P. Chimbote (**Apéndice n.º 33**), así como en el cuaderno de control permanente de registro de asistencia (**Apéndice n.º 32**), y se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 9
Horario de ingreso y salida al E.P. Chimbote de Shirley Milena Navarro Morán

N°	DISTRIBUCIÓN DE LAS RACIONES A LOS INTERNOS				NUTRICIONISTA (SHIRLEY NAVARRO MORÁN)				
	FECHA	DÍA	SERVICIO	HORA		HORA		OBSERVACIÓN	HORARIO EXTRAÍDO DEL
				AM	PM	INGRESO	SALIDA		
1	7/01/2022	VIERNES	DESAYUNO	07:00		08:00:00		INGRESÓ TARDE	CUADERNO
			ALMUERZO		13:00				
			CENA		16:40		17:00:00		
2	8/01/2022	SÁBADO	DESAYUNO	07:00		07:40:40		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:25				
			CENA		16:21		17:16:41		
3	9/01/2022	DOMINGO	DESAYUNO	07:10		06:59:21		INGRESÓ PUNTUAL	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		15:42:19		
4	10/01/2022	LUNES	DESAYUNO	07:00		07:53:25		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:45				
			CENA		16:30		11:17:37		
5	11/01/2022	MARTES	DESAYUNO	07:00		07:50:39		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:35				
			CENA		16:38		17:09:09		
6	12/01/2022	MIÉRCOLES	DESAYUNO	07:00		08:16:01		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		17:22:53		
7	13/01/2022	JUEVES	DESAYUNO	07:00		07:44:52		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:37				
			CENA		16:50		17:19:05		
8	14/01/2022	VIERNES	DESAYUNO	07:00		08:12:35		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:10		12:08:28		
			CENA		16:40				
9	15/01/2022	SÁBADO	DESAYUNO	07:00		07:50:26		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		13:00				
			CENA		16:30		18:05:14		
10	16/01/2022	DOMINGO	DESAYUNO	07:00		07:39:55		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:20				
			CENA		17:00		06:28:49		
11	17/01/2022	LUNES	DESAYUNO	07:00		08:52:05		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:08				
			CENA		16:30		17:44:12		
12	18/01/2022	MARTES	DESAYUNO	07:00		07:12:33		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		17:04:26		
13	19/01/2022	MIÉRCOLES	DESAYUNO	07:00		08:36:53		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:38				
			CENA		16:36		17:34:51		
14	20/01/2022	JUEVES	DESAYUNO	07:00		07:37:24		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:25				
			CENA		16:30		16:48:53		
15	21/01/2022	VIERNES	DESAYUNO	06:20		07:00:00		INGRESÓ TARDE	CUADERNO
			ALMUERZO		13:15				
			CENA		17:30		18:00:00		
16	22/01/2022	SÁBADO	DESAYUNO	07:00		12:16:59		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:50				
			CENA		16:30		18:05:45		
17	23/01/2022	DOMINGO	DESAYUNO	06:50		09:10:00		INGRESÓ TARDE	CUADERNO
			ALMUERZO		12:40				
			CENA		16:40		17:10:00		
18	24/01/2022	LUNES	DESAYUNO	07:00		08:02:13		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:20		16:40:36		
19	25/01/2022	MARTES	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO BIOMÉTRICO NI EN EL CUADERNO			
			ALMUERZO		12:23				
			CENA		16:05				
20	26/01/2022	MIÉRCOLES	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO BIOMÉTRICO NI EN EL CUADERNO			
			ALMUERZO		13:00				
			CENA		16:50				
21	27/01/2022	JUEVES	DESAYUNO	07:00					

DISTRIBUCIÓN DE LAS RACIONES A LOS INTERNOS						NUTRICIONISTA (SHIRLEY NAVARRO MORÁN)			
N°	FECHA	DÍA	SERVICIO	HORA		HORA		OBSERVACIÓN	HORARIO EXTRAÍDO DEL
				AM	PM	INGRESO	SALIDA		
			ALMUERZO		12:30	NO HAY REGISTRO BIOMÉTRICO NI EN EL CUADERNO			
			CENA		16:30				
22	28/01/2022	VIERNES	DESAYUNO	07:00		08:07:17		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:20				
			CENA		15:40		18:01:51		
23	29/01/2022	SÁBADO	DESAYUNO	06:49		08:00:00		INGRESÓ TARDE	CUADERNO
			ALMUERZO		13:30				
			CENA		16:30		18:00:00		
24	30/01/2022	DOMINGO	DESAYUNO	07:00		07:35:00		INGRESÓ TARDE	CUADERNO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		17:45:00		
25	31/01/2022	LUNES	DESAYUNO	07:00		07:58:31		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:37				
			CENA		16:32		17:25:57		
26	1/02/2022	MARTES	DESAYUNO	06:50		07:50:00		INGRESÓ TARDE	CUADERNO
			ALMUERZO		12:25				
			CENA		16:18		17:50:00		
27	2/02/2022	MIÉRCOLES	DESAYUNO	07:00		07:30:00		INGRESÓ TARDE	CUADERNO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		17:00		17:30:00		
28	3/02/2022	JUEVES	DESAYUNO	07:00		07:44:21		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:07				
			CENA		16:15		15:18:11		
29	4/02/2022	VIERNES	DESAYUNO	07:00		07:56:42		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		13:05				
			CENA		17:15		17:29:49		
30	5/02/2022	SÁBADO	DESAYUNO	07:00		08:03:33		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		17:50:23		
31	6/02/2022	DOMINGO	DESAYUNO	07:00		07:39:54		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:50				
			CENA		16:30		18:02:24		
32	7/02/2022	LUNES	DESAYUNO	07:05		07:53:14		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:00				
			CENA		16:11		16:20:29		
33	8/02/2022	MARTES	DESAYUNO	07:00		07:45:00		INGRESÓ TARDE	CUADERNO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		17:40:00		
34	9/02/2022	MIÉRCOLES	DESAYUNO	07:00		08:00:00		INGRESÓ TARDE	CUADERNO
			ALMUERZO		13:00				
			CENA		16:04		17:00:00		
35	10/02/2022	JUEVES	DESAYUNO	07:00		08:00:00		INGRESÓ TARDE	CUADERNO
			ALMUERZO		12:40				
			CENA		16:30		17:15:00		
36	11/02/2022	VIERNES	DESAYUNO	07:00		12:51:30		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:20				
			CENA		16:30		17:27:19		
37	12/02/2022	SÁBADO	DESAYUNO	07:00		08:19:57		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		13:00				
			CENA		16:40		16:17:00		
38	13/02/2022	DOMINGO	DESAYUNO	07:05		07:46:39		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:25				
			CENA		16:40		17:12:39		
39	14/02/2022	LUNES	DESAYUNO	07:20		08:07:30		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		17:24:00		
40	15/02/2022	MARTES	DESAYUNO	07:00		08:04:47		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:20				
			CENA		16:14		17:09:18		
41	16/02/2022	MIÉRCOLES	DESAYUNO	07:00		06:51:06		INGRESÓ PUNTUAL	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		17:38:39		
42	17/02/2022	JUEVES	DESAYUNO	07:10		07:13:22		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		13:30				
			CENA		16:45		17:12:16		
43	18/02/2022	VIERNES	DESAYUNO	07:00		06:51:44		INGRESÓ PUNTUAL	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		13:00				
			CENA		16:40		17:28:10		
44	19/02/2022	SÁBADO	DESAYUNO	07:03		07:30:00		INGRESÓ TARDE	CUADERNO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		17:30:00		
45	20/02/2022	DOMINGO	DESAYUNO	07:00		07:32:02		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		16:51:35		

N°	DISTRIBUCIÓN DE LAS RACIONES A LOS INTERNOS					NUTRICIONISTA (SHIRLEY NAVARRO MORÁN)			
	FECHA	DÍA	SERVICIO	HORA		HORA		OBSERVACIÓN	HORARIO EXTRAÍDO DEL
				AM	PM	INGRESO	SALIDA		
46	21/02/2022	LUNES	DESAYUNO	07:00		07:35:06		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:15		18:11:15		
47	22/02/2022	MARTES	DESAYUNO	07:00		07:38:06		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:28				
			CENA		16:06		16:54:19		
48	23/02/2022	MIÉRCOLES	DESAYUNO	07:10		07:28:52		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		17:10:44		
49	24/02/2022	JUEVES	DESAYUNO	07:00		07:35:57		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:35				
			CENA		16:30		18:14:31		
50	25/02/2022	VIERNES	DESAYUNO	07:00		06:46:09		INGRESÓ PUNTUAL	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:20				
			CENA		16:35		17:02:01		
51	26/02/2022	SÁBADO	DESAYUNO	07:12		06:57:37		INGRESÓ PUNTUAL	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:45				
			CENA		16:30		17:03:22		
52	27/02/2022	DOMINGO	DESAYUNO	07:00		07:55:31		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:03				
			CENA		17:00		17:05:02		
53	28/02/2022	LUNES	DESAYUNO	07:00		07:37:06		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:25		17:04:13		
54	1/03/2022	MARTES	DESAYUNO	07:00		06:54:48		INGRESÓ PUNTUAL	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		17:13:16		
55	2/03/2022	MIÉRCOLES	DESAYUNO	07:00		07:38:12		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:00				
			CENA		17:04		17:05:12		
56	3/03/2022	JUEVES	DESAYUNO	07:10		07:46:09		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		17:11:55		
57	4/03/2022	VIERNES	DESAYUNO	06:20		06:54:36		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		16:43:57		
58	5/03/2022	SÁBADO	DESAYUNO	07:00		06:55:48		INGRESÓ PUNTUAL	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:10				
			CENA		16:35		16:56:31		
59	6/03/2022	DOMINGO	DESAYUNO	07:00		07:56:20		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:10				
			CENA		16:40		16:45:18		
60	7/03/2022	LUNES	DESAYUNO	06:43		06:29:23		INGRESÓ PUNTUAL	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:15				
			CENA		16:30		17:39:07		
61	8/03/2022	MARTES	DESAYUNO	07:00		07:40:33		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:00				
			CENA		16:17		06:32:43		
62	9/03/2022	MIÉRCOLES	DESAYUNO	07:00		08:58:13		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:00				
			CENA		16:15		18:12:01		
63	10/03/2022	JUEVES	DESAYUNO	S/R		07:00:38			BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		17:17:27		
64	11/03/2022	VIERNES	DESAYUNO	07:00		07:41:56		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:05				
			CENA		16:37		17:01:17		
65	12/03/2022	SÁBADO	DESAYUNO	07:15		07:28:07		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:40				
			CENA		16:30		18:36:46		
66	13/03/2022	DOMINGO	DESAYUNO	07:10		07:37:27		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		17:31:47		
67	14/03/2022	LUNES	DESAYUNO	07:00		08:56:04		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:00				
			CENA		16:26		18:11:04		
68	15/03/2022	MARTES	DESAYUNO	S/R		07:48:52			BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:00				
			CENA		16:30		18:34:43		
69	16/03/2022	MIÉRCOLES	DESAYUNO	07:10		08:00:13		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		17:17:46		
70	17/03/2022	JUEVES	DESAYUNO	07:00		07:58:19		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:35				

N°	DISTRIBUCIÓN DE LAS RACIONES A LOS INTERNOS					NUTRICIONISTA (SHIRLEY NAVARRO MORÁN)			
	FECHA	DÍA	SERVICIO	HORA		HORA		OBSERVACIÓN	HORARIO EXTRAÍDO DEL
				AM	PM	INGRESO	SALIDA		
71	18/03/2022	VIERNES	CENA		16:20		06:40:42		BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	07:10		07:22:20		INGRESÓ TARDE	
			ALMUERZO		12:30				
72	19/03/2022	SÁBADO	CENA		16:30		17:24:03		BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	07:15		08:23:58		INGRESÓ TARDE	
			ALMUERZO		12:35				
73	20/03/2022	DOMINGO	CENA		17:00		17:33:49		BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	07:00		06:55:24		INGRESÓ PUNTUAL	
			ALMUERZO		12:00				
74	21/03/2022	LUNES	CENA		16:50		06:31:39		BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	07:00		07:31:53		INGRESÓ TARDE	
			ALMUERZO		12:00				
75	22/03/2022	MARTES	CENA		16:25		17:53:33		BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	07:00		07:31:33		INGRESÓ TARDE	
			ALMUERZO		12:30				
76	23/03/2022	MIÉRCOLES	CENA		16:15		17:24:07		BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	07:00		07:38:35		INGRESÓ TARDE	
			ALMUERZO		12:35				
77	24/03/2022	JUEVES	CENA		16:40		16:52:06		BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	07:00		07:33:35		INGRESÓ TARDE	
			ALMUERZO		12:20				
78	25/03/2022	VIERNES	CENA		16:30		18:56:54		BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	07:00		07:40:05		INGRESÓ TARDE	
			ALMUERZO		12:30				
79	26/03/2022	SÁBADO	CENA		16:30		16:54:31		BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	07:00		07:39:46		INGRESÓ TARDE	
			ALMUERZO		12:06				
80	27/03/2022	DOMINGO	CENA		16:48		17:33:42		BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	07:00		08:43:48		INGRESÓ TARDE	
			ALMUERZO		11:50				
81	28/03/2022	LUNES	CENA		17:08		17:54:03		BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	07:00		07:37:38		INGRESÓ TARDE	
			ALMUERZO		12:30				
82	29/03/2022	MARTES	CENA		16:30		17:11:27		BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	07:00		07:57:50		INGRESÓ TARDE	
			ALMUERZO		12:05				
83	30/03/2022	MIÉRCOLES	CENA		16:00		16:55:33		BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	07:00		07:30:00		INGRESÓ TARDE	
			ALMUERZO		12:30				
84	31/03/2022	JUEVES	CENA		17:25		17:00:00		CUADERNO
			DESAYUNO	07:00					
			ALMUERZO		12:30				
85	1/04/2022	VIERNES	CENA		16:30				NO HAY REGISTRO BIOMÉTRICO NI EN EL CUADERNO
			DESAYUNO	07:00					
			ALMUERZO		12:40				
86	2/04/2022	SÁBADO	CENA		16:50				NO HAY REGISTRO BIOMÉTRICO NI EN EL CUADERNO
			DESAYUNO	07:00					
			ALMUERZO		12:00				
87	3/04/2022	DOMINGO	CENA		16:24				NO HAY REGISTRO BIOMÉTRICO NI EN EL CUADERNO
			DESAYUNO	07:00					
			ALMUERZO		12:20				
88	4/04/2022	LUNES	CENA		16:20				NO HAY REGISTRO BIOMÉTRICO NI EN EL CUADERNO
			DESAYUNO	07:00		10:43:10		INGRESÓ TARDE	
			ALMUERZO		12:10				
89	5/04/2022	MARTES	CENA		16:30		18:15:42		BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	07:00		07:40:06		INGRESÓ TARDE	
			ALMUERZO		12:10				
90	6/04/2022	MIÉRCOLES	CENA		16:05		17:39:30		BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	07:00		07:54:54		INGRESÓ TARDE	
			ALMUERZO		12:30				
91	7/04/2022	JUEVES	CENA		16:35		16:50:52		BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	07:00		07:54:09		INGRESÓ TARDE	
			ALMUERZO		12:35				
92	8/04/2022	VIERNES	CENA		16:20		18:22:34		BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	07:00		08:22:09		INGRESÓ TARDE	
			ALMUERZO		12:20				
93	9/04/2022	SÁBADO	CENA		16:55		17:16:21		BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	07:00		07:51:50		INGRESÓ TARDE	
			ALMUERZO		12:30				
94	10/04/2022	DOMINGO	CENA		16:45		17:13:52		BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	07:00		07:39:28		INGRESÓ TARDE	
			ALMUERZO		12:20				
95	11/04/2022	LUNES	CENA		16:40		17:06:05		BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	07:00		08:06:23		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO

N°	DISTRIBUCIÓN DE LAS RACIONES A LOS INTERNOS				NUTRICIONISTA (SHIRLEY NAVARRO MORÁN)				
	FECHA	DÍA	SERVICIO	HORA		HORA		OBSERVACIÓN	HORARIO EXTRAÍDO DEL
				AM	PM	INGRESO	SALIDA		
			ALMUERZO		12:08				
			CENA		16:20		15:51:07		
96	12/04/2022	MARTES	DESAYUNO	07:00		07:36:09		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:35				
			CENA		16:30		17:22:45		
97	13/04/2022	MIÉRCOLES	DESAYUNO	07:00		07:45:48		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		13:00				
			CENA		16:30		18:34:44		
98	14/04/2022	JUEVES	DESAYUNO	07:00		07:08:29		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:50				
			CENA		S/R		18:32:37		
99	15/04/2022	VIERNES	DESAYUNO	07:00		08:00:14		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		16:59:14		
100	16/04/2022	SÁBADO	DESAYUNO	07:00		06:54:23		INGRESÓ PUNTUAL	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:40		10:44:47		
101	17/04/2022	DOMINGO	DESAYUNO	07:00		08:03:59		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:20				
			CENA		16:56		17:32:25		
102	18/04/2022	LUNES	DESAYUNO	06:45		07:48:28		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:40				
			CENA		S/R		17:06:35		
103	19/04/2022	MARTES	DESAYUNO	07:00		08:03:15		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		18:29:05		
104	20/04/2022	MIÉRCOLES	DESAYUNO	07:00		07:33:59		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		13:00				
			CENA		16:35		19:06:46		
105	21/04/2022	JUEVES	DESAYUNO	07:00		07:37:12		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		18:20:15		
106	22/04/2022	VIERNES	DESAYUNO	07:00		07:49:14		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:40				
			CENA		17:20		18:40:34		
107	23/04/2022	SÁBADO	DESAYUNO	07:00		10:50:55		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:20				
			CENA		16:20		18:43:11		
108	24/04/2022	DOMINGO	DESAYUNO	S/R		07:35:12		INGRESÓ PUNTUAL	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		17:00		18:59:32		
109	25/04/2022	LUNES	DESAYUNO	07:00		07:46:23		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:35				
			CENA		17:00		18:28:01		
110	26/04/2022	MARTES	DESAYUNO	07:00		07:51:18		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:20				
			CENA		16:05		18:14:48		
111	27/04/2022	MIÉRCOLES	DESAYUNO	07:00		07:34:29		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		S/R		17:25:06		
112	28/04/2022	JUEVES	DESAYUNO	07:00		07:40:12		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		18:44:49		
113	29/04/2022	VIERNES	DESAYUNO	06:20		06:51:31		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:45				
			CENA		17:17		18:52:39		
114	30/04/2022	SÁBADO	DESAYUNO	07:00		10:16:54		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		18:56:20		
115	1/05/2022	DOMINGO	DESAYUNO	07:00		08:55:29		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		18:26:18		
116	2/05/2022	LUNES	DESAYUNO	07:00		07:51:48		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:20				
			CENA		16:23		18:37:07		
117	3/05/2022	MARTES	DESAYUNO	07:00		09:29:28		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:25		18:39:29		
118	4/05/2022	MIÉRCOLES	DESAYUNO	07:00		08:18:07		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		18:42:34		
119	5/05/2022	JUEVES	DESAYUNO	07:00		08:44:09		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:22				
			CENA		16:20		18:59:35		

N°	DISTRIBUCIÓN DE LAS RACIONES A LOS INTERNOS				NUTRICIONISTA (SHIRLEY NAVARRO MORÁN)				
	FECHA	DÍA	SERVICIO	HORA		HORA		OBSERVACIÓN	HORARIO EXTRAÍDO DEL
				AM	PM	INGRESO	SALIDA		
120	6/05/2022	VIERNES	DESAYUNO	07:05		08:11:24		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		17:23:35		
121	7/05/2022	SÁBADO	DESAYUNO	07:00		08:27:26		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:45		19:03:40		
122	8/05/2022	DOMINGO	DESAYUNO	07:00		07:30:00		INGRESÓ TARDE	CUADERNO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:35		18:00:00		
123	9/05/2022	LUNES	DESAYUNO	07:10		10:35:27		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:00				
			CENA		16:30		06:54:26		
124	10/05/2022	MARTES	DESAYUNO	07:00		07:55:20		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:05		08:16:24		
125	11/05/2022	MIÉRCOLES	DESAYUNO	07:00		08:40:00		INGRESÓ TARDE	CUADERNO
			ALMUERZO		13:00				
			CENA		17:00		16:00:00		
126	12/05/2022	JUEVES	DESAYUNO	07:00		07:40:00		INGRESÓ TARDE	CUADERNO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		18:00:00		
127	13/05/2022	VIERNES	DESAYUNO	07:00		08:23:40		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		18:41:06		
128	14/05/2022	SÁBADO	DESAYUNO	07:00		08:30:53		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:00				
			CENA		16:30		12:26:20		
129	15/05/2022	DOMINGO	DESAYUNO	06:20		07:40:00		INGRESÓ TARDE	CUADERNO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		18:30:00		
130	16/05/2022	LUNES	DESAYUNO	07:00		07:46:00		INGRESÓ TARDE	CUADERNO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		18:30:00		
131	17/05/2022	MARTES	DESAYUNO	07:00		07:30:00		INGRESÓ TARDE	CUADERNO
			ALMUERZO		12:00				
			CENA		16:08		16:00:00		
132	18/05/2022	MIÉRCOLES	DESAYUNO	06:20		07:40:00		INGRESÓ TARDE	CUADERNO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		17:10:00		
133	19/05/2022	JUEVES	DESAYUNO	07:00		07:39:33		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		13:00				
			CENA		16:40		17:52:24		
134	20/05/2022	VIERNES	DESAYUNO	07:00		08:41:14		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:05				
			CENA		17:00		18:23:19		
135	21/05/2022	SÁBADO	DESAYUNO	S/R		10:31:16		INGRESÓ PUNTUAL	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:40		18:28:38		
136	22/05/2022	DOMINGO	DESAYUNO	07:00		08:03:23		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		17:31:30		
137	23/05/2022	LUNES	DESAYUNO	07:00		07:51:24		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:38				
			CENA		16:23		18:27:27		
138	24/05/2022	MARTES	DESAYUNO	07:00		08:15:26		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		18:24:26		
139	25/05/2022	MIÉRCOLES	DESAYUNO	07:00		09:16:29		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		18:38:39		
140	26/05/2022	JUEVES	DESAYUNO	07:00		08:11:53		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:37				
			CENA		16:23		18:33:41		
141	27/05/2022	VIERNES	DESAYUNO	07:00		08:26:24		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		S/R				
			CENA		S/R		17:36:58		
142	29/06/2022	MIÉRCOLES	DESAYUNO	07:00		07:05:00		INGRESÓ TARDE	CUADERNO
			ALMUERZO		13:00				
			CENA		17:00		17:30:00		
143	30/06/2022	JUEVES	DESAYUNO	07:00		08:10:57		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:40		17:06:05		
144	1/07/2022	VIERNES	DESAYUNO	07:00		07:41:12		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				

N°	DISTRIBUCIÓN DE LAS RACIONES A LOS INTERNOS					NUTRICIONISTA (SHIRLEY NAVARRO MORÁN)			
	FECHA	DÍA	SERVICIO	HORA		HORA		OBSERVACIÓN	HORARIO EXTRAÍDO DEL
				AM	PM	INGRESO	SALIDA		
			CENA				17:45:35		
145	2/07/2021	SÁBADO	DESAYUNO	07:00		08:07:18		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:50		18:38:57		
146	3/07/2021	DOMINGO	DESAYUNO	07:00		08:35:55		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		17:48:06		
147	4/07/2022	LUNES	DESAYUNO	07:00		08:08:21		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		17:00		18:34:46		
148	5/07/2022	MARTES	DESAYUNO	07:00		08:05:58		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:50		17:15:55		
149	6/07/2022	MIÉRCOLES	DESAYUNO	07:00		09:54:04		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		17:00		17:37:06		
150	7/07/2022	JUEVES	DESAYUNO	07:00		08:06:46		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		18:38:50		
151	8/07/2022	VIERNES	DESAYUNO	07:00		10:20:01		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		17:00		17:45:31		
152	9/07/2022	SÁBADO	DESAYUNO	07:00		09:09:45		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:50		18:37:18		
153	10/07/2022	DOMINGO	DESAYUNO	07:00		07:11:15		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		17:35:22		
154	11/07/2022	LUNES	DESAYUNO	07:00		08:55:11		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:25				
			CENA		17:15		18:30:56		
155	12/07/2022	MARTES	DESAYUNO	07:10		07:06:30		INGRESÓ PUNTUAL	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		18:30:43		
156	13/07/2022	MIÉRCOLES	DESAYUNO	07:00		07:15:33		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:40		17:16:10		
157	14/07/2022	JUEVES	DESAYUNO	07:00		10:43:09		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		13:00				
			CENA		16:45		18:32:26		
158	15/07/2022	VIERNES	DESAYUNO	07:00		07:59:12		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		17:37:37		
159	16/07/2022	SÁBADO	DESAYUNO	07:00		07:42:09		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:00				
			CENA		16:45		18:38:00		
160	17/07/2022	DOMINGO	DESAYUNO	07:00		08:24:56		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:00				
			CENA		16:40		16:53:11		
161	18/07/2022	LUNES	DESAYUNO	07:00		08:22:13		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:25				
			CENA		16:30		18:31:43		
162	19/07/2022	MARTES	DESAYUNO	07:00		08:21:18		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:40				
			CENA		16:30		18:34:49		
163	20/07/2022	MIÉRCOLES	DESAYUNO	07:00		07:44:19		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:45				
			CENA		16:45		18:25:50		
164	21/07/2022	JUEVES	DESAYUNO	07:00		08:25:10		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		17:49:35		
165	22/07/2022	VIERNES	DESAYUNO	07:00		08:25:37		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		13:20				
			CENA		16:36		17:27:47		
166	23/07/2022	SÁBADO	DESAYUNO	07:00		07:42:42		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		17:00		18:37:24		
167	24/07/2022	DOMINGO	DESAYUNO	07:00		07:42:55		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:20		18:30:44		
168	25/07/2022	LUNES	DESAYUNO	07:00		08:47:24		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:45		18:39:22		
169	26/07/2022	MARTES	DESAYUNO	07:00		08:08:47		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO

N°	DISTRIBUCIÓN DE LAS RACIONES A LOS INTERNOS				NUTRICIONISTA (SHIRLEY NAVARRO MORÁN)				
	FECHA	DÍA	SERVICIO	HORA		HORA		OBSERVACIÓN	HORARIO EXTRAÍDO DEL
				AM	PM	INGRESO	SALIDA		
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		18:34:22		
170	27/07/2022	MIÉRCOLES	DESAYUNO	07:00		07:47:38		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:45		16:53:17		
171	28/07/2022	JUEVES	DESAYUNO	07:00		08:33:52		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		13:00				
			CENA		17:00		18:27:36		
172	29/07/2022	VIERNES	DESAYUNO	07:00		07:21:00		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:45		17:07:36		
173	30/07/2022	SÁBADO	DESAYUNO	07:00		10:48:47		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		17:00		18:32:16		
174	31/07/2022	DOMINGO	DESAYUNO	07:00		08:29:59		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		17:00		17:40:16		
175	1/08/2022	LUNES	DESAYUNO	07:00		08:01:17		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:40		15:32:19		
176	2/08/2022	MARTES	DESAYUNO	07:00		07:45:30		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		18:38:58		
177	3/08/2022	MIÉRCOLES	DESAYUNO	07:00		08:23:16		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		17:10:47		
178	4/08/2022	JUEVES	DESAYUNO	07:00		09:38:50		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:20				
			CENA		16:30		14:53:04		
179	5/08/2022	VIERNES	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO BIOMÉTRICO NI EN EL CUADERNO			
			ALMUERZO		12:45				
			CENA		16:40				
180	6/08/2022	SÁBADO	DESAYUNO	07:00		07:50:00		INGRESÓ TARDE	CUADERNO
			ALMUERZO		13:00				
			CENA		17:00		17:00:00		
181	7/08/2022	DOMINGO	DESAYUNO	07:00		07:57:00		INGRESÓ TARDE	CUADERNO
			ALMUERZO		12:00				
			CENA		16:30		17:00:00		
182	8/08/2022	LUNES	DESAYUNO	07:00		08:30:00		INGRESÓ TARDE	CUADERNO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:40		17:00:00		
183	9/08/2022	MARTES	DESAYUNO	07:00		11:02:33		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		18:12:47		
184	10/08/2022	MIÉRCOLES	DESAYUNO	07:00		08:50:51		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:40		17:23:03		
185	11/08/2022	JUEVES	DESAYUNO	07:00		08:39:47		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:35				
			CENA		16:30		18:34:46		
186	12/08/2022	VIERNES	DESAYUNO	07:00		07:59:54		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		17:15		17:24:15		
187	13/08/2022	SÁBADO	DESAYUNO	07:00		09:10:34		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		17:00		18:32:47		
188	14/08/2022	DOMINGO	DESAYUNO	07:00		08:15:59		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:45		17:22:32		
189	15/08/2022	LUNES	DESAYUNO	07:00		08:14:11		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:45				
			CENA		16:40		17:09:23		
190	16/08/2022	MARTES	DESAYUNO	07:00		08:21:20		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:15				
			CENA		16:40		18:13:17		
191	17/08/2022	MIÉRCOLES	DESAYUNO	07:00		08:40:32		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:45		17:03:55		
192	18/08/2022	JUEVES	DESAYUNO	07:00		07:57:54		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		18:31:40		
193	19/08/2022	VIERNES	DESAYUNO	07:00		08:21:04		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:45		16:53:00		

N°	DISTRIBUCIÓN DE LAS RACIONES A LOS INTERNOS				NUTRICIONISTA (SHIRLEY NAVARRO MORÁN)				
	FECHA	DÍA	SERVICIO	HORA		HORA		OBSERVACIÓN	HORARIO EXTRAÍDO DEL
				AM	PM	INGRESO	SALIDA		
194	20/08/2022	SÁBADO	DESAYUNO	07:00		08:05:00		INGRESÓ TARDE	CUADERNO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		18:00:00		
195	21/08/2022	DOMINGO	DESAYUNO	07:00		08:32:39		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:40				
			CENA		16:30		18:32:58		
196	22/08/2022	LUNES	DESAYUNO	07:00		07:56:55		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:40		16:58:56		
197	23/08/2022	MARTES	DESAYUNO	07:00		09:27:59		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:45		17:58:08		
198	24/08/2022	MIÉRCOLES	DESAYUNO	07:00		08:04:48		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		17:15		13:37:39		
199	25/08/2022	JUEVES	DESAYUNO	07:00		07:04:37		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:45		18:22:28		
200	26/08/2022	VIERNES	DESAYUNO	07:00		07:09:20		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		17:10		17:29:02		
201	27/08/2022	SÁBADO	DESAYUNO	07:00		07:46:17		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:45		17:59:15		
202	28/08/2022	DOMINGO	DESAYUNO	07:00		08:05:43		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:40				
			CENA		17:00		17:26:27		
203	29/08/2022	LUNES	DESAYUNO	07:00		07:20:38		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:45		17:08:52		
204	30/08/2022	MARTES	DESAYUNO	07:00		09:06:09		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:35				
			CENA		16:20		18:29:39		
205	31/08/2022	MIÉRCOLES	DESAYUNO	07:00		07:37:08		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		17:10		16:50:37		
206	1/09/2022	JUEVES	DESAYUNO	07:00		10:17:11		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		17:00		18:29:13		
207	2/09/2022	VIERNES	DESAYUNO	07:00		08:09:30		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:40				
			CENA		16:45		17:02:40		
208	3/09/2022	SÁBADO	DESAYUNO	07:00		08:06:56		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		13:00				
			CENA		17:00		18:35:15		
209	4/09/2022	DOMINGO	DESAYUNO	07:00		07:18:22		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:40		16:54:32		
210	5/09/2022	LUNES	DESAYUNO	07:00		09:59:07		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		18:19:45		
211	6/09/2022	MARTES	DESAYUNO	07:00		08:50:04		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:40				
			CENA		17:00		18:27:03		
212	7/09/2022	MIÉRCOLES	DESAYUNO	07:00		07:50:01		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		13:00				
			CENA		17:00		18:32:42		
213	8/09/2022	JUEVES	DESAYUNO	07:00		08:43:09		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:35				
			CENA		17:00		18:43:09		
214	9/09/2022	VIERNES	DESAYUNO	07:00		08:03:21		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:40				
			CENA		17:20		17:18:59		
215	10/09/2022	SÁBADO	DESAYUNO	07:00		07:50:13		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		13:00				
			CENA		17:00		18:27:03		
216	11/09/2022	DOMINGO	DESAYUNO	07:00		09:45:53		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:40		16:32:45		
217	12/09/2022	LUNES	DESAYUNO	07:00		07:35:37		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		18:40:56		
218	13/09/2022	MARTES	DESAYUNO	07:00		07:28:35		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				

N°	DISTRIBUCIÓN DE LAS RACIONES A LOS INTERNOS				NUTRICIONISTA (SHIRLEY NAVARRO MORÁN)				
	FECHA	DÍA	SERVICIO	HORA		HORA		OBSERVACIÓN	HORARIO EXTRAÍDO DEL
				AM	PM	INGRESO	SALIDA		
			CENA		16:55		18:24:40		
219	14/09/2022	MIÉRCOLES	DESAYUNO	07:00		10:19:00		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		17:08:54		
220	15/09/2022	JUEVES	DESAYUNO	07:00		07:23:24		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:40		18:40:46		
221	16/09/2022	VIERNES	DESAYUNO	07:00		07:40:25		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:45		16:54:41		
222	17/09/2022	SÁBADO	DESAYUNO	07:00		08:12:33		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:50		17:11:04		
223	18/09/2022	DOMINGO	DESAYUNO	07:00		08:46:52		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		13:43:43		
224	19/09/2022	LUNES	DESAYUNO	07:00		07:30:00		INGRESÓ TARDE	CUADERNO
			ALMUERZO		12:25				
			CENA		16:30		17:20:00		
225	20/09/2022	MARTES	DESAYUNO	07:00		07:32:00		INGRESÓ TARDE	CUADERNO
			ALMUERZO		12:45				
			CENA		16:40		18:00:00		
226	21/09/2022	MIÉRCOLES	DESAYUNO	07:00		07:40:00		INGRESÓ TARDE	CUADERNO
			ALMUERZO		12:45				
			CENA		16:30		17:15:00		
227	22/09/2022	JUEVES	DESAYUNO	07:00		07:35:00		INGRESÓ TARDE	CUADERNO
			ALMUERZO		12:50				
			CENA		16:30		18:00:00		
228	23/09/2022	VIERNES	DESAYUNO	07:00		07:43:00		INGRESÓ TARDE	CUADERNO
			ALMUERZO		12:40				
			CENA		16:40		17:15:00		
229	24/09/2022	SÁBADO	DESAYUNO	07:00		07:41:00		INGRESÓ TARDE	CUADERNO
			ALMUERZO		12:40				
			CENA		16:45		17:35:00		
230	25/09/2022	DOMINGO	DESAYUNO	07:00		07:30:00		INGRESÓ TARDE	CUADERNO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:35		17:10:00		
231	26/09/2022	LUNES	DESAYUNO	07:00		10:29:45		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		18:09:04		
232	27/09/2022	MARTES	DESAYUNO	07:00		08:24:22		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:25				
			CENA		16:40		18:12:08		
233	28/09/2022	MIÉRCOLES	DESAYUNO	07:00		08:23:54		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:40		16:25:32		
234	29/09/2022	JUEVES	DESAYUNO	07:00		08:20:03		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:45		16:40:42		
235	30/09/2022	VIERNES	DESAYUNO	07:00		07:41:08		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		17:00		17:24:10		
236	1/10/2022	SÁBADO	DESAYUNO	07:00		07:54:02		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:45				
			CENA		16:40		18:18:45		
237	2/10/2022	DOMINGO	DESAYUNO	07:00		09:18:59		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		17:49:40		
238	3/10/2022	LUNES	DESAYUNO	07:00		07:56:00		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:45		16:29:04		
239	4/10/2022	MARTES	DESAYUNO	07:00		08:06:14		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		17:05		17:35:54		
240	5/10/2022	MIÉRCOLES	DESAYUNO	07:00		07:56:14		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		13:00				
			CENA		17:35		16:57:25		
241	6/10/2022	JUEVES	DESAYUNO	07:00		08:26:37		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:40				
			CENA		16:30		16:42:38		
242	7/10/2022	VIERNES	DESAYUNO	07:00		07:40:16		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		17:00		16:37:31		
243	8/10/2022	SÁBADO	DESAYUNO	07:00		07:36:06		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO

N°	DISTRIBUCIÓN DE LAS RACIONES A LOS INTERNOS					NUTRICIONISTA (SHIRLEY NAVARRO MORÁN)			
	FECHA	DÍA	SERVICIO	HORA		HORA		OBSERVACIÓN	HORARIO EXTRAÍDO DEL
				AM	PM	INGRESO	SALIDA		
244	9/10/2022	DOMINGO	ALMUERZO		12:40				BIOMÉTRICO
			CENA		16:30		13:37:13		
			DESAYUNO	07:00		08:38:23		INGRESÓ TARDE	
			ALMUERZO		12:30				
245	10/10/2022	LUNES	CENA		16:30		13:40:28		NO HAY REGISTRO BIOMÉTRICO NI EN EL CUADERNO
			DESAYUNO	07:00					
			ALMUERZO		12:45				
			CENA		16:40				
246	11/10/2022	MARTES	DESAYUNO	07:00					NO HAY REGISTRO BIOMÉTRICO NI EN EL CUADERNO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30				
			DESAYUNO	07:00					
247	12/10/2022	MIÉRCOLES	ALMUERZO		12:30				NO HAY REGISTRO BIOMÉTRICO NI EN EL CUADERNO
			CENA		16:40				
			DESAYUNO	07:00					
			ALMUERZO		12:30				
248	13/10/2022	JUEVES	CENA		16:40				NO HAY REGISTRO BIOMÉTRICO NI EN EL CUADERNO
			DESAYUNO	07:00					
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:40				
249	14/10/2022	VIERNES	DESAYUNO	07:00					NO HAY REGISTRO BIOMÉTRICO NI EN EL CUADERNO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:40				
			DESAYUNO	07:00					
250	15/10/2022	SÁBADO	ALMUERZO		12:30				NO HAY REGISTRO BIOMÉTRICO NI EN EL CUADERNO
			CENA		17:00				
			DESAYUNO	07:00					
			ALMUERZO		13:10				
251	16/10/2022	DOMINGO	CENA		17:00				NO HAY REGISTRO BIOMÉTRICO NI EN EL CUADERNO
			DESAYUNO	07:00		08:46:55		INGRESÓ TARDE	
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:45		15:31:51		
252	17/10/2022	LUNES	DESAYUNO	07:00		09:05:05		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:45				
			CENA		16:40		17:37:55		
			DESAYUNO	07:00		08:38:34		INGRESÓ TARDE	
253	18/10/2022	MARTES	ALMUERZO		12:45				BIOMÉTRICO
			CENA		16:40				
			DESAYUNO	07:00					
			ALMUERZO		12:45				
254	19/10/2022	MIÉRCOLES	CENA		17:00		16:16:06		BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	07:00		08:45:38		INGRESÓ TARDE	
			ALMUERZO		12:50				
			CENA		16:50		13:33:03		
255	20/10/2022	JUEVES	DESAYUNO	07:00		08:50:16		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:40				
			CENA		17:10		16:09:57		
			DESAYUNO	07:00		08:33:45		INGRESÓ TARDE	
256	21/10/2022	VIERNES	ALMUERZO		12:25				BIOMÉTRICO
			CENA		17:00		15:55:58		
			DESAYUNO	07:00		08:03:39		INGRESÓ TARDE	
			ALMUERZO		12:30				
257	22/10/2022	SÁBADO	CENA		17:00		12:40:15		BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	07:00		07:48:44		INGRESÓ TARDE	
			ALMUERZO		12:40				
			CENA		16:15		16:24:24		
258	23/10/2022	DOMINGO	DESAYUNO	07:00		07:42:36		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		16:38:01		
			DESAYUNO	07:00		08:39:36		INGRESÓ TARDE	
259	24/10/2022	MARTES	ALMUERZO		12:25				BIOMÉTRICO
			CENA		16:35		16:54:35		
			DESAYUNO	07:00		08:41:34		INGRESÓ TARDE	
			ALMUERZO		12:30				
260	25/10/2022	MIÉRCOLES	CENA		16:30		16:41:18		BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	07:00		07:41:42		INGRESÓ TARDE	
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:45		17:18:42		
261	26/10/2022	VIERNES	DESAYUNO	07:00		08:10:32		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		17:00		16:34:40		
			DESAYUNO	07:00		07:58:39		INGRESÓ TARDE	
262	27/10/2022	DOMINGO	ALMUERZO		12:00				BIOMÉTRICO
			CENA		16:30		07:52:45		
			DESAYUNO	07:00		07:53:06		INGRESÓ TARDE	
			ALMUERZO		12:30				
263	28/10/2022	LUNES	CENA		16:30		05:57:47		BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	07:00		07:28:33		INGRESÓ TARDE	
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		15:53:33		
264	29/10/2022	MARTES	ALMUERZO		12:30				BIOMÉTRICO
			CENA		16:30				
			DESAYUNO	07:00					
			ALMUERZO		12:30				
265	30/10/2022	MIÉRCOLES	CENA		16:30				BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	07:00					
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30				
266	31/10/2022	JUEVES	DESAYUNO	07:00					BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30				
			DESAYUNO	07:00					
267	1/11/2022	VIERNES	ALMUERZO		12:30				BIOMÉTRICO
			CENA		16:30				
			DESAYUNO	07:00					
			ALMUERZO		12:30				

N°	DISTRIBUCIÓN DE LAS RACIONES A LOS INTERNOS				NUTRICIONISTA (SHIRLEY NAVARRO MORÁN)				
	FECHA	DÍA	SERVICIO	HORA		HORA		OBSERVACIÓN	HORARIO EXTRAÍDO DEL
				AM	PM	INGRESO	SALIDA		
268	2/11/2022	MIÉRCOLES	DESAYUNO	07:00		08:02:35		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:45		16:58:04		
269	3/11/2022	JUEVES	DESAYUNO	07:00		08:01:52		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:45		17:13:15		
270	4/11/2022	VIERNES	DESAYUNO	07:00		07:58:30		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:50				
			CENA		16:40		16:26:36		
271	5/11/2022	SÁBADO	DESAYUNO	07:00		07:46:16		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:45		17:20:39		
272	6/11/2022	DOMINGO	DESAYUNO	07:00		08:03:43		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		13:30				
			CENA		16:50		14:05:58		
273	7/11/2022	LUNES	DESAYUNO	07:00		08:01:20		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:35		16:54:58		
274	8/11/2022	MARTES	DESAYUNO	07:00		07:44:23		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		13:30				
			CENA		16:30		15:06:04		
275	9/11/2022	MIÉRCOLES	DESAYUNO	07:00		08:23:21		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		16:37:28		
276	10/11/2022	JUEVES	DESAYUNO	07:00		07:53:17		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		16:03:46		
277	11/11/2022	VIERNES	DESAYUNO	07:00		09:49:43		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		13:00				
			CENA		16:45		16:52:23		
278	12/11/2022	SÁBADO	DESAYUNO	07:00		08:10:13		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		17:03:58		
279	13/11/2022	DOMINGO	DESAYUNO	07:00		08:14:53		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		13:00				
			CENA		16:40		11:09:56		
280	14/11/2022	LUNES	DESAYUNO	07:00		08:28:25		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:05				
			CENA		16:20		17:07:09		
281	15/11/2022	MARTES	DESAYUNO	07:00		09:10:14		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:00		16:51:06		
282	16/11/2022	MIÉRCOLES	DESAYUNO	07:10		08:23:11		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		15:44:36		
283	17/11/2022	JUEVES	DESAYUNO	07:00		07:29:59		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		18:03:47		
284	18/11/2022	VIERNES	DESAYUNO	07:00		08:19:00		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		13:30				
			CENA		16:45		16:57:50		
285	19/11/2022	SÁBADO	DESAYUNO	07:00		07:59:55		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		17:00		16:03:05		
286	20/11/2022	DOMINGO	DESAYUNO	07:00		08:01:33		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:20		16:38:06		
287	21/11/2022	LUNES	DESAYUNO	07:00		07:40:07		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		16:47:30		
288	22/11/2022	MARTES	DESAYUNO	07:00		07:57:31		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:45		16:18:07		
289	23/11/2022	MIÉRCOLES	DESAYUNO	07:00		08:04:05		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:45		17:44:12		
290	24/11/2022	JUEVES	DESAYUNO	07:00		08:06:45		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:35		17:04:46		
291	25/11/2022	VIERNES	DESAYUNO	07:00		08:06:43		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:45				
			CENA		16:30		16:46:07		
292	26/11/2022	SÁBADO	DESAYUNO	07:00		08:06:00		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		13:10				

N°	DISTRIBUCIÓN DE LAS RACIONES A LOS INTERNOS				NUTRICIONISTA (SHIRLEY NAVARRO MORÁN)				
	FECHA	DÍA	SERVICIO	HORA		HORA		OBSERVACIÓN	HORARIO EXTRAÍDO DEL
				AM	PM	INGRESO	SALIDA		
293	27/11/2022	DOMINGO	CENA		16:50		17:05:43		BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	07:00		08:46:10		INGRESÓ TARDE	
			ALMUERZO		12:45				
294	28/11/2022	LUNES	CENA		16:10		16:34:48		BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	07:00		08:49:01		INGRESÓ TARDE	
			ALMUERZO		12:30				
295	29/11/2022	MARTES	CENA		16:45		17:59:24		BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	07:00		08:00:55		INGRESÓ TARDE	
			ALMUERZO		12:45				
296	30/11/2022	MIÉRCOLES	CENA		16:30		16:51:17		BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	07:00		08:38:34		INGRESÓ TARDE	
			ALMUERZO		13:10				
297	1/12/2022	JUEVES	CENA		16:50		17:12:06		BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	07:00		07:53:09		INGRESÓ TARDE	
			ALMUERZO		12:45				
298	2/12/2022	VIERNES	CENA		16:40		17:34:25		BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	07:00		07:54:11		INGRESÓ TARDE	
			ALMUERZO		12:50				
299	3/12/2022	SÁBADO	CENA		16:40		17:51:23		BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	07:00		07:45:13		INGRESÓ TARDE	
			ALMUERZO		12:30				
300	4/12/2022	DOMINGO	CENA		16:50		15:45:21		BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	07:00		08:06:34		INGRESÓ TARDE	
			ALMUERZO		12:30				
301	5/12/2022	LUNES	CENA		16:40		15:30:39		BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	07:00		08:32:13		INGRESÓ TARDE	
			ALMUERZO		12:30				
302	6/12/2022	MARTES	CENA		16:45		16:49:51		BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	07:00		08:32:39		INGRESÓ TARDE	
			ALMUERZO		12:50				
303	7/12/2022	MIÉRCOLES	CENA		16:30		16:37:18		BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	07:00		09:12:10		INGRESÓ TARDE	
			ALMUERZO		12:40				
304	8/12/2022	JUEVES	CENA		16:40		17:02:39		BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	07:00		09:00:03		INGRESÓ TARDE	
			ALMUERZO		12:30				
305	9/12/2022	VIERNES	CENA		16:40		13:24:58		BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	07:00		08:25:51		INGRESÓ TARDE	
			ALMUERZO		12:30				
306	10/12/2022	SÁBADO	CENA		17:30		12:34:00		BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	07:00		08:26:35		INGRESÓ TARDE	
			ALMUERZO		12:20				
307	11/12/2022	DOMINGO	CENA		16:50		13:58:18		BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	07:00		07:19:16		INGRESÓ TARDE	
			ALMUERZO		12:45				
308	12/12/2022	LUNES	CENA		16:45		13:31:26		BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	07:00		08:27:13		INGRESÓ TARDE	
			ALMUERZO		12:40				
309	13/12/2022	MARTES	CENA		16:30		14:36:40		BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	07:00		08:30:21		INGRESÓ TARDE	
			ALMUERZO		12:45				
310	14/12/2022	MIÉRCOLES	CENA		16:45		17:17:05		BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	07:00		07:47:54		INGRESÓ TARDE	
			ALMUERZO		12:25				
311	15/12/2022	JUEVES	CENA		16:30		17:16:51		BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	07:00		08:38:12		INGRESÓ TARDE	
			ALMUERZO		12:30				
312	16/12/2022	VIERNES	CENA		16:30		16:59:50		BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	07:00		08:19:56		INGRESÓ TARDE	
			ALMUERZO		12:30				
313	17/12/2022	SÁBADO	CENA		16:50		17:03:22		BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	07:00		08:12:18		INGRESÓ TARDE	
			ALMUERZO		12:30				
314	18/12/2022	DOMINGO	CENA		16:45		16:14:59		BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	07:00		08:27:31		INGRESÓ TARDE	
			ALMUERZO		12:30				
315	19/12/2022	LUNES	CENA		16:30		14:49:44		BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	07:00		08:27:12		INGRESÓ TARDE	
			ALMUERZO		12:30				
316	20/12/2022	MARTES	CENA		16:40		16:01:37		BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	07:00		08:03:36		INGRESÓ TARDE	
			ALMUERZO		12:30				
317	21/12/2022	MIÉRCOLES	CENA		16:30		13:20:20		BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	07:00		08:34:22		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO

N°	DISTRIBUCIÓN DE LAS RACIONES A LOS INTERNOS				NUTRICIONISTA (SHIRLEY NAVARRO MORÁN)				
	FECHA	DÍA	SERVICIO	HORA		HORA		OBSERVACIÓN	HORARIO EXTRAÍDO DEL
				AM	PM	INGRESO	SALIDA		
318	22/12/2022	JUEVES	ALMUERZO		12:30				BIOMÉTRICO
			CENA		16:50		17:14:50		
			DESAYUNO	07:00		08:48:05		INGRESÓ TARDE	
			ALMUERZO		12:30				
319	23/12/2022	VIERNES	CENA		16:20		17:28:08		CUADERNO
			DESAYUNO	07:00		08:04:00		INGRESÓ TARDE	
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:45		17:45:00		
320	24/12/2022	SÁBADO	DESAYUNO	07:00		08:05:00		INGRESÓ TARDE	CUADERNO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:45		17:02:00		
			DESAYUNO	07:00		08:06:00		INGRESÓ TARDE	
321	25/12/2022	DOMINGO	ALMUERZO		12:20				CUADERNO
			CENA		17:55		17:02:00		
			DESAYUNO	07:00		08:06:00		INGRESÓ TARDE	
			ALMUERZO		12:30				
322	26/12/2022	LUNES	CENA		16:25		17:05:00		CUADERNO
			DESAYUNO	07:00					
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:25		17:05:00		
323	27/12/2022	MARTES	DESAYUNO	07:00		Nutricionista de reemplazo: Bertha Teodora Maguina Bedón			
			ALMUERZO		12:35				
			CENA		16:30	Nutricionista de reemplazo: Bertha Teodora Maguina Bedón			
			DESAYUNO	07:00					
324	28/12/2022	MIÉRCOLES	ALMUERZO		12:30	Nutricionista de reemplazo: Bertha Teodora Maguina Bedón			
			CENA		16:50				
			DESAYUNO	07:00		Nutricionista de reemplazo: Bertha Teodora Maguina Bedón			
			ALMUERZO		12:40				
325	29/12/2022	JUEVES	CENA		16:35	Nutricionista de reemplazo: Bertha Teodora Maguina Bedón			
			DESAYUNO	07:00					
			ALMUERZO		12:30	Nutricionista de reemplazo: Bertha Teodora Maguina Bedón			
			CENA		16:30				
326	30/12/2022	VIERNES	DESAYUNO	07:00		Nutricionista de reemplazo: Bertha Teodora Maguina Bedón			
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30	Nutricionista de reemplazo: Bertha Teodora Maguina Bedón			
			DESAYUNO	07:00					
327	31/12/2022	SÁBADO	ALMUERZO		12:30	Nutricionista de reemplazo: Bertha Teodora Maguina Bedón			
			CENA		16:40				
			DESAYUNO	07:00		Nutricionista de reemplazo: Bertha Teodora Maguina Bedón			
			ALMUERZO		12:30				
328	1/01/2023	DOMINGO	CENA		16:45	08:10:00		INGRESÓ TARDE	CUADERNO
			DESAYUNO	07:00			16:07:00		
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:15		06:07:56	SALIDA EL 03-01-2023	
329	2/01/2023	LUNES	DESAYUNO	07:00		09:30:33		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:15		06:07:56		
			DESAYUNO	07:00		09:11:34		INGRESÓ TARDE	
330	3/01/2023	MARTES	ALMUERZO		12:30				BIOMÉTRICO
			CENA		16:10		15:19:08		
			DESAYUNO	07:00		08:20:00		INGRESÓ TARDE	
			ALMUERZO		12:20				
331	4/01/2023	MIÉRCOLES	CENA		16:40		16:46:00		CUADERNO
			DESAYUNO	07:00					
			ALMUERZO		12:20				
			CENA		16:40		16:46:00		

Fuente: Cuadernos de ocurrencias de la rotonda remitidos mediante el oficio n.° 143-INPE/ORL-EP-CHMBT-DIR, de 20 de junio de 2023 (Apéndice n.° 31), cuaderno de control permanente de registro de asistencia (Apéndice n.° 32) y reporte de registro biométrico de entrada y salida del E.P. Chimbote (Apéndice n.° 33).

Elaborado por: Comisión auditora.

Del cuadro anterior, se desprende que Shirley Milena Navarro Morán nutricionista de la Empresa Contratista, continuamente ingresaba al E.P. Chimbote mucho después que iniciaba el servido de las raciones alimenticias del desayuno a los internos, de esta manera la Empresa Contratista incumplió los sub numerales 2.1.c y 2.1.e de las bases integradas, que precisan: "(...) Se debe precisar que él o la nutricionista por ser personal "clave" debe estar presente desde el inicio de la distribución de los alimentos y diariamente (lunes a domingo), durante todo el período de vigencia del contrato suscrito con la Entidad. (...) y "Es obligación del Contratista, entregar las raciones alimenticias en el horario establecido en el presente párrafo, de tal forma que su personal externo deberá encontrarse presente a la hora que inicia el servido de la alimentación del día, que inicia con el Desayuno (07:00 horas) (...)".

Sin embargo, a pesar que la nutricionista Shirley Milena Navarro Morán, en constantes oportunidades no estuvo presente en el horario de la distribución de las raciones del desayuno, de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia de la bases integradas, el ECA otorgó las conformidades del servicio de alimentación (Ver cuadro

n.º 15), si emitir las actas de supervisión, verificación, evaluación y control que adviertan las inasistencias y no permanencia, en que incurrió la nutricionista, entre el 7 de enero de 2022 y el 4 de enero de 2023 (a excepción de los días 23 de enero⁹, del 10 al 16 de octubre de 2022¹⁰), en consecuencia la ORL no aplicó las penalidades correspondientes a la Empresa Contratista.

1.1.3. Representante: Karen Janeth López Gálvez

Con relación a la permanencia de Karen Janeth López Gálvez, representante de la Empresa Contratista, a través de la carta n.º 001-2021-NEGOCIACIONES RIDEBLAN S.A.C (Apéndice n.º 30), se solicitó al director del E.P. Chimbote brindar las facilidades para el ingreso de la mencionada representante.

De este modo, se verificó los registros de ingreso y salida de Karen Janeth López Gálvez, que constaban en el reporte de registro biométrico (Apéndice n.º 33) y en el cuaderno de control permanente de registro de asistencia (Apéndice n.º 32); sin embargo, no se encontró registro alguno de ingreso y salida del E.P. Chimbote, esta situación demuestra que Karen Janeth López Gálvez, no asistió a laborar desde el inicio contractual del servicio (29 de diciembre de 2021).

Cuadro n.º 10

Horario de ingreso y salida al E.P. Chimbote de Karen Janeth López Gálvez

N°	DISTRIBUCIÓN DE LAS RACIONES A LOS PABELLONES			REPRESENTANTE (KAREN JANETH LÓPEZ GÁLVEZ)			
	FECHA	DÍA	SERVICIO	HORA		INGRESO	SALIDA
				AM	PM		
1	29/12/2021	MIÉRCOLES	DESAYUNO	07:00		-	
			ALMUERZO		12:37		
			CENA		16:10		-
2	30/12/2021	JUEVES	DESAYUNO	07:00		-	
			ALMUERZO		12:40		
			CENA		16:20		-
3	31/12/2021	VIERNES	DESAYUNO	07:00		-	
			ALMUERZO		12:40		
			CENA		16:30		-
4	1/01/2022	SÁBADO	DESAYUNO	07:00		-	
			ALMUERZO		12:10		
			CENA		16:38		-
5	2/01/2022	DOMINGO	DESAYUNO	07:00		-	
			ALMUERZO		12:15		
			CENA		16:45		-

Fuente: Cuadernos de ocurrencias de la rotunda remitidos mediante el oficio n.º 143-INPE/ORL-EP-CHMBT-DIR. de 20 de junio de 2023 (Apéndice n.º 31), cuaderno de control permanente de asistencia (Apéndice n.º 32) y reporte de registro

⁹ Acta de verificación suscrita el 23 de enero de 2022 a las 08:10 horas, advirtiendo la ausencia del Martha Guizado Sema, Shirley Navarro Morán y Zamir Olivares Gonzales, representante, nutricionista y chef, respectivamente, de la Empresa Contratista

¹⁰ Acta de supervisión suscrita el 10 de octubre de 2022 a las 11:15 horas, advirtiendo la no permanencia de Shirley Navarro Morán, nutricionista de la Empresa Contratista.

Acta de supervisión suscrita el 11 de octubre de 2022 a las 11:30 horas, advirtiendo la no permanencia de Shirley Navarro Morán y Manuel Cabrera Coronel, nutricionista y chef, respectivamente, de la Empresa Contratista.

Acta de supervisión suscrita el 12 de octubre de 2022 a las 14:30 horas, advirtiendo la no permanencia de Shirley Navarro Morán y Manuel Cabrera Coronel, nutricionista y chef, respectivamente, de la Empresa Contratista.

Acta de supervisión suscrita el 13 de octubre de 2022 a las 10:30 horas, advirtiendo la no permanencia de Shirley Navarro Morán y Manuel Cabrera Coronel, nutricionista y chef, respectivamente, de la Empresa Contratista.

Acta de supervisión suscrita el 14 de octubre de 2022 a las 12:30 horas, advirtiendo la no permanencia de Shirley Navarro Morán y Manuel Cabrera Coronel, nutricionista y chef, respectivamente, de la Empresa Contratista.

Acta de supervisión suscrita el 15 de octubre de 2022 a las 09:30 horas, advirtiendo la no permanencia de Shirley Navarro Morán y Manuel Cabrera Coronel, nutricionista y chef, respectivamente, de la Empresa Contratista.

Acta de supervisión suscrita el 2 de noviembre de 2022 a las 10:30 horas, advirtiendo la inasistencia del día 16 de octubre de 2022 de Shirley Navarro, nutricionista de la Empresa Contratista; además, advirtiendo la inasistencia de los días 16, 17, 18, 19, 20, 29 y 31 de octubre de 2022 de Manuel Cabrera Coronel, chef de la Empresa Contratista y el incumplimiento de permanencia a tiempo completo de los días 23 y 30 de octubre de 2022 de Martha Guizado Sema, representante de la Empresa Contratista.

biométrico de entrada y salida del E.P. Chimbote (Apéndice n.° 33).
 Elaborado por: Comisión auditora.

Por lo tanto, ante las conformidades otorgadas por el ECA (Ver cuadro n.° 15) (Apéndice n.° 35), y la no existencia de actas de supervisión, verificación, evaluación y control que adviertan la no permanencia e inasistencias en que incurrió la representante Karen Janeth López Gálvez, entre el 29 de diciembre de 2021 y el 2 de enero de 2022, la ORL no aplicó las penalidades correspondientes a la Empresa Contratista.

1.1.4. Representante: Martha María Guizado Serna

El representante legal de la Empresa Contratista, Ricardo Najarro Acasiete, remitió al director del E.P. Chimbote la carta n.° 006-2021-NEGOCIACIONES RIDEBLAN SAC de 3 de enero de 2022 y con recepción de 4 de enero de 2022 (Apéndice n.° 39), comunicando el cambio de la representante Karen Janeth López Gálvez por Martha María Guizado Serna, quien inicialmente a través de la carta n.° 001-2021-NEGOCIACIONES RIDEBLAN S.A.C, había sido presentada como jefa de Almacén.

Respecto a la asistencia y permanencia de Martha María Guizado Serna, representante de la Empresa Contratista, a través del reporte de registro biométrico de ingreso y salida del E.P. Chimbote y el cuaderno de control permanente de registro de asistencia, se verificó que diariamente la representante ingresó al E.P. Chimbote luego de iniciada o finalizada la distribución de las raciones del desayuno, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 11
Horario de ingreso y salida al E.P. Chimbote de Martha María Guizado Serna

N°	DISTRIBUCIÓN DE LAS RACIONES A LOS PABELLONES					REPRESENTANTE (MARTHA MARÍA GUIZADO SERNA)				
	FECHA	DÍA	SERVICIO	HORA		HORA		OBSERVACIÓN	HORARIO EXTRAÍDO DEL	
				AM	PM	INGRESO	SALIDA			
1	3/01/2022	LUNES	DESAYUNO	07:00		07:50:00		INGRESÓ TARDE	CUADERNO	
			ALMUERZO		12:40					
			CENA		16:30		17:45:00			
2	4/01/2022	MARTES	DESAYUNO	07:00		08:01:48		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO	
			ALMUERZO		12:17					
			CENA		16:25		17:26:03			
3	5/01/2022	MIÉRCOLES	DESAYUNO	07:04		NO HAY REGISTRO BIOMÉTRICO NI EN EL CUADERNO				
			ALMUERZO		13:00					
			CENA		17:11					
4	6/01/2022	JUEVES	DESAYUNO	07:00		08:20:00		INGRESÓ TARDE	CUADERNO	
			ALMUERZO		12:40					
			CENA		16:30		16:00:00			
5	7/01/2022	VIERNES	DESAYUNO	07:00		07:52:07		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO	
			ALMUERZO		13:00					
			CENA		16:40		16:59:01			
6	8/01/2022	SÁBADO	DESAYUNO	07:00		07:54:53		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO	
			ALMUERZO		12:25					
			CENA		16:21		17:15:55			
7	9/01/2022	DOMINGO	DESAYUNO	07:10		08:18:38		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO	
			ALMUERZO		12:30					
			CENA		16:30		15:42:55			
8	10/01/2022	LUNES	DESAYUNO	07:00		07:54:01		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO	
			ALMUERZO		12:45					
			CENA		16:30		17:30:47			
9	11/01/2022	MARTES	DESAYUNO	07:00		07:51:14		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO	
			ALMUERZO		12:35					
			CENA		16:38		17:09:50			
10	12/01/2022	MIÉRCOLES	DESAYUNO	07:00		08:18:05		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO	
			ALMUERZO		12:30					
			CENA		16:30		17:44:21			
11	13/01/2022	JUEVES	DESAYUNO	07:00		07:59:46		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO	
			ALMUERZO		12:37					
			CENA		16:50		17:19:29			
12	14/01/2022	VIERNES	DESAYUNO	07:00		10:38:33		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO	

N°	DISTRIBUCIÓN DE LAS RACIONES A LOS PABELLONES					REPRESENTANTE (MARTHA MARÍA GUIZADO SERNA)				
	FECHA	DÍA	SERVICIO	HORA		HORA		OBSERVACIÓN	HORARIO EXTRAÍDO DEL	
				AM	PM	INGRESO	SALIDA			
13	15/01/2022	SÁBADO	ALMUERZO		12:10				BIOMÉTRICO	
			CENA		16:40		17:50:38			
			DESAYUNO	07:00		07:51:10		INGRESÓ TARDE		
			ALMUERZO		13:00					
14	16/01/2022	DOMINGO	CENA		16:30		18:05:32		CUADERNO	
			DESAYUNO	07:00		11:00:00		INGRESÓ TARDE		
			ALMUERZO		12:20					
			CENA		17:00		17:09:00			
15	17/01/2022	LUNES	DESAYUNO	07:00		08:50:40		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO	
			ALMUERZO		12:08					
			CENA		16:30		17:44:46			
			DESAYUNO	07:00		08:29:08		INGRESÓ TARDE		
16	18/01/2022	MARTES	ALMUERZO		12:30				BIOMÉTRICO	
			CENA		16:30		17:04:55			
			DESAYUNO	07:00		08:15:18		INGRESÓ TARDE		
			ALMUERZO		12:38					
17	19/01/2022	MIÉRCOLES	CENA		16:36		17:35:19		BIOMÉTRICO	
			DESAYUNO	07:00		08:16:32		INGRESÓ TARDE		
			ALMUERZO		12:25					
			CENA		16:30		07:08:28			
18	20/01/2022	JUEVES	DESAYUNO	06:20		11:40:12		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO	
			ALMUERZO		13:15					
			CENA		17:30		17:43:18			
			DESAYUNO	07:00		08:10:37		INGRESÓ TARDE		
19	21/01/2022	VIERNES	ALMUERZO		12:50				BIOMÉTRICO	
			CENA		16:30		18:42:12			
			DESAYUNO	06:50		NO HAY REGISTRO BIOMÉTRICO NI EN EL CUADERNO				
			ALMUERZO		12:40					
20	22/01/2022	SÁBADO	CENA		16:40				CUADERNO	
			DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO BIOMÉTRICO NI EN EL CUADERNO				
			ALMUERZO		12:30					
			CENA		16:20					
21	23/01/2022	DOMINGO	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO BIOMÉTRICO NI EN EL CUADERNO				
			ALMUERZO		12:23					
			CENA		16:05					
			DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO BIOMÉTRICO NI EN EL CUADERNO				
22	24/01/2022	LUNES	ALMUERZO		13:00				BIOMÉTRICO	
			CENA		16:50					
			DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO BIOMÉTRICO NI EN EL CUADERNO				
			ALMUERZO		12:30					
23	25/01/2022	MARTES	CENA		16:30				CUADERNO	
			DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO BIOMÉTRICO NI EN EL CUADERNO				
			ALMUERZO		12:07					
			CENA		16:15		17:18:28			
24	26/01/2022	MIÉRCOLES	DESAYUNO	07:00		07:57:21		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO	
			ALMUERZO		12:37					
			CENA		16:32		17:26:20			
			DESAYUNO	06:50		08:10:00		INGRESÓ TARDE		
25	1/02/2022	MARTES	ALMUERZO		12:25				CUADERNO	
			CENA		16:18		17:50:00			
			DESAYUNO	07:00		07:30:00		INGRESÓ TARDE		
			ALMUERZO		12:30					
26	2/02/2022	MIÉRCOLES	CENA		17:00		17:30:00		CUADERNO	
			DESAYUNO	07:00		07:19:05		INGRESÓ TARDE		
			ALMUERZO		12:07					
			CENA		16:15		17:18:28			
27	3/02/2022	JUEVES	DESAYUNO	07:00		07:57:23		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO	
			ALMUERZO		13:05					
			CENA		17:15		17:30:17			
			DESAYUNO	07:00		07:32:46		INGRESÓ TARDE		
28	4/02/2022	VIERNES	ALMUERZO		12:30				BIOMÉTRICO	
			CENA		16:30		16:37:56			
			DESAYUNO	07:00		07:38:54		INGRESÓ TARDE		
			ALMUERZO		12:50					
29	5/02/2022	SÁBADO	CENA		16:30		18:02:08		BIOMÉTRICO	
			DESAYUNO	07:05		07:54:30		INGRESÓ TARDE		
			ALMUERZO		12:00					
			CENA		16:11		17:20:59			
30	6/02/2022	DOMINGO							BIOMÉTRICO	
31	7/02/2022	LUNES							BIOMÉTRICO	

N°	DISTRIBUCIÓN DE LAS RACIONES A LOS PABELLONES					REPRESENTANTE (MARTHA MARIA GUIZADO SERNA)			
	FECHA	DÍA	SERVICIO	HORA		HORA		OBSERVACIÓN	HORARIO EXTRAÍDO DEL
				AM	PM	INGRESO	SALIDA		
37	8/02/2022	MARTES	DESAYUNO	07:00		07:38:38		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		17:00:01		
38	9/02/2022	MIÉRCOLES	DESAYUNO	07:00		08:10:30		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		13:00				
			CENA		16:04		16:55:54		
39	10/02/2022	JUEVES	DESAYUNO	07:00		08:09:38		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:40				
			CENA		16:30		17:08:13		
40	11/02/2022	VIERNES	DESAYUNO	07:00		08:07:49		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:20				
			CENA		16:30		17:18:48		
41	12/02/2022	SÁBADO	DESAYUNO	07:00		07:57:36		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		13:00				
			CENA		16:40		17:14:42		
42	13/02/2022	DOMINGO	DESAYUNO	07:05		07:45:58		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:25				
			CENA		16:40		17:11:30		
43	14/02/2022	LUNES	DESAYUNO	07:20		08:06:43		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		17:24:14		
44	15/02/2022	MARTES	DESAYUNO	07:00		08:05:53		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:20				
			CENA		16:14		17:08:24		
45	16/02/2022	MIÉRCOLES	DESAYUNO	07:00		07:40:23		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		17:38:08		
46	17/02/2022	JUEVES	DESAYUNO	07:10		07:23:06		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		13:30				
			CENA		16:45		18:00:51		
47	18/02/2022	VIERNES	DESAYUNO	07:00		07:26:54		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		13:00				
			CENA		16:40		17:28:53		
48	19/02/2022	SÁBADO	DESAYUNO	07:03		07:33:24		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		17:59:28		
49	20/02/2022	DOMINGO	DESAYUNO	07:00		07:31:02		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		17:09:31		
50	21/02/2022	LUNES	DESAYUNO	07:00		08:16:11		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:15		18:11:36		
51	22/02/2022	MARTES	DESAYUNO	07:00		07:48:44		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:28				
			CENA		16:06		16:51:59		
52	23/02/2022	MIÉRCOLES	DESAYUNO	07:10		07:56:12		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		18:08:40		
53	24/02/2022	JUEVES	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO BIOMÉTRICO, EN EL CUADERNO SE DETALLA PERMISO			
			ALMUERZO		12:35				
			CENA		16:30				
54	25/02/2022	VIERNES	DESAYUNO	07:00		07:58:29		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:20				
			CENA		16:35		17:05:50		
55	26/02/2022	SÁBADO	DESAYUNO	07:12		07:58:32		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:45				
			CENA		16:30		17:03:00		
56	27/02/2022	DOMINGO	DESAYUNO	07:00		08:14:23		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:03				
			CENA		17:00		17:57:03		
57	28/02/2022	LUNES	DESAYUNO	07:00		07:54:19		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:25		17:14:01		
58	1/03/2022	MARTES	DESAYUNO	07:00		08:03:14		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		17:10:28		
59	2/03/2022	MIÉRCOLES	DESAYUNO	07:00		07:41:03		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:00				
			CENA		17:04		17:16:53		
60	3/03/2022	JUEVES	DESAYUNO	07:10		07:25:12		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		17:10:19		
61	4/03/2022	VIERNES	DESAYUNO	06:20		07:45:19		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				

N°	DISTRIBUCIÓN DE LAS RACIONES A LOS PABELLONES				REPRESENTANTE (MARTHA MARÍA GUIZADO SERNA)				
	FECHA	DÍA	SERVICIO	HORA		HORA		OBSERVACIÓN	HORARIO EXTRAÍDO DEL
				AM	PM	INGRESO	SALIDA		
62	5/03/2022	SÁBADO	CENA		16:30		17:24:18		CUADERNO
			DESAYUNO	07:00		10:00:00		INGRESÓ TARDE	
			ALMUERZO		12:10				
63	6/03/2022	DOMINGO	CENA		16:35		17:00:00		BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	07:00		08:29:56		INGRESÓ TARDE	
			ALMUERZO		12:10				
64	7/03/2022	LUNES	CENA		16:40		18:18:10		BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	06:43		07:47:49		INGRESÓ TARDE	
			ALMUERZO		12:15				
65	8/03/2022	MARTES	CENA		16:30		17:16:16		BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	07:00		07:47:08		INGRESÓ TARDE	
			ALMUERZO		12:00				
66	9/03/2022	MIÉRCOLES	CENA		16:17		06:33:17		BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	07:00		07:45:47		INGRESÓ TARDE	
			ALMUERZO		12:00				
67	10/03/2022	JUEVES	CENA		16:15		18:12:27		BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	S/R		11:42:29			
			ALMUERZO		12:30				
68	11/03/2022	VIERNES	CENA		16:30		17:18:01		BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	07:00		07:48:48		INGRESÓ TARDE	
			ALMUERZO		12:05				
69	12/03/2022	SÁBADO	CENA		16:37		15:03:08		BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	07:15		09:14:31		INGRESÓ TARDE	
			ALMUERZO		12:40				
70	13/03/2022	DOMINGO	CENA		16:30		17:01:30		BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	07:10		08:19:53		INGRESÓ TARDE	
			ALMUERZO		12:30				
71	14/03/2022	LUNES	CENA		16:30		17:33:03		BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	07:00		08:41:02		INGRESÓ TARDE	
			ALMUERZO		12:00				
72	15/03/2022	MARTES	CENA		16:26		16:51:25		BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	S/R		07:49:17			
			ALMUERZO		12:00				
73	16/03/2022	MIÉRCOLES	CENA		16:30		17:50:50		BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	07:10		11:31:34		INGRESÓ TARDE	
			ALMUERZO		12:30				
74	17/03/2022	JUEVES	CENA		16:30		17:18:11		BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	07:00		07:44:22		INGRESÓ TARDE	
			ALMUERZO		12:35				
75	18/03/2022	VIERNES	CENA		16:20		06:40:42		BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	07:10		08:09:57		INGRESÓ TARDE	
			ALMUERZO		12:30				
76	19/03/2022	SÁBADO	CENA		16:30		17:25:16		BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	07:15		07:33:31		INGRESÓ TARDE	
			ALMUERZO		12:35				
77	20/03/2022	DOMINGO	CENA		17:00		17:33:33		BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	07:00		08:20:57		INGRESÓ TARDE	
			ALMUERZO		12:00				
78	21/03/2022	LUNES	CENA		16:50		06:31:39		BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	07:00		07:53:07		INGRESÓ TARDE	
			ALMUERZO		12:00				
79	22/03/2022	MARTES	CENA		16:25		17:53:11		BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	07:00		10:43:29		INGRESÓ TARDE	
			ALMUERZO		12:30				
80	23/03/2022	MIÉRCOLES	CENA		16:15		17:24:22		BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	07:00		08:06:04		INGRESÓ TARDE	
			ALMUERZO		12:35				
81	24/03/2022	JUEVES	CENA		16:40		17:44:54		BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	07:00		08:19:24		INGRESÓ TARDE	
			ALMUERZO		12:20				
82	25/03/2022	VIERNES	CENA		16:30		18:35:20		BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	07:00		07:41:09		INGRESÓ TARDE	
			ALMUERZO		12:30				
83	26/03/2022	SÁBADO	CENA		16:30		18:10:57		BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	07:00		07:38:56		INGRESÓ TARDE	
			ALMUERZO		12:06				
84	27/03/2022	DOMINGO	CENA		16:48		18:44:14		BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	07:00		08:32:47		INGRESÓ TARDE	
			ALMUERZO		11:50				
85	28/03/2022	LUNES	CENA		17:08		17:16:07		BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	07:00		07:46:56		INGRESÓ TARDE	
			ALMUERZO		12:30				
86	29/03/2022	MARTES	CENA		16:30		17:36:30		BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	07:00		08:15:16		INGRESÓ TARDE	

N°	DISTRIBUCIÓN DE LAS RACIONES A LOS PABELLONES				REPRESENTANTE (MARTHA MARÍA GUIZADO SERNA)				
	FECHA	DÍA	SERVICIO	HORA		HORA		OBSERVACIÓN	HORARIO EXTRAÍDO DEL
				AM	PM	INGRESO	SALIDA		
			ALMUERZO		12:05				
			CENA		16:00		17:21:58		
87	30/03/2022	MIÉRCOLES	DESAYUNO	07:00		07:57:34		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		17:25		18:01:13		
88	31/03/2022	JUEVES	DESAYUNO	07:00		08:14:08		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		17:26:14		
89	1/04/2022	VIERNES	DESAYUNO	07:00		07:55:54		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:40				
			CENA		16:50		17:20:08		
90	2/04/2022	SÁBADO	DESAYUNO	07:00		07:41:47		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:00				
			CENA		16:24		17:55:13		
91	3/04/2022	DOMINGO	DESAYUNO	07:00		08:40:06		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:20				
			CENA		16:20		16:44:40		
92	4/04/2022	LUNES	DESAYUNO	07:00		08:07:15		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:10				
			CENA		16:30		18:15:25		
93	5/04/2022	MARTES	DESAYUNO	07:00		07:23:20		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:10				
			CENA		16:05		18:42:37		
94	6/04/2022	MIÉRCOLES	DESAYUNO	07:00		07:43:14		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:35		17:53:54		
95	7/04/2022	JUEVES	DESAYUNO	07:00		08:10:47		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:35				
			CENA		16:20		06:32:31		
96	8/04/2022	VIERNES	DESAYUNO	07:00		08:01:57		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:20				
			CENA		16:55		17:17:25		
97	9/04/2022	SÁBADO	DESAYUNO	07:00		07:37:33		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:45		18:17:34		
98	10/04/2022	DOMINGO	DESAYUNO	07:00		08:22:15		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:20				
			CENA		16:40		17:38:04		
99	11/04/2022	LUNES	DESAYUNO	07:00		08:08:26		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:08				
			CENA		16:20		17:53:14		
100	12/04/2022	MARTES	DESAYUNO	07:00		09:17:17		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:35				
			CENA		16:30		18:39:00		
101	13/04/2022	MIÉRCOLES	DESAYUNO	07:00		08:10:14		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		13:00				
			CENA		16:30		18:51:14		
102	14/04/2022	JUEVES	DESAYUNO	07:00		09:02:05		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:50				
			CENA		S/R		18:55:09		
103	15/04/2022	VIERNES	DESAYUNO	07:00		08:01:40		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		18:47:41		
104	16/04/2022	SÁBADO	DESAYUNO	07:00		08:38:13		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:40		17:39:54		
105	17/04/2022	DOMINGO	DESAYUNO	07:00		08:00:00		INGRESÓ TARDE	CUADERNO
			ALMUERZO		12:20				
			CENA		16:56		18:47:00		
106	18/04/2022	LUNES	DESAYUNO	06:45		07:59:14		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:40				
			CENA		S/R		19:04:44		
107	19/04/2022	MARTES	DESAYUNO	07:00		08:00:41		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		17:17:31		
108	20/04/2022	MIÉRCOLES	DESAYUNO	07:00		08:16:55		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		13:00				
			CENA		16:35		19:12:28		
109	21/04/2022	JUEVES	DESAYUNO	07:00		08:18:41		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		18:10:30		
110	22/04/2022	VIERNES	DESAYUNO	07:00		07:53:46		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:40				
			CENA		17:20		17:59:32		

N°	DISTRIBUCIÓN DE LAS RACIONES A LOS PABELLONES					REPRESENTANTE (MARTHA MARÍA GUIZADO SERNA)			
	FECHA	DÍA	SERVICIO	HORA		HORA		OBSERVACIÓN	HORARIO EXTRAÍDO DEL
				AM	PM	INGRESO	SALIDA		
111	23/04/2022	SÁBADO	DESAYUNO	07:00		08:06:14		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:20				
			CENA		16:20		17:35:49		
112	24/04/2022	DOMINGO	DESAYUNO	S/R		08:00:00			CUADERNO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		17:00		18:30:00		
113	25/04/2022	LUNES	DESAYUNO	07:00		07:49:19		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:35				
			CENA		17:00		17:42:49		
114	26/04/2022	MARTES	DESAYUNO	07:00		07:45:08		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:20				
			CENA		16:05		18:07:50		
115	27/04/2022	MIÉRCOLES	DESAYUNO	07:00		08:00:09		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		S/R		17:23:20		
116	28/04/2022	JUEVES	DESAYUNO	07:00		07:26:28		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		17:18:09		
117	29/04/2022	VIERNES	DESAYUNO	06:20		06:54:11		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:45				
			CENA		17:17		17:28:23		
118	30/04/2022	SÁBADO	DESAYUNO	07:00		07:46:40		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		16:40:30		
119	1/05/2022	DOMINGO	DESAYUNO	07:00		07:50:00		INGRESÓ TARDE	CUADERNO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		17:50:00		
120	2/05/2022	LUNES	DESAYUNO	07:00		07:43:51		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:20				
			CENA		16:23		17:34:19		
121	3/05/2022	MARTES	DESAYUNO	07:00		07:47:12		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:25		18:39:09		
122	4/05/2022	MIÉRCOLES	DESAYUNO	07:00		07:51:06		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		17:06:09		
123	5/05/2022	JUEVES	DESAYUNO	07:00		08:29:31		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:22				
			CENA		16:20		15:55:20		
124	6/05/2022	VIERNES	DESAYUNO	07:05		07:50:24		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		16:49:29		
125	7/05/2022	SÁBADO	DESAYUNO	07:00		07:56:19		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:45		15:53:56		
126	8/05/2022	DOMINGO	DESAYUNO	07:00		08:46:47		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:35		17:09:53		
127	9/05/2022	LUNES	DESAYUNO	07:10		08:07:37		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:00				
			CENA		16:30		06:54:26		
128	10/05/2022	MARTES	DESAYUNO	07:00		07:40:14		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:05		08:16:24		
129	11/05/2022	MIÉRCOLES	DESAYUNO	07:00		07:48:00		INGRESÓ TARDE	CUADERNO
			ALMUERZO		13:00				
			CENA		17:00		18:00:00		
130	12/05/2022	JUEVES	DESAYUNO	07:00		08:38:41		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		17:44:37		
131	13/05/2022	VIERNES	DESAYUNO	07:00		08:03:23		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		17:35:08		
132	14/05/2022	SÁBADO	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO BIOMÉTRICO NI EN EL CUADERNO			
			ALMUERZO		12:00				
			CENA		16:30				
133	15/05/2022	DOMINGO	DESAYUNO	06:20		NO HAY REGISTRO BIOMÉTRICO NI EN EL CUADERNO			
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30				
134	16/05/2022	LUNES	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO BIOMÉTRICO NI EN EL CUADERNO			
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30				
135	17/05/2022	MARTES	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO BIOMÉTRICO NI EN EL CUADERNO			
			ALMUERZO		12:00				

N°	DISTRIBUCIÓN DE LAS RACIONES A LOS PABELLONES					REPRESENTANTE (MARTHA MARÍA GUIZADO SERNA)			
	FECHA	DÍA	SERVICIO	HORA		HORA		OBSERVACIÓN	HORARIO EXTRAÍDO DEL
				AM	PM	INGRESO	SALIDA		
136	18/05/2022	MIÉRCOLES	CENA		16:08	NO HAY REGISTRO BIOMÉTRICO NI EN EL CUADERNO			
			DESAYUNO	06:20					
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30				
137	19/05/2022	JUEVES	DESAYUNO	07:00		08:15:00		INGRESÓ TARDE	CUADERNO
			ALMUERZO		13:00				
			CENA		16:40	17:20:00			
			DESAYUNO	07:00		08:11:58		INGRESÓ TARDE	
138	20/05/2022	VIERNES	DESAYUNO		12:05				BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		17:00	17:20:48			
			CENA						
			DESAYUNO	S/R		07:29:38			
139	21/05/2022	SABADO	ALMUERZO		12:30				BIOMÉTRICO
			CENA		16:40		17:23:17		
			DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO BIOMÉTRICO NI EN EL CUADERNO			
			ALMUERZO		12:30				
140	22/05/2022	DOMINGO	CENA		16:30				
			DESAYUNO	07:00		07:55:47		INGRESÓ TARDE	
			ALMUERZO		12:38				
			CENA		16:23	17:19:34			
142	24/05/2022	MARTES	DESAYUNO	07:00		07:52:45		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30	16:59:53			
			DESAYUNO	07:00		08:27:08		INGRESÓ TARDE	
143	25/05/2022	MIÉRCOLES	ALMUERZO		12:30				BIOMÉTRICO
			CENA		16:30	16:01:00			
			DESAYUNO	07:00		09:08:14		INGRESÓ TARDE	
			ALMUERZO		12:37				
144	26/05/2022	JUEVES	CENA		16:23		16:00:41		BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	07:00		07:39:50		INGRESÓ TARDE	
			ALMUERZO		S/R				
			CENA		S/R	16:58:02			
146	29/06/2022	MIÉRCOLES	DESAYUNO	07:00		07:40:00		INGRESÓ TARDE	CUADERNO
			ALMUERZO		13:00				
			CENA		17:00	17:15:00			
			DESAYUNO	07:00		08:03:00		INGRESÓ TARDE	
147	30/06/2022	JUEVES	ALMUERZO		12:30				CUADERNO
			CENA		16:40	17:00:00			
			DESAYUNO	07:00		08:02:06		INGRESÓ TARDE	
			ALMUERZO		12:30				
148	1/07/2022	VIERNES	CENA				17:41:43		BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	07:00		07:58:13		INGRESÓ TARDE	
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:50	18:38:43			
150	3/07/2021	DOMINGO	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO BIOMÉTRICO, EN EL CUADERNO SE DETALLA LIBRE			
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30				
			151	4/07/2022	LUNES	DESAYUNO	07:00		08:24:14
ALMUERZO		12:30							
CENA		17:00				17:11:54			
DESAYUNO	07:00					07:50:46		INGRESÓ TARDE	
152	5/07/2022	MARTES	ALMUERZO		12:30				BIOMÉTRICO
			CENA		16:50	16:57:46			
			DESAYUNO	07:00		08:17:04		INGRESÓ TARDE	
			ALMUERZO		12:30				
153	6/07/2022	MIÉRCOLES	CENA		17:00	17:36:03			BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	07:00		07:53:39		INGRESÓ TARDE	
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30	17:24:30			
155	8/07/2022	VIERNES	DESAYUNO	07:00		10:20:01		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		17:00	17:17:26			
			DESAYUNO	07:00		08:33:01		INGRESÓ TARDE	
156	9/07/2022	SABADO	ALMUERZO		12:30				BIOMÉTRICO
			CENA		16:50	17:36:20			
			DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO BIOMÉTRICO, EN EL CUADERNO SE DETALLA LIBRE			
			ALMUERZO		12:30				
158	11/07/2022	LUNES	CENA		16:30				BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	07:00		07:34:24		INGRESÓ TARDE	
			ALMUERZO		12:25				
			CENA		17:15	17:53:09			
159	12/07/2022	MARTES	DESAYUNO	07:10		07:36:52		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30	16:57:57			
			DESAYUNO	07:00		08:45:33		INGRESÓ TARDE	

N°	DISTRIBUCIÓN DE LAS RACIONES A LOS PABELLONES				REPRESENTANTE (MARTHA MARÍA GUIZADO SERNA)				
	FECHA	DÍA	SERVICIO	HORA		HORA		OBSERVACIÓN	HORARIO EXTRAÍDO DEL
				AM	PM	INGRESO	SALIDA		
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:40		16:38:38		
161	14/07/2022	JUEVES	DESAYUNO	07:00		08:16:11		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		13:00				
			CENA		16:45		17:24:24		
162	15/07/2022	VIERNES	DESAYUNO	07:00		07:59:44		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		17:35:43		
163	16/07/2022	SÁBADO	DESAYUNO	07:00		08:26:58		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:00				
			CENA		16:45		18:13:58		
164	17/07/2022	DOMINGO	DESAYUNO	07:00		07:54:10		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:00				
			CENA		16:40		17:02:45		
165	18/07/2022	LUNES	DESAYUNO	07:00		08:08:19		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:25				
			CENA		16:30		17:19:08		
166	19/07/2022	MARTES	DESAYUNO	07:00		07:37:45		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:40				
			CENA		16:30		17:07:11		
167	20/07/2022	MIÉRCOLES	DESAYUNO	07:00		08:09:34		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:45				
			CENA		16:45		17:24:55		
168	21/07/2022	JUEVES	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO BIOMÉTRICO, EN EL CUADERNO SE DETALLA PERMISO POR SALUD			
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30				
169	22/07/2022	VIERNES	DESAYUNO	07:00		08:00:44		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		13:20				
			CENA		16:36		17:29:01		
170	23/07/2022	SÁBADO	DESAYUNO	07:00		08:02:50		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		17:00		18:07:18		
171	24/07/2022	DOMINGO	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO BIOMÉTRICO, EN EL CUADERNO SE DETALLA LIBRE			
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:20				
172	25/07/2022	LUNES	DESAYUNO	07:00		07:48:54		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:45		17:28:24		
173	26/07/2022	MARTES	DESAYUNO	07:00		07:50:38		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		17:04:24		
174	27/07/2022	MIÉRCOLES	DESAYUNO	07:00		07:34:32		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:45		17:23:21		
175	28/07/2022	JUEVES	DESAYUNO	07:00		09:27:05		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		13:00				
			CENA		17:00		18:19:49		
176	29/07/2022	VIERNES	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO BIOMÉTRICO NI EN EL CUADERNO			
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:45				
177	30/07/2022	SÁBADO	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO BIOMÉTRICO NI EN EL CUADERNO			
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		17:00				
178	31/07/2022	DOMINGO	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO BIOMÉTRICO NI EN EL CUADERNO			
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		17:00				
179	1/08/2022	LUNES	DESAYUNO	07:00		08:18:53		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:40		17:38:17		
180	2/08/2022	MARTES	DESAYUNO	07:00		07:43:17		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		18:46:46		
181	3/08/2022	MIÉRCOLES	DESAYUNO	07:00		08:14:39		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		17:24:29		
182	4/08/2022	JUEVES	DESAYUNO	07:00		07:58:48		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:20				
			CENA		16:30		16:52:45		
183	5/08/2022	VIERNES	DESAYUNO	07:00		07:44:55		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:45				
			CENA		16:40		16:55:49		
184	6/08/2022	SÁBADO	DESAYUNO	07:00		07:45:01		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		13:00				
			CENA		17:00		17:26:22		

N°	DISTRIBUCIÓN DE LAS RACIONES A LOS PABELLONES					REPRESENTANTE (MARTHA MARÍA GUIZADO SERNA)			
	FECHA	DÍA	SERVICIO	HORA		HORA		OBSERVACIÓN	HORARIO EXTRAÍDO DEL
				AM	PM	INGRESO	SALIDA		
185	7/08/2022	DOMINGO	DESAYUNO	07:00		07:50:00		INGRESÓ TARDE	CUADERNO
			ALMUERZO		12:00				
			CENA		16:30		17:20:00		
186	8/08/2022	LUNES	DESAYUNO	07:00		07:51:39		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:40		17:10:07		
187	9/08/2022	MARTES	DESAYUNO	07:00		07:50:55		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		17:03:57		
188	10/08/2022	MIÉRCOLES	DESAYUNO	07:00		08:03:38		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:40		17:01:08		
189	11/08/2022	JUEVES	DESAYUNO	07:00		08:22:52		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:35				
			CENA		16:30		17:06:32		
190	12/08/2022	VIERNES	DESAYUNO	07:00		08:17:53		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		17:15		17:16:06		
191	13/08/2022	SÁBADO	DESAYUNO	07:00		07:30:48		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		17:00		17:29:50		
192	14/08/2022	DOMINGO	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO BIOMÉTRICO, EN EL CUADERNO SE DETALLA LIBRE			
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:45				
193	15/08/2022	LUNES	DESAYUNO	07:00		07:55:39		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:45				
			CENA		16:40		16:57:07		
194	16/08/2022	MARTES	DESAYUNO	07:00		08:09:33		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:15				
			CENA		16:40		16:54:27		
195	17/08/2022	MIÉRCOLES	DESAYUNO	07:00		08:03:52		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:45		16:59:28		
196	18/08/2022	JUEVES	DESAYUNO	07:00		08:08:22		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		17:03:27		
197	19/08/2022	VIERNES	DESAYUNO	07:00		08:00:49		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:45		16:50:33		
198	20/08/2022	SÁBADO	DESAYUNO	07:00		07:52:28		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		16:58:26		
199	21/08/2022	DOMINGO	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO BIOMÉTRICO, EN EL CUADERNO SE DETALLA LIBRE			
			ALMUERZO		12:40				
			CENA		16:30				
200	22/08/2022	LUNES	DESAYUNO	07:00		07:52:26		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:40		16:55:14		
201	23/08/2022	MARTES	DESAYUNO	07:00		07:45:04		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:45		17:58:34		
202	24/08/2022	MIÉRCOLES	DESAYUNO	07:00		08:04:22		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		17:15		16:07:25		
203	25/08/2022	JUEVES	DESAYUNO	07:00		08:49:12		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:45		17:24:51		
204	26/08/2022	VIERNES	DESAYUNO	07:00		08:00:00		INGRESÓ TARDE	CUADERNO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		17:10		17:10:00		
205	27/08/2022	SÁBADO	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO BIOMÉTRICO, EN EL CUADERNO SE DETALLA LIBRE			
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:45				
206	28/08/2022	DOMINGO	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO BIOMÉTRICO, EN EL CUADERNO SE DETALLA LIBRE			
			ALMUERZO		12:40				
			CENA		17:00				
207	29/08/2022	LUNES	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO BIOMÉTRICO, EN EL CUADERNO SE DETALLA PERMISO POR SALUD			
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:45				
208	30/08/2022	MARTES	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO BIOMÉTRICO, EN EL CUADERNO SE DETALLA PERIADO			
			ALMUERZO		12:35				
			CENA		16:20				
209	31/08/2022	MIÉRCOLES	DESAYUNO	07:00		07:38:34		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				

N°	DISTRIBUCIÓN DE LAS RACIONES A LOS PABELLONES					REPRESENTANTE (MARTHA MARÍA GUIZADO SERNA)			
	FECHA	DÍA	SERVICIO	HORA		HORA		OBSERVACIÓN	HORARIO EXTRAÍDO DEL
				AM	PM	INGRESO	SALIDA		
			CENA		17:10		17:15:41		
210	1/09/2022	JUEVES	DESAYUNO	07:00		09:21:29		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		17:00		17:17:51		
211	2/09/2022	VIERNES	DESAYUNO	07:00		08:04:25		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:40				
			CENA		16:45		17:01:28		
212	3/09/2022	SÁBADO	DESAYUNO	07:00		08:07:56		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		13:00				
			CENA		17:00		17:38:37		
213	4/09/2022	DOMINGO	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO BIOMÉTRICO, EN EL CUADERNO SE DETALLA LIBRE			
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:40				
214	5/09/2022	LUNES	DESAYUNO	07:00		08:14:03		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		18:03:05		
215	6/09/2022	MARTES	DESAYUNO	07:00		07:48:53		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:40				
			CENA		17:00		17:48:25		
216	7/09/2022	MIÉRCOLES	DESAYUNO	07:00		08:12:42		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		13:00				
			CENA		17:00		16:02:11		
217	8/09/2022	JUEVES	DESAYUNO	07:00		08:43:41		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:35				
			CENA		17:00		17:47:32		
218	9/09/2022	VIERNES	DESAYUNO	07:00		07:38:06		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:40				
			CENA		17:20		17:14:49		
219	10/09/2022	SÁBADO	DESAYUNO	07:00		07:49:32		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		13:00				
			CENA		17:00		18:07:14		
220	11/09/2022	DOMINGO	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO BIOMÉTRICO, EN EL CUADERNO SE DETALLA LIBRE			
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:40				
221	12/09/2022	LUNES	DESAYUNO	07:00		07:44:36		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		17:16:06		
222	13/09/2022	MARTES	DESAYUNO	07:00		07:53:46		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:55		17:39:28		
223	14/09/2022	MIÉRCOLES	DESAYUNO	07:00		07:56:48		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		17:15:40		
224	15/09/2022	JUEVES	DESAYUNO	07:00		08:21:49		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:40		17:11:18		
225	16/09/2022	VIERNES	DESAYUNO	07:00		07:45:26		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:45		16:09:44		
226	17/09/2022	SÁBADO	DESAYUNO	07:00		07:36:02		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:50		16:54:37		
227	18/09/2022	DOMINGO	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO BIOMÉTRICO, EN EL CUADERNO SE DETALLA LIBRE			
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30				
228	19/09/2022	LUNES	DESAYUNO	07:00		09:16:30		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:25				
			CENA		16:30		12:30:51		
229	20/09/2022	MARTES	DESAYUNO	07:00		08:21:44		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:45				
			CENA		16:40		17:06:31		
230	21/09/2022	MIÉRCOLES	DESAYUNO	07:00		07:53:47		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:45				
			CENA		16:30		17:25:49		
231	22/09/2022	JUEVES	DESAYUNO	07:00		08:48:39		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:50				
			CENA		16:30		17:44:15		
232	23/09/2022	VIERNES	DESAYUNO	07:00		07:46:52		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:40				
			CENA		16:40		17:03:05		
233	24/09/2022	SÁBADO	DESAYUNO	07:00		07:37:46		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:40				
			CENA		16:45		17:42:57		
234	25/09/2022	DOMINGO	DESAYUNO	07:00					

DISTRIBUCIÓN DE LAS RACIONES A LOS PABELLONES						REPRESENTANTE (MARTHA MARÍA GUIZADO SERNA)			
N°	FECHA	DÍA	SERVICIO	HORA		HORA		OBSERVACIÓN	HORARIO EXTRAÍDO DEL
				AM	PM	INGRESO	SALIDA		
			ALMUERZO		12:30	NO HAY REGISTRO BIOMÉTRICO, EN EL CUADERNO SE DETALLA LIBRE			
			CENA		16:35				
235	26/09/2022	LUNES	DESAYUNO	07:00		07:30:16		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		16:56:07		
236	27/09/2022	MARTES	DESAYUNO	07:00		07:28:33		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:25				
			CENA		16:40		17:02:28		
237	28/09/2022	MIÉRCOLES	DESAYUNO	07:00		07:40:26		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:40		17:02:33		
238	29/09/2022	JUEVES	DESAYUNO	07:00		08:07:38		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:45		13:22:57		
239	30/09/2022	VIERNES	DESAYUNO	07:00		07:50:00		INGRESÓ TARDE	CUADERNO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		17:00		17:40:00		
240	1/10/2022	SÁBADO	DESAYUNO	07:00		08:00:00		INGRESÓ TARDE	CUADERNO
			ALMUERZO		12:45				
			CENA		16:40		16:59:00		
241	2/10/2022	DOMINGO	DESAYUNO	07:00		07:50:00		INGRESÓ TARDE	CUADERNO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		17:00:00		
242	3/10/2022	LUNES	DESAYUNO	07:00		08:35:31		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:45		17:24:14		
243	4/10/2022	MARTES	DESAYUNO	07:00		07:45:56		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		17:05		17:31:36		
244	5/10/2022	MIÉRCOLES	DESAYUNO	07:00		08:00:00		INGRESÓ TARDE	CUADERNO
			ALMUERZO		13:00				
			CENA		17:35		17:20:00		
245	6/10/2022	JUEVES	DESAYUNO	07:00		08:23:20		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:40				
			CENA		16:30		17:11:07		
246	7/10/2022	VIERNES	DESAYUNO	07:00		07:54:22		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		17:00		17:09:19		
247	8/10/2022	SÁBADO	DESAYUNO	07:00		07:19:22		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:40				
			CENA		16:30		17:00:04		
248	9/10/2022	DOMINGO	DESAYUNO	07:00		07:39:48		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		09:00:29		
249	10/10/2022	LUNES	DESAYUNO	07:00		07:29:29		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:45				
			CENA		16:40		17:18:15		
250	11/10/2022	MARTES	DESAYUNO	07:00		07:25:43		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		17:27:21		
251	12/10/2022	MIÉRCOLES	DESAYUNO	07:00		07:55:59		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:40		16:53:11		
252	13/10/2022	JUEVES	DESAYUNO	07:00		08:07:05		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:40		17:34:28		
253	14/10/2022	VIERNES	DESAYUNO	07:00		07:41:16		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:40		17:08:47		
254	15/10/2022	SÁBADO	DESAYUNO	07:00		07:10:29		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		17:00		17:05:33		
255	16/10/2022	DOMINGO	DESAYUNO	07:00		07:50:37		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		13:10				
			CENA		17:00		17:48:44		
256	17/10/2022	LUNES	DESAYUNO	07:00		07:52:17		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:45		17:28:32		
257	18/10/2022	MARTES	DESAYUNO	07:00		07:16:34		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:45				
			CENA		16:40		17:38:14		
258	19/10/2022	MIÉRCOLES	DESAYUNO	07:00		07:51:26		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:45				
			CENA		17:00		17:37:10		

N°	DISTRIBUCIÓN DE LAS RACIONES A LOS PABELLONES				REPRESENTANTE (MARTHA MARÍA GUIZADO SERNA)				
	FECHA	DÍA	SERVICIO	HORA		HORA		OBSERVACIÓN	HORARIO EXTRAÍDO DEL
				AM	PM	INGRESO	SALIDA		
259	20/10/2022	JUEVES	DESAYUNO	07:00		08:44:49		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:50				
			CENA		16:50		16:59:06		
260	21/10/2022	VIERNES	DESAYUNO	07:00		08:18:08		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:40				
			CENA		17:10		18:05:06		
261	22/10/2022	SÁBADO	DESAYUNO	07:00		07:47:03		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:25				
			CENA		17:00		16:59:32		
262	23/10/2022	DOMINGO	DESAYUNO	07:00		08:03:39		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		17:00		09:16:06		
263	24/10/2022	LUNES	DESAYUNO	07:00		07:49:45		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:40				
			CENA		16:15		16:56:05		
264	25/10/2022	MARTES	DESAYUNO	07:00		07:42:58		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		17:05:08		
265	26/10/2022	MIÉRCOLES	DESAYUNO	07:00		08:42:50		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:25				
			CENA		16:35		16:56:47		
266	27/10/2022	JUEVES	DESAYUNO	07:00		08:20:11		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		17:26:46		
267	28/10/2022	VIERNES	DESAYUNO	07:00		07:42:50		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:45		17:40:54		
268	29/10/2022	SÁBADO	DESAYUNO	07:00		08:11:06		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		17:00		17:09:16		
269	30/10/2022	DOMINGO	DESAYUNO	07:00		07:59:09		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:00				
			CENA		16:30		09:42:08		
270	31/10/2022	LUNES	DESAYUNO	07:00		07:53:53		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		05:57:47		
271	1/11/2022	MARTES	DESAYUNO	07:00		07:29:10		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		17:07:29		
272	2/11/2022	MIÉRCOLES	DESAYUNO	07:00		08:02:13		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:45		17:39:23		
273	3/11/2022	JUEVES	DESAYUNO	07:00		07:35:19		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:45		17:59:39		
274	4/11/2022	VIERNES	DESAYUNO	07:00		07:58:50		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:50				
			CENA		16:40		11:08:34		
275	5/11/2022	SÁBADO	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO BIOMÉTRICO NI EN EL CUADERNO			
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:45				
276	6/11/2022	DOMINGO	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO BIOMÉTRICO NI EN EL CUADERNO			
			ALMUERZO		13:30				
			CENA		16:50				
277	7/11/2022	LUNES	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO BIOMÉTRICO NI EN EL CUADERNO			
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:35				
278	8/11/2022	MARTES	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO BIOMÉTRICO NI EN EL CUADERNO			
			ALMUERZO		13:30				
			CENA		16:30				
279	9/11/2022	MIÉRCOLES	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO BIOMÉTRICO NI EN EL CUADERNO			
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30				
280	10/11/2022	JUEVES	DESAYUNO	07:00		07:37:05		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		18:12:07		
281	11/11/2022	VIERNES	DESAYUNO	07:00		08:04:34		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		13:00				
			CENA		16:45		17:42:44		
282	12/11/2022	SÁBADO	DESAYUNO	07:00		07:54:31		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		17:12:53		
283	13/11/2022	DOMINGO	DESAYUNO	07:00		08:31:09		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		13:00				

N°	DISTRIBUCIÓN DE LAS RACIONES A LOS PABELLONES					REPRESENTANTE (MARTHA MARIA GUIZADO SERNA)			
	FECHA	DÍA	SERVICIO	HORA		HORA		OBSERVACIÓN	HORARIO EXTRAÍDO DEL
				AM	PM	INGRESO	SALIDA		
284	14/11/2022	LUNES	CENA		16:40		16:50:20		BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	07:00		07:51:59		INGRESÓ TARDE	
			ALMUERZO		12:05				
285	15/11/2022	MARTES	CENA		16:20		17:40:33		BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	07:00		07:47:33		INGRESÓ TARDE	
			ALMUERZO		12:30				
286	16/11/2022	MIÉRCOLES	CENA		16:00		17:23:26		BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	07:10		07:58:32		INGRESÓ TARDE	
			ALMUERZO		12:30				
287	17/11/2022	JUEVES	CENA		16:30		16:54:43		BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	07:00		07:44:49		INGRESÓ TARDE	
			ALMUERZO		12:30				
288	18/11/2022	VIERNES	CENA		16:30		18:04:51		BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	07:00		08:04:48		INGRESÓ TARDE	
			ALMUERZO		13:30				
289	19/11/2022	SÁBADO	CENA		16:45		16:55:02		BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	07:00		07:46:10		INGRESÓ TARDE	
			ALMUERZO		12:30				
290	20/11/2022	DOMINGO	CENA		17:00		17:07:30		BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	07:00		08:21:28		INGRESÓ TARDE	
			ALMUERZO		12:30				
291	21/11/2022	LUNES	CENA		16:20		15:51:25		BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	07:00		07:46:41		INGRESÓ TARDE	
			ALMUERZO		12:30				
292	22/11/2022	MARTES	CENA		16:30		16:59:04		BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	07:00		07:03:15		INGRESÓ TARDE	
			ALMUERZO		12:30				
293	23/11/2022	MIÉRCOLES	CENA		16:45		17:30:47		BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	07:00		08:06:48		INGRESÓ TARDE	
			ALMUERZO		12:30				
294	24/11/2022	JUEVES	CENA		16:45		17:42:16		BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	07:00		08:07:35		INGRESÓ TARDE	
			ALMUERZO		12:30				
295	25/11/2022	VIERNES	CENA		16:35		15:52:32		BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	07:00		07:37:45		INGRESÓ TARDE	
			ALMUERZO		12:45				
296	26/11/2022	SÁBADO	CENA		16:30		16:41:43		BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	07:00		08:02:56		INGRESÓ TARDE	
			ALMUERZO		13:10				
297	27/11/2022	DOMINGO	CENA		16:50		17:03:35		BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	07:00		07:56:24		INGRESÓ TARDE	
			ALMUERZO		12:45				
298	28/11/2022	LUNES	CENA		16:10		11:28:26		BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	07:00		07:25:02		INGRESÓ TARDE	
			ALMUERZO		12:30				
299	29/11/2022	MARTES	CENA		16:45		18:19:47		BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	07:00		07:48:47		INGRESÓ TARDE	
			ALMUERZO		12:45				
300	30/11/2022	MIÉRCOLES	CENA		16:30		17:29:25		BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	07:00		08:12:19		INGRESÓ TARDE	
			ALMUERZO		13:10				
301	1/12/2022	JUEVES	CENA		16:50		17:12:45		BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	07:00		08:16:38		INGRESÓ TARDE	
			ALMUERZO		12:45				
302	2/12/2022	VIERNES	CENA		16:40		18:54:41		BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	07:00		08:10:04		INGRESÓ TARDE	
			ALMUERZO		12:50				
303	3/12/2022	SÁBADO	CENA		16:40		18:00:26		BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	07:00		07:18:53		INGRESÓ TARDE	
			ALMUERZO		12:30				
304	4/12/2022	DOMINGO	CENA		16:50		18:03:27		BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	07:00		07:23:22		INGRESÓ TARDE	
			ALMUERZO		12:30				
305	5/12/2022	LUNES	CENA		16:40		15:31:23		BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	07:00		07:29:39		INGRESÓ TARDE	
			ALMUERZO		12:30				
306	6/12/2022	MARTES	CENA		16:45		17:16:07		BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	07:00		08:13:41		INGRESÓ TARDE	
			ALMUERZO		12:50				
307	7/12/2022	MIÉRCOLES	CENA		16:30		17:17:31		BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	07:00		08:07:55		INGRESÓ TARDE	
			ALMUERZO		12:40				
308	8/12/2022	JUEVES	CENA		16:40		16:59:45		BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	07:00		08:12:23		INGRESÓ TARDE	
			ALMUERZO		12:40				

N°	DISTRIBUCIÓN DE LAS RACIONES A LOS PABELLONES				REPRESENTANTE (MARTHA MARÍA GUIZADO SERNA)				
	FECHA	DÍA	SERVICIO	HORA		HORA		OBSERVACIÓN	HORARIO EXTRAÍDO DEL
				AM	PM	INGRESO	SALIDA		
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:40		13:35:48		
309	9/12/2022	VIERNES	DESAYUNO	07:00		07:53:30		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		17:30		14:57:02		
310	10/12/2022	SÁBADO	DESAYUNO	07:00		07:41:25		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:20				
			CENA		16:50		16:38:51		
311	11/12/2022	DOMINGO	DESAYUNO	07:00		08:19:59		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:45				
			CENA		16:45		15:53:11		
312	12/12/2022	LUNES	DESAYUNO	07:00		07:25:38		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:40				
			CENA		16:30		16:50:12		
313	13/12/2022	MARTES	DESAYUNO	07:00		07:49:45		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:45				
			CENA		16:45		18:01:00		
314	14/12/2022	MIÉRCOLES	DESAYUNO	07:00		08:15:03		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:25				
			CENA		16:30		17:16:40		
315	15/12/2022	JUEVES	DESAYUNO	07:00		07:44:05		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		17:14:16		
316	16/12/2022	VIERNES	DESAYUNO	07:00		07:25:59		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:50		17:03:41		
317	17/12/2022	SÁBADO	DESAYUNO	07:00		07:43:29		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:45		16:54:08		
318	18/12/2022	DOMINGO	DESAYUNO	07:00		08:33:13		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		14:08:42		
319	19/12/2022	LUNES	DESAYUNO	07:00		07:44:43		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:40		16:01:21		
320	20/12/2022	MARTES	DESAYUNO	07:00		07:52:20		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		17:01:40		
321	21/12/2022	MIÉRCOLES	DESAYUNO	07:00		07:59:24		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:50		18:06:31		
322	22/12/2022	JUEVES	DESAYUNO	07:00		07:58:06		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:20		16:31:03		
323	23/12/2022	VIERNES	DESAYUNO	07:00		08:07:46		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:45		16:45:26		
324	24/12/2022	SÁBADO	DESAYUNO	07:00		08:25:30		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:45		09:48:29		
325	25/12/2022	DOMINGO	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO BIOMÉTRICO NI EN EL CUADERNO			
			ALMUERZO		12:20				
			CENA		17:55				
326	26/12/2022	LUNES	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO BIOMÉTRICO NI EN EL CUADERNO			
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:25				
327	27/12/2022	MARTES	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO BIOMÉTRICO NI EN EL CUADERNO			
			ALMUERZO		12:35				
			CENA		16:30				
328	28/12/2022	MIÉRCOLES	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO BIOMÉTRICO NI EN EL CUADERNO			
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:50				
			ALMUERZO		12:40				
			CENA		16:35				

Fuente: Cuadernos de ocurrencias de la rotunda remitidos mediante el oficio n.° 143-INPE/ORL-EP-CHMBT-DIR. de 20 de junio de 2023 (Apéndice n.° 31), cuaderno de control permanente de registro de asistencia (Apéndice n.° 32) y reporte del registro biométrico de entrada y salida del E.P. Chimbote (Apéndice n.° 33).

Elaborado por: Comisión auditora.

Por tal razón, ante las conformidades otorgadas por el ECA (Ver cuadro n.° 15) (Apéndice n.° 35), y la no existencia de actas de supervisión, verificación, evaluación y control que adviertan la no permanencia e inasistencias en que incurrió la representante

Martha María Guizado Serna, entre el 3 de enero y el 28 de diciembre de 2022 (a excepción del día 23 de enero¹¹, 23 y 30 de octubre de 2022¹²), la ORL no aplicó las penalidades correspondientes a la Empresa Contratista.

1.1.5. Representante: Augusto Richard Yslache Ososres

Mediante carta n.° 062-2022-NRIDEBLAN de 15 de diciembre de 2022 (**Apéndice n.° 40**), la Empresa Contratista presentó a Walter Falla Baca, director E.P. Chimbote la documentación del señor Augusto Richard Yslache Ososres para el cargo de SUPERVISOR y ALMACENERO; cabe precisar que los términos de referencia indican el cargo de REPRESENTANTE - ALMACENERO.

Posteriormente, el 22 de diciembre de 2022, con carta n.° 031-2022-NEGOCIACIONES RIDEBLAN S.A.C (**Apéndice n.° 41**), suscrita por Ricardo Najarro Acasiete, gerente general de la Empresa Contratista, comunicó a Walter Falla Baca, director del E.P. Chimbote, el reemplazo de la representante Martha María Guizado Serna, por el señor Augusto Richard Yslache Ososres.

Es así que, en el reporte de registro biométrico (**Apéndice n.° 33**) y en el cuaderno de control permanente de ingreso y salida del E.P. Chimbote (**Apéndice n.° 32**), se verificó que Augusto Richard Yslache Ososres diariamente ingresó luego de haber iniciado o concluido la distribución de raciones del desayuno, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 12

Horario de ingreso y salida al E.P. Chimbote de Augusto Richard Yslache Ososres

N°	DISTRIBUCIÓN DE LAS RACIONES A LOS PABELLONES				REPRESENTANTE (AGUSTO RICHARD YSLACHE OSOSRES)				
	FECHA	DÍA	SERVICIO	HORA		HORA		OBSERVACIÓN	HORARIO EXTRAÍDO DEL
				AM	PM	INGRESO	SALIDA		
1	29/12/2022	JUEVES	DESAYUNO	07:00		07:42		INGRESÓ TARDE	CUADERNO
			ALMUERZO		12:40				
			CENA		16:35		17:00		
2	30/12/2022	VIERNES	DESAYUNO	07:00		07:10		INGRESÓ TARDE	CUADERNO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		17:00		
3	31/12/2022	SÁBADO	DESAYUNO	07:00		07:10		INGRESÓ TARDE	CUADERNO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:40		17:01		
4	1/01/2023	DOMINGO	DESAYUNO	07:00		07:26:41		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:45		14:45:15		
5	2/01/2023	LUNES	DESAYUNO	07:00		08:05:23		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:15		16:17:27		
6	3/01/2023	MARTES	DESAYUNO	07:00		07:44:32		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:10		16:12:47		
7	4/01/2023	MIÉRCOLES	DESAYUNO	07:00		06:45		INGRESÓ PUNTUAL	CUADERNO
			ALMUERZO		12:20				
			CENA		16:40		17:20		

Fuente: Cuadernos de ocurrencias de la rotonda remitidos mediante el oficio n.° 143-INPE/ORL-EP-CHMBT-DIR. de 20 de junio de 2023 (**Apéndice n.° 31**), cuaderno de control permanente de asistencia (**Apéndice n.° 32**) y reporte de registro biométrico de entrada y salida del E.P. Chimbote (**Apéndice n.° 33**).

Elaborado por: Comisión auditora.

¹¹ Acta de verificación suscrita el 23 de enero de 2022 a las 08:10 horas, advirtiendo la ausencia del Martha Guizado Serna, Shirley Navarro Morán y Zamir Olivares Gonzales, representante, nutricionista y chef, respectivamente, de la Empresa Contratista

¹² Acta de supervisión suscrita el 2 de noviembre de 2022 a las 10:30 horas, advirtiendo la inasistencia del día 16 de octubre de 2022 de Shirley Navarro, nutricionista de la Empresa Contratista; además, advirtiendo la inasistencia de los días 16, 17, 18, 19, 20, 29 y 31 de octubre de 2022 de Manuel Cabrera Coronel, chef de la Empresa Contratista y el incumplimiento de permanencia a tiempo completo de los días 23 y 30 de octubre de 2022 de Martha Guizado Serna, representante de la Empresa Contratista.

De manera que, ante las conformidades otorgadas por el ECA (**Ver cuadro n.° 15) (Apéndice n.° 35)**, y la no existencia de actas de supervisión, verificación, evaluación y control que adviertan la no permanencia en que incurrió el representante Augusto Richard Yslache Osoreo, entre el 29 de diciembre de 2022 al 3 de enero de 2023, la ORL no aplicó las penalidades correspondientes a la Empresa Contratista.

1.1.6. Cocinero: Zamir Andrés Olivares Gonzales

Mediante carta n.° 001-2021-NEGOCIACIONES RIDEPLAN S.A.C de 29 de diciembre de 2021 (**Apéndice n.° 30**) suscrito por Ricardo Najarro Acasiete, representante legal de la Empresa Contratista, informó a Jhonsy Aldid Zapata Roque director del E.P. Chimbote el inicio de las actividades (29 de diciembre de 2021), y solicitó brindar las facilidades para el ingreso de Zamir Andrés Olivares Gonzales (Chef).

De tal manera, en el reporte de registro biométrico (**Apéndice n.° 33**) y en el cuaderno de control permanente de registro de asistencia del E.P. Chimbote (**Apéndice n.° 32**), se verificó que Zamir Andrés Olivares Gonzales diariamente ingresó luego de haber iniciado o concluido la distribución de raciones alimenticias del desayuno, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 13

Horario de ingreso y salida al E.P. Chimbote de Zamir Andrés Olivares Gonzales

N°	DISTRIBUCIÓN DE LAS RACIONES A LOS PABELLONES				COCINERO (ZAMIR ANDRÉS OLIVARES GONZALES)				
	FECHA	DÍA	SERVICIO	HORA		HORA		OBSERVACIÓN	HORARIO EXTRAÍDO DEL
				AM	PM	INGRESO	SALIDA		
1	3/01/2022	LUNES	DESAYUNO	07:00		07:50:00		INGRESÓ TARDE	CUADERNO
			ALMUERZO		12:40				
			CENA		16:30		14:00:00		
2	4/01/2022	MARTES	DESAYUNO	07:00		08:43:39		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:17				
			CENA		16:25		07:51:54		
3	5/01/2022	MIÉRCOLES	DESAYUNO	07:04		08:12:59		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		13:00				
			CENA		17:11		11:56:16		
4	6/01/2022	JUEVES	DESAYUNO	07:00		08:10		INGRESÓ TARDE	CUADERNO
			ALMUERZO		12:40				
			CENA		16:30		15:00		
5	7/01/2022	VIERNES	DESAYUNO	07:00		08:10		INGRESÓ TARDE	CUADERNO
			ALMUERZO		13:00				
			CENA		16:40		16:00		
6	8/01/2022	SÁBADO	DESAYUNO	07:00		08:11:57		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:25				
			CENA		16:21		10:56:17		
7	9/01/2022	DOMINGO	DESAYUNO	07:10		DESCANSO			
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30				
8	10/01/2022	LUNES	DESAYUNO	07:00		08:53:59		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:45				
			CENA		16:30		06:13:54		
9	11/01/2022	MARTES	DESAYUNO	07:00		08:30:57		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:35				
			CENA		16:38		14:09:15		
10	12/01/2022	MIÉRCOLES	DESAYUNO	07:00		08:51:00		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		14:09:44		
11	13/01/2022	JUEVES	DESAYUNO	07:00		09:15:18		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:37				
			CENA		16:50		14:20:26		
12	14/01/2022	VIERNES	DESAYUNO	07:00		08:30		INGRESÓ TARDE	CUADERNO
			ALMUERZO		12:10				
			CENA		16:40		14:00		
13	15/01/2022	SÁBADO	DESAYUNO	07:00		08:41:35		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		13:00				
			CENA		16:30		11:49:36		
14	16/01/2022	DOMINGO	DESAYUNO	07:00		08:30		INGRESÓ TARDE	CUADERNO
			ALMUERZO		12:20				

N°	DISTRIBUCIÓN DE LAS RACIONES A LOS PABELLONES				COCINERO (ZAMIR ANDRÉS OLIVARES GONZALES)				
	FECHA	DÍA	SERVICIO	HORA		HORA		OBSERVACIÓN	HORARIO EXTRAÍDO DEL
				AM	PM	INGRESO	SALIDA		
			CENA		17:00		14:00		
15	17/01/2022	LUNES	DESAYUNO	07:00		08:02:13		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:08				
			CENA		16:30		07:05:13		
16	18/01/2022	MARTES	DESAYUNO	07:00		08:40:07		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		11:59:16		
17	19/01/2022	MIÉRCOLES	DESAYUNO	07:00		DESCANSO MÉDICO			
			ALMUERZO		12:38				
			CENA		16:36	DESCANSO MÉDICO			
18	20/01/2022	JUEVES	DESAYUNO	07:00					
			ALMUERZO		12:25	DESCANSO MÉDICO			
			CENA		16:30				
19	21/01/2022	VIERNES	DESAYUNO	06:20		DESCANSO MÉDICO			
			ALMUERZO		13:15				
			CENA		17:30	DESCANSO MÉDICO			
20	22/01/2022	SÁBADO	DESAYUNO	07:00		08:00		INGRESÓ TARDE	CUADERNO
			ALMUERZO		12:50				
			CENA		16:30		16:00		
21	23/01/2022	DOMINGO	DESAYUNO	06:50		08:00		INGRESÓ TARDE	CUADERNO
			ALMUERZO		12:40				
			CENA		16:40		17:00		
22	24/01/2022	LUNES	DESAYUNO	07:00		08:00		INGRESÓ TARDE	CUADERNO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:20		17:00		
23	25/01/2022	MARTES	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
			ALMUERZO		12:23				
			CENA		16:05	NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
24	26/01/2022	MIÉRCOLES	DESAYUNO	07:00					
			ALMUERZO		13:00	NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
			CENA		16:50				
25	27/01/2022	JUEVES	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30	NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
26	28/01/2022	VIERNES	DESAYUNO	07:00		08:00		INGRESÓ TARDE	CUADERNO
			ALMUERZO		12:20				
			CENA		15:40		17:00		
27	29/01/2022	SÁBADO	DESAYUNO	06:49		08:00		INGRESÓ TARDE	CUADERNO
			ALMUERZO		13:30				
			CENA		16:30		17:00		
28	30/01/2022	DOMINGO	DESAYUNO	07:00		08:00		INGRESÓ TARDE	CUADERNO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		20:00		
29	31/01/2022	LUNES	DESAYUNO	07:00		08:00		INGRESÓ TARDE	CUADERNO
			ALMUERZO		12:37				
			CENA		16:32		17:00		
30	1/02/2022	MARTES	DESAYUNO	06:50		08:00		INGRESÓ TARDE	CUADERNO
			ALMUERZO		12:25				
			CENA		16:18		16:00		
31	2/02/2022	MIÉRCOLES	DESAYUNO	07:00		09:07:36		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		17:00		12:01:04		
32	3/02/2022	JUEVES	DESAYUNO	07:00		08:41:57		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:07				
			CENA		16:15		12:03:50		
33	4/02/2022	VIERNES	DESAYUNO	07:00		08:44:22		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		13:05				
			CENA		17:15		13:55:53		
34	5/02/2022	SÁBADO	DESAYUNO	07:00		09:01:30		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		12:03:20		
35	6/02/2022	DOMINGO	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
			ALMUERZO		12:50				
			CENA		16:30	NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
36	7/02/2022	LUNES	DESAYUNO	07:05		08:38:06		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:00				
			CENA		16:11		13:49:37		
37	8/02/2022	MARTES	DESAYUNO	07:00		08:08:24		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		10:23:41		
38	9/02/2022	MIÉRCOLES	DESAYUNO	07:00		08:37:04		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		13:00				
			CENA		16:04		14:00:11		
39	10/02/2022	JUEVES	DESAYUNO	07:00		08:29:50		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO

N°	DISTRIBUCIÓN DE LAS RACIONES A LOS PABELLONES				COCINERO (ZAMIR ANDRÉS OLIVARES GONZALES)				
	FECHA	DÍA	SERVICIO	HORA		HORA		OBSERVACIÓN	HORARIO EXTRAÍDO DEL
				AM	PM	INGRESO	SALIDA		
			ALMUERZO		12:40				
			CENA		16:30		13:56:12		
40	11/02/2022	VIERNES	DESAYUNO	07:00		08:24:49		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:20				
			CENA		16:30		14:04:02		
41	12/02/2022	SÁBADO	DESAYUNO	07:00		08:31:50		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		13:00				
			CENA		16:40		12:04:01		
42	13/02/2022	DOMINGO	DESAYUNO	07:05		NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
			ALMUERZO		12:25				
			CENA		16:40				
43	14/02/2022	LUNES	DESAYUNO	07:20		07:59:43		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		12:10:31		
44	15/02/2022	MARTES	DESAYUNO	07:00		08:00		INGRESÓ TARDE	CUADERNO
			ALMUERZO		12:20				
			CENA		16:14		17:00		
45	16/02/2022	MIÉRCOLES	DESAYUNO	07:00		08:00		INGRESÓ TARDE	CUADERNO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		17:00		
46	17/02/2022	JUEVES	DESAYUNO	07:10		08:25:38		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		13:30				
			CENA		16:45		13:46:02		
47	18/02/2022	VIERNES	DESAYUNO	07:00		09:30:22		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		13:00				
			CENA		16:40		13:52:43		
48	19/02/2022	SÁBADO	DESAYUNO	07:03		08:24:41		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		11:37:05		
49	20/02/2022	DOMINGO	DESAYUNO	07:00		08:00		INGRESÓ TARDE	CUADERNO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		17:00		
50	21/02/2022	LUNES	DESAYUNO	07:00		08:00		INGRESÓ TARDE	CUADERNO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:15		17:00		
51	22/02/2022	MARTES	DESAYUNO	07:00		08:51:18		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:28				
			CENA		16:06		13:57:26		
52	23/02/2022	MIÉRCOLES	DESAYUNO	07:10		08:39:15		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		13:51:24		
53	24/02/2022	JUEVES	DESAYUNO	07:00		08:00		INGRESÓ TARDE	CUADERNO
			ALMUERZO		12:35				
			CENA		16:30		17:00		
54	25/02/2022	VIERNES	DESAYUNO	07:00		08:18:21		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:20				
			CENA		16:35		06:52:47		
55	26/02/2022	SÁBADO	DESAYUNO	07:12		08:10:34		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:45				
			CENA		16:30		11:56:18		
56	27/02/2022	DOMINGO	DESAYUNO	07:00		08:00		INGRESÓ TARDE	CUADERNO
			ALMUERZO		12:03				
			CENA		17:00		17:00		
57	28/02/2022	LUNES	DESAYUNO	07:00		08:27:12		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:25		11:58:38		
58	1/03/2022	MARTES	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30				
59	2/03/2022	MIÉRCOLES	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
			ALMUERZO		12:00				
			CENA		17:04				
60	3/03/2022	JUEVES	DESAYUNO	07:10		09:06:10		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		13:45:06		
61	4/03/2022	VIERNES	DESAYUNO	06:20		08:46:45		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		12:46:44		
62	5/03/2022	SÁBADO	DESAYUNO	07:00		08:54:33		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:10				
			CENA		16:35		12:00:34		
63	6/03/2022	DOMINGO	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
			ALMUERZO		12:10				
			CENA		16:40				

N°	DISTRIBUCIÓN DE LAS RACIONES A LOS PABELLONES				COCINERO (ZAMIR ANDRÉS OLIVARES GONZALES)				
	FECHA	DÍA	SERVICIO	HORA		HORA		OBSERVACIÓN	HORARIO EXTRAÍDO DEL
				AM	PM	INGRESO	SALIDA		
64	7/03/2022	LUNES	DESAYUNO	06:43		08:15:28		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:15				
			CENA		16:30		13:22:17		

Fuente: Cuadernos de ocurrencias de la rotonda remitidos mediante el oficio n.° 143-INPE/ORL-EP-CHMBT-DIR. de 20 de junio de 2023 (Apéndice n.° 31), cuaderno de control permanente de asistencia (Apéndice n.° 32) y reporte de registro biométrico de entrada y salida del E.P. Chimbote (Apéndice n.° 33).

Elaborado por: Comisión auditora.

Por consiguiente, ante las conformidades otorgadas por el ECA (Ver cuadro n.° 15) (Apéndice n.° 35), y la no existencia de actas de supervisión que adviertan la no permanencia e inasistencias en que incurrió el cocinero Zamir Andrés Olivares Gonzales, entre el 29 de diciembre de 2021 y el 7 de marzo de 2022 (a excepción del día 23 de enero de 2022¹³), la ORL no aplicó las penalidades correspondientes a la Empresa Contratista.

1.1.7. Cocinero: Manuel Alexander Cabrera Coronel

Por medio de la carta n.° 0010-2022-NEGOCIACIONES RIDEBLAN S.A.C. de 11 de febrero de 2022 (Apéndice n.° 42) suscrito por Martha Guizado Serna representante de la Empresa Contratista comunicó a Jhonsy Aldid Zapata Roque director del E. P. Chimbote, el cambio de personal, proponiendo como nuevo cocinero a Manuel Alexander Cabrera Coronel.

De igual modo, a través del oficio n.° 038-2022-INPE-ORL-EP-CHMBT-ADM de 14 de febrero de 2022 (Apéndice n.° 43) suscrito por Jhonsy Aldid Zapata Roque, hace de conocimiento a Rocio Marcelo Hermosa jefa de la Unidad de Administración de la ORL-INPE el cambio de cocinero.

A través del reporte de registro biométrico de ingreso y salida del E.P. Chimbote (Apéndice n.° 33), se constató que Manuel Alexander Cabrera Coronel, inició labores el 28 de febrero de 2022; coincidiendo con la información del cuaderno de registro permanente de Control de Asistencia (Apéndice n.° 32), además se verificó que diariamente ingresó luego de haber iniciado o concluido la distribución de raciones del desayuno, tal como se muestra a continuación:

Cuadro n.° 14

Horario de ingreso y salida al E.P. Chimbote de Manuel Alexander Cabrera Coronel

N°	DISTRIBUCIÓN DE LAS RACIONES A LOS PABELLONES				COCINERO (CABRERA CORONEL MANUEL ALEXANDER)				
	FECHA	DÍA	SERVICIO	HORA		HORA		OBSERVACIÓN	HORARIO EXTRAÍDO DEL
				AM	PM	INGRESO	SALIDA		
1	28/02/2022	LUNES	DESAYUNO	07:00		07:53:40		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:25		11:40:53		
2	1/03/2022	MARTES	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30				
3	2/03/2022	MIÉRCOLES	DESAYUNO	07:00		07:37:23		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:00				
			CENA		17:04		16:37:27		
4	3/03/2022	JUEVES	DESAYUNO	07:10		07:29:56		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		16:47:39		
5	4/03/2022	VIERNES	DESAYUNO	06:20		07:44:17		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO

¹³ Acta de verificación suscrita el 23 de enero de 2022 a las 08:10 horas, advirtiendo la ausencia del Martha Guizado Serna, Shirley Navarro Morán y Zamir Olivares Gonzales, representante, nutricionista y chef, respectivamente, de la Empresa Contratista

N°	DISTRIBUCIÓN DE LAS RACIONES A LOS PABELLONES				COCINERO (CABRERA CORONEL MANUEL ALEXANDER)				
	FECHA	DÍA	SERVICIO	HORA		HORA		OBSERVACIÓN	HORARIO EXTRAÍDO DEL
				AM	PM	INGRESO	SALIDA		
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		16:36:01		
6	5/03/2022	SÁBADO	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
			ALMUERZO		12:10				
			CENA		16:35				
7	6/03/2022	DOMINGO	DESAYUNO	07:00		07:50:48		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:10				
			CENA		16:40		16:21:11		
8	7/03/2022	LUNES	DESAYUNO	06:43		07:32:46		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:15				
			CENA		16:30		16:35:32		
9	8/03/2022	MARTES	DESAYUNO	07:00		07:24:16		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:00				
			CENA		16:17		11:10:23		
10	9/03/2022	MIÉRCOLES	DESAYUNO	07:00		09:10:27		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:00				
			CENA		16:15		16:47:17		
11	10/03/2022	JUEVES	DESAYUNO	S/R		07:44:18			BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		16:29:21		
12	11/03/2022	VIERNES	DESAYUNO	07:00		07:30		INGRESÓ TARDE	CUADERNO
			ALMUERZO		12:05				
			CENA		16:37		16:30		
13	12/03/2022	SÁBADO	DESAYUNO	07:15		07:34:55		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:40				
			CENA		16:30		16:32:29		
14	13/03/2022	DOMINGO	DESAYUNO	07:10		08:03:14		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		16:39:54		
15	14/03/2022	LUNES	DESAYUNO	07:00		PERMISO DE SALUD			
			ALMUERZO		12:00				
			CENA		16:26				
16	15/03/2022	MARTES	DESAYUNO	S/R		PERMISO, JUSTIFICAR POR REGULARIZAR			
			ALMUERZO		12:00				
			CENA		16:30				
17	16/03/2022	MIÉRCOLES	DESAYUNO	07:10		10:27:13		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		16:52:26		
18	17/03/2022	JUEVES	DESAYUNO	07:00		07:58:50		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:35				
			CENA		16:20		16:40:37		
19	18/03/2022	VIERNES	DESAYUNO	07:10		08:10:43		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		16:36:40		
20	19/03/2022	SÁBADO	DESAYUNO	07:15		08:02:06		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:35				
			CENA		17:00		16:36:56		
21	20/03/2022	DOMINGO	DESAYUNO	07:00		08:21:26		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:00				
			CENA		16:50		15:19:38		
22	21/03/2022	LUNES	DESAYUNO	07:00		09:08:26		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:00				
			CENA		16:25		16:30:22		
23	22/03/2022	MARTES	DESAYUNO	07:00		07:58:52		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:15		16:40:37		
24	23/03/2022	MIÉRCOLES	DESAYUNO	07:00		07:49:41		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:35				
			CENA		16:40		16:31:42		
25	24/03/2022	JUEVES	DESAYUNO	07:00		09:15:38		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:20				
			CENA		16:30		16:40:14		
26	25/03/2022	VIERNES	DESAYUNO	07:00		07:30		INGRESÓ TARDE	CUADERNO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		15:20		
27	26/03/2022	SÁBADO	DESAYUNO	07:00		08:49:23		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:06				
			CENA		16:48		14:27:27		
28	27/03/2022	DOMINGO	DESAYUNO	07:00		08:00		INGRESÓ TARDE	CUADERNO
			ALMUERZO		11:50				
			CENA		17:08		15:30		
29	28/03/2022	LUNES	DESAYUNO	07:00		08:52:56		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		14:51:32		

N°	DISTRIBUCIÓN DE LAS RACIONES A LOS PABELLONES				COCINERO (CABRERA CORONEL MANUEL ALEXANDER)				
	FECHA	DÍA	SERVICIO	HORA		HORA		OBSERVACIÓN	HORARIO EXTRAÍDO DEL
				AM	PM	INGRESO	SALIDA		
30	29/03/2022	MARTES	DESAYUNO	07:00		08:10:51		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:05				
			CENA		16:00		15:28:28		
31	30/03/2022	MIÉRCOLES	DESAYUNO	07:00		07:51:39		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		17:25		15:27:05		
32	31/03/2022	JUEVES	DESAYUNO	07:00		07:38:54		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		15:26:50		
33	1/04/2022	VIERNES	DESAYUNO	07:00		07:46:08		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:40				
			CENA		16:50		16:28:08		
34	2/04/2022	SÁBADO	DESAYUNO	07:00		08:05:49		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:00				
			CENA		16:24		15:03:57		
35	3/04/2022	DOMINGO	DESAYUNO	07:00		08:00		INGRESÓ TARDE	CUADERNO
			ALMUERZO		12:20				
			CENA		16:20		15:30		
36	4/04/2022	LUNES	DESAYUNO	07:00		08:30		INGRESÓ TARDE	CUADERNO
			ALMUERZO		12:10				
			CENA		16:30		15:30		
37	5/04/2022	MARTES	DESAYUNO	07:00		07:42:42		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:10				
			CENA		16:05		15:45:21		
38	6/04/2022	MIÉRCOLES	DESAYUNO	07:00		07:44:04		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:35		15:21:22		
39	7/04/2022	JUEVES	DESAYUNO	07:00		08:00:00		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:35				
			CENA		16:20		15:15:40		
40	8/04/2022	VIERNES	DESAYUNO	07:00		07:30		INGRESÓ TARDE	CUADERNO
			ALMUERZO		12:20				
			CENA		16:55		16:30		
41	9/04/2022	SÁBADO	DESAYUNO	07:00		07:30		INGRESÓ TARDE	CUADERNO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:45		16:30		
42	10/04/2022	DOMINGO	DESAYUNO	07:00		07:30		INGRESÓ TARDE	CUADERNO
			ALMUERZO		12:20				
			CENA		16:40		16:30		
43	11/04/2022	LUNES	DESAYUNO	07:00		07:30		INGRESÓ TARDE	CUADERNO
			ALMUERZO		12:08				
			CENA		16:20		16:30		
44	12/04/2022	MARTES	DESAYUNO	07:00		08:46:11		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:35				
			CENA		16:30		16:27:18		
45	13/04/2022	MIÉRCOLES	DESAYUNO	07:00		07:50:29		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		13:00				
			CENA		16:30		15:16:29		
46	14/04/2022	JUEVES	DESAYUNO	07:00		08:47:18		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:50				
			CENA		S/R		13:53:50		
47	15/04/2022	VIERNES	DESAYUNO	07:00		09:00:00		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		11:24:37		
48	16/04/2022	SÁBADO	DESAYUNO	07:00		08:00		INGRESÓ TARDE	CUADERNO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:40		15:30		
49	17/04/2022	DOMINGO	DESAYUNO	07:00		08:00		INGRESÓ TARDE	CUADERNO
			ALMUERZO		12:20				
			CENA		16:56		15:00		
50	18/04/2022	LUNES	DESAYUNO	06:45		08:00		INGRESÓ TARDE	CUADERNO
			ALMUERZO		12:40				
			CENA		S/R		15:00		
51	19/04/2022	MARTES	DESAYUNO	07:00		08:00		INGRESÓ TARDE	CUADERNO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		15:00		
52	20/04/2022	MIÉRCOLES	DESAYUNO	07:00		07:03		INGRESÓ TARDE	CUADERNO
			ALMUERZO		13:00				
			CENA		16:35		16:03		
53	21/04/2022	JUEVES	DESAYUNO	07:00		08:38:01		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		15:51:24		
54	22/04/2022	VIERNES	DESAYUNO	07:00		08:06:47		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:40				

COCINERO (CABRERA CORONEL MANUEL ALEXANDER)									
N°	DISTRIBUCIÓN DE LAS RACIONES A LOS PABELLONES								
	FECHA	DÍA	SERVICIO	HORA		HORA		OBSERVACIÓN	HORARIO EXTRAÍDO DEL
				AM	PM	INGRESO	SALIDA		
55	23/04/2022	SÁBADO	CENA		17:20		15:27:43		BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	07:00		08:08:36		INGRESÓ TARDE	
			ALMUERZO		12:20				
56	24/04/2022	DOMINGO	CENA		16:20		14:54:57		BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	S/R		08:47:53			
			ALMUERZO		12:30				
57	25/04/2022	LUNES	CENA		17:00		14:11:18		BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	07:00		08:00:01		INGRESÓ TARDE	
			ALMUERZO		12:35				
58	26/04/2022	MARTES	CENA		17:00		15:05:08		CUADERNO
			DESAYUNO	07:00		08:00		INGRESÓ TARDE	
			ALMUERZO		12:20				
59	27/04/2022	MIÉRCOLES	CENA		16:05		15:00		CUADERNO
			DESAYUNO	07:00		07:30		INGRESÓ TARDE	
			ALMUERZO		12:30				
60	28/04/2022	JUEVES	CENA		S/R		16:30		BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	07:00		07:41:34		INGRESÓ TARDE	
			ALMUERZO		12:30				
61	29/04/2022	VIERNES	CENA		16:30		16:03:33		BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	06:20		07:54:47		INGRESÓ TARDE	
			ALMUERZO		12:45				
62	30/04/2022	SÁBADO	CENA		17:17		15:37:11		BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	07:00		08:11:08		INGRESÓ TARDE	
			ALMUERZO		12:30				
63	1/05/2022	DOMINGO	CENA		16:30		15:28:36		BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	07:00					
			ALMUERZO		12:30	NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
64	2/05/2022	LUNES	CENA		16:30				BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	07:00					
			ALMUERZO		12:20	NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
65	3/05/2022	MARTES	CENA		16:23				BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	07:00					
			ALMUERZO		12:30	NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
66	4/05/2022	MIÉRCOLES	CENA		16:25				BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	07:00					
			ALMUERZO		12:30	NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
67	5/05/2022	JUEVES	CENA		16:30				BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	07:00					
			ALMUERZO		12:22	NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
68	6/05/2022	VIERNES	CENA		16:20				BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	07:05					
			ALMUERZO		12:30	NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
69	7/05/2022	SÁBADO	CENA		16:30				BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	07:00					
			ALMUERZO		12:30	NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
70	8/05/2022	DOMINGO	CENA		16:45				BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	07:00					
			ALMUERZO		12:30	NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
71	9/05/2022	LUNES	CENA		16:35				BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	07:10					
			ALMUERZO		12:00	NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
72	10/05/2022	MARTES	CENA		16:30				BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	07:00					
			ALMUERZO		12:30	NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
73	11/05/2022	MIÉRCOLES	CENA		16:05				BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	07:00					
			ALMUERZO		13:00	NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
74	12/05/2022	JUEVES	CENA		17:00				BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	07:00					
			ALMUERZO		12:30	NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
75	13/05/2022	VIERNES	CENA		16:30				BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	07:00					
			ALMUERZO		12:30	NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
76	14/05/2022	SÁBADO	CENA		16:30				BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	07:00					
			ALMUERZO		12:00	NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
77	15/05/2022	DOMINGO	CENA		16:30	08:00		INGRESÓ TARDE	CUADERNO
			DESAYUNO	06:20					
			ALMUERZO		12:30				
78	16/05/2022	LUNES	CENA		16:30		15:00		BIOMÉTRICO
			DESAYUNO	07:00					
			ALMUERZO		12:30	NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
79	17/05/2022	MARTES	DESAYUNO	07:00					

N°	DISTRIBUCIÓN DE LAS RACIONES A LOS PABELLONES					COCINERO (CABRERA CORONEL MANUEL ALEXANDER)			
	FECHA	DÍA	SERVICIO	HORA		HORA		OBSERVACIÓN	HORARIO EXTRAÍDO DEL
				AM	PM	INGRESO	SALIDA		
80	18/05/2022	MIÉRCOLES	ALMUERZO		12:00	NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
			CENA		16:08				
			DESAYUNO	06:20					
			ALMUERZO		12:30				
81	19/05/2022	JUEVES	CENA		16:30	NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
			DESAYUNO	07:00					
			ALMUERZO		13:00				
			CENA		16:40				
82	20/05/2022	VIERNES	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
			ALMUERZO		12:05				
			CENA		17:00				
			DESAYUNO	S/R	07:30			CUADERNO	
ALMUERZO		12:30							
CENA		16:40		15:00					
84	22/05/2022	DOMINGO	DESAYUNO	07:00		08:26:48		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		13:46:02		
			DESAYUNO	07:00		07:55:27		INGRESÓ TARDE	
ALMUERZO		12:38							
CENA		16:23		14:07:34					
86	24/05/2022	MARTES	DESAYUNO	07:00		08:01:15		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		14:12:05		
			DESAYUNO	07:00		07:56:46		INGRESÓ TARDE	
ALMUERZO		12:30							
CENA		16:30		14:09:02					
88	26/05/2022	JUEVES	DESAYUNO	07:00		07:30		INGRESÓ TARDE	CUADERNO
			ALMUERZO		12:37				
			CENA		16:23		15:00		
			DESAYUNO	07:00		07:52:33		INGRESÓ TARDE	
ALMUERZO		S/R							
CENA		S/R		16:21:39					
ALMUERZO		12:30							
CENA		16:10							
90	29/06/2022	MIÉRCOLES	DESAYUNO	07:00		08:00		INGRESÓ TARDE	CUADERNO
			ALMUERZO		13:00				
			CENA		17:00		16:00		
			DESAYUNO	07:00		08:00		INGRESÓ TARDE	
ALMUERZO		12:30							
CENA		16:40		15:30					
92	1/07/2022	VIERNES	DESAYUNO	07:00		08:54:35		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA				15:32:52		
			DESAYUNO	07:00		08:30:16		INGRESÓ TARDE	
ALMUERZO		12:30							
CENA		16:50		16:00:40					
94	3/07/2021	DOMINGO	DESAYUNO	07:00		08:00		INGRESÓ TARDE	CUADERNO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		ilegible		
			DESAYUNO	07:00		07:53:26		INGRESÓ TARDE	
ALMUERZO		12:30							
CENA		17:00		16:54:55					
96	5/07/2022	MARTES	DESAYUNO	07:00		08:01:08		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:50		15:33:31		
			DESAYUNO	07:00		09:02:11		INGRESÓ TARDE	
ALMUERZO		12:30							
CENA		17:00		16:07:28					
98	7/07/2022	JUEVES	DESAYUNO	07:00		08:04:31		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		15:36:19		
			DESAYUNO	07:00		08:30:33		INGRESÓ TARDE	
ALMUERZO		12:30							
CENA		17:00		15:46:16					
100	9/07/2022	SABADO	DESAYUNO	07:00		08:57:39		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:50		15:44:50		
			DESAYUNO	07:00		09:14:39		INGRESÓ TARDE	
ALMUERZO		12:30							
CENA		16:30		14:03:12					
102	11/07/2022	LUNES	DESAYUNO	07:00		08:21:25		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:25				
			CENA		17:15		16:57:39		
			DESAYUNO	07:10		07:30		INGRESÓ TARDE	

N°	DISTRIBUCIÓN DE LAS RACIONES A LOS PABELLONES				COCINERO (CABRERA CORONEL MANUEL ALEXANDER)				
	FECHA	DÍA	SERVICIO	HORA		HORA		OBSERVACIÓN	HORARIO EXTRAÍDO DEL
				AM	PM	INGRESO	SALIDA		
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		15:30		
104	13/07/2022	MIÉRCOLES	DESAYUNO	07:00		11:45:07		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:40		15:58:03		
105	14/07/2022	JUEVES	DESAYUNO	07:00		09:18:01		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		13:00				
			CENA		16:45		15:49:03		
106	15/07/2022	VIERNES	DESAYUNO	07:00		08:54:13		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		15:49:04		
107	16/07/2022	SÁBADO	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
			ALMUERZO		12:00				
			CENA		16:45				
108	17/07/2022	DOMINGO	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
			ALMUERZO		12:00				
			CENA		16:40				
109	18/07/2022	LUNES	DESAYUNO	07:00		07:30:02		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:25				
			CENA		16:30		15:34:37		
110	19/07/2022	MARTES	DESAYUNO	07:00		08:29:00		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:40				
			CENA		16:30		15:37:21		
111	20/07/2022	MIÉRCOLES	DESAYUNO	07:00		09:37:05		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:45				
			CENA		16:45		16:30:59		
112	21/07/2022	JUEVES	DESAYUNO	07:00		08:00		INGRESÓ TARDE	CUADERNO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		16:00		
113	22/07/2022	VIERNES	DESAYUNO	07:00		08:07:06		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		13:20				
			CENA		16:36		15:52:48		
114	23/07/2022	SÁBADO	DESAYUNO	07:00		08:11:34		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		17:00		12:19:19		
115	24/07/2022	DOMINGO	DESAYUNO	07:00		09:14:16		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:20		15:12:26		
116	25/07/2022	LUNES	DESAYUNO	07:00		08:28:03		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:45		15:42:32		
117	26/07/2022	MARTES	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30				
118	27/07/2022	MIÉRCOLES	DESAYUNO	07:00		08:23:36		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:45		16:14:51		
119	28/07/2022	JUEVES	DESAYUNO	07:00		08:48:17		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		13:00				
			CENA		17:00		15:50:30		
120	29/07/2022	VIERNES	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO EN EL CUADERNO SE DETALLA FERIADO			
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:45				
121	30/07/2022	SÁBADO	DESAYUNO	07:00		09:06:09		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		17:00		16:32:38		
122	31/07/2022	DOMINGO	DESAYUNO	07:00		10:14:46		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		17:00		13:59:01		
123	1/08/2022	LUNES	DESAYUNO	07:00		07:35:59		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:40		11:49:32		
124	2/08/2022	MARTES	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30				
125	3/08/2022	MIÉRCOLES	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30				
126	4/08/2022	JUEVES	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
			ALMUERZO		12:20				
			CENA		16:30				
127	5/08/2022	VIERNES	DESAYUNO	07:00		11:11:18		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:45				
			CENA		16:40		15:40:01		

N°	DISTRIBUCIÓN DE LAS RACIONES A LOS PABELLONES				COCINERO (CABRERA CORONEL MANUEL ALEXANDER)				
	FECHA	DÍA	SERVICIO	HORA		HORA		OBSERVACIÓN	HORARIO EXTRAÍDO DEL
				AM	PM	INGRESO	SALIDA		
128	6/08/2022	SÁBADO	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
			ALMUERZO		13:00				
			CENA		17:00				
129	7/08/2022	DOMINGO	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
			ALMUERZO		12:00				
			CENA		16:30				
130	8/08/2022	LUNES	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:40				
131	9/08/2022	MARTES	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30				
132	10/08/2022	MIÉRCOLES	DESAYUNO	07:00		07:39:21		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:40		16:01:28		
133	11/08/2022	JUEVES	DESAYUNO	07:00		08:00:18		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:35				
			CENA		16:30		15:50:43		
134	12/08/2022	VIERNES	DESAYUNO	07:00		10:02:02		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		17:15		15:45:32		
135	13/08/2022	SÁBADO	DESAYUNO	07:00		08:39:21		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		17:00		15:31:24		
136	14/08/2022	DOMINGO	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:45				
137	15/08/2022	LUNES	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
			ALMUERZO		12:45				
			CENA		16:40				
138	16/08/2022	MARTES	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
			ALMUERZO		12:15				
			CENA		16:40				
139	17/08/2022	MIÉRCOLES	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:45				
140	18/08/2022	JUEVES	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30				
141	19/08/2022	VIERNES	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:45				
142	20/08/2022	SÁBADO	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30				
143	21/08/2022	DOMINGO	DESAYUNO	07:00		08:31:41		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:40				
			CENA		16:30		13:44:50		
144	22/08/2022	LUNES	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:40				
145	23/08/2022	MARTES	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:45				
146	24/08/2022	MIÉRCOLES	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		17:15				
147	25/08/2022	JUEVES	DESAYUNO	07:00		08:10:25		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:45		15:16:29		
148	26/08/2022	VIERNES	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		17:10				
149	27/08/2022	SÁBADO	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:45				
150	28/08/2022	DOMINGO	DESAYUNO	07:00		08:37:41		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:40				
			CENA		17:00		15:33:52		
151	29/08/2022	LUNES	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:45				
152	30/08/2022	MARTES	DESAYUNO	07:00		08:52:40		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:35				

N°	DISTRIBUCIÓN DE LAS RACIONES A LOS PABELLONES				COCINERO (CABRERA CORONEL MANUEL ALEXANDER)				
	FECHA	DÍA	SERVICIO	HORA		HORA		OBSERVACIÓN	HORARIO EXTRAÍDO DEL
				AM	PM	INGRESO	SALIDA		
			CENA		16:20		15:17:06		
153	31/08/2022	MIÉRCOLES	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		17:10				
154	1/09/2022	JUEVES	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		17:00				
155	2/09/2022	VIERNES	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
			ALMUERZO		12:40				
			CENA		16:45				
156	3/09/2022	SÁBADO	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
			ALMUERZO		13:00				
			CENA		17:00				
157	4/09/2022	DOMINGO	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:40				
158	5/09/2022	LUNES	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30				
159	6/09/2022	MARTES	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
			ALMUERZO		12:40				
			CENA		17:00				
160	7/09/2022	MIÉRCOLES	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
			ALMUERZO		13:00				
			CENA		17:00				
161	8/09/2022	JUEVES	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
			ALMUERZO		12:35				
			CENA		17:00				
162	9/09/2022	VIERNES	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
			ALMUERZO		12:40				
			CENA		17:20				
163	10/09/2022	SÁBADO	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
			ALMUERZO		13:00				
			CENA		17:00				
164	11/09/2022	DOMINGO	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:40				
165	12/09/2022	LUNES	DESAYUNO	07:00		08:12:09		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		13:11:34		
166	13/09/2022	MARTES	DESAYUNO	07:00		09:52:46		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:55		16:45:13		
167	14/09/2022	MIÉRCOLES	DESAYUNO	07:00		09:05:54		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		15:57:51		
168	15/09/2022	JUEVES	DESAYUNO	07:00		09:05:28		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:40		16:22:21		
169	16/09/2022	VIERNES	DESAYUNO	07:00		08:56:19		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:45		15:34:53		
170	17/09/2022	SÁBADO	DESAYUNO	07:00		08:59:31		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:50		15:18:06		
171	18/09/2022	DOMINGO	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30				
172	19/09/2022	LUNES	DESAYUNO	07:00		09:00:25		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:25				
			CENA		16:30		15:17:24		
173	20/09/2022	MARTES	DESAYUNO	07:00		09:18:30		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:45				
			CENA		16:40		15:23:09		
174	21/09/2022	MIÉRCOLES	DESAYUNO	07:00		09:46:12		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:45				
			CENA		16:30		16:19:29		
175	22/09/2022	JUEVES	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
			ALMUERZO		12:50				
			CENA		16:30				
176	23/09/2022	VIERNES	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
			ALMUERZO		12:40				
			CENA		16:40				
177	24/09/2022	SÁBADO	DESAYUNO	07:00					

N°	DISTRIBUCIÓN DE LAS RACIONES A LOS PABELLONES					COCINERO (CABRERA CORONEL MANUEL ALEXANDER)			
	FECHA	DÍA	SERVICIO	HORA		HORA		OBSERVACIÓN	HORARIO EXTRAÍDO DEL
				AM	PM	INGRESO	SALIDA		
178	25/09/2022	DOMINGO	ALMUERZO		12:40	NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
			CENA		16:45				
			DESAYUNO	07:00					
			ALMUERZO		12:30	NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
			CENA		16:35				
179	26/09/2022	LUNES	DESAYUNO	07:00		09:00		INGRESÓ TARDE	CUADERNO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		16:00		
180	27/09/2022	MARTES	DESAYUNO	07:00		08:57:32		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:25				
			CENA		16:40		15:47:17		
181	28/09/2022	MIÉRCOLES	DESAYUNO	07:00		09:50:00		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:40		15:32:31		
182	29/09/2022	JUEVES	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:45				
183	30/09/2022	VIERNES	DESAYUNO	07:00		10:57:54		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		17:00		15:47:48		
184	1/10/2022	SÁBADO	DESAYUNO	07:00		10:08:35		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:45				
			CENA		16:40		14:44:13		
185	2/10/2022	DOMINGO	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30				
186	3/10/2022	LUNES	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:45				
187	4/10/2022	MARTES	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		17:05				
188	5/10/2022	MIÉRCOLES	DESAYUNO	07:00		10:00		INGRESÓ TARDE	CUADERNO
			ALMUERZO		13:00				
			CENA		17:35		16:00		
189	6/10/2022	JUEVES	DESAYUNO	07:00		10:01:57		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:40				
			CENA		16:30		16:20:08		
190	7/10/2022	VIERNES	DESAYUNO	07:00		09:44:14		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		17:00		15:57:32		
191	8/10/2022	SÁBADO	DESAYUNO	07:00		08:22:59		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:40				
			CENA		16:30		17:00:09		
192	9/10/2022	DOMINGO	DESAYUNO	07:00		09:48:38		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		16:12:21		
193	10/10/2022	LUNES	DESAYUNO	07:00		08:38:24		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:45				
			CENA		16:40		12:47:19		
194	11/10/2022	MARTES	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30				
195	12/10/2022	MIÉRCOLES	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:40				
196	13/10/2022	JUEVES	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:40				
197	14/10/2022	VIERNES	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:40				
198	15/10/2022	SÁBADO	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		17:00				
199	16/10/2022	DOMINGO	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
			ALMUERZO		13:10				
			CENA		17:00				
200	17/10/2022	LUNES	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:45				
201	18/10/2022	MARTES	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
			ALMUERZO		12:45				
			CENA		16:40				

N°	DISTRIBUCIÓN DE LAS RACIONES A LOS PABELLONES				COCINERO (CABRERA CORONEL MANUEL ALEXANDER)				
	FECHA	DÍA	SERVICIO	HORA		HORA		OBSERVACIÓN	HORARIO EXTRAÍDO DEL
				AM	PM	INGRESO	SALIDA		
202	19/10/2022	MIÉRCOLES	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
			ALMUERZO		12:45				
			CENA		17:00				
203	20/10/2022	JUEVES	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
			ALMUERZO		12:50				
			CENA		16:50				
204	21/10/2022	VIERNES	DESAYUNO	07:00		07:56:40		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:40				
			CENA		17:10		16:55:32		
205	22/10/2022	SÁBADO	DESAYUNO	07:00		08:28:20		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:25				
			CENA		17:00		16:41:09		
206	23/10/2022	DOMINGO	DESAYUNO	07:00		10:04:13		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		17:00		15:01:34		
207	24/10/2022	LUNES	DESAYUNO	07:00		07:58:00		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:40				
			CENA		16:15		16:39:52		
208	25/10/2022	MARTES	DESAYUNO	07:00		09:00:18		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		16:47:45		
209	26/10/2022	MIÉRCOLES	DESAYUNO	07:00		08:57:12		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:25				
			CENA		16:35		16:56:11		
210	27/10/2022	JUEVES	DESAYUNO	07:00		09:02:21		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		16:32:49		
211	28/10/2022	VIERNES	DESAYUNO	07:00		12:18:32		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:45		16:38:27		
212	29/10/2022	SÁBADO	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		17:00				
213	30/10/2022	DOMINGO	DESAYUNO	07:00		09:30:30		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:00				
			CENA		16:30		14:53:11		
214	31/10/2022	LUNES	DESAYUNO	07:00		08:45		INGRESÓ TARDE	CUADERNO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		16:30		
215	1/11/2022	MARTES	DESAYUNO	07:00		09:07:07		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		16:30:10		
216	2/11/2022	MIÉRCOLES	DESAYUNO	07:00		09:13:21		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:45		16:51:25		
217	3/11/2022	JUEVES	DESAYUNO	07:00		08:27:50		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:45		16:29:05		
218	4/11/2022	VIERNES	DESAYUNO	07:00		09:28:15		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:50				
			CENA		16:40		15:38:50		
219	5/11/2022	SÁBADO	DESAYUNO	07:00		09:15:37		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:45		12:19:17		
220	6/11/2022	DOMINGO	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
			ALMUERZO		13:30				
			CENA		16:50				
221	7/11/2022	LUNES	DESAYUNO	07:00		08:43:23		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:35		15:39:47		
222	8/11/2022	MARTES	DESAYUNO	07:00		08:52:20		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		13:30				
			CENA		16:30		15:11:21		
223	9/11/2022	MIÉRCOLES	DESAYUNO	07:00		08:39:46		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		14:45:15		
224	10/11/2022	JUEVES	DESAYUNO	07:00		09:09:39		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		16:00:31		
225	11/11/2022	VIERNES	DESAYUNO	07:00		09:07:57		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		13:00				
			CENA		16:45		16:27:04		
226	12/11/2022	SÁBADO	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
			ALMUERZO		12:30				

N°	DISTRIBUCIÓN DE LAS RACIONES A LOS PABELLONES					COCINERO (CABRERA CORONEL MANUEL ALEXANDER)			
	FECHA	DÍA	SERVICIO	HORA		HORA		OBSERVACIÓN	HORARIO EXTRAÍDO DEL
				AM	PM	INGRESO	SALIDA		
			CENA		16:30				
227	13/11/2022	DOMINGO	DESAYUNO	07:00		09:13:52		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		13:00				
			CENA		16:40		14:52:29		
228	14/11/2022	LUNES	DESAYUNO	07:00		08:57:18		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:05				
			CENA		16:20		15:59:53		
229	15/11/2022	MARTES	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO DE BIOMETRICO NI CUADERNO			
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:00				
230	16/11/2022	MIÉRCOLES	DESAYUNO	07:10		08:47:17		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		15:21:23		
231	17/11/2022	JUEVES	DESAYUNO	07:00		08:07:08		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		15:53:02		
232	18/11/2022	VIERNES	DESAYUNO	07:00		08:33:15		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		13:30				
			CENA		16:45		15:28:09		
233	19/11/2022	SÁBADO	DESAYUNO	07:00		08:55:18		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		17:00		16:06:48		
234	20/11/2022	DOMINGO	DESAYUNO	07:00		09:20:29		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:20		15:39:45		
235	21/11/2022	LUNES	DESAYUNO	07:00		08:39:59		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:30		15:26:24		
236	22/11/2022	MARTES	DESAYUNO	07:00		08:46:58		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:45		16:06:05		
237	23/11/2022	MIÉRCOLES	DESAYUNO	07:00		09:04:34		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:45		13:52:57		
238	24/11/2022	JUEVES	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:35				
239	25/11/2022	VIERNES	DESAYUNO	07:00		08:34:04		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			ALMUERZO		12:45				
			CENA		16:30		13:52:53		
240	26/11/2022	SÁBADO	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
			ALMUERZO		13:10				
			CENA		16:50				
241	27/11/2022	DOMINGO	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
			ALMUERZO		12:45				
			CENA		16:10				
242	28/11/2022	LUNES	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:45				
243	29/11/2022	MARTES	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
			ALMUERZO		12:45				
			CENA		16:30				
244	30/11/2022	MIÉRCOLES	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
			ALMUERZO		13:10				
			CENA		16:50				
245	1/12/2022	JUEVES	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
			ALMUERZO		12:45				
			CENA		16:40				
246	2/12/2022	VIERNES	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
			ALMUERZO		12:50				
			CENA		16:40				
247	3/12/2022	SÁBADO	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:50				
248	4/12/2022	DOMINGO	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:40				
249	5/12/2022	LUNES	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:45				
250	6/12/2022	MARTES	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
			ALMUERZO		12:50				
			CENA		16:30				
251	7/12/2022	MIÉRCOLES	DESAYUNO	07:00					

N°	DISTRIBUCIÓN DE LAS RACIONES A LOS PABELLONES				COCINERO (CABRERA CORONEL MANUEL ALEXANDER)				
	FECHA	DÍA	SERVICIO	HORA		HORA		OBSERVACIÓN	HORARIO EXTRAÍDO DEL
				AM	PM	INGRESO	SALIDA		
			ALMUERZO		12:40	NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
			CENA		16:40				
			DESAYUNO	07:00					
252	8/12/2022	JUEVES	ALMUERZO		12:30	NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
			CENA		16:40				
			DESAYUNO	07:00					
253	9/12/2022	VIERNES	ALMUERZO		12:30	NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
			CENA		17:30				
			DESAYUNO	07:00					
254	10/12/2022	SÁBADO	ALMUERZO		12:20	NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
			CENA		16:50				
			DESAYUNO	07:00					
255	11/12/2022	DOMINGO	ALMUERZO		12:45	NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
			CENA		16:45				
			DESAYUNO	07:00					
256	12/12/2022	LUNES	ALMUERZO		12:40	NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
			CENA		16:30				
			DESAYUNO	07:00					
257	13/12/2022	MARTES	ALMUERZO		12:45	NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
			CENA		16:45				
			DESAYUNO	07:00					
258	14/12/2022	MIÉRCOLES	ALMUERZO		12:25	08:14:09		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			CENA		16:30		14:17:25		
			DESAYUNO	07:00		09:08:12		INGRESÓ TARDE	
259	15/12/2022	JUEVES	ALMUERZO		12:30				BIOMÉTRICO
			CENA		16:30		12:11:26		
			DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
260	16/12/2022	VIERNES	ALMUERZO		12:30	NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
			CENA		16:50				
			DESAYUNO	07:00					
261	17/12/2022	SÁBADO	ALMUERZO		12:30	08:23:08		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			CENA		16:45		14:22:35		
			DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
262	18/12/2022	DOMINGO	ALMUERZO		12:30	NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
			CENA		16:30				
			DESAYUNO	07:00					
263	19/12/2022	LUNES	ALMUERZO		12:30	NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
			CENA		16:40				
			DESAYUNO	07:00					
264	20/12/2022	MARTES	ALMUERZO		12:30	NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
			CENA		16:30				
			DESAYUNO	07:00					
265	21/12/2022	MIÉRCOLES	ALMUERZO		12:30	NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
			CENA		16:50				
			DESAYUNO	07:00					
266	22/12/2022	JUEVES	ALMUERZO		12:30	08:39:45		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			CENA		16:20		14:05:28		
			DESAYUNO	07:00		09:03:17		INGRESÓ TARDE	
267	23/12/2022	VIERNES	ALMUERZO		12:30				BIOMÉTRICO
			CENA		16:45		13:47:20		
			DESAYUNO	07:00		10:13:51		INGRESÓ TARDE	
268	24/12/2022	SÁBADO	ALMUERZO		12:30				BIOMÉTRICO
			CENA		16:45		15:37:05		
			DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
269	25/12/2022	DOMINGO	ALMUERZO		12:20	NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
			CENA		17:55				
			DESAYUNO	07:00					
270	26/12/2022	LUNES	ALMUERZO		12:30	09:20:20		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			CENA		16:25		15:06:19		
			DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
271	27/12/2022	MARTES	ALMUERZO		12:35	NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
			CENA		16:30				
			DESAYUNO	07:00					
272	28/12/2022	MIÉRCOLES	ALMUERZO		12:30	09:36:35		INGRESÓ TARDE	BIOMÉTRICO
			CENA		16:50		14:09:36		
			DESAYUNO	07:00		09:38:14		INGRESÓ TARDE	
273	29/12/2022	JUEVES	ALMUERZO		12:40				BIOMÉTRICO
			CENA		16:35		14:40:13		
			DESAYUNO	07:00		10:16:49		INGRESÓ TARDE	
274	30/12/2022	VIERNES	ALMUERZO		12:30				BIOMÉTRICO
			CENA		16:30		14:10:35		
			DESAYUNO	07:00		10:08:10		INGRESÓ TARDE	
275	31/12/2022	SÁBADO	ALMUERZO		12:30				BIOMÉTRICO
			CENA		16:40		14:18:36		
			DESAYUNO	07:00					

N°	DISTRIBUCIÓN DE LAS RACIONES A LOS PABELLONES				COCINERO (CABRERA CORONEL MANUEL ALEXANDER)				
	FECHA	DÍA	SERVICIO	HORA		HORA		OBSERVACIÓN	HORARIO EXTRAÍDO DEL
				AM	PM	INGRESO	SALIDA		
276	1/01/2023	DOMINGO	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:45				
277	2/01/2023	LUNES	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:15				
278	3/01/2023	MARTES	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
			ALMUERZO		12:30				
			CENA		16:10				
279	4/01/2023	MIÉRCOLES	DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO DE BIOMÉTRICO NI CUADERNO			
			ALMUERZO		12:20				
			CENA		16:40				

Fuente: Cuadernos de ocurrencias de la rotunda remitidos mediante el oficio n.° 143-INPE/ORL-EP-CHMBT-DIR. de 20 de junio de 2023 (Apéndice n.° 31), cuaderno de control permanente de registro de asistencia (Apéndice n.° 32) y reporte de registro biométrico de entrada y salida del E.P. Chimbote (Apéndice n.° 33).

Elaborado por: Comisión auditora.

En consecuencia, ante las conformidades otorgadas por el ECA (Ver cuadro n.° 15) (Apéndice n.° 35), y la no existencia de actas de supervisión que adviertan la no permanencia e inasistencias entre el 28 de febrero de 2022 y el 4 de enero de 2023 (a excepción de los días 4, 11 al 20, 29, 31 de octubre¹⁴, 6, 12, 15, 24, 26 al 30 de noviembre¹⁵, 1 al 13, 16, 18 al 21, 25, 27 de diciembre de 2022¹⁶ y del 1 al 4 de enero de 2023) en que incurrió el cocinero Manuel Alexander Cabrera Coronel, ocasionó que la ORL no aplique las penalidades correspondientes a la Empresa Contratista.

En ese sentido, con respecto al cumplimiento de la cantidad y permanencia del personal a tiempo completo durante la ejecución diaria de servicio de alimentación, en los cuadros n.°s 7, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 observamos que de manera recurrente el personal externo de la Empresa Contratista (nutricionista, representante y cocinero profesional o chef), ingresaban al E.P. Chimbote luego de iniciado o concluido el servido del desayuno a los internos, también se observó que hay días donde no se registró ingreso o salida del E.P. Chimbote, tanto en los reportes de registro biométrico (Apéndice n.° 33) o en el cuaderno de control permanente de asistencia (Apéndice n.° 32), evidenciándose que el

¹⁴ Acta de supervisión suscrita el 4 de octubre de 2022 a las 15:30 horas, advirtiendo la no permanencia de Manuel Cabrera Coronel, chef de la Empresa Contratista.

Acta de supervisión suscrita el 10 de octubre de 2022 a las 11:30 horas, advirtiendo la no permanencia de Shirley Navarro Morán y Manuel Cabrera Coronel, nutricionista y chef, respectivamente, de la Empresa Contratista.

Acta de supervisión suscrita el 11 de octubre de 2022 a las 11:30 horas, advirtiendo la no permanencia de Shirley Navarro Morán y Manuel Cabrera Coronel, nutricionista y chef, respectivamente, de la Empresa Contratista.

Acta de supervisión suscrita el 12 de octubre de 2022 a las 14:30 horas, advirtiendo la no permanencia de Shirley Navarro Morán y Manuel Cabrera Coronel, nutricionista y chef, respectivamente, de la Empresa Contratista.

Acta de supervisión suscrita el 13 de octubre de 2022 a las 10:30 horas, advirtiendo la no permanencia de Shirley Navarro Morán y Manuel Cabrera Coronel, nutricionista y chef, respectivamente, de la Empresa Contratista.

Acta de supervisión suscrita el 14 de octubre de 2022 a las 12:30 horas, advirtiendo la no permanencia de Shirley Navarro Morán y Manuel Cabrera Coronel, nutricionista y chef, respectivamente, de la Empresa Contratista.

Acta de supervisión suscrita el 15 de octubre de 2022 a las 09:30 horas, advirtiendo la no permanencia de Shirley Navarro Morán y Manuel Cabrera Coronel, nutricionista y chef, respectivamente, de la Empresa Contratista.

Acta de supervisión suscrita el 2 de noviembre de 2022 a las 10:30 horas, advirtiendo la inasistencia del día 16 de octubre de 2022 de Shirley Navarro, nutricionista de la Empresa Contratista; además, advirtiendo la inasistencia de los días 16, 17, 18, 19, 20, 29 y 31 de octubre de 2022 de Manuel Cabrera Coronel, chef de la Empresa Contratista y el incumplimiento de permanencia a tiempo completo de los días 23 y 30 de octubre de 2022 de Martha Guizado Serna, representante de la Empresa Contratista.

¹⁵ Acta de supervisión suscrita el 17 de noviembre de 2022 a las 16:30 horas, advirtiendo la inasistencia de los días 6, 12 y 15 de noviembre de 2022 de Manuel Cabrera Coronel, chef de la Empresa Contratista.

Acta de supervisión suscrita el 01 de diciembre de 2022 a las 10:30 horas, advirtiendo la inasistencia de los días 24, 26, 27, 28, 29 y 30 de noviembre de 2022 de Manuel Cabrera Coronel, chef de la Empresa Contratista.

¹⁶ Acta de supervisión suscrita el 20 de diciembre de 2022 a las 11:15 horas, advirtiendo la inasistencia de los días 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12 y 12 de diciembre de 2022 de Manuel Cabrera Coronel, chef de la Empresa Contratista.

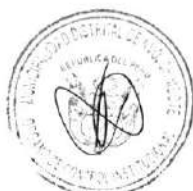
Acta de supervisión suscrita el 11 de enero de 2023 a las 14:15 horas, advirtiendo la inasistencia de los días 16, 18, 19, 20, 21, 25 y 27 de diciembre de 2022 de Manuel Cabrera Coronel, chef de la Empresa Contratista; asimismo, advirtió la inasistencia del día 31 de diciembre de 2022 de Bertha Teodora Maguina Bedón, nutricionista de reemplazo de la Empresa Contratista.

Acta de supervisión suscrita el 18 de enero de 2023 a las 14:15 horas, advirtiendo la inasistencia de los días 01, 02, 03 y 04 de enero de 2023 de Manuel Cabrera Coronel, chef de la Empresa Contratista.

personal no asistió tales días a laborar; por lo tanto, la Empresa Contratista incumplió con lo establecido en los sub numerales 2.1.c, 2.1.e y 2.2.v de las bases integradas (**Apéndice n.º 7**).

Es importante precisar, que el numeral 13 de la cláusula duodécima del Contrato n.º 21-2021-INPE/ORL (**Apéndice n.º 29**), señala que se aplicará una penalidad correspondiente al 2% del monto total diario a pagar por el servicio de alimentación, en caso el contratista no cumpla con la cantidad o permanencia del personal propuesto a tiempo completo; por lo tanto, si no se acredita la permanencia o no asiste a laborar uno o todo el personal, la penalidad a aplicar solo será el 2% del monto total diario a pagar.

La situación expuesta, evidencia que el ECA no efectuó la debida supervisión, verificación, evaluación y control, ya que el constante incumplimiento en la cantidad y permanencia del personal de la Empresa Contratista, no fue advertido a través de las respectivas actas de supervisión; pese a ello, el ECA otorgó las conformidades del servicio, las mismas que se detallan en el cuadro n.º 15, y por ende la ORL no efectuó la aplicación de la penalidad establecida en el numeral 13 de la cláusula duodécima del Contrato, beneficiando así a la Empresa Contratista ya que percibió la totalidad del pago del servicio de alimentación; en consecuencia, la inaplicación de las penalidades ocasionó un perjuicio económico a la Entidad de **S/102 165,93**, tal como se muestra en el cuadro n.º 16.



Cuadro n.° 15
Actas de conformidad suscritas por el ECA

Documento con el cual el director y administrador del E.P. Chimbote remitieron la Rendición de cuenta de alimentos y las Actas de conformidad suscritas por el ECA											
Actas de conformidad suscritas por el ECA				Acta de conformidad suscrita por el ECA				Comprobante de pago			
N°	Fecha de recepción	Suscrita por el administrador del E.P. Chimbote	Suscrita por el director del E.P. Chimbote	Periodo del servicio		Acta de conformidad suscrita por el ECA	Administrador del E.P. Chimbote	Jefe del área de Salud del E.P. Chimbote	Comprobante de pago		
				del	hasta				N°	Fecha	
Oficio n.° 005-2021-INPE-ORL-EP-CHMBT-ADM	11/01/2022	Jorge Luis Zegarra Rubio	Jhonsy Aldid Zapata Roque	29/12/2021	31/12/2021	Jhonsy Aldid Zapata Roque	Jorge Luis Zegarra Rubio	Katty Loreño Cruzado	367-368	26/01/2022	
Oficio n.° 001-2022-INPE-ORL-EP-CHMBT-ADM	No legible	Jorge Luis Zegarra Rubio	Jhonsy Aldid Zapata Roque	1/01/2022	15/01/2022	Jhonsy Aldid Zapata Roque	Jorge Luis Zegarra Rubio	Katty Loreño Cruzado	365-366	26/01/2022	
Oficio n.° 002-2022-INPE-ORL-EP-CHMBT-ADM	7/02/2022	Jorge Luis Zegarra Rubio	Jhonsy Aldid Zapata Roque	16/01/2022	31/01/2022	Jhonsy Aldid Zapata Roque	Jorge Luis Zegarra Rubio	Katty Loreño Cruzado	524-525-526	15/02/2022	
Oficio n.° 003-2022-INPE-ORL-EP-CHMBT-ADM	17/02/2022	Jorge Luis Zegarra Rubio	Walter Adolfo Fuentes Grados - Sub director	1/02/2022	15/02/2022	Jhonsy Aldid Zapata Roque	Jorge Luis Zegarra Rubio	Katty Loreño Cruzado	760-761-762	11/03/2022	
Oficio n.° 004-2022-INPE-ORL-EP-CHMBT-ADM	4/03/2022	Jorge Luis Zegarra Rubio	Jhonsy Aldid Zapata Roque	16/02/2022	28/02/2022	Jhonsy Aldid Zapata Roque	Jorge Luis Zegarra Rubio	Katty Loreño Cruzado	800-801-802	15/03/2022	
Oficio n.° 005-2022-INPE-ORL-EP-CHMBT-ADM	18/03/2022	Jorge Luis Zegarra Rubio	Jhonsy Aldid Zapata Roque	1/03/2022	15/03/2022	Jhonsy Aldid Zapata Roque	Jorge Luis Zegarra Rubio	Katty Loreño Cruzado	947-948-949	25/03/2022	
Oficio n.° 006-2022-INPE-ORL-EP-CHMBT-ADM	No legible	Jorge Luis Zegarra Rubio	Jhonsy Aldid Zapata Roque	16/03/2022	31/03/2022	Jhonsy Aldid Zapata Roque	Jorge Luis Zegarra Rubio	Jesusa Ponte Cuevas	1116-1117-1118	8/04/2022	
Oficio n.° 007-2022-INPE-ORL-EP-CHMBT-ADM	22/04/2022	Jorge Luis Zegarra Rubio	Jhonsy Aldid Zapata Roque	1/04/2022	15/04/2022	Jhonsy Aldid Zapata Roque	Jorge Luis Zegarra Rubio	Jesusa Ponte Cuevas	1357-1358-1359	26/04/2022	
Oficio n.° 008-2022-INPE-ORL-EP-CHMBT-ADM	9/05/2022	Jorge Luis Zegarra Rubio	Jhonsy Aldid Zapata Roque	16/04/2022	30/04/2022	Jhonsy Aldid Zapata Roque	Jorge Luis Zegarra Rubio	Jesusa Ponte Cuevas	1583-1584-1585	18/05/2022	
Oficio n.° 009-2022-INPE-ORL-EP-CHMBT-ADM	17/05/2022	Jorge Luis Zegarra Rubio	Jhonsy Aldid Zapata Roque	1/05/2022	15/05/2022	Jhonsy Aldid Zapata Roque	Jorge Luis Zegarra Rubio	Jesusa Ponte Cuevas	1691-1692-1693	25/05/2022	
Oficio n.° 010-2022-INPE-ORL-EP-CHMBT-ADM	6/06/2022	Jorge Luis Zegarra Rubio	Jhonsy Aldid Zapata Roque	16/05/2022	31/05/2022	Jhonsy Aldid Zapata Roque	Jorge Luis Zegarra Rubio	Jesusa Ponte Cuevas	2001-2002-2003	15/06/2022	
Oficio n.° 011-2022-INPE-ORL-EP-CHMBT-ADM	17/06/2022	Jorge Luis Zegarra Rubio	Jhonsy Aldid Zapata Roque	1/06/2022	15/06/2022	Jhonsy Aldid Zapata Roque	Jorge Luis Zegarra Rubio	Jesusa Ponte Cuevas	2121-2122-2123	22/06/2022	
Oficio n.° 012-2022-INPE-ORL-EP-CHMBT-ADM	6/07/2022	Jorge Luis Zegarra Rubio	Walter Falla Baca	16/06/2022	30/06/2022	Walter Falla Baca	Jorge Luis Zegarra Rubio	Jesusa Ponte Cuevas	2365-2366-2367	12/07/2022	
Oficio n.° 013-2022-INPE-ORL-EP-CHMBT-ADM	No legible	Jorge Luis Zegarra Rubio	Walter Falla Baca	1/07/2022	15/07/2022	Walter Falla Baca	Jorge Luis Zegarra Rubio	Jesusa Ponte Cuevas	2632-2633	4/08/2022	
Oficio n.° 014-2022-INPE-ORL-EP-CHMBT-ADM	No legible	Jorge Luis Zegarra Rubio	Walter Falla Baca	16/07/2022	31/07/2022	Walter Falla Baca	Jorge Luis Zegarra Rubio	Jesusa Ponte Cuevas	2707-2708-2709	9/08/2022	
Oficio n.° 015-2022-INPE-ORL-EP-CHMBT-ADM	18/08/2022	Jorge Luis Zegarra Rubio	Walter Falla Baca	1/08/2022	15/08/2022	Walter Falla Baca	Jorge Luis Zegarra Rubio	Jesusa Ponte Cuevas	2936-2937	23/08/2022	
Oficio n.° 016-2022-INPE-ORL-EP-CHMBT-ADM	9/09/2022	Jorge Luis Zegarra Rubio	Walter Falla Baca	16/08/2022	31/08/2022	Walter Falla Baca	Jorge Luis Zegarra Rubio	Jesusa Ponte Cuevas	3174-3175-3176	14/09/2022	
Oficio n.° 017-2022-INPE-ORL-EP-CHMBT-ADM	21/09/2022	Jorge Luis Zegarra Rubio	Walter Falla Baca	1/09/2022	15/09/2022	Walter Falla Baca	Jorge Luis Zegarra Rubio	Jesusa Ponte Cuevas	3341-3342	30/09/2022	
Oficio n.° 018-2022-INPE-ORL-EP-CHMBT-ADM	6/10/2022	Jorge Luis Zegarra Rubio	Walter Falla Baca	16/09/2022	30/09/2022	Walter Falla Baca	Jorge Luis Zegarra Rubio	Jesusa Ponte Cuevas	3602-3603	17/10/2022	
Oficio n.° 286-2022-INPE-ORL-EP-CHMBT-ADM	19/10/2022	Roggers Licia Suarez	Walter Falla Baca	1/10/2022	15/10/2022	Walter Falla Baca	Roggers Licia Suarez	Katty Loreño Cruzado	3805-3806-3807	28/10/2022	
Oficio n.° 317-2022-INPE-ORL-EP-CHMBT-ADM	No legible	Roggers Licia Suarez	Walter Falla Baca	16/10/2022	31/10/2022	Walter Falla Baca	Roggers Licia Suarez	Katty Loreño Cruzado	4028-4029-4030-4031	18/11/2022	
Oficio n.° 342-2022-INPE-ORL-EP-CHMBT-ADM	No legible	Roggers Licia Suarez	Yuri Paco Mendigun - Sub Director	1/11/2022	15/11/2022	Yuri Paco Mendigun - Sub Director	Roggers Licia Suarez	Katty Loreño Cruzado	4762-4763-4764	28/12/2022	
Oficio n.° 361-2022-INPE-ORL-EP-CHMBT-ADM	5/12/2022	Roggers Licia Suarez	Walter Falla Baca	16/11/2022	30/11/2022	Walter Falla Baca	Roggers Licia Suarez	Katty Loreño Cruzado	4935-4936-4937	29/12/2022	
Oficio n.° 381-2022-INPE-ORL-EP-CHMBT-ADM	22/12/2022	Roggers Licia Suarez	Walter Falla Baca	1/12/2022	15/12/2022	Walter Falla Baca	Roggers Licia Suarez	Katty Loreño Cruzado	341-342-343	25/01/2023	
Oficio n.° 013-2023-INPE-ORL-EP-CHMBT-ADM	13/01/2023	Roggers Licia Suarez	Walter Falla Baca	16/12/2022	31/12/2022	Walter Falla Baca	Roggers Licia Suarez	Katty Loreño Cruzado	413-414-415-416	30/01/2023	
Oficio n.° 018-2023-INPE-ORL-EP-CHMBT-ADM	30/01/2023	Roggers Licia Suarez	Walter Falla Baca	1/01/2023	4/01/2023	Walter Falla Baca	Roggers Licia Suarez	Katty Loreño Cruzado	462-463-464	2/02/2023	

Fuente: Comprobantes de pago obtenidos mediante el oficio n.° D000022-2023-INPE-ORL-UADM, de 31 de marzo de 2023 (Apéndice n.° 35)

Elaborado por: Comisión auditora.

Auditoría de cumplimiento al Instituto Nacional Penitenciario (INPE) - Establecimiento Penitenciario de Chimbote de la Oficina Regional Lima
Periodo del 2 de agosto de 2022 al 14 de abril de 2023.

000090

Cuadro n.° 16
Cálculo de la penalidad no aplicada a la Empresa Contratista debido al incumplimiento en la cantidad o permanencia del personal

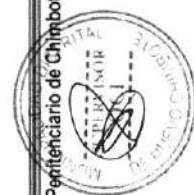
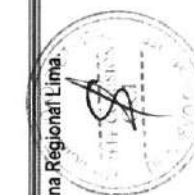
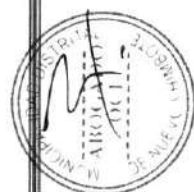
N°	DISTRIBUCIÓN DE LAS RACIONES A LOS PABELLONES					REPRESENTANTE (KAREN JANETH LÓPEZ GALVEZ)	REPRESENTANTE (MARTHA MARIA GUZADO SERNA)	REPRESENTANTE (YSLACHE OSORES AGUSTO RICHARD)	NUTRICIONISTA (SILVANA KATHERYN FLORIAN)	NUTRICIONISTA (SHIRLEY NAVARRO MORAN)	NUTRICIONISTA DE REEMPLAZO (BERTHA MAGUÑA BEDÓN)	COCINERO (ZAMIR ANDRES OLIVARES GONZALES)	COCINERO (CABRERA CORONEL MANUEL ALEXANDER)	PENALIDAD NO APLICADA			
	FECHA	DÍA	SERVICIO	HORA AM PM	OBSERVACIÓN									N° DE EXP. SIAF	N° DE COMP. DE PAGO	IMPORTE DIARIO TOTAL DE RACIONES	PENALIDAD NO APLICADA
1	29/12/2021	MIERCOLES	DESAYUNO ALMUERZO CENA	07:00 12:37 16:10	NO HAY REGISTRO BIOMETRICO NI EN EL CUADERNO				NO HAY REGISTRO BIOMETRICO NI EN EL CUADERNO					17 873,79	357,48		
2	30/12/2021	JUEVES	DESAYUNO ALMUERZO CENA	07:00 12:40 16:20	NO HAY REGISTRO BIOMETRICO NI EN EL CUADERNO				NO HAY REGISTRO BIOMETRICO NI EN EL CUADERNO					17 837,85	356,76		
3	31/12/2021	VIERNES	DESAYUNO ALMUERZO CENA	07:00 12:40 16:30	NO HAY REGISTRO BIOMETRICO NI EN EL CUADERNO				NO HAY REGISTRO BIOMETRICO NI EN EL CUADERNO					17 813,89	356,28		
4	1/01/2022	SABADO	DESAYUNO ALMUERZO CENA	07:00 12:10 16:38	NO HAY REGISTRO BIOMETRICO NI EN EL CUADERNO				NO HAY REGISTRO BIOMETRICO NI EN EL CUADERNO					17 738,77	354,78		
5	2/01/2022	DOMINGO	DESAYUNO ALMUERZO CENA	07:00 12:15 16:45	NO HAY REGISTRO BIOMETRICO NI EN EL CUADERNO				NO HAY REGISTRO BIOMETRICO NI EN EL CUADERNO					17 745,03	354,90		
6	3/01/2022	LUNES	DESAYUNO ALMUERZO CENA	07:00 12:40 16:30	INGRESO TARDE				NO HAY REGISTRO BIOMETRICO NI EN EL CUADERNO			INGRESO TARDE		17 776,33	355,53		
7	4/01/2022	MARTES	DESAYUNO ALMUERZO CENA	07:00 12:17 16:25	INGRESO TARDE				NO HAY REGISTRO BIOMETRICO NI EN EL CUADERNO			INGRESO TARDE		17 757,55	355,15		
8	5/01/2022	MIERCOLES	DESAYUNO ALMUERZO CENA	07:04 13:00 17:11	NO HAY REGISTRO BIOMETRICO NI EN EL CUADERNO				NO HAY REGISTRO BIOMETRICO NI EN EL CUADERNO			INGRESO TARDE		17 782,59	355,65		
9	6/01/2022	JUEVES	DESAYUNO ALMUERZO CENA	07:00 12:40 16:30	INGRESO TARDE				NO HAY REGISTRO BIOMETRICO NI EN EL CUADERNO			INGRESO TARDE		17 801,10	356,02		
10	7/01/2022	VIERNES	DESAYUNO ALMUERZO CENA	07:00 13:00 16:40	INGRESO TARDE					INGRESO TARDE		INGRESO TARDE		17 788,31	355,77		
11	8/01/2022	SABADO	DESAYUNO ALMUERZO CENA	07:00 12:25 16:21	INGRESO TARDE					INGRESO TARDE		INGRESO TARDE		17 764,62	355,29		
12	9/01/2022	DOMINGO	DESAYUNO ALMUERZO CENA	07:10 12:30 16:30	INGRESO TARDE					INGRESO PUNTUAL		DESCANSO		17 758,90	355,18		
13	10/01/2022	LUNES	DESAYUNO ALMUERZO CENA	07:00 12:45 16:30	INGRESO TARDE					INGRESO TARDE		INGRESO TARDE		17 740,39	354,81		

000091

N°	DISTRIBUCIÓN DE LAS RACIONES A LOS PABELLONES					REPRESENTANTE (KAREN JANETH LÓPEZ GÁLVEZ)	REPRESENTANTE (MARTHA MARIA GUZADO SERNA)	REPRESENTANTE (YSLACHE OSORES AGUSTO RICHARD)	NUTRICIONISTA (SILVANA KATHERYN FLORIAN)	NUTRICIONISTA (SHIRLEY NAVARRO MORÁN)	NUTRICIONISTA DE REEMPLAZO (BERTHA MAGUÑA BEDÓN)	COCINERO (ZAMIR ANDRES OLIVARES GONZALES)	COCINERO (CABRERA CORONEL MANUEL ALEXANDER)	PENALIDAD NO APLICADA			
	FECHA	DÍA	SERVICIO	HORA										N° DE EXP. SIAF	N° DE COMP. DE PAGO	IMPORTE DIARIO TOTAL DE RACIONES	PENALIDAD NO APLICADA
				AM	PM												
14	11/01/2022	MARTES	DESAYUNO ALMUERZO CENA	07:00 12:35 16:38		INGRESÓ TARDE				INGRESÓ TARDE		INGRESÓ TARDE			17 734.40	354.69	
15	12/01/2022	MIERCOLES	DESAYUNO ALMUERZO CENA	07:00 12:30 16:30		INGRESÓ TARDE				INGRESÓ TARDE		INGRESÓ TARDE			17 771.96	355.44	
16	13/01/2022	JUEVES	DESAYUNO ALMUERZO CENA	07:00 12:37 16:50		INGRESO TARDE				INGRESO TARDE		INGRESO TARDE			17 727.87	354.56	
17	14/01/2022	VIERNES	DESAYUNO ALMUERZO CENA	07:00 12:10 16:40		INGRESO TARDE				INGRESO TARDE		INGRESO TARDE			17 697.65	353.95	
18	15/01/2022	SABADO	DESAYUNO ALMUERZO CENA	07:00 13:00 16:30		INGRESO TARDE				INGRESO TARDE		INGRESO TARDE			17 704.45	354.09	
19	16/01/2022	DOMINGO	DESAYUNO ALMUERZO CENA	07:00 12:20 17:00		INGRESO TARDE				INGRESO TARDE		INGRESO TARDE			17 698.19	353.96	
20	17/01/2022	LUNES	DESAYUNO ALMUERZO CENA	07:00 12:08 16:30		INGRESO TARDE				INGRESO TARDE		INGRESO TARDE			17 716.70	354.33	
21	18/01/2022	MARTES	DESAYUNO ALMUERZO CENA	07:00 12:30 16:30		INGRESO TARDE				INGRESO TARDE		INGRESO TARDE			17 710.98	354.22	
22	19/01/2022	MIERCOLES	DESAYUNO ALMUERZO CENA	07:00 12:38 16:36		INGRESO TARDE				INGRESO TARDE		DESCANSO MEDICO			17 697.39	353.83	
23	20/01/2022	JUEVES	DESAYUNO ALMUERZO CENA	07:00 12:25 16:30		INGRESO TARDE				INGRESO TARDE		DESCANSO MEDICO			17 745.92	354.94	
24	21/01/2022	VIERNES	DESAYUNO ALMUERZO CENA	06:20 13:15 17:30		INGRESO TARDE				INGRESO TARDE		DESCANSO MEDICO			17 753.18	355.06	
25	22/01/2022	SABADO	DESAYUNO ALMUERZO CENA	07:00 12:50 16:30		INGRESO TARDE				INGRESO TARDE		INGRESO TARDE			17 703.10	354.06	
26	24/01/2022	LUNES	DESAYUNO ALMUERZO CENA	07:00 12:30 16:20		NO HAY REGISTRO BIOMETRICO NI EN EL CUADERNO				INGRESO TARDE		INGRESO TARDE			17 746.11	354.92	
27	25/01/2022	MARTES	DESAYUNO ALMUERZO CENA	07:00 12:23 16:05		NO HAY REGISTRO BIOMETRICO NI EN EL CUADERNO				NO HAY REGISTRO BIOMETRICO NI EN EL CUADERNO		NO HAY REGISTRO DE BIOMETRICO NI CUADERNO			17 721.61	354.43	
28	26/01/2022	MIERCOLES	DESAYUNO	07:00											17 721.88	354.44	

000092

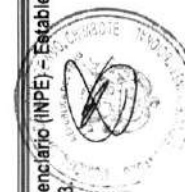
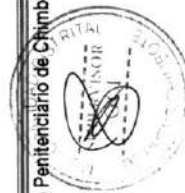
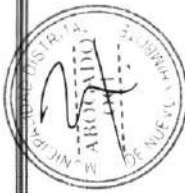
Auditoría de cumplimiento al Instituto Nacional Penitenciario (INPE) – Establecimiento Penitenciario de Chimbote de la Oficina Regional Lima.
Periodo del 2 de agosto de 2021 al 14 de abril de 2023.



N°	DISTRIBUCIÓN DE LAS RACIONES A LOS PABELLONES					REPRESENTANTE (KAREN JANETH LÓPEZ GÁLVEZ)	REPRESENTANTE (MARTHA MARIA GUZADO SERNA)	REPRESENTANTE (YSLACHE OSORES AGUSTO RICHARD)	NUTRICIONISTA (SILVANA KATHERYN FLORIAN)	NUTRICIONISTA (SHIRLEY NAVARRO MORÁN)	NUTRICIONISTA DE REEMPLAZO (BERTHA MAGUÑA BEDÓN)	COCINERO (ZAMIR ANDRES OLIVARES GONZALES)	COCINERO (CABRERA CORONEL MANUEL ALEXANDER)	PENALIDAD NO APLICADA			
	FECHA	DÍA	SERVICIO	HORA										N° DE EXP. SIAF	N° DE COMP. DE PAGO	IMPORTE DIARIO TOTAL DE RACIONES	PENALIDAD NO APLICADA
				AM	PM												
29	27/01/2022	JUEVES	ALMUERZO		13:00	NO HAY REGISTRO BIOMETRICO NI EN EL CUADERNO									17 740,66	354,81	
			CENA		16:50												
			DESAYUNO	07:00		NO HAY REGISTRO BIOMETRICO NI EN EL CUADERNO											
30	28/01/2022	VIERNES	ALMUERZO		12:30	NO HAY REGISTRO BIOMETRICO NI EN EL CUADERNO									17 740,66	354,81	
			CENA		16:30												
			DESAYUNO	07:00		INGRESÓ TARDE											
31	29/01/2022	SABADO	ALMUERZO		12:20	NO HAY REGISTRO BIOMETRICO NI EN EL CUADERNO									17 703,91	354,08	
			CENA		15:40												
			DESAYUNO	06:49		INGRESÓ TARDE											
32	30/01/2022	DOMINGO	ALMUERZO		13:30	NO HAY REGISTRO BIOMETRICO NI EN EL CUADERNO									17 668,24	353,36	
			CENA		16:30												
			DESAYUNO	07:00		INGRESÓ TARDE											
33	31/01/2022	LUNES	ALMUERZO		12:30	NO HAY REGISTRO BIOMETRICO NI EN EL CUADERNO									17 661,71	353,23	
			CENA		16:30												
			DESAYUNO	07:00		INGRESÓ TARDE											
34	1/02/2022	MARTES	ALMUERZO		12:37	INGRESÓ TARDE									17 661,44	353,23	
			CENA		16:32												
			DESAYUNO	06:50		INGRESÓ TARDE											
35	2/02/2022	MIÉRCOLES	ALMUERZO		12:25	INGRESÓ TARDE									17 674,50	353,49	
			CENA		16:18												
			DESAYUNO	07:00		INGRESÓ TARDE											
36	3/02/2022	JUEVES	ALMUERZO		12:30	INGRESÓ TARDE									17 692,47	353,85	
			CENA		17:00												
			DESAYUNO	07:00		INGRESÓ TARDE											
37	4/02/2022	VIERNES	ALMUERZO		12:07	INGRESÓ TARDE									17 668,24	353,36	
			CENA		16:15												
			DESAYUNO	07:00		INGRESÓ TARDE											
38	5/02/2022	SABADO	ALMUERZO		13:05	INGRESÓ TARDE									17 644,28	352,89	
			CENA		17:15												
			DESAYUNO	07:00		INGRESÓ TARDE											
39	6/02/2022	DOMINGO	ALMUERZO		12:30	INGRESÓ TARDE									17 663,33	353,27	
			CENA		16:30												
			DESAYUNO	07:00		INGRESÓ TARDE											
40	7/02/2022	LUNES	ALMUERZO		12:50	INGRESÓ TARDE									17 613,79	352,28	
			CENA		16:30												
			DESAYUNO	07:05		INGRESÓ TARDE											
41	8/02/2022	MARTES	ALMUERZO		12:00	INGRESÓ TARDE									17 626,31	352,53	
			CENA		16:11												
			DESAYUNO	07:00		INGRESÓ TARDE											
42	9/02/2022	MIÉRCOLES	ALMUERZO		12:30	INGRESÓ TARDE									17 687,29	353,75	
			CENA		16:30												
			DESAYUNO	07:00		INGRESÓ TARDE											

000093

Auditoría de cumplimiento al Instituto Nacional Penitenciario (INPE) - Establecimiento Penitenciario de Chimbote de la Oficina Regional Lima
Periodo del 2 de agosto de 2021 al 14 de abril de 2023.



N°	DISTRIBUCIÓN DE LAS RACIONES A LOS PABELLONES					REPRESENTANTE (KAREN JANETH LÓPEZ GÁLVEZ)	REPRESENTANTE (MARTHA MARIA GUIZADO SERNA)	REPRESENTANTE (YSLACHE OSORRES AGUSTO RICHARD)	NUTRICIONISTA (SILVANA KATHERYN FLORIAN)	NUTRICIONISTA (SHIRLEY NAVARRO MORÁN)	NUTRICIONISTA DE REEMPLAZO (BERTHA MAGUIÑA BEDÓN)	COCINERO (ZAMIR ANDRES OLIVARES GONZALES)	COCINERO (CABRERA CORONEL MANUEL ALEXANDER)	PENALIDAD NO APLICADA		
	FECHA	DÍA	SERVICIO	HORA AM PM	N° DE EXP. SIAF									N° DE COMP. DE PAGO	IMPORTE DIARIO TOTAL DE RACIONES	PENALIDAD NO APLICADA
43	10/02/2022	JUEVES	ALMUERZO	13:00											17 674.50	353.49
			CENA	16:04												
44	11/02/2022	VIERNES	DESAYUNO	07 00		INGRESÓ TARDE										353.62
			ALMUERZO	12:40												
45	12/02/2022	SABADO	CENA	16:30												353.60
			DESAYUNO	07 00		INGRESÓ TARDE										
46	13/02/2022	DOMINGO	ALMUERZO	12:25		INGRESÓ TARDE										353.60
			CENA	16:40												
47	14/02/2022	LUNES	DESAYUNO	07 20		INGRESÓ TARDE										353.72
			ALMUERZO	12:30												
48	15/02/2022	MARTES	CENA	16:30												353.97
			DESAYUNO	07 00		INGRESÓ TARDE										
49	16/02/2022	MIÉRCOLES	ALMUERZO	12:30		INGRESÓ TARDE										354.22
			CENA	16:30												
50	17/02/2022	JUEVES	DESAYUNO	07 10		INGRESÓ TARDE										353.96
			ALMUERZO	13:30												
51	18/02/2022	VIERNES	CENA	16:45												353.95
			DESAYUNO	07 00		INGRESÓ TARDE										
52	19/02/2022	SABADO	ALMUERZO	13:00												354.56
			CENA	16:40												
53	20/02/2022	DOMINGO	DESAYUNO	07 03		INGRESÓ TARDE										354.58
			ALMUERZO	12:30												
54	21/02/2022	LUNES	CENA	16:30												354.45
			DESAYUNO	07 00		INGRESÓ TARDE										
55	22/02/2022	MARTES	ALMUERZO	12:30												354.07
			CENA	16:15												
56	23/02/2022	MIÉRCOLES	DESAYUNO	07 00		INGRESÓ TARDE										354.70
			ALMUERZO	12:28												

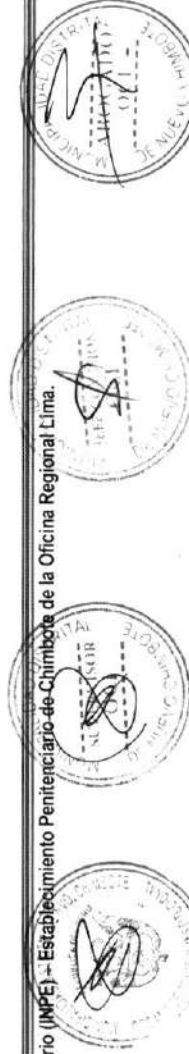
Auditoría de cumplimiento al Instituto Nacional Penitenciario (INPE) - Establecimiento Penitenciario de Chimbote de la Oficina Regional Lima.
Periodo del 2 de agosto de 2021 al 14 de abril de 2023.

000094

N°	DISTRIBUCIÓN DE LAS RACIONES A LOS PABELLONES					REPRESENTANTE (KAREN JANETH LÓPEZ GÁLVEZ)	REPRESENTANTE (MARTHA MARIA GUZADO SERNA)	REPRESENTANTE (YSLACHE COSORES AGUSTO RICHARD)	NUTRICIONISTA (SILVANA KATHERYN FLORIÁN)	NUTRICIONISTA (SHIRLEY NAVARRO MORÁN)	NUTRICIONISTA DE REEMPLAZO (BERTHA MAGUIÑA BEDÓN)	COCINERO (ZAMIR ANDRES OLIVARES GONZALES)	COCINERO (CABRERA CORONEL MANUEL ALEXANDER)	PENALIDAD NO APLICADA				
	FECHA	DÍA	SERVICIO	HORA										N° DE EXP. SIAF	N° DE COMP. DE PAGO	IMPORTE DIARIO TOTAL DE RACIONES	PENALIDAD NO APLICADA	
				AM	PM													
57	24/02/2022	JUEVES	CENA			16:30												
			DESAYUNO															
			ALMUERZO															
			CENA				16:30											
			DESAYUNO															
			ALMUERZO															
58	25/02/2022	VIERNES	DESAYUNO				07:00											
			ALMUERZO															
			CENA															
59	26/02/2022	SÁBADO	DESAYUNO				07:12											
			ALMUERZO															
			CENA															
60	27/02/2022	DOMINGO	DESAYUNO				07:00											
			ALMUERZO															
			CENA															
61	28/02/2022	LUNES	DESAYUNO				07:00											
			ALMUERZO															
			CENA															
62	1/03/2022	MARTES	DESAYUNO				07:00											
			ALMUERZO															
			CENA															
63	2/03/2022	MIÉRCOLES	DESAYUNO				07:00											
			ALMUERZO															
			CENA															
64	3/03/2022	JUEVES	DESAYUNO				07:10											
			ALMUERZO															
			CENA															
65	4/03/2022	VIERNES	DESAYUNO				06:20											
			ALMUERZO															
			CENA															
66	5/03/2022	SÁBADO	DESAYUNO				07:00											
			ALMUERZO															
			CENA															
67	6/03/2022	DOMINGO	DESAYUNO				07:00											
			ALMUERZO															
			CENA															
68	7/03/2022	LUNES	DESAYUNO				06:43											
			ALMUERZO															
			CENA															
69	8/03/2022	MARTES	DESAYUNO				07:00											
			ALMUERZO															
			CENA															
70	9/03/2022	MIÉRCOLES	DESAYUNO				07:00											
			ALMUERZO															
			CENA															

000095

Auditoría de cumplimiento al Instituto Nacional Penitenciario (INPE) – Establecimiento Penitenciario de Chimbote de la Oficina Regional Lima.
Periodo del 2 de agosto de 2021 al 14 de abril de 2023.



N°	DISTRIBUCIÓN DE LAS RACIONES A LOS PABELLONES					REPRESENTANTE (KAREN JANETH LÓPEZ GÁLVEZ)	REPRESENTANTE (MARTHA MARIA GUZADO SERNA)	REPRESENTANTE (YSLACHE OSORES AGUSTO RICHARD)	NUTRICIONISTA (SILVANA KATHERYN FLORIAN)	NUTRICIONISTA (SHIRLEY NAVARRO MORÁN)	NUTRICIONISTA DE REEMPLAZO (BERTHA MAGUIÑA BEDÓN)	COCINERO (ZAMIR ANDRES OLIVARES GONZALES)	COCINERO (CABRERA CORONEL MANUEL ALEXANDER)	PENALIDAD NO APLICADA			
	FECHA	DÍA	SERVICIO	HORA										N° DE EXP. SIAF	N° DE COMP. DE PAGO	IMPORTE DIARIO TOTAL DE RACIONES	PENALIDAD NO APLICADA
				AM	PM												
71	11/03/2022	VIERNES	DESAYUNO ALMUERZO CENA	07:00 12:05 16:37											17 800,02	356,00	
72	12/03/2022	SÁBADO	DESAYUNO ALMUERZO CENA	07:15 12:40 16:30											17 818,80	356,38	
73	13/03/2022	DOMINGO	DESAYUNO ALMUERZO CENA	07:10 12:30 16:30											17 812,54	356,25	
74	14/03/2022	LUNES	DESAYUNO ALMUERZO CENA	07:00 12:00 16:26											17 793,76	355,88	
75	16/03/2022	MÉRCOLES	DESAYUNO ALMUERZO CENA	07:10 12:30 16:30											17 794,30	355,89	
76	17/03/2022	JUEVES	DESAYUNO ALMUERZO CENA	07:00 12:35 16:20											17 806,82	356,14	
77	18/03/2022	VIERNES	DESAYUNO ALMUERZO CENA	07:10 12:30 16:30											17 843,30	356,87	
78	19/03/2022	SÁBADO	DESAYUNO ALMUERZO CENA	07:15 12:35 17:00											17 812,00	356,24	
79	20/03/2022	DOMINGO	DESAYUNO ALMUERZO CENA	07:00 12:00 16:50											17 824,25	356,49	
80	21/03/2022	LUNES	DESAYUNO ALMUERZO CENA	07:00 12:00 16:25											17 818,26	356,37	
81	22/03/2022	MARTES	DESAYUNO ALMUERZO CENA	07:00 12:30 16:15											17 817,99	356,36	
82	23/03/2022	MÉRCOLES	DESAYUNO ALMUERZO CENA	07:00 12:35 16:40											17 842,76	356,86	
83	24/03/2022	JUEVES	DESAYUNO ALMUERZO CENA	07:00 12:20 16:30											17 836,50	356,73	
84	25/03/2022	VIERNES	DESAYUNO ALMUERZO CENA	07:00 12:30 16:30											17 829,70	356,59	
85	26/03/2022	SÁBADO	DESAYUNO	07:00											17 829,70	356,59	

000096

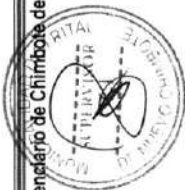
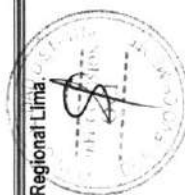
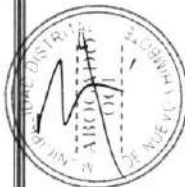
Auditoría de cumplimiento al Instituto Nacional Penitenciario (INPE) – Establecimiento Penitenciario de Chimbote de la Oficina Regional Lima.
Periodo del 2 de agosto de 2021 al 14 de abril de 2023.



N°	DISTRIBUCIÓN DE LAS RACIONES A LOS PABELLONES					REPRESENTANTE (KAREN JANETH LOPEZ GALVEZ)	REPRESENTANTE (MARTHA MARIA GUZADO SERNA)	REPRESENTANTE (YSLACHE OSORES AGUSTO RICHARD)	NUTRICIONISTA (SILVANA KATHERYN FLORIAN)	NUTRICIONISTA (SHIRLEY NAVARRO MORAN)	NUTRICIONISTA DE REEMPLAZO (BERTHA MAGUÑA BEDÓN)	COCINERO (ZAMIR ANDRES OLIVARES GONZALES)	COCINERO (CARRERA CORONEL MANUEL ALEXANDER)	PENALIDAD NO APLICADA		
	FECHA	DÍA	SERVICIO	HORA AM PM	N° DE EXP. SIAF									N° DE COMP. DE PAGO	IMPORTE DIARIO TOTAL DE RACIONES	PENALIDAD NO APLICADA
			ALMUERZO CENA	12:06 16:48												
86	27/03/2022	DOMINGO	DESAYUNO ALMUERZO CENA	07:00 11:50 17:08		INGRESO TARDE				INGRESO TARDE					17 823,70	356,59
87	28/03/2022	LUNES	DESAYUNO ALMUERZO CENA	07:00 12:30 16:30		INGRESO TARDE				INGRESO TARDE					17 846,21	356,96
88	29/03/2022	MARTES	DESAYUNO ALMUERZO CENA	07:00 12:05 16:00		INGRESO TARDE				INGRESO TARDE					17 853,12	357,06
89	30/03/2022	MÉRCOLES	DESAYUNO ALMUERZO CENA	07:00 12:30 17:25		INGRESO TARDE				INGRESO TARDE					17 896,94	357,94
90	31/03/2022	JUEVES	DESAYUNO ALMUERZO CENA	07:00 12:30 16:30		INGRESO TARDE				NO HAY REGISTRO BIOMETRICO NI EN EL CUADERNO					17 866,18	357,32
91	1/04/2022	VIERNES	DESAYUNO ALMUERZO CENA	07:00 12:40 16:50		INGRESO TARDE				NO HAY REGISTRO BIOMETRICO NI EN EL CUADERNO					17 859,92	357,20
92	2/04/2022	SÁBADO	DESAYUNO ALMUERZO CENA	07:00 12:00 16:24		INGRESO TARDE				NO HAY REGISTRO BIOMETRICO NI EN EL CUADERNO					17 879,24	357,58
93	3/04/2022	DOMINGO	DESAYUNO ALMUERZO CENA	07:00 12:20 16:20		INGRESO TARDE				NO HAY REGISTRO BIOMETRICO NI EN EL CUADERNO					17 854,20	357,08
94	4/04/2022	LUNES	DESAYUNO ALMUERZO CENA	07:00 12:10 16:30		INGRESO TARDE				INGRESO TARDE					17 835,42	356,71
95	5/04/2022	MARTES	DESAYUNO ALMUERZO CENA	07:00 12:10 16:05		INGRESO TARDE				INGRESO TARDE					17 872,44	357,45
96	6/04/2022	MIERCOLES	DESAYUNO ALMUERZO CENA	07:00 12:30 16:35		INGRESO TARDE				INGRESO TARDE					17 854,47	357,09
97	7/04/2022	JUEVES	DESAYUNO ALMUERZO CENA	07:00 12:35 16:20		INGRESO TARDE				INGRESO TARDE					17 886,04	357,72
98	8/04/2022	VIERNES	DESAYUNO ALMUERZO CENA	07:00 12:20 16:55		INGRESO TARDE				INGRESO TARDE					17 846,21	356,96
99	9/04/2022	SÁBADO	DESAYUNO ALMUERZO	07:00 12:30		INGRESO TARDE				INGRESO TARDE					17 865,64	357,31

000097

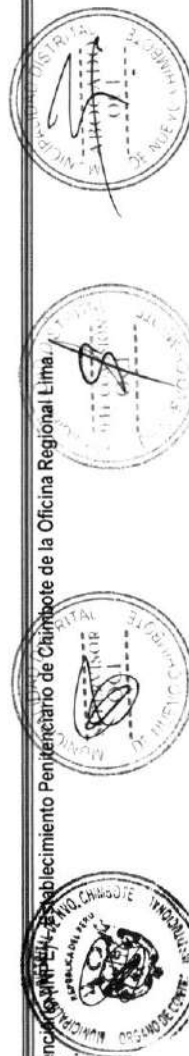
Auditoría de cumplimiento al Instituto Nacional Penitenciario (INPE) - Establecimiento Penitenciario de Chiribote de la Oficina Regional Lima.
Periodo del 2 de agosto de 2021 al 14 de abril de 2023.



N°	DISTRIBUCIÓN DE LAS RACIONES A LOS PABELLONES					REPRESENTANTE (KAREN JANETH LÓPEZ GÁLVEZ)	REPRESENTANTE (MARTHA MARIA GUZADO SERNA)	REPRESENTANTE (YSLACHE OSORES AGUSTO RICHARD)	NUTRICIONISTA (SILVANA KATHERYN FLORIAN)	NUTRICIONISTA (SHIRLEY NAVARRO MORÁN)	NUTRICIONISTA DE REEMPLAZO (BERTHA MAGUÑA BEDÓN)	COCINERO (ZAMIR ANDRES OLIVARES GONZALES)	COCINERO (CABRERA CORONEL MANUEL ALEXANDER)	PENALIDAD NO APLICADA		
	FECHA	DÍA	SERVICIO	HORA AM PM	N° DE EXP. SIAF									N° DE COMP. DE PAGO	IMPORTE DIARIO TOTAL DE RACIONES	PENALIDAD NO APLICADA
100	10/04/2022	DOMINGO	CENA	16:45											17 902,39	358,05
			DESAYUNO	07:00												
			ALMUERZO	12:20												
			CENA	16:40												
101	11/04/2022	LUNES	DESAYUNO	07:00											17 890,14	357,80
			ALMUERZO	12:08												
			CENA	16:20												
102	12/04/2022	MARTES	DESAYUNO	07:00											17 920,90	358,42
			ALMUERZO	12:35												
			CENA	16:30												
103	13/04/2022	MIÉRCOLES	DESAYUNO	07:00											17 889,87	357,80
			ALMUERZO	13:00												
			CENA	16:30												
104	14/04/2022	JUEVES	DESAYUNO	07:00											17 877,89	357,56
			ALMUERZO	12:50												
			CENA	SR												
105	15/04/2022	VIERNES	DESAYUNO	07:00											17 902,66	358,05
			ALMUERZO	12:30												
			CENA	16:30												
106	16/04/2022	SABADO	DESAYUNO	07:00											17 921,17	358,42
			ALMUERZO	12:30												
			CENA	16:40												
107	17/04/2022	DOMINGO	DESAYUNO	07:00											17 883,61	357,87
			ALMUERZO	12:20												
			CENA	16:56												
108	18/04/2022	LUNES	DESAYUNO	06:45											17 890,14	357,80
			ALMUERZO	12:40												
			CENA	SR												
109	19/04/2022	MARTES	DESAYUNO	07:00											17 906,92	358,18
			ALMUERZO	12:30												
			CENA	16:30												
110	20/04/2022	MIÉRCOLES	DESAYUNO	07:00											17 866,18	357,32
			ALMUERZO	13:00												
			CENA	16:35												
111	21/04/2022	JUEVES	DESAYUNO	07:00											17 872,71	357,45
			ALMUERZO	12:30												
			CENA	16:30												
112	22/04/2022	VIERNES	DESAYUNO	07:00											17 846,48	356,97
			ALMUERZO	12:40												
			CENA	17:20												
113	23/04/2022	SABADO	DESAYUNO	07:00											17 853,66	357,07
			ALMUERZO	12:20												
			CENA	16:20												

000098

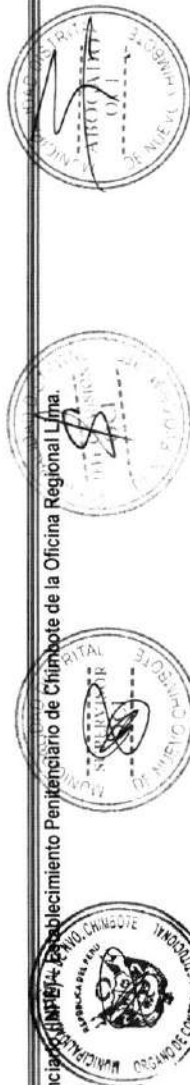
Auditoría de cumplimiento al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) - Establecimiento Penitenciario de Chimbote de la Oficina Regional Lima.
Periodo del 2 de agosto de 2021 al 14 de abril de 2023.



N°	DISTRIBUCIÓN DE LAS RACIONES A LOS PABELLONES					REPRESENTANTE (KAREN JANETH LÓPEZ GALVEZ)	REPRESENTANTE (MARTHA MARIA GUZADO SERNA)	REPRESENTANTE (YSLACHE OSÓRES AGUSTO RICHARD)	NUTRICIONISTA (SILVANA KATHERYN FLORIAN)	NUTRICIONISTA (SHIRLEY NAVARRO MORÁN)	NUTRICIONISTA DE REEMPLAZO (BERTHA MAGUINA BEDÓN)	COCINERO (ZAMIR ANDRES OLIVARES GONZALES)	COCINERO (CABRERA CORONEL MANUEL ALEXANDER)	PENALIDAD NO APLICADA		
	FECHA	DÍA	SERVICIO	HORA AM PM	N° DE EXP. SIAF									N° DE COMP. DE PAGO	IMPORTE DIARIO TOTAL DE RACIONES	PENALIDAD NO APLICADA
114	25/04/2022	LUNES	DESAYUNO ALMUERZO CENA	07:00 12:35 17:00	INGRESO TARDE										17 848,48	356,97
115	26/04/2022	MARTES	DESAYUNO ALMUERZO CENA	07:00 12:20 16:05	INGRESO TARDE										17 859,92	357,20
116	27/04/2022	MIÉRCOLES	DESAYUNO ALMUERZO CENA	07:00 12:30 SR	INGRESO TARDE										17 868,45	357,33
117	28/04/2022	JUEVES	DESAYUNO ALMUERZO CENA	07:00 12:30 16:30	INGRESO TARDE										17 880,73	357,21
118	29/04/2022	VIERNES	DESAYUNO ALMUERZO CENA	06:20 12:45 17:17	INGRESO TARDE										17 841,14	356,82
119	30/04/2022	SABADO	DESAYUNO ALMUERZO CENA	07:00 12:30 16:30	INGRESO TARDE										17 878,43	357,57
120	1/05/2022	DOMINGO	DESAYUNO ALMUERZO CENA	07:00 12:30 16:30	INGRESO TARDE										17 859,65	357,19
121	2/05/2022	LUNES	DESAYUNO ALMUERZO CENA	07:00 12:20 16:23	INGRESO TARDE										17 847,40	356,95
122	3/05/2022	MARTES	DESAYUNO ALMUERZO CENA	07:00 12:30 16:25	INGRESO TARDE										17 872,17	357,44
123	4/05/2022	MIÉRCOLES	DESAYUNO ALMUERZO CENA	07:00 12:30 16:30	INGRESO TARDE										17 854,20	357,08
124	5/05/2022	JUEVES	DESAYUNO ALMUERZO CENA	07:00 12:22 16:20	INGRESO TARDE										17 866,45	357,33
125	6/05/2022	VIERNES	DESAYUNO ALMUERZO CENA	07:05 12:30 16:30	INGRESO TARDE										17 841,68	356,83
126	7/05/2022	SABADO	DESAYUNO ALMUERZO CENA	07:00 12:30 16:45	INGRESO TARDE										17 878,70	357,57
127	8/05/2022	DOMINGO	DESAYUNO ALMUERZO CENA	07:00 12:30 16:35	INGRESO TARDE										17 884,15	357,68
128	9/05/2022	LUNES	DESAYUNO	07:10	INGRESO TARDE										17 853,39	357,07

000099

Auditoría de cumplimiento al Instituto Nacional Penitenciario e Informático (INPE-ENI) - Establecimiento Penitenciario de Chimbote de la Oficina Regional Lima.
Período del 2 de agosto de 2021 al 14 de abril de 2023.

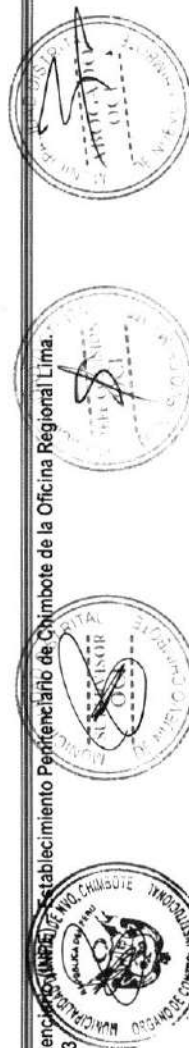


N°	DISTRIBUCIÓN DE LAS RACIONES A LOS PABELLONES					REPRESENTANTE (KAREN JANETH LÓPEZ GALVEZ)	REPRESENTANTE (MARTHA MARIA GUZADO SERNA)	REPRESENTANTE (YSLACHE OSORES AGUSTO RICHARD)	NUTRICIONISTA (SILVANA KATHERYN FLORIÁN)	NUTRICIONISTA (SHIRLEY NAVARRO MORÁN)	NUTRICIONISTA DE REEMPLAZO (BERTHA MAGUÑA BEDÓN)	COCINERO (ZAMIR ANDRES OLIVARES GONZALES)	COCINERO (CABRERA CORONEL MANUEL ALEXANDER)	PENALIDAD NO APLICADA			
	FECHA	DÍA	SERVICIO	HORA AM PM	N° DE EXP. SIAF									N° DE COMP. DE PAGO	IMPORTE DIARIO TOTAL DE RACIONES	PENALIDAD NO APLICADA	
129	10/05/2022	MARTES	ALMUERZO	12.00						OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN						
			CENA	16.30													
			DESAYUNO	07.00													
130	11/05/2022	MIÉRCOLES	ALMUERZO	12.30													
			CENA	16.05													
			DESAYUNO	07.00													
131	12/05/2022	JUEVES	ALMUERZO	13.00													
			CENA	17.00													
			DESAYUNO	07.00													
132	13/05/2022	VIERNES	ALMUERZO	12.30													
			CENA	16.30													
			DESAYUNO	07.00													
133	14/05/2022	SÁBADO	ALMUERZO	12.00													
			CENA	16.30													
			DESAYUNO	06.20													
134	15/05/2022	DOMINGO	ALMUERZO	12.30													
			CENA	16.30													
			DESAYUNO	07.00													
135	16/05/2022	LUNES	ALMUERZO	12.30													
			CENA	16.30													
			DESAYUNO	07.00													
136	17/05/2022	MARTES	ALMUERZO	12.30													
			CENA	16.30													
			DESAYUNO	07.00													
137	18/05/2022	MIÉRCOLES	ALMUERZO	12.00													
			CENA	16.08													
			DESAYUNO	06.20													
138	19/05/2022	JUEVES	ALMUERZO	12.30													
			CENA	16.30													
			DESAYUNO	07.00													
139	20/05/2022	VIERNES	ALMUERZO	12.05													
			CENA	17.00													
			DESAYUNO	07.00													
140	22/05/2022	DOMINGO	ALMUERZO	13.00													
			CENA	16.40													
			DESAYUNO	07.00													
141	23/05/2022	LUNES	ALMUERZO	12.05													
			CENA	17.00													
			DESAYUNO	07.00													
142	24/05/2022	MARTES	ALMUERZO	12.38													
			CENA	16.23													
			DESAYUNO	07.00													

000100

Auditoría de cumplimiento al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) - Establecimiento Penitenciario de Chimbote de la Oficina Regional Lima.

Periodo del 2 de agosto de 2021 al 14 de abril de 2023



N°	DISTRIBUCIÓN DE LAS RACIONES A LOS PABELLONES					REPRESENTANTE (KAREN JANETH LÓPEZ GALVEZ)	REPRESENTANTE (MARTHA MARIA GUZADO SERNA)	REPRESENTANTE (YSLACHE OSORES AGUSTO RICHARD)	NUTRICIONISTA (SILVANA KATHERYN FLORIAN)	NUTRICIONISTA (SHIRLEY NAVARRO MORAN)	NUTRICIONISTA DE REEMPLAZO (BERTHA MAGUÑA BEDÓN)	COCINERO (ZAMIR ANDRES OLIVARES GONZALES)	COCINERO (CABRERA CORONEL MANUEL ALEXANDER)	PENALIDAD NO APLICADA				
	FECHA	DÍA	SERVICIO	HORA AM PM	N° DE EXP. SIAF									N° DE COMP. DE PAGO	IMPORTE DIARIO TOTAL DE RACIONES	PENALIDAD NO APLICADA		
143	25/05/2022	MIÉRCOLES	ALMUERZO															
			CENA															
			DESAYUNO	07:00														
			ALMUERZO															
144	26/05/2022	JUEVES	CENA															
			DESAYUNO	07:00														
			ALMUERZO															
			CENA															
145	27/05/2022	VIERNES	DESAYUNO	07:00														
			CENA															
			DESAYUNO	07:00														
			ALMUERZO															
146	29/06/2022	MIÉRCOLES	CENA															
			DESAYUNO	07:00														
			ALMUERZO															
			CENA															
147	30/06/2022	JUEVES	DESAYUNO	07:00														
			ALMUERZO															
			CENA															
			DESAYUNO	07:00														
148	1/07/2022	VIERNES	CENA															
			DESAYUNO	07:00														
			ALMUERZO															
			CENA															
149	2/07/2021	SÁBADO	DESAYUNO	07:00														
			ALMUERZO															
			CENA															
			DESAYUNO	07:00														
150	3/07/2021	DOMINGO	ALMUERZO															
			CENA															
			DESAYUNO	07:00														
			ALMUERZO															
151	4/07/2022	LUNES	CENA															
			DESAYUNO	07:00														
			ALMUERZO															
			CENA															
152	5/07/2022	MARTES	DESAYUNO	07:00														
			ALMUERZO															
			CENA															
			DESAYUNO	07:00														
153	6/07/2022	MIÉRCOLES	ALMUERZO															
			CENA															
			DESAYUNO	07:00														
			ALMUERZO															
154	7/07/2022	JUEVES	CENA															
			DESAYUNO	07:00														
			ALMUERZO															
			CENA															
155	8/07/2022	VIERNES	DESAYUNO	07:00														
			ALMUERZO															
			CENA															
			DESAYUNO	07:00														
156	9/07/2022	SABADO	ALMUERZO															
			CENA															

Auditoría de cumplimiento al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) - Establecimiento Penitenciario de Chimbote de la Oficina Regional Lima.
 Periodo del 2 de agosto de 2021 al 14 de abril de 2022

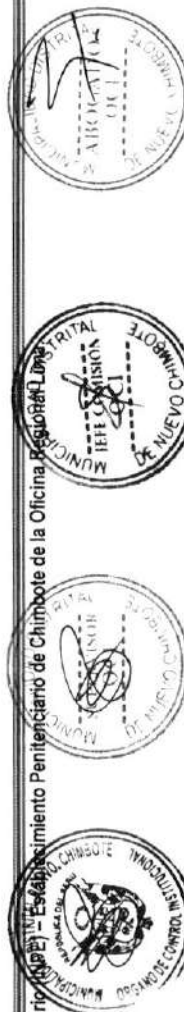
000101

N°	DISTRIBUCIÓN DE LAS RACIONES A LOS PABELLONES					REPRESENTANTE (KAREN JANETH LOPEZ GALVEZ)	REPRESENTANTE (MARTHA MARIA GUZADO SERNA)	REPRESENTANTE (YSLACHE OSORES AGUSTO RICHARD)	NUTRICIONISTA (SILVANA KATHERYN FLORIAN)	NUTRICIONISTA (SHIRLEY NAVARRO MORAN)	NUTRICIONISTA DE REEMPLAZO (BERTHA MAGUÑA BEDON)	COCINERO (ZAMIR ANDRES OLIVARES GONZALES)	COCINERO (CABRERA CORONEL MANUEL ALEXANDER)	PENALIDAD NO APLICADA		
	FECHA	DIA	SERVICIO	HORA AM PM	N° DE EXP. SIAF									N° DE COMP. DE PAGO	IMPORTE DIARIO TOTAL DE RACIONES	PENALIDAD NO APLICADA
157	10/07/2022	DOMINGO	CENA DESAYUNO ALMUERZO	16:50 07:00 12:30		NO HAY REGISTRO BIOMETRICO EN EL CUADERNO SE DETALLA LIBRE									18 086.62	361.77
158	11/07/2022	LUNES	CENA DESAYUNO ALMUERZO	16:30 07:00 12:25		INGRESO TARDE									18 063.85	361.28
159	12/07/2022	MARTES	CENA DESAYUNO ALMUERZO	17:15 07:10 12:30		INGRESO TARDE				INGRESO PUNTUAL					18 086.62	361.77
160	13/07/2022	MIÉRCOLES	CENA DESAYUNO ALMUERZO	16:30 07:00 12:30		INGRESO TARDE				INGRESO TARDE					18 082.63	361.65
161	14/07/2022	JUEVES	CENA DESAYUNO ALMUERZO	16:40 07:00 13:00		INGRESO TARDE				INGRESO TARDE					18 094.34	361.89
162	15/07/2022	VIERNES	CENA DESAYUNO ALMUERZO	16:45 07:00 12:30		INGRESO TARDE				INGRESO TARDE					18 082.63	361.65
163	16/07/2022	SABADO	CENA DESAYUNO ALMUERZO	16:30 07:00 12:00		INGRESO TARDE				INGRESO TARDE				NO HAY REGISTRO DE BIOMETRICO NI EN EL CUADERNO	18 052.41	361.05
164	17/07/2022	DOMINGO	CENA DESAYUNO ALMUERZO	16:45 07:00 12:00		INGRESO TARDE				INGRESO TARDE				NO HAY REGISTRO DE BIOMETRICO NI EN EL CUADERNO	18 058.40	361.17
165	18/07/2022	LUNES	CENA DESAYUNO ALMUERZO	16:40 07:00 12:25		INGRESO TARDE				INGRESO TARDE				INGRESO TARDE	18 058.40	361.17
166	19/07/2022	MARTES	CENA DESAYUNO ALMUERZO	16:30 07:00 12:40		INGRESO TARDE				INGRESO TARDE				INGRESO TARDE	18 064.12	361.28
167	20/07/2022	MIÉRCOLES	CENA DESAYUNO ALMUERZO	16:30 07:00 12:45		INGRESO TARDE				INGRESO TARDE				INGRESO TARDE	18 070.92	361.42
168	21/07/2022	JUEVES	CENA DESAYUNO ALMUERZO	16:45 07:00 12:30		NO HAY REGISTRO BIOMETRICO EN EL CUADERNO SE DETALLA PERMISO POR SALUD				INGRESO TARDE				INGRESO TARDE	18 022.46	360.45
169	22/07/2022	VIERNES	CENA DESAYUNO ALMUERZO	16:30 07:00 13:20		INGRESO TARDE				INGRESO TARDE				INGRESO TARDE	18 028.18	360.56
170	23/07/2022	SABADO	CENA DESAYUNO ALMUERZO	16:36 07:00 12:30		INGRESO TARDE				INGRESO TARDE				INGRESO TARDE	18 016.47	360.33

N°	DISTRIBUCIÓN DE LAS RACIONES A LOS PABELLONES				REPRESENTANTE (KAREN JANETH LÓPEZ GÁLVEZ)	REPRESENTANTE (MARTHA MARIA GUIZADO SERNA)	REPRESENTANTE (YSLACHE OSORES AGUSTO RICHARD)	NUTRICIONISTA (SILVANA KATHERYN FLORIAN)	NUTRICIONISTA (SHIRLEY NAVARRO MORÁN)	NUTRICIONISTA DE REEMPLAZO (BERTHA MAGUÑA BEDÓN)	COCINERO (ZAMIR ANDRES OLIVARES GONZALES)	COCINERO (CABRERA CORONEL MANUEL ALEXANDER)	PENALIDAD NO APLICADA				
	FECHA	DÍA	SERVICIO	HORA AM PM									N° DE EXP. SIAF	N° DE COMP. DE PAGO	IMPORTE DIARIO TOTAL DE RACIONES	PENALIDAD NO APLICADA	
171	24/07/2022	DOMINGO	CENA	17.00													
			DESAYUNO	07.00													
			ALMUERZO	12.30	NO HAY REGISTRO BIOMETRICO EN EL CUADERNO SE DETALLA LIBRE												
			CENA	16.20	INGRESO TARDE												
172	25/07/2022	LUNES	DESAYUNO	07.00													
			ALMUERZO	12.30													
			CENA	16.45													
			DESAYUNO	07.00													
173	26/07/2022	MARTES	DESAYUNO	07.00													
			ALMUERZO	12.30	INGRESO TARDE												
			CENA	16.30													
			DESAYUNO	07.00	INGRESO TARDE												
174	27/07/2022	MIÉRCOLES	DESAYUNO	07.00													
			ALMUERZO	12.30													
			CENA	16.45													
			DESAYUNO	07.00													
175	28/07/2022	JUEVES	DESAYUNO	07.00													
			ALMUERZO	13.00	INGRESO TARDE												
			CENA	17.00													
			DESAYUNO	07.00													
176	29/07/2022	VIERNES	ALMUERZO	12.30													
			CENA	16.45	NO HAY REGISTRO BIOMETRICO NI EN EL CUADERNO												
			DESAYUNO	07.00	NO HAY REGISTRO BIOMETRICO NI EN EL CUADERNO												
			ALMUERZO	12.30	NO HAY REGISTRO BIOMETRICO NI EN EL CUADERNO												
177	30/07/2022	SÁBADO	DESAYUNO	07.00													
			ALMUERZO	12.30	INGRESO TARDE												
			CENA	17.00													
			DESAYUNO	07.00	INGRESO TARDE												
178	31/07/2022	DOMINGO	ALMUERZO	12.30													
			CENA	17.00	INGRESO TARDE												
			DESAYUNO	07.00	INGRESO TARDE												
			ALMUERZO	12.30	INGRESO TARDE												
179	1/08/2022	LUNES	DESAYUNO	07.00													
			ALMUERZO	12.30													
			CENA	16.40													
			DESAYUNO	07.00	INGRESO TARDE												
180	2/08/2022	MARTES	ALMUERZO	12.30													
			CENA	16.30	INGRESO TARDE												
			DESAYUNO	07.00	INGRESO TARDE												
			ALMUERZO	12.30	INGRESO TARDE												
181	3/08/2022	MIÉRCOLES	CENA	16.30													
			DESAYUNO	07.00	INGRESO TARDE												
			ALMUERZO	12.30	INGRESO TARDE												
			CENA	16.30	INGRESO TARDE												
182	4/08/2022	JUEVES	DESAYUNO	07.00													
			ALMUERZO	12.20	INGRESO TARDE												
			CENA	16.30	INGRESO TARDE												
			DESAYUNO	07.00	INGRESO TARDE												
183	5/08/2022	VIERNES	ALMUERZO	07.00													
			CENA	12.45	NO HAY REGISTRO BIOMETRICO NI EN EL CUADERNO												
			ALMUERZO	16.40	INGRESO TARDE												
			DESAYUNO	07.00	INGRESO TARDE												
184	6/08/2022	SÁBADO	DESAYUNO	07.00													
			ALMUERZO	13.00	INGRESO TARDE												
			CENA	17.00	INGRESO TARDE												
			DESAYUNO	07.00	INGRESO TARDE												

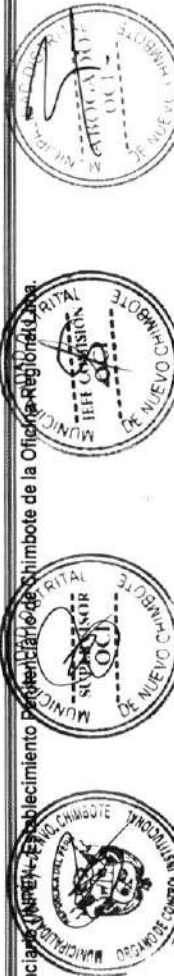
000103

Auditoría de cumplimiento al Instituto Nacional Penitenciario (INPE) – Establecimiento Penitenciario de Chimbote de la Oficina Regional Lima
Periodo del 2 de agosto de 2021 al 14 de abril de 2023.

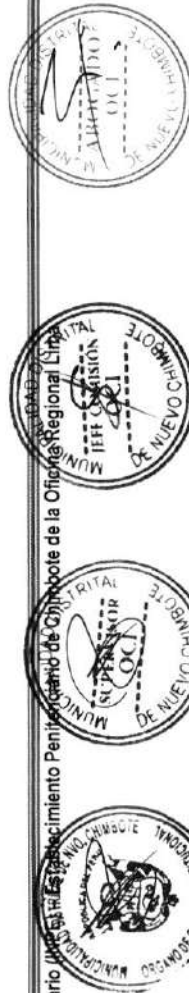


N°	DISTRIBUCIÓN DE LAS RACIONES A LOS PABELLONES					REPRESENTANTE (KAREN JANETH LÓPEZ GÁLVEZ)	REPRESENTANTE (MARTHA MARIA GUIZADO SERNA)	REPRESENTANTE (YSLACHE OSORES AGUSTO RICHARD)	NUTRICIONISTA (SILVANA KATHERYN FLORIAN)	NUTRICIONISTA (SHIRLEY NAVARRO MORÁN)	NUTRICIONISTA DE REEMPLAZO (BERTHA MAGUÑA BEDÓN)	COCINERO (ZAMIR ANDRES OLIVARES GONZALES)	COCINERO (CABRERA CORONEL MANUEL ALEXANDER)	PENALIDAD NO APLICADA			
	FECHA	DÍA	SERVICIO	HORA										N° DE EXP. SIAF	N° DE COMP. DE PAGO	IMPORTE DIARIO TOTAL DE RACIONES	PENALIDAD NO APLICADA
				AM	PM												
185	7/08/2022	DOMINGO	DESAYUNO ALMUERZO CENA	07:00 12:00 16:30		INGRESÓ TARDE				INGRESÓ TARDE					18 064,12	361,28	
186	8/08/2022	LUNES	DESAYUNO ALMUERZO CENA	07:00 12:30 16:40		INGRESÓ TARDE				INGRESÓ TARDE					18 051,60	361,03	
187	9/08/2022	MARTES	DESAYUNO ALMUERZO CENA	07:00 12:30 16:30		INGRESÓ TARDE				INGRESÓ TARDE					18 064,12	361,28	
188	10/08/2022	MÉRCOLES	DESAYUNO ALMUERZO CENA	07:00 12:30 16:40		INGRESÓ TARDE				INGRESÓ TARDE					18 051,33	361,03	
189	11/08/2022	JUEVES	DESAYUNO ALMUERZO CENA	07:00 12:35 16:30		INGRESÓ TARDE				INGRESÓ TARDE					18 082,36	361,65	
190	12/08/2022	VIERNES	DESAYUNO ALMUERZO CENA	07:00 12:30 17:15		INGRESÓ TARDE				INGRESÓ TARDE					18 033,90	360,88	
191	13/08/2022	SABADO	DESAYUNO ALMUERZO CENA	07:00 12:30 17:00		INGRESÓ TARDE				INGRESÓ TARDE					18 003,88	360,07	
192	14/08/2022	DOMINGO	DESAYUNO ALMUERZO CENA	07:00 12:30 16:45		NO HAY REGISTRO BIOMETRICO EN EL CUADERNO SE DETALLA LIBRE				INGRESÓ TARDE					17 997,15	359,94	
193	15/08/2022	LUNES	DESAYUNO ALMUERZO CENA	07:00 12:45 16:40		INGRESÓ TARDE				INGRESÓ TARDE					18 026,18	360,56	
194	16/08/2022	MARTES	DESAYUNO ALMUERZO CENA	07:00 12:15 16:40		INGRESO TARDE				INGRESÓ TARDE					18 017,01	360,34	
195	17/08/2022	MÉRCOLES	DESAYUNO ALMUERZO CENA	07:00 12:30 16:45		INGRESO TARDE				INGRESÓ TARDE					17 979,45	359,59	
196	18/08/2022	JUEVES	DESAYUNO ALMUERZO CENA	07:00 12:30 16:30		INGRESO TARDE				INGRESÓ TARDE				1836-2022 3174, 3175 y 3176	18 023,00	360,46	
197	19/08/2022	VIERNES	DESAYUNO ALMUERZO CENA	07:00 12:30 16:45		INGRESO TARDE				INGRESÓ TARDE					18 016,74	360,33	
198	20/08/2022	SABADO	DESAYUNO ALMUERZO CENA	07:00 12:30 16:30		INGRESO TARDE				INGRESÓ TARDE					17 948,96	358,98	
199	21/08/2022	DOMINGO	DESAYUNO	07:00						INGRESÓ TARDE					17 974,54	359,49	

Auditoría de cumplimiento al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) - Establecimiento Penitenciario de Chimbote de la Oficina Regional de la
Periodo del 2 de agosto de 2021 al 14 de abril de 2023.



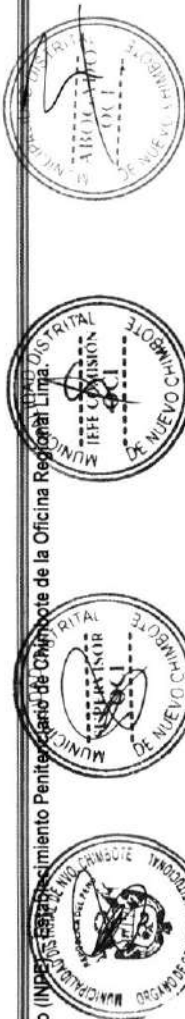
N°	DISTRIBUCIÓN DE LAS RACIONES A LOS PABELLONES					REPRESENTANTE (KAREN JANETH LOPEZ GALVEZ)	REPRESENTANTE (MARTHA MARIA GUIZADO SERNA)	REPRESENTANTE (YSLACHE OSORES AGUSTO RICHARD)	NUTRICIONISTA (SILVANA KATHERYN FLORIAN)	NUTRICIONISTA (SHIRLEY NAVARRO MORAN)	NUTRICIONISTA DE REEMPLAZO (BERTHA MAGUÑA BEDÓN)	COCINERO (ZAMIR ANDRES OLIVARES GONZALES)	COCINERO (CABRERA CORONEL MANUEL ALEXANDER)	PENALIDAD NO APLICADA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
	FECHA	DÍA	SERVICIO	HORA										N° DE EXP. SIAF	N° DE COMP. DE PAGO	IMPORTE DIARIO TOTAL DE RACIONES	PENALIDAD NO APLICADA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
				AM	PM																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
200	22/08/2022	LUNES	ALMUERZO			12:40																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															



N°	DISTRIBUCIÓN DE LAS RACIONES A LOS PABELLONES					REPRESENTANTE (KAREN JANETH LÓPEZ GÁLVEZ)	REPRESENTANTE (MARTHA MARIA GUIZADO SERNA)	REPRESENTANTE (YSLACHE OSORES AGUSTO RICHARD)	NUTRICIONISTA (SILVANA KATHERYN FLORIAN)	NUTRICIONISTA (SHIRLEY NAVARRO MORAN)	NUTRICIONISTA DE REEMPLAZO (BERTHA MAGUÑA BEDÓN)	COCINERO (ZAMIR ANDRES OLIVARES GONZALES)	COCINERO (CABRERA CORONEL MANUEL ALEXANDER)	PENALIDAD NO APLICADA			
	FECHA	DÍA	SERVICIO	HORA AM PM	N° DE EXP. SIAF									N° DE COMP. DE PAGO	IMPORTE DIARIO TOTAL DE RACIONES	PENALIDAD NO APLICADA	
213	4/09/2022	DOMINGO	CENA		17:00											18 052,14	361,04
			DESAYUNO	07:00													
			ALMUERZO	12:30													
214	5/09/2022	LUNES	CENA		16:40												
			DESAYUNO	07:00													
			ALMUERZO	12:30													
215	6/09/2022	MARTES	CENA		16:30											18 039,62	360,79
			DESAYUNO	07:00													
			ALMUERZO	12:40													
216	7/09/2022	MIÉRCOLES	CENA		17:00											18 070,38	361,41
			DESAYUNO	07:00													
			ALMUERZO	13:00													
217	8/09/2022	JUEVES	CENA		17:00											18 058,13	361,16
			DESAYUNO	07:00													
			ALMUERZO	12:35													
218	9/09/2022	VIERNES	CENA		17:00											18 046,15	360,92
			DESAYUNO	07:00													
			ALMUERZO	12:40													
219	10/09/2022	SÁBADO	CENA		17:20											18 058,40	361,17
			DESAYUNO	07:00													
			ALMUERZO	13:00													
220	11/09/2022	DOMINGO	CENA		17:00											18 070,11	361,40
			DESAYUNO	07:00													
			ALMUERZO	12:30													
221	12/09/2022	LUNES	CENA		16:40											18 070,38	361,41
			DESAYUNO	07:00													
			ALMUERZO	12:30													
222	13/09/2022	MARTES	CENA		16:30											18 057,59	361,15
			DESAYUNO	07:00													
			ALMUERZO	12:30													
223	14/09/2022	MIÉRCOLES	CENA		16:55											18 057,59	361,15
			DESAYUNO	07:00													
			ALMUERZO	12:30													
224	15/09/2022	JUEVES	CENA		16:30											18 062,36	361,65
			DESAYUNO	07:00													
			ALMUERZO	12:30													
225	16/09/2022	VIERNES	CENA		16:40											18 081,82	361,64
			DESAYUNO	07:00													
			ALMUERZO	12:30													
226	17/09/2022	SÁBADO	CENA		16:45											18 065,15	361,90
			DESAYUNO	07:00													
			ALMUERZO	12:30													

000106

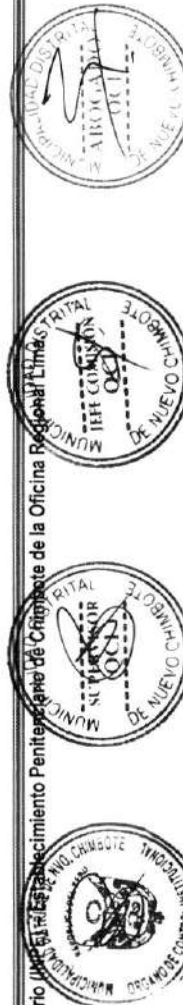
Auditoría de cumplimiento al Instituto Nacional Penitenciario (INPE) en el cumplimiento de la Orden de la Oficina Regional Lima.
Periodo del 2 de agosto de 2021 al 14 de abril de 2023.



N°	DISTRIBUCIÓN DE LAS RACIONES A LOS PABELLONES					REPRESENTANTE (KAREN JANETH LÓPEZ GALVEZ)	REPRESENTANTE (MARTHA MARIA GUIZADO SERNA)	REPRESENTANTE (YSLACHE OSORES AGUSTO RICHARD)	NUTRICIONISTA (SILVANA KATHERYN FLORIAN)	NUTRICIONISTA (SHIRLEY NAVARRO MORAN)	NUTRICIONISTA DE REEMPLAZO (BERTHA MAGUÑA BEDÓN)	COCINERO (ZAMIR ANDRES OLIVARES GONZALES)	COCINERO (CABRERA CORONEL MANUEL ALEXANDER)	PENALIDAD NO APLICADA						
	FECHA	DÍA	SERVICIO	HORA										N° DE EXP. SAF	N° DE COMP. DE PAGO	IMPORTE DIARIO TOTAL DE RACIONES	PENALIDAD NO APLICADA			
				AM	PM															
227	18/09/2022	DOMINGO	ALMUERZO		12:30															
			CENA		16:50															
			DESAYUNO	07:00																
			ALMUERZO		12:30														18 087,81	361,76
228	19/09/2022	LUNES	CENA		16:30															
			DESAYUNO	07:00																
			ALMUERZO		12:25															
			CENA		16:30														18 081,55	361,63
229	20/09/2022	MARTES	DESAYUNO	07:00																
			ALMUERZO		12:45															
			CENA		16:40															
			ALMUERZO	07:00																
230	21/09/2022	MIÉRCOLES	ALMUERZO		12:45															
			CENA		16:30															
			DESAYUNO	07:00																
			ALMUERZO		12:50															
231	22/09/2022	JUEVES	CENA		16:30															
			DESAYUNO	07:00																
			ALMUERZO		12:40															
			CENA		16:40															
232	23/09/2022	VIERNES	ALMUERZO		12:40															
			CENA		16:40															
			DESAYUNO	07:00																
			ALMUERZO		12:40															
233	24/09/2022	SABADO	CENA		16:45															
			DESAYUNO	07:00																
			ALMUERZO		12:40															
			CENA		16:45															
234	25/09/2022	DOMINGO	DESAYUNO	07:00																
			ALMUERZO		12:30															
			CENA		16:35															
			DESAYUNO	07:00																
235	26/09/2022	LUNES	ALMUERZO		12:30															
			CENA		16:30															
			DESAYUNO	07:00																
			ALMUERZO		12:30															
236	27/09/2022	MARTES	CENA		16:40															
			DESAYUNO	07:00																
			ALMUERZO		12:25															
			CENA		16:40															
237	28/09/2022	MIÉRCOLES	DESAYUNO	07:00																
			ALMUERZO		12:30															
			CENA		16:40															
			DESAYUNO	07:00																
238	29/09/2022	JUEVES	ALMUERZO		12:30															
			CENA		16:45															
			DESAYUNO	07:00																
			ALMUERZO		12:30															
239	30/09/2022	VIERNES	CENA		17:00															
			DESAYUNO	07:00																
			ALMUERZO		12:30															
			CENA		17:00															
240	1/10/2022	SABADO	DESAYUNO	07:00																
			ALMUERZO		12:45															

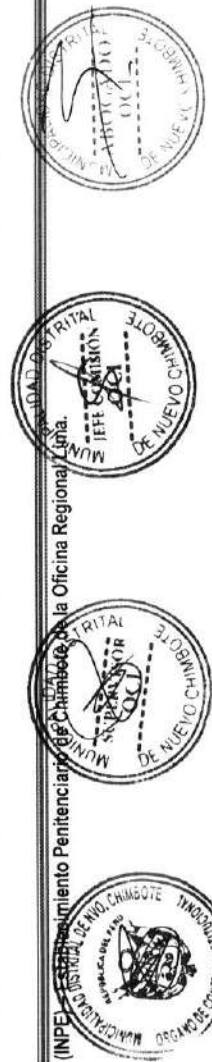
000107

Auditoría de cumplimiento al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) en el establecimiento Penitenciario de Chagente de la Oficina Regional Lima Norte.
Periodo del 2 de agosto de 2021 al 14 de abril de 2023.



N°	DISTRIBUCIÓN DE LAS RACIONES A LOS PABELLONES					REPRESENTANTE (KAREN JANETH LÓPEZ GÁLVEZ)	REPRESENTANTE (MARTHA MARIA GUÍZADO SERNA)	REPRESENTANTE (YSLACHE OSORRES AGUSTO RICHARD)	NUTRICIONISTA (SILVANA KATHERYN FLORIAN)	NUTRICIONISTA (SHIRLEY NAVARRO MORAN)	NUTRICIONISTA DE REEMPLAZO (BERTHA MAGUÑA BEDÓN)	COCINERO (ZAMIR ANDRES OLIVARES GONZALES)	COCINERO (CABRERA CORONEL MANUEL ALEXANDER)	PENALIDAD NO APLICADA			
	FECHA	DÍA	SERVICIO	HORA AM PM	N° DE EXP. SIAF									N° DE COMP. DE PAGO	IMPORTE DIARIO TOTAL DE RACIONES	PENALIDAD NO APLICADA	
			CENA		16:40												
241	2/10/2022	DOMINGO	DESAYUNO		07:00		INGRESÓ TARDE			INGRESÓ TARDE						18 076.37	361.53
			ALMUERZO		12:30												
242	3/10/2022	LUNES	CENA		16:30												
			DESAYUNO		07:00			INGRESÓ TARDE			INGRESÓ TARDE						18 026.56
243	5/10/2022	MÉRCOLES	ALMUERZO		12:30												
			CENA		16:45			INGRESÓ TARDE			INGRESÓ TARDE						18 077.18
244	6/10/2022	JUEVES	DESAYUNO		07:00		INGRESÓ TARDE			INGRESÓ TARDE							
			ALMUERZO		12:40					INGRESÓ TARDE							18 002.33
245	7/10/2022	VIERNES	CENA		16:30												
			DESAYUNO		07:00			INGRESÓ TARDE			INGRESÓ TARDE						18 033.09
246	8/10/2022	SÁBADO	ALMUERZO		12:30												
			CENA		17:00			INGRESÓ TARDE			INGRESÓ TARDE						18 083.17
247	9/10/2022	DOMINGO	DESAYUNO		07:00		INGRESÓ TARDE			INGRESÓ TARDE							
			ALMUERZO		12:30												18 025.83
248	21/10/2022	VIERNES	CENA		16:30												
			DESAYUNO		07:00			INGRESÓ TARDE			INGRESÓ TARDE						18 106.32
249	22/10/2022	SABADO	ALMUERZO		12:40												
			CENA		17:10			INGRESÓ TARDE			INGRESÓ TARDE						18 130.55
250	24/10/2022	LUNES	DESAYUNO		07:00		INGRESÓ TARDE			INGRESÓ TARDE							
			ALMUERZO		12:25												18 105.78
251	25/10/2022	MARTES	CENA		16:15												
			DESAYUNO		07:00			INGRESÓ TARDE			INGRESÓ TARDE						18 119.11
252	26/10/2022	MÉRCOLES	ALMUERZO		12:30												
			CENA		16:30			INGRESÓ TARDE			INGRESÓ TARDE						18 143.07
253	27/10/2022	JUEVES	DESAYUNO		07:00												
			ALMUERZO		12:30			INGRESÓ TARDE			INGRESÓ TARDE						18 124.02
254	28/10/2022	VIERNES	CENA		16:30												
			DESAYUNO		07:00			INGRESÓ TARDE			INGRESÓ TARDE						18 093.53

000108

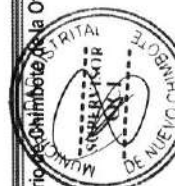
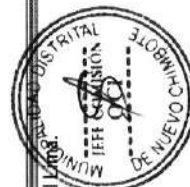
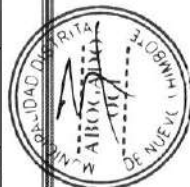


Auditoría de cumplimiento al Instituto Nacional Penitenciario (INPE) - Establecimiento Penitenciario de Chimbote de la Oficina Regional de Chimbote.
Periodo del 2 de agosto de 2021 al 14 de abril de 2023.

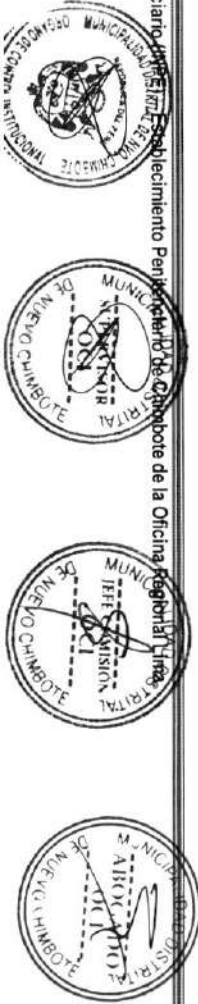
N°	DISTRIBUCIÓN DE LAS RACIONES A LOS PABELLONES					REPRESENTANTE (KAREN JANETH LÓPEZ GALVEZ)	REPRESENTANTE (MARTHA MARIA GUIZADO SERNA)	REPRESENTANTE (YSLACHE OSORRES AGUSTO RICHARD)	NUTRICIONISTA (SILVANA KATHERYN FLORIAN)	NUTRICIONISTA (SHIRLEY NAVARRO MORÁN)	NUTRICIONISTA DE REEMPLAZO (BERTHA MAGUÑA BEDÓN)	COCINERO (ZAMIR ANDRES OLIVARES GONZALES)	COCINERO (CABRERA CORONEL MANUEL ALEXANDER)	PENALIDAD NO APLICADA			
	FECHA	DÍA	SERVICIO	HORA AM PM	N° DE EXP. SIAF									N° DE COMP. DE PAGO	IMPORTE DIARIO TOTAL DE RACIONES	PENALIDAD NO APLICADA	
			DESAYUNO ALMUERZO CENA	07:00 12:30 16:30	OBSERVACIÓN INGRESO TARDE	OBSERVACIÓN INGRESO TARDE	OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN INGRESO TARDE	OBSERVACIÓN INGRESO TARDE	OBSERVACIÓN INGRESO TARDE	OBSERVACIÓN INGRESO TARDE	OBSERVACIÓN INGRESO TARDE			18 036.92	360.74
255	1/11/2022	MARTES															
			CENA	16:30													
256	2/11/2022	MÉRCOLES	DESAYUNO ALMUERZO CENA	07:00 12:30 16:45	OBSERVACIÓN INGRESO TARDE	OBSERVACIÓN INGRESO TARDE	OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN INGRESO TARDE	OBSERVACIÓN INGRESO TARDE	OBSERVACIÓN INGRESO TARDE	OBSERVACIÓN INGRESO TARDE	OBSERVACIÓN INGRESO TARDE			18 130.28	362.61
257	3/11/2022	JUEVES	DESAYUNO ALMUERZO CENA	07:00 12:30 16:45	OBSERVACIÓN INGRESO TARDE	OBSERVACIÓN INGRESO TARDE	OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN INGRESO TARDE	OBSERVACIÓN INGRESO TARDE	OBSERVACIÓN INGRESO TARDE	OBSERVACIÓN INGRESO TARDE	OBSERVACIÓN INGRESO TARDE			18 099.52	361.99
258	4/11/2022	VIERNES	DESAYUNO ALMUERZO CENA	07:00 12:50 16:40	OBSERVACIÓN INGRESO TARDE	OBSERVACIÓN INGRESO TARDE	OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN INGRESO TARDE	OBSERVACIÓN INGRESO TARDE	OBSERVACIÓN INGRESO TARDE	OBSERVACIÓN INGRESO TARDE	OBSERVACIÓN INGRESO TARDE			18 137.08	362.74
259	5/11/2022	SÁBADO	DESAYUNO ALMUERZO CENA	07 00 12:30 16:45	NO HAY REGISTRO BIOMÉTRICO NI EN EL CUADERNO	NO HAY REGISTRO BIOMÉTRICO NI EN EL CUADERNO	OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN INGRESO TARDE	OBSERVACIÓN INGRESO TARDE	OBSERVACIÓN INGRESO TARDE	OBSERVACIÓN INGRESO TARDE	OBSERVACIÓN INGRESO TARDE			18 137.08	362.74
260	7/11/2022	LUNES	DESAYUNO ALMUERZO CENA	07 00 12:30 16:35	NO HAY REGISTRO BIOMÉTRICO NI EN EL CUADERNO	NO HAY REGISTRO BIOMÉTRICO NI EN EL CUADERNO	OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN INGRESO TARDE	OBSERVACIÓN INGRESO TARDE	OBSERVACIÓN INGRESO TARDE	OBSERVACIÓN INGRESO TARDE	OBSERVACIÓN INGRESO TARDE	2016-2022	4762 y 4763	18 069.84	361.40
261	8/11/2022	MARTES	DESAYUNO ALMUERZO CENA	07 00 13:30 16:30	NO HAY REGISTRO BIOMÉTRICO NI EN EL CUADERNO	NO HAY REGISTRO BIOMÉTRICO NI EN EL CUADERNO	OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN INGRESO TARDE	OBSERVACIÓN INGRESO TARDE	OBSERVACIÓN INGRESO TARDE	OBSERVACIÓN INGRESO TARDE	OBSERVACIÓN INGRESO TARDE			18 076.91	361.54
262	9/11/2022	MÉRCOLES	DESAYUNO ALMUERZO CENA	07 00 12:30 16:30	NO HAY REGISTRO BIOMÉTRICO NI EN EL CUADERNO	NO HAY REGISTRO BIOMÉTRICO NI EN EL CUADERNO	OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN INGRESO TARDE	OBSERVACIÓN INGRESO TARDE	OBSERVACIÓN INGRESO TARDE	OBSERVACIÓN INGRESO TARDE	OBSERVACIÓN INGRESO TARDE			18 063.85	361.28
263	10/11/2022	JUEVES	DESAYUNO ALMUERZO CENA	07:00 12:30 16:30	OBSERVACIÓN INGRESO TARDE	OBSERVACIÓN INGRESO TARDE	OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN INGRESO TARDE	OBSERVACIÓN INGRESO TARDE	OBSERVACIÓN INGRESO TARDE	OBSERVACIÓN INGRESO TARDE	OBSERVACIÓN INGRESO TARDE			18 101.14	362.02
264	11/11/2022	VIERNES	DESAYUNO ALMUERZO CENA	07:00 13:00 16:45	OBSERVACIÓN INGRESO TARDE	OBSERVACIÓN INGRESO TARDE	OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN INGRESO TARDE	OBSERVACIÓN INGRESO TARDE	OBSERVACIÓN INGRESO TARDE	OBSERVACIÓN INGRESO TARDE	OBSERVACIÓN INGRESO TARDE			18 082.63	361.65
265	13/11/2022	DOMINGO	DESAYUNO ALMUERZO CENA	07:00 13:00 16:40	OBSERVACIÓN INGRESO TARDE	OBSERVACIÓN INGRESO TARDE	OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN INGRESO TARDE	OBSERVACIÓN INGRESO TARDE	OBSERVACIÓN INGRESO TARDE	OBSERVACIÓN INGRESO TARDE	OBSERVACIÓN INGRESO TARDE			18 083.71	361.67
266	14/11/2022	LUNES	DESAYUNO ALMUERZO CENA	07:00 12:05 16:20	OBSERVACIÓN INGRESO TARDE	OBSERVACIÓN INGRESO TARDE	OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN INGRESO TARDE	OBSERVACIÓN INGRESO TARDE	OBSERVACIÓN INGRESO TARDE	OBSERVACIÓN INGRESO TARDE	OBSERVACIÓN INGRESO TARDE			18 058.40	361.17
267	16/11/2022	MÉRCOLES	DESAYUNO ALMUERZO CENA	07:10 12:30 16:30	OBSERVACIÓN INGRESO TARDE	OBSERVACIÓN INGRESO TARDE	OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN INGRESO TARDE	OBSERVACIÓN INGRESO TARDE	OBSERVACIÓN INGRESO TARDE	OBSERVACIÓN INGRESO TARDE	OBSERVACIÓN INGRESO TARDE			18 071.73	361.43
268	17/11/2022	JUEVES	DESAYUNO ALMUERZO CENA	07:00 12:30 16:30	OBSERVACIÓN INGRESO TARDE	OBSERVACIÓN INGRESO TARDE	OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN INGRESO TARDE	OBSERVACIÓN INGRESO TARDE	OBSERVACIÓN INGRESO TARDE	OBSERVACIÓN INGRESO TARDE	OBSERVACIÓN INGRESO TARDE	2628-2022	4935 y 4936	18 046.42	360.93
269	18/11/2022	VIERNES	DESAYUNO	07:00	OBSERVACIÓN INGRESO TARDE	OBSERVACIÓN INGRESO TARDE	OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN INGRESO TARDE	OBSERVACIÓN INGRESO TARDE	OBSERVACIÓN INGRESO TARDE	OBSERVACIÓN INGRESO TARDE	OBSERVACIÓN INGRESO TARDE			18 052.41	361.05

000109

Auditoría de cumplimiento al Instituto Nacional Penitenciario (INPE) en el establecimiento Penitenciario de la Oficina Regional Lima.
Periodo del 2 de agosto de 2021 al 14 de abril de 2023.



N°	DISTRIBUCION DE LAS RACIONES A LOS PABELLONES										PENALIDAD NO APLICADA																
	FECHA	DIA	SERVICIO	HORA		OBSERVACION	REPRESENTANTE (KAREN JANETH LOPEZ GALVEZ)	OBSERVACION	REPRESENTANTE (MARTHA MARIA GIZADO SERNA)	OBSERVACION	REPRESENTANTE (YSLACHE OSORIOS AGUIRRE RICHARD)	OBSERVACION	NUTRICIONISTA (SILVANA KATHERYN FLORIAN)	OBSERVACION	NUTRICIONISTA (SHIRLEY NAVARRO MORAN)	OBSERVACION	NUTRICIONISTA DE REEMPLAZO (BERTHA MAGUINA BEDON)	OBSERVACION	COCINERO (ZAMIR ANDRES OLIVARES GONZALES)	OBSERVACION	COCINERO (CABEREA CORONEL MANUEL ALEXANDER)	OBSERVACION	N° DE EXP. SIAF	N° DE COMP. DE PAGO	IMPORTE DIARIO TOTAL DE RACIONES	PENALIDAD NO APLICADA	
				AM	PM																						
			ALMUERZO		13:30																						
			CENA		16:45																						
270	19/11/2022	SABADO	ALMUERZO		07:00				INGRESO TARDE						INGRESO TARDE											18 070,65	361,41
			CENA		17:00																						
			DESAYUNO		07:00				INGRESO TARDE						INGRESO TARDE											18 070,65	361,41
271	20/11/2022	DOMINGO	ALMUERZO		07:00																						
			CENA		16:20																						
			DESAYUNO		07:00				INGRESO TARDE						INGRESO TARDE											18 045,34	360,91
272	21/11/2022	LUNES	ALMUERZO		07:00																						
			CENA		16:30																						
			DESAYUNO		07:00				INGRESO TARDE						INGRESO TARDE											18 070,38	361,41
273	22/11/2022	MARTES	ALMUERZO		07:00																						
			CENA		16:45																						
			DESAYUNO		07:00				INGRESO TARDE						INGRESO TARDE											18 076,91	361,54
274	23/11/2022	MIÉRCOLES	ALMUERZO		07:00																						
			CENA		16:45																						
			DESAYUNO		07:00				INGRESO TARDE						INGRESO TARDE											18 075,83	361,52
275	24/11/2022	VIERNES	ALMUERZO		07:00																						
			CENA		16:30																						
			DESAYUNO		07:00				INGRESO TARDE						INGRESO TARDE											18 143,61	362,87
276	14/12/2022	MIÉRCOLES	ALMUERZO		07:00																						
			CENA		16:30																						
			DESAYUNO		07:00				INGRESO TARDE						INGRESO TARDE											18 137,35	362,75
277	15/12/2022	JUEVES	ALMUERZO		07:00																						
			CENA		16:30																						
			DESAYUNO		07:00				INGRESO TARDE						INGRESO TARDE											18 150,41	363,01
278	17/12/2022	SABADO	ALMUERZO		07:00																						
			CENA		16:45																						
			DESAYUNO		07:00				INGRESO TARDE						INGRESO TARDE											18 005,47	361,31
279	22/12/2022	JUEVES	ALMUERZO		07:00																						
			CENA		16:20																						
			DESAYUNO		07:00				INGRESO TARDE						INGRESO TARDE											18 078,26	361,57
280	23/12/2022	VIERNES	ALMUERZO		07:00																						
			CENA		16:45																						
			DESAYUNO		07:00				INGRESO TARDE						INGRESO TARDE											18 072,27	361,45
281	24/12/2022	SABADO	ALMUERZO		07:00																						
			CENA		16:45																						
			DESAYUNO		07:00				INGRESO TARDE						INGRESO TARDE											18 047,50	360,95
282	26/12/2022	LUNES	ALMUERZO		07:00																						
			CENA		16:25																						
			DESAYUNO		07:00				INGRESO TARDE						INGRESO TARDE											18 065,74	361,31
283	28/12/2022	MIÉRCOLES	ALMUERZO		07:00																						



N°	DISTRIBUCIÓN DE LAS RACIONES A LOS PABELLONES				REPRESENTANTE (KAREN JANETH LOPEZ GALVEZ)	REPRESENTANTE (MARTHA MARIA GUZADO SERNA)	REPRESENTANTE (YSLACHE OSORES AGUSTO RICHARD)	NUTRICIONISTA (SILVANA KATHERYN FLORIAN)	NUTRICIONISTA (SHIRLEY NAVARRO MORAN)	NUTRICIONISTA DE REEMPLAZO (BERTHA MAGUINA BEDON)	COCINERO (ZAMIR ANDRES OLIVARES GONZALES)	COCINERO (CABRERA CORONEL MANUEL ALEXANDER)	PENALIDAD NO APLICADA			
	FECHA	DÍA	SERVICIO	HORA AM PM									N° DE EXP. SIAF	N° DE COMP. DE PAGO	IMPORTE DIARIO TOTAL DE RACIONES	PENALIDAD NO APLICADA
			CENA	16:50		NO HAY REGISTRO BIOMÉTRICO NI EN EL CUADERNO			BERTHA TEODORA MAGUINA BEDON							
284	29/12/2022	JUEVES	DESAYUNO ALMUERZO CENA	07:00 12:40 16:35	INGRESO COMO REPRESENTANTE: AGUSTO RICHARD YSLACHE OSORES		INGRESO TARDE		NUTRICIONISTA DE REEMPLAZO: BERTHA TEODORA MAGUINA BEDON	INGRESO PUNTUAL					18 078.53	361.57
285	30/12/2022	VIERNES	DESAYUNO ALMUERZO CENA	07:00 12:30 16:30			INGRESO TARDE		NUTRICIONISTA DE REEMPLAZO: BERTHA TEODORA MAGUINA BEDON	INGRESO PUNTUAL					18 023.81	360.48
													IMPORTE TOTAL DE LA PENALIDAD NO APLICADA			
													102 165.93			

Fuente: Comprobantes de pago obtenidos mediante el oficio n.° D000022-2023-INPE-ORL-UADM, de 31 de marzo de 2023 (Apéndice n.° 35), cuaderno de control permanente de registro de asistencia (Apéndice n.° 32) y reporte del registro biométrico de entrada y salida del E.P. Chimbote (Apéndice n.° 33).
Elaborado por: Comisión auditora.



1.2. Variación del menú sin permiso o sin contar con la autorización respectiva del administrador del E.P. Chimbote generó penalidad no aplicada por S/7 163,25

Los términos de referencia de las bases integradas en su sección condiciones generales, numeral 2.1, sub numeral 2.1.c (**Apéndice n.º 7**), establece lo siguiente:

"Asimismo, el equipo de control de alimentos, verificará:

- ✓ (...).
- ✓ *Que la ración alimenticia (menú) a brindarse a los internos y personal del INPE sea descrita en una pizarra acrílica (2 m. x 1.5 m.) la misma que será exhibida en la entrada del ambiente de cocina. Esta ración será la misma que se detalla en la relación de menús aprobados propuestos por el Contratista. (...)"* (Subrayado nuestro).

Al respecto, cabe señalar que el personal de seguridad del E.P. Chimbote efectuó el registro del menú servido diariamente a los internos, en los cuadernos de ocurrencias de la rotonda (**Apéndice n.º 31**); por ello, se identificó que algunos días, las raciones alimenticias no fueron preparadas y servidas, de acuerdo a lo programado en las relaciones de menús aprobados, además que estas variaciones de menús no contaron con el permiso o autorización por parte del administrador del E.P. Chimbote, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 17
Variaciones del menú, identificados en la ejecución del Contrato sin contar con autorización

Fecha	Servicio	Menú programado	Menú distribuido (según cuaderno de ocurrencias de rotonda)	Variación efectuada al menú	ECA a cargo de la supervisión		
					Director del E.P. Chimbote	Administrador del E.P. Chimbote	Jefe del área de Salud del E.P. Chimbote
16/02/2022	Desayuno	Harina de habas con leche + 3 panes con margarina	Siete semillas con leche + 3 panes con margarina	Cambio de harina de habas, por siete semillas	Jhonsy Aldid Zapata Roque	Jorge Luis Zegarra Rubio	Katty Loreño Cruzado
17/02/2022	Desayuno	Harina de quinua + 3 panes con aceituna	Siete semillas + 3 panes con aceituna	Cambio harina de quinua, por siete semillas	Jhonsy Aldid Zapata Roque	Jorge Luis Zegarra Rubio	Katty Loreño Cruzado
16/03/2022	Desayuno	Harina de habas con leche + 3 panes con margarina	Siete semillas con leche + 3 panes con margarina	Cambio de desayuno, harina de habas con leche según cuaderno dice siete semillas.	Jhonsy Aldid Zapata Roque	Jorge Luis Zegarra Rubio	Jesusa Ponte Cuevas
01/04/2022	Desayuno	Siete semillas + 3 panes con manjar blanco	Maca + 3 panes con manjar blanco	Cambio de desayuno, siete semillas y según cuaderno dice maca	Jhonsy Aldid Zapata Roque	Jorge Luis Zegarra Rubio	Jesusa Ponte Cuevas
01/09/2022	Desayuno	Harina de quinua + 3 panes con aceituna	Punku + 3 panes con aceituna	Cambio harina de quinua por punku	Walter falla baca	Jorge Luis Zegarra Rubio	Jesusa Ponte Cuevas
	Almuerzo	Guiso de garbanzo + Seco de pollo + Arroz graneado + Fruta + Infusión	Estofado de pollo + Garbanzo + Arroz graneado + Fruta + Infusión	Cambio el seco de pollo por un estofado.	Walter falla baca	Jorge Luis Zegarra Rubio	Jesusa Ponte Cuevas
23/09/2022	Almuerzo	Carapulcra con pollo + Arroz graneado + Fruta + Infusión	Mazamorra de manzana con maicena, canela y clavo de olor + 2 panes	No coincide lo descrito en el cuaderno respecto a la relación de menú.	Walter falla baca	Jorge Luis Zegarra Rubio	Jesusa Ponte Cuevas
04/10/2022	Cena	Aji de pollo + Arroz graneado y Mate	Sopa de fideos con patas de pollo	Cambio de cena	Walter falla baca	Roggers Licla Suarez	Katty Loreño Cruzado
12/10/2022	Almuerzo	Ceviche de pollo + Arroz + Camote sancochado + Fruta + Infusión	Ceviche de pollo + Arroz + Papa sancochada + Fruta + Infusión	En el cuaderno registra papa pero en la relación de menú camote	Walter falla baca	Roggers Licla Suarez	Katty Loreño Cruzado

Fuente: Cuaderno de ocurrencias de rotonda (**Apéndice n.º 31**) y, comprobantes de pago emitidos en la ejecución del contrato n.º 21-2021-INPE/URL, que contienen la programación de menús aprobados (**Apéndice n.º 35**).

Elaboración: Comisión auditora.

En el cuadro precedente se observa, que en ocho (8) días, se efectuaron variaciones en el menú programado y aprobado, sin que haya existido una comunicación por parte del

contratista solicitando la modificación del menú, mucho menos la aprobación por parte del administrador del E.P. Chimbote.

Al respecto, en el contrato se estableció la siguiente penalidad:

"CLAUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

(...)

OTRAS PENALIDADES ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD:

OTRAS PENALIDADES ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD (artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado):

N°	Supuestos de Aplicación de Penalidades	Forma de calculo	Procedimiento (*)
	(...)		
11	Por variación del menú sin permiso o sin contar con la autorización respectiva por parte del administrador del penal o quien haga sus veces, la Oficina Regional de Lima del INPE, aplicará al Contratista una penalidad correspondiente al 5% del monto total diario a pagar por el servicio. La penalidad se aplicará automáticamente, por cada día que el Contratista incurra en el presente caso y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:	$P = 0.05 \times VTD$ Donde: P: Penalidad. VTD: Valor total diario.	La penalidad a aplicar al Contratista, será deducida del pago de la quincena a la que corresponde el día en que el contratista incurrió en el presente caso o en su defecto los pagos pendientes de cancelar.
	(...)		

(...)"

Como es de verse, en el Contrato se determinó la aplicación de una penalidad equivalente al 5% del valor total diario facturado por el Contratista, en caso el contratista varíe el menú, sin permiso o sin contar con la autorización respectiva por parte del administrador del E.P. de Chimbote o el que haga sus veces.

De acuerdo a lo expuesto, el Empresa Contratista incurrió en la penalidad n.° 11 del Contrato (**Apéndice n.° 29**), en las fechas antes mencionadas en el cuadro n.° 17, debido a las variaciones realizadas a los menús aprobados; no obstante, el ECA otorgó las conformidades al servicio de alimentación (**Ver cuadro n.° 15**), sin advertir el incumplimiento contractual cometido por la Empresa Contratista, debido a ello la ORL no efectuó la aplicación de las penalidades respectivas, ocasionado ocasionó un perjuicio económico a la Entidad de **S/7 163,25**, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 18
Raciones alimenticias atendidas y facturadas en las fechas de variación de menús

Fecha	Población E.P. de Chimbote	Cantidad	Costo por ración S/	Costo total S/	Valor Total Diario S/	Actas de conformidad del servicio suscritas por:		
						Director del E.P. Chimbote	Administrador del E.P. Chimbote	Jefe del área de Salud del E.P. Chimbote
16/02/2022	INTERNOS	2 916	5,99	17 466,84	17 710,98	Jhonsy Aldid Zapata Roque	Jorge Luis Zegarra Rubio	Katty Loreño Cruzado
	PERSONAL DEL INPE	39	6,26	244,14				
	NIÑOS	0	5,99	0				
17/02/2022	INTERNOS	2 917	5,99	17 472,83	17 698,19	Jhonsy Aldid Zapata Roque	Jorge Luis Zegarra Rubio	Katty Loreño Cruzado
	PERSONAL DEL INPE	36	6,26	225,36				

Fecha	Población E.P. de Chimbote	Cantidad	Costo por ración S/	Costo total S/	Valor Total Diario S/	Actas de conformidad del servicio suscritas por:		
						Director del E.P. Chimbote	Administrador del E.P. Chimbote	Jefe del área de Salud del E.P. Chimbote
	NIÑOS	0	5,99	0				
16/03/2022	INTERNOS	2 931	5,99	17 556,69	17 794,30	Jhonsy Aldid Zapata Roque	Jorge Luis Zegarra Rubio	Jesusa Ponte Cuevas
	PERSONAL DEL INPE	37	6,26	231,62				
	NIÑOS	1	5,99	5,99				
1/04/2022	INTERNOS	2 942	5,99	17 622,58	17 859,92	Jhonsy Aldid Zapata Roque	Jorge Luis Zegarra Rubio	Jesusa Ponte Cuevas
	PERSONAL DEL INPE	36	6,26	225,36				
	NIÑOS	2	5,99	11,98				
1/09/2022	INTERNOS	2 970	5,99	17 790,30	18 065,20	Walter Falla Baca	Jorge Luis Zegarra Rubio	Jesusa Ponte Cuevas
	PERSONAL DEL INPE	42	6,26	262,92				
	NIÑOS	2	5,99	11,98				
23/09/2022	INTERNOS	2 975	5,99	17 820,25	18 057,86	Walter Falla Baca	Jorge Luis Zegarra Rubio	Jesusa Ponte Cuevas
	PERSONAL DEL INPE	37	6,26	231,62				
	NIÑOS	1	5,99	5,99				
4/10/2022	INTERNOS	2 974	5,99	17 814,26	18 045,61	Walter Falla Baca	Roggers Lida Suarez	Katty Loreño Cruzado
	PERSONAL DEL INPE	36	6,26	225,36				
	NIÑOS	1	5,99	5,99				
12/10/2022	INTERNOS	2 974	5,99	17 814,26	18 033,09	Walter Falla Baca	Roggers Lida Suarez	Katty Loreño Cruzado
	PERSONAL DEL INPE	34	6,26	212,84				
	NIÑOS	1	5,99	5,99				

Fuente: Comprobantes de pago emitidos en la ejecución del contrato n.° 21-2021-INPE/ORL (Apéndice n.° 35)

Elaborado por: Comisión auditora.

Cuadro n.° 19

Cálculo de penalidad no aplicada por variación de menús aprobados

Fecha	Aplicación de formula	Penalidad diaria no aplicada
16/02/2022	$P = 0.05 \times 17\,710,98$	885,55
17/02/2022	$P = 0.05 \times 17\,698,19$	884,91
16/03/2022	$P = 0.05 \times 17\,794,30$	889,72
01/04/2022	$P = 0.05 \times 17\,859,92$	892,99
01/09/2022	$P = 0.05 \times 18\,065,20$	903,26
23/09/2022	$P = 0.05 \times 18\,057,86$	902,89
04/10/2022	$P = 0.05 \times 18\,045,61$	902,28
12/10/2022	$P = 0.05 \times 18\,033,09$	901,65
Total de penalidad no aplicada		7 163,25

Elaborado por: Comisión auditora.

En conclusión, el ECA otorgó la conformidad al servicio de alimentación (Ver cuadro n.° 15), a pesar que no advirtió el incumplimiento contractual cometido por la Empresa Contratista, respecto al supuesto penalizado de variar el menú programado y aprobado, sin contar con la autorización del administrador del E.P. de Chimbote, por lo que la ORL no aplicó la penalidad establecida en el Contrato por **S/7 163,25** y por consiguiente se ocasionó un perjuicio económico a la Entidad.

1.3. Incumplimiento en el plazo de capacitación generó penalidad no aplicada por S/884,57

De otra parte, respecto al personal mínimo que se requiere para el servicio, el literal c) del personal, del numeral 3 condiciones específicas de las bases integradas (**Apéndice n.º 7**), establece los siguiente:

“PERSONAL MINIMO QUE SE REQUIERE PARA EL SERVICIO

*El servicio de alimentación implica: el aprovisionamiento de alimentos crudos, la preparación del mismo, el empleo de equipo adecuado y personal dotado de un conocimiento específico (Chef de Cocina o Cocinero, nutricionista y Representante del Contratista, **ayudantes de cocina** y personal de limpieza), experiencia y destreza en el oficio, según los siguientes requisitos mínimos y en las cantidades detalladas:*

Establecimiento Penitenciario Chimbote:

PERSONAL	REQUISITOS MINIMOS
“(…)”	
Ayudantes de cocina ³	• (Interno) Será clasificado por el Consejo Técnico Penitenciario del Establecimiento Penitenciario, caso contrario el contratista brindará el personal. • Con certificaciones y/o Constancias de capacitación en higiene y manipulación de alimentos.

Nota importante:

(…)

(2) y (3) En caso que el personal de limpieza y ayudantes de cocina sean internos de penal, el Contratista los solicitará antes de iniciar la ejecución de su Contrato, a través de una Carta Simple dirigida al director del E.P Chimbote, para que, de acuerdo a la selección y aprobación con el Acta de Consejo Técnico Penitenciario correspondiente, se le remita la relación de internos que laborarán en los servicios de alimentación.

Al inicio de la ejecución del Contrato, cuando el personal constituido por internos no cuente con las capacitaciones solicitadas y con el carné sanitario vigente, estas deberán ser otorgadas dentro de los primeros 20 días de la ejecución del servicio.” (resaltado nuestro)

De lo indicado, mediante carta n.º 002-2021- NEGOCIACIONES RIDEBLAN S.A.C. de 3 de enero de 2022 (**Apéndice n.º 44**), el señor Isaías Gonzales Simón supervisor de la Empresa Contratista, solicitó al director E.P Chimbote Jhonsy Aldid Zapata Roque, personal interno para que laboren como ayudantes en el área de cocina.

Es así que, mediante reunión ordinaria de integrantes del Consejo Técnico Penitenciario, en adelante “CTP”, autorizaron en su artículo octavo del acta n.º 009-2022-INPE/ORL-EP-CHIMBOT-CTP-P de 2 de marzo de 2022 (**Apéndice n.º 45**), que trece (13) internos laboren como ayudantes de cocina, siendo comunicado la admisión favorable de los internos al Administrador del E.P. Chimbote mediante memorando múltiple n.º 025-2022-INPE/ORL-EP-CHIMBT-SCTP de 11 de marzo de 2022 (**Apéndice n.º 46**) por el presidente del CTP .

Posteriormente, a través de las actas n.ºs 025 y 068-2022-INPE/ORL-EP-CHIMBOT-CTP-P de 6 de mayo y 26 de octubre de 2022, respectivamente (**Apéndice n.º 47**), los integrantes del CTP autorizaron a personal interno para que laboren como ayudantes de cocina.

En ese contexto, se verificó que la Empresa Contratista, durante la ejecución del servicio efectuó tres (3) capacitaciones sobre temas relacionados a las buenas prácticas de



manipulación y programa de higiene y saneamiento, las cuales fueron certificados por Jhonsy Aldid Zapata Roque, director de la E.P. Chimbote, además por la nutricionista y representante de la Empresa Contratista (**Apéndice n.° 48**).

A continuación, se detalla las capacitaciones brindadas al personal interno, que ocupan los cargos de ayudantes de cocina y comedor:

Cuadro n.° 20
Relación de personal interno capacitado en programa de buenas prácticas de manipulación y programa de higiene y saneamiento

N°	Nombres y apellidos	Cargo	CAPACITACIÓN / CERTIFICACIÓN – CAP (*)		
			CAP.1	CAP. 2	CAP. 3
			(**)	(***)	(***)
1	Domingo Cesar Murga Diestra	Ayudante de Cocina	20/01/2022	28/05/2022	15/10/2022
2	Jesús Adolfo Quiroz Cutamarca	Ayudante de Cocina	20/01/2022	28/05/2023	15/10/2022
3	Rosales Cirilo Reynaldo Juvenal	Ayudante de Comedor	20/01/2022	28/05/2022	15/10/2022
4	Casio Carrasco Ronaldo Juvenal	Ayudante de Cocina	20/01/2022	28/05/2022	15/10/2022
5	Daniel Javier Sevillano Paredes	Ayudante De Comedor	20/01/2022	28/05/2022	15/10/2022
6	Rafael Torres Vargas	Ayudante De Comedor	20/01/2022	28/05/2022	15/10/2022
7	Félix Alejandro Blas Chávez	Ayudante de Cocina	20/01/2022	28/05/2022	15/10/2022
8	Jesús Alberto Oscar Chumbe	Ayudante de Cocina	20/01/2022	28/05/2022	15/10/2022
9	Miguel Ángel Pulido Araujo	Ayudante de Comedor	20/01/2022	28/05/2022	15/10/2022
10	Victor Vásquez Gonzales	Ayudante de Cocina		28/05/2022	15/10/2022
11	Juan Callan Rodríguez	Ayudante de Cocina		28/05/2022	15/10/2022
12	Ricardo Vásquez Paredes	Ayudante de Cocina		28/05/2022	15/10/2022
13	Cesar Augusto Echevarría Rojas	Ayudante de Cocina		28/05/2022	15/10/2022
14	José Carlos Corzo Carrillo	Ayudante de Cocina			15/10/2022
15	Cristopher Kevin Baeza Esquivel	Ayudante de Cocina			15/10/2022
16	Martin Junior Corcino Vásquez	Ayudante de Cocina			15/10/2022

Fuente: Acta de inspección S/N de 11 de abril de 2023 y oficio n.° 060-2023-INPE/ORL-EP-CHMBT-DIR de 30 de marzo de 2023

Elaborado: Comisión auditora.

(*) CAP: capacitación

(**) Curso de capacitación sobre los siguientes temas:

- Higiene de alimentos en servicios de alimentación
- Buenas prácticas de manipulación (BPM)
- Buenas prácticas de almacenamiento (BPA)
- Programa de higiene y saneamiento (PHS)
- Principios generales de higiene PGH
- Evaluación organoléptica de alimentos

(***) Curso de capacitación sobre los siguientes temas:

- Higiene y Manipulación de Alimentos
- Programa de Higiene y Saneamiento
- Epidemiología
- Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA)
- Higiene de Vajilla y Local
- Conservación de Alimentos y Bioseguridad
- Higiene Personal y Relaciones Humanas
- Buenas Prácticas de Manipulación (BPM)
- Saneamiento Básico
- Evaluación Organoléptica de Alimentos

Es así como, se evaluó el cumplimiento de los plazos de las capacitaciones programadas en concordancia con lo establecido en las bases integradas, "las capacitaciones será por lo menos cada tres meses (3) meses, y cada vez que se produzca recambio de personal".

En el cuadro n.° 20, se observa que los ayudantes de cocina recibieron la primera

capacitación el 20 de enero de 2022; al respecto, es necesario recalcar que la ejecución contractual del servicio de alimentación dio inicio el 29 de diciembre de 2021, en ese sentido la primera capacitación se debió efectuar a más tardar el 18 de enero de 2022; de acuerdo al literal c) del personal del numeral 3 consideraciones específicas de las bases integradas que establece: "(...) Al inicio de la ejecución del contrato, cuando el personal constituido por internos no cuente con las capacitaciones solicitadas (...), estas deberán ser otorgadas dentro de los primeros 20 días de la ejecución del servicio. (...)"; sin embargo, vemos que la primera capacitación se efectuó dos (2) días después, por lo tanto, la Empresa Contratista incurrió en el supuesto de aplicación de la penalidad establecida en el numeral 17 de la cláusula duodécima: penalidades del Contrato (**Apéndice n.º 29**), que precisa:

Nº	Supuesto de Aplicación de Penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento (*)
17	En el caso que el Contratista no cumpla con capacitar a su personal dentro de los (20) primeros días de iniciado la ejecución contractual y durante la ejecución del contrato, por un personal especializado, en temas de higiene de alimentos, epidemiología, vajilla y local, saneamiento básico, higiene personal y relaciones humanas, la Oficina Regional Lima – INPE aplicará al Contratista una penalidad correspondiente al 5% del monto total diario a pagar por el servicio de alimentación, sin perjuicio de las acciones que inicie la Oficina Regional Lima – INPE por incumplimiento al contrato y la acreditación posterior que pueda realizar el contratista. La penalidad se aplicará automáticamente cada vez que con el contratista incurra en el presente caso y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:	$P = 0.05 \times VTD$ Donde: P: Penalidad. VTD: Valor Total diario n: número de días que no acredite la procedencia.	La penalidad a aplicar al contratista, será deducida del pago de la quincena a la que corresponde el día en que el contratista incurrió en el presente caso ó en su defecto de los pagos pendientes de cancelar.

Ante lo expuesto, se verificó que el ECA conformado por Jhonsy Aldid Zapata Roque, director, Jorge Luis Zegarra Rubio, administrador y Katty Vanessa Loreño Cruzado, jefa del Área de Salud, otorgaron la conformidad sin advertir que la primera capacitación se efectuó dos (2) días después en un acta de supervisión, generando que la ORL no aplique la respectiva penalidad, ocasionando un perjuicio económico a la Entidad de **S/884,57**, tal como se aprecia a continuación:

Cuadro n.º 21

Cálculo de penalidad por no capacitar al personal dentro de los primeros 20 días de iniciada la ejecución contractual

Fecha	CÁLCULO DE PENALIDAD							5%	Importe de penalidad no aplicada diaria S/
	Cantidad total de Internos + Niños	Costo ración	Importe de raciones de internos + niños S/	Cantidad total de Persona de Seguridad + Salud	Costo ración	Importe de raciones de P.S + Salud S/	Importe Total de raciones S/		
19/01/2022	2 919	5,99	17 484,81	33	6,26	206,58	17 691,39	884,57	884,57

Fuente: Comprobantes de pago obtenidos mediante el oficio n.º D00022-2023-INPE-ORL-UADM, de 31 de marzo de 2023 (Apéndice n.º 10).

Elaborado por: Comisión auditora.

1.4. Incumplimiento de perfil del personal de la Empresa Contratista

1.4.1. La nutricionista de reemplazo no acreditó la experiencia mínima del cargo

El director y administrador (e) EP. Chimbote, Jhonsy Aldid Zapata Roque y Jorge Luis Zegarra Rubio, respectivamente, suscribieron y remitieron el oficio n.° 009-2022-INPE-ORL-EP-CHMBT-ADM de 7 de enero de 2022, el cual fue recibido el 11 de enero de 2022 por la Unidad de Administración de la ORL (**Apéndice n.° 49**), adjuntando la carta n.° 19-NEGOCIACIONES RIDEBLAN S.A.C.-2022 de 6 de enero de 2022 y dirigida al director del E.P. Chimbote, con la cual la Empresa Contratista puso de conocimiento a Rocío Marcelo Hermoza, jefa de la Unidad de Administración de la ORL – INPE, el cambio de la nutricionista y recomendando la evaluación curricular según las bases de la contratación; así también dicho documento fue recibido por el Equipo de Logística de la ORL el 12 de enero de 2022.

Sin embargo, a través del escrito S/N de 21 de noviembre de 2023, Manuel Edwin Dionicio Mejía, jefe del Equipo de Logística remitió sus comentarios o aclaraciones; adjuntando el proveído n.° D000156-2022-INPE-ORL-UADM de 11 de enero de 2022 con expediente n.° 2022-0002273, asunto: *"Comunico cambio de personal clave de la empresa Rideblan S.A.C concesionaria de alimentos para el E.P. Chimbote"*, e indicación de *"Verificar y evaluar"*, con el cual Rocío Marcelo Hermoza, jefa de la Unidad de Administración de la ORL, derivó al Equipo de Logística el expediente personal de la Shirley Milena Navarro Morán (**Apéndice n.° 53**)

De otro lado, el 20 de enero de 2022, el gerente general de la Empresa Contratista, remitió la carta n.° 004-2022-NRIDEBLAN (**Apéndice n.° 49**) a la ORL, siendo recibida el mismo día por la Unidad de Administración, mediante el mencionado documento se hizo la presentación de los documentos de Shirley Milena Navarro Morán y la proponen en el cargo de nutricionista del servicio de alimentación del E.P. de Chimbote.

Enseguida, la jefa de la Unidad de administración de la ORL, a través del proveído n.° D000373-2020-INPE-ORL-UAM de 20 de enero de 2022, con expediente n.° 2022-0004938 y asunto: *"Presentación de documentos de Lic Shirley Milena Navarro Morán propuesta en el cargo de nutricionista del servicio de alimentación en el E.P. Chimbote"*, con trámite "autorización" (**Apéndice n.° 49**) derivó la carta n.° 004-2022-NRIDEBLAN al Equipo de Logística de la ORL, con la indicación de verificar y evaluar, siendo recibido dicho proveído por esta área el 20 de enero de 2022.

Mediante, el oficio n.° D000215-2023-INPE-ORL, recibido el 15 de mayo de 2023¹⁷, Carlos Alfredo Murriel Mestanza director de la ORL, remitió el oficio n.° 112-2023-INPE/ORL-ADM-ELOG-ADQ de 5 de mayo de 2023 (**Apéndice n.° 50**), suscrito por Manuel Dionicio Mejía y Yuder Ramos Cahahuaylo, jefe del Equipo de Logística y coordinador de Adquisiciones, respectivamente, adjuntando los documentos presentados por la Empresa NEGOCIACIONES RIDEBLAN SAC, (incluido el curriculum vitae) y remitidos a la ORL, comunicando el cambio de personal durante la ejecución del servicio de alimentación en el E.P. Chimbote, además remitió los proveídos con los cuales la Unidad de Administración derivó al equipo de Logística de la ORL, los expedientes del personal de reemplazo de la Empresa Contratista, para su verificación y evaluación; no obstante, no remitieron los documentos de la evaluación realizada por el Equipo de Logística, a pesar de ser requerida a dicha área, además no precisaron respecto de la evaluación curricular según las bases de la contratación.

¹⁷ En atención al oficio n.° 316-2023-CG/OC3948 de 27 de abril de 2023.

Respecto a los encargos efectuados por la jefa de la Unidad de Administración de la ORL, en sus comentarios remitidos por Manuel Edwin Dionicio Mejía, a través del escrito S/N de 21 de noviembre de 2023, manifestó que no tendría la función de verificar y/o evaluar la documentación que se presentó para el reemplazo del personal clave de la Empresa Contratista; no obstante, lo que se le atribuye es haber incumplido con lo ordenado por su superioridad, Unidad de Administración de la ORL, quien mediante Proveídos n.ºs D000156-2022-INPE-ORL-UADM y D000373-2022-INPE-ORL-UADM de 11 y 20 de enero de 2022, le indicó que verificara y evaluara lo relacionado a cambio de personal clave de la empresa "Rideblan SAC", lo que hubiera permitido identificar que la nutricionista, no cumplía con los requisitos establecidos en las bases integradas.

Es importante mencionar que, si bien el administrador del E.P. Chimbote pone de conocimiento y recomienda la evaluación curricular de la nutricionista a la jefa de la unidad de Administración de la ORL, las bases integradas del procedimiento de selección en el ítem c.1., del literal c), del numeral 3 consideraciones específicas, prescribe lo siguiente:

"(...) Para el reemplazo, solicitado con anticipación por el Contratista, deberá ser remitido el expediente del reemplazante a la Dirección del Establecimiento Penitenciario (para ser evaluado por el área de administración del penal) que, de cumplir con lo requerido, dentro de las 48 horas hábiles siguientes, será comunicado al Contratista y a la Unidad de Administración de la ORL-INPE. Si el reemplazante no cumple con lo requerido, será devuelto y notificado al Contratista, igualmente dentro de las 48 horas hábiles siguientes. (...)" (resaltado, agregado)

No obstante, Jorge Luis Zegarra Rubio, administrador del E.P. Chimbote, no realizó la evaluación del expediente de la nutricionista de reemplazo propuesta por la Empresa Contratista; toda vez que a través del oficio n.º 009-2022-INPE-ORL-EP-CHMBT-ADM (**Apéndice n.º 49**) solamente remitió el expediente a la ORL para su evaluación; así pues, tal función no fue supervisada por Jhonsy Aldid Zapata Roque, director del E.P. Chimbote, tal como establece el Manual de Organización y Funciones de la E.P. Chimbote 2009 aprobado mediante Resolución Presidencial n.º 232-2010-INPE/P de 15 de marzo de 2010 (**Apéndice n.º 54**), toda vez que tuvo conocimiento del reemplazo de la nutricionista; sin embargo no se pronunció al respecto, ya que la Empresa Contratista remitió la información del cambio de personal a la Dirección del E.P. Chimbote.

Al respecto, el gerente general de la Empresa Contratista presentó los documentos que acreditaban los estudios en nutrición de Shirley Milena Navarro Morán (**Apéndice n.º 49**), los cuales constan de:

- Título profesional de fecha de **23 de junio de 2021**.
- Diploma de colegiatura con matrícula n.º 8306, de **6 de setiembre de 2021**.
- Certificado de habilidad profesional con vigencia hasta 3 de julio de 2022.
- Certificado de trabajo emitido por Negociaciones Rideblan SAC desde el 1 de julio de 2019 al 29 de febrero de 2020.
- Certificado de trabajo emitido por Negociaciones Rideblan SAC desde el 1 de agosto de 2020 al 31 de enero de 2021.

Considerando que la finalidad de la contratación del servicio es brindar una alimentación balanceada, cumpliendo con los requerimientos técnicos mínimos para el Personal INPE que labora 24 x 48 y para los Internos(as) y niños(as) del E.P. Chimbote, las bases integradas del procedimiento, en el literal c) del numeral 3 de las condiciones generales (**Apéndice n.º 7**) exigieron que el nutricionista cuente con experiencia mínima de un año



en la elaboración y supervisión del servicio de alimentación colectiva o similares (hospitales, fábricas, minas, universidades, colegios, albergues, guarderías, establecimientos penitenciarios y otros).

Al respecto, se advierte que Shirley Milena Navarro Morán presentó dos (02) certificados de trabajo suscritos por Ricardo Najarro Acasiete gerente general de la Empresa Contratista, ambos certificados señalan lo siguiente: "(...) *ha laborado en nuestra Empresa como **NUTRICIONISTA**, en la supervisión, elaboración y dosificación de las programaciones del servicio de alimentación colectiva*" y corresponden a los periodos desde el 1 de julio de 2019 hasta el 29 de febrero de 2020 y desde 1 agosto de 2020 hasta el 31 de enero de 2021

Sin embargo, los periodos que señalan los certificados de trabajo no se pueden considerar para contabilizar la experiencia mínima de un año, requerida en las bases, toda vez que la nutricionista recién obtuvo su título profesional el 23 de junio de 2021 y su colegiatura el 6 de setiembre de 2021; por lo que, es a partir de esta fecha que pudo ejercer su labor como Nutricionista; ello en virtud a lo establecido en el artículo 3 de la Ley n.º 30188 - Ley del Ejercicio Profesional del Nutricionista de 10 de mayo de 2014 que, establece los requisitos para el ejercicio de la profesión los cuales son:

"a) El título de la licenciatura, b) El título equivalente expedido en otros países revalidado conforme a ley y c) Estar inscrito y registrado en el Colegio de Nutricionistas del Perú y debidamente habilitado; además de ello, la misma ley prohíbe el ejercicio de la profesión o utilizar la denominación de nutricionista u otra análoga a quien carezca del título y colegiación correspondiente."

De lo precitado, se advierte que los certificados de trabajo presentados por la nutricionista de reemplazo no acreditan la experiencia mínima de un año y por ende se incumplió con lo requerido en las bases integradas (**Apéndice n.º 7**) ya que cuando efectuó las labores como NUTRICIONISTA, en la supervisión, elaboración y dosificación de las programaciones del servicio de alimentación colectiva, aun no se encontraba titulada y colegiada para efectuar dichas labores.

En consecuencia, debido a que Jorge Luis Zegarrra Rubio, administrador del E.P. Chimbote, no efectuó la evaluación del expediente de la nutricionista de reemplazo, no advirtió la situación expuesta en los párrafos precedentes, y ocasionó que no se garantice la adecuada elaboración y supervisión del servicio de alimentación colectiva, ya que dichas actividades fueron efectuadas por una nutricionista que no contaba con la experiencia requerida mínima de un año.

También, Jhonsy Aldid Zapata Roque, director del E.P. Chimbote, no supervisó que Jorge Luis Zegarrra Rubio, administrador del E.P. Chimbote, diera cumplimiento a la labor establecida en las bases del proceso, toda vez que como director, a través de la carta n.º 19-NEGOCIACIONES RIDEBLAN S.A.C.-2022 de 6 de enero de 2022 (**Apéndice n.º 49**), tomó conocimiento del reemplazo de la nutricionista, ya que la Empresa Contratista remitió la información del cambio de personal a la Dirección del E.P. Chimbote; de tal forma incumplió lo establecido en el literal b) del numeral 2.1 del capítulo II del Manual de Organización y Funciones de la E.P. Chimbote 2009 aprobado mediante Resolución Presidencial n.º 232-2010-INPE/P de 15 de marzo de 2010, que señala: "Supervisar la adecuada administración del (...), los recursos económicos y los bienes asignados al establecimiento penitenciario" (**Apéndice n.º 54**).

De otro lado; a pesar que, al jefe de Logística de la ORL, Manuel Edwin Dionicio Mejía, le fue requerido efectuar la verificación y evaluación de los documentos de la



nutricionista de reemplazo propuesta por la Empresa Contratista, mediante los Proveídos n.ºs D000156-2022-INPE-ORL-UADM y D000373-2022-INPE-ORL-UADM de 11 y 20 de enero de 2022, no efectuó dicho encargo, ocasionando que no se advierta que la nutricionista, no cumplía con los requisitos establecidos en las bases integradas; por lo tanto, incumplió lo establecido en el literal n) del sub numeral 5.20 Jefe (Equipo de Logística) del Manual de Organización y Funciones de la ORL, aprobada con Resolución Presidencial n.º 232-2010-INPE/P de 15 de marzo de 2010, que señala: **"n) Realizar otras funciones que le asigne el jefe de la Unidad de Administración."** (Apéndice n.º 54).

Asimismo, la inacción de supervisión de la jefa de la Unidad de administración de la ORL, Rocío Elizabeth Marcelo Hermoza, permitió que no se advirtiera que Shirley Milena Navarro Morán, nutricionista de reemplazo propuesta por la Empresa Contratista, no cumplía con los requisitos establecidos en las bases integradas; por lo que incumplió la función establecida en el Manual de Organización y Funciones de la ORL, aprobada con Resolución Presidencial n.º 232-2010-INPE/P de 15 de marzo de 2010, que señala: **"a) (...) supervisar la ejecución de los procesos y actividades referentes a los sistemas de (...) abastecimiento a nivel regional, de conformidad con las normas legales vigentes."** (Apéndice n.º 54).

1.4.2. El Chef o cocinero de reemplazo no acreditó los estudios técnicos o profesionales de chef, cocinero o técnico en cocina requeridos.



De otro lado, el literal c) del personal, del numeral 3 consideraciones específicas de las bases integradas del procedimiento de selección, señala como uno de los requisitos mínimos del cocinero profesional o chef: **"Constancia emitida por entidad educativa reconocida por MINEDU"** (Apéndice n.º 7)



En razón de ello, a través de la carta n.º 0010-2022-NEGOCIACIONES RIDEBLAN S.A.C. de 11 de febrero de 2022 (Apéndice n.º 51), Martha Guizado Serna, representante de la Empresa Contratista, comunicó a Jhonsy Aldid Zapata Roque, director del E.P. Chimbote, el cambio de personal Chef, proponiendo como nuevo cocinero a Manuel Alexander Cabrera Coronel; asimismo, menciona en el documento, que adjunta en fotocopias simples el documento nacional de identidad, certificado y constancias de trabajo.



Después, mediante el oficio n.º 038-2022-INPE-ORL-EP-CHMBT-ADM de 14 de febrero de 2022, recibido el 15 de febrero de 2022 (Apéndice n.º 51), suscrito por Jhonsy Aldid Zapata Roque y Jorge Luis Zegarra Rubio, director y administrador (e) del E.P. Chimbote, respectivamente, ponen de conocimiento a Rocío Elizabeth Marcelo Hermosa, jefa de la Unidad de Administración de la ORL, el cambio de cocinero y recomiendan su evaluación curricular según las bases de la contratación.



Por consiguiente, la jefa de la Unidad de Administración de la ORL Rocío Elizabeth Marcelo Hermoza, mediante proveído n.º D000905-2022-INPE-ORL-UADM de 15 de febrero de 2022, con expediente n.º 2022-0011554, asunto: **"Comunico cambio de personal clave de la empresa RIDEBLAN SAC concesionaria de alimentos para el E.P. Chimbote"**, trámite "autorización" e indicación **"Verificar y evaluar"** (Apéndice n.º 51), derivó el oficio n.º 038-2022-INPE-ORL-EP-CHMBT-ADM, al Equipo de Logística de la ORL siendo recibido por el Equipo de Logística en la misma fecha, como así consta en el sello respectivo.

Respecto al encargo efectuado por la jefa de la Unidad de Administración de la ORL, en sus comentarios remitidos por Manuel Edwin Dionicio Mejía, a través del escrito S/N de

21 de noviembre de 2023, manifestó que no tendría la función de verificar y/o evaluar la documentación que se presentó para el reemplazo del personal clave de la Empresa Contratista; no obstante, lo que se le atribuye es haber incumplido con lo ordenado por su superioridad, Unidad de Administración de la ORL, quien mediante Provedo n.° D000905-2022-INPE-ORL-UADM de 15 de febrero de 2022, le indicó que verificara y evaluara lo relacionado a cambio de personal clave de la empresa Negociaciones Rideblan SAC, lo que hubiera permitido identificar que el cocinero de reemplazo, no cumpla con los requisitos establecidos en las bases integradas.

Al igual que en el caso expuesto en el numeral 1.4.1, el jefe del Equipo de Logística de la ORL, Manuel Edwin Dionicio Mejía, no efectuó el encargo explícito, asignado por su jefe inmediato, incumpliendo de esta manera un encargo funcional, de otro lado Rocío Elizabeth Marcelo Hermoza, jefa de la Unidad de Administración, no verificó que se diera cumplimiento a dicho encargo, tal como establece en el Manual de Organización y Funciones de la ORL 2009, aprobado mediante Resolución Presidencial n.° 232-2010-INPE/P de 15 de marzo de 2010 (**Apéndice n.° 54**)

En este punto, es preciso señalar que el ítem c.2 del literal c del numeral 3 consideraciones específicas, señala: "(...) *Para el reemplazo, solicitado con anticipación por el Contratista, deberá ser remitido el expediente del reemplazante a la Dirección del Establecimiento Penitenciario (para ser evaluado por el área de administración del penal), (...)*"; en ese sentido, si bien el administrador del E.P. Chimbote, comunicó y recomendó la evaluación curricular del nuevo cocinero propuesto por la Empresa Contratista, a la unidad de Administración de la ORL, las bases integradas indican que en caso de reemplazo del Chef o cocinero, su expediente debe ser evaluado por el área de Administración del E.P. Chimbote. (resaltado nuestro)

Ahora bien, de la revisión efectuada al legajo personal de Manuel Alexander Cabrera Coronel, cocinero profesional o chef de reemplazo (**Apéndice n.° 51**), se advierte que sólo describió en su curriculum vitae, en la sección de estudios realizados superiores el nombre de la institución educativa: "Escuela de Gastronomía - Cumbre Chiclayo"; mas no, adjuntó la constancia emitida por la misma institución, que acredite sus estudios técnicos o profesionales de chef, cocinero o técnico en cocina u otra denominación que demuestre la capacitación requerida establecida en los términos de referencia.

De modo que, de la indagación realizada se verificó que en el artículo n.° 1 de la Resolución Ministerial n.° 0345-2008-ED de 7 de agosto de 2008, José Chang Escobedo, ministro de Educación autoriza el funcionamiento del Instituto Superior Tecnológico Privado "Cumbre", a partir del II semestre académico del año 2008.

Asimismo, se remitió el oficio n.° 003-2023-CG/OC3948-AC de 16 de mayo de 2023 vía correo electrónico al Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado Cumbre, solicitando confirmar si Manuel Alexander Cabrera Coronel, cursó estudios superiores en dicha institución educativa. En respuesta, Abel Alexander Mercado Rojas de la Secretaría académica de dicha institución, a través del oficio n.° 007-2023-Sec.Acad. - IESTPCUMBRE de 24 de mayo de 2023 (**Apéndice n.° 52**), informó que, de la revisión efectuada a la relación de titulados y egresados de la institución, no figura en el detalle el nombre de Manuel Alexander Cabrera Coronel.

En consecuencia, Manuel Alexander Cabrera Coronel no acreditó los estudios técnicos o profesionales de chef, cocinero o técnico en cocina; por lo tanto, no cumplió con lo requerido en las bases integradas; tal situación no fue advertida por Jorge Luis Zegarra Rubio, administrador del E.P. Chimbote, toda vez que no realizó las actividades de evaluar, notificar y devolver el expediente del cocinero de reemplazo cuando este no



ACREDITÓ los requisitos requeridos; en ese sentido, Jorge Luis Zegarrra Rubio inobservó lo establecido en el ítem c.2 del numeral 3 consideraciones específicas, de los términos de referencia, que señalan: *"El Cocinero (personal externo contratado), podrá ser reemplazado (...) por otro de igual o superior condiciones requerido en los Términos de Referencia. Para el reemplazo, solicitado con anticipación por el Contratista, deberá ser remitido el expediente del reemplazante a la Dirección del Establecimiento Penitenciario (para ser evaluado por el área de administración del penal), que, de cumplir con lo requerido, dentro de las 48 horas hábiles siguientes, será comunicado al Contratista y a la Unidad de Administración de la ORL-INPE. Si el reemplazante no cumple con lo requerido, será devuelto y notificado al contratista, igualmente dentro de las 48 horas hábiles siguientes. (...)"*

Asimismo, Jhonsy Aldid Zapata Roque, director del E.P. Chimbote, no supervisó que Jorge Luis Zegarrra Rubio, administrador del E.P. Chimbote, diera cumplimiento a la labor establecida en las bases del proceso; toda vez que, como director tomó conocimiento del reemplazo del chef, ya que la Empresa Contratista remitió la información del cambio de personal a la Dirección del E.P. Chimbote a través de la carta n.º 0010-2022-NEGOCIACIONES RIDEBLAN S.A.C. de 11 de febrero de 2022 (**Apéndice n.º 51**), de tal forma incumplió lo establecido en el literal b) del numeral 2.1 del capítulo II del Manual de Organización y Funciones de la E.P. Chimbote 2009 aprobado mediante Resolución Presidencial n.º 232-2010-INPE/P de 15 de marzo de 2010 que señala: *"Supervisar la adecuada administración del (...), los recursos económicos y los bienes asignados al establecimiento penitenciario"* (**Apéndice n.º 54**).

De otro lado; a pesar que, al jefe de Logística de la ORL, Manuel Edwin Dionicio Mejía, le fue requerido efectuar la verificación y evaluación de los documentos de la nutricionista de reemplazo propuesta por la Empresa Contratista mediante el Proveído n.º D000905-2022-INPE-ORL-UADM de 15 de febrero de 2022 (**Apéndice n.º 51**), no efectuó dicho encargo, ocasionando que no se advierta que el cocinero de reemplazo, no cumplía con los requisitos establecidos en las bases integradas; por lo tanto, incumplió lo establecido en el literal n) del subnumeral 5.20 Jefe (Equipo de Logística) del Manual de Organización y Funciones de la ORL, aprobada con Resolución Presidencial n.º 232-2010-INPE/P de 15 de marzo de 2010, que señala: **"n) Realizar otras funciones que le asigne el jefe de la Unidad de Administración."** (**Apéndice n.º 54**).

Asimismo, la inacción de supervisión de la jefa de la Unidad de administración de la ORL, Rocío Elizabeth Marcelo Hermoza, permitió que no se advirtiera que Manuel Alexander Cabrera Coronel, cocinero de reemplazo propuesto por la Empresa Contratista, no cumplía con los requisitos establecidos en las bases integradas; por lo que incumplió la función establecida en el Manual de Organización y Funciones de la ORL, aprobada con Resolución Presidencial n.º 232-2010-INPE/P de 15 de marzo de 2010, que señala: **"a) (...) supervisar la ejecución de los procesos y actividades referentes a los sistemas de (...) abastecimiento a nivel regional, de conformidad con las normas legales vigentes."** (**Apéndice n.º 54**).



La situación expuesta inobserva la normativa siguiente:

- Contrato n.° 21-2021-INPE-ORL del Concurso Público n.° 05-2021-INPE/18 Contratación de servicio de “Servicio de alimentación para internos y personal de seguridad de los Establecimientos Penitenciarios de Huaraz – Chimbote de la ORL – INPE” de 28 de diciembre de 2021

“CLAUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**OTRAS PENALIDADES ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD:****OTRAS PENALIDADES ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD (artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado)**

N°	Supuestos de Aplicación de Penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
	(...)		
11	Por variación del menú sin permiso o sin contar con la autorización respectiva por parte del administrador del penal o quien haga sus veces, la Oficina Regional de Lima del INPE, aplicará al Contratista una penalidad correspondiente al 5% del monto total diario a pagar por el servicio. La penalidad se aplicará automáticamente, por cada día que el Contratista incurra en el presente caso y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:	$P = 0.05 \times VTD$ Donde: P: Penalidad. VTD: Valor total diario.	La penalidad a aplicar al Contratista, será deducida del pago de la quincena a la que corresponde el día en que el contratista incurrió en el presente caso o en su defecto los pagos pendientes de cancelar.
13	En el caso el contratista no cumpla con la cantidad y permanencia a tiempo completo del personal requerido en los Términos de Referencia durante la ejecución del servicio (28), la Oficina Regional Lima del INPE, aplicará al Contratista una penalidad corresponde al 2% del monto total diario a pagar por el servicio de alimentación (excepto en el caso del Nutricionista en penales con una población menor a 500, donde laborara a tiempo parcial). La penalidad se aplicará automáticamente, por cada día que el Contratista incurre en el presente caso y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:	$P = 0.02 \times VT D$ Donde: P: Penalidad VTD: Valor total diario	La penalidad a aplicar al Contratista, será deducida del pago de la quincena a la que corresponde el día en que el Contratista incurrió en el presente caso o en su defecto de los pagos pendientes de cancelar.
17	En el caso que el Contratista no cumpla con capacitar a su personal dentro de los (20) primeros días de iniciado la ejecución contractual y durante la ejecución del contrato, por un personal especializado, en temas de higiene de alimentos, epidemiología, vajilla y local, saneamiento básico, higiene personal y relaciones humanas, la Oficina Regional Lima – INPE aplicará al Contratista una penalidad correspondiente al 5% del monto total diario a pagar por el servicio de alimentación, sin perjuicio de las acciones que inicie la Oficina Regional Lima – INPE por incumplimiento al contrato y la acreditación posterior que	Donde: P : Penalidad. VTD: Valor Total diario n: número de días que no acredite la procedencia.	La penalidad a aplicar al contratista, será deducida del pago de la quincena a la que corresponde el día en que el contratista incurrió en el presente caso ó en su defecto de los pagos pendientes de cancelar.



pueda realizar el contratista. La penalidad se aplicará automáticamente cada vez que con el contratista incurra en el presente caso y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:		
---	--	--

(...)"

- **Bases Integradas de Concurso Público n.º 05-2021-INPE/18 "Contratación de servicio de alimentación para internos y personal de seguridad de los establecimientos penitenciarios de Huaraz – Chimbote de la ORL – INPE", aprobadas mediante Acta n.º 007-2021-INPE/ORL-CP**

"(...)"

CONDICIONES GENERALES

2. RESULTADOS ESPERADOS

2.1. FORMA DE MEDICIÓN DE LOS RESULTADOS

2.1.a. La supervisión, verificación, evaluación y control del "Servicio de alimentación para los internos(as), niños(as) y personal que labora (24x48) del Establecimiento Penitenciario de Chimbote de la Oficina Regional Lima del Instituto Penitenciario", se realizará en función de las características técnicas, propuesta técnica y oferta económica, y que estará a cargo del Equipo de Control de Alimentos integrado por el Director, Administrador y Nutricionista quienes son responsables de dar la conformidad, así mismo, se deberá coordinar con el área de salud del E.P. para que participe y colabore en las acciones de supervisión, verificación, evaluación y control del servicio. La conformidad del servicio de alimentación será responsabilidad del Director, Administrador y Nutricionista, y en caso no se contase con este último profesional, el Director y Administrador con la finalidad de optimizar el servicio de alimentación con su función de supervisión, deberá coordinar con el Jefe del área de Salud del Establecimiento Penitenciario para que participe en las acciones de supervisión, verificación, evaluación y control del mencionado servicio y dar la conformidad conjuntamente con el Director y Administrador del penal. (...)

2.1.c. Asimismo, el equipo de control de alimentos, verificará:

(...)

- ✓ Que, el personal de la empresa del contratista conformado por el Nutricionista, Cocinero Profesional o Chef y Representante-Almacenero deben estar presentes diariamente desde el inicio de la distribución de los alimentos, (...). Se debe precisar que él o la nutricionista por ser personal "clave" debe estar presente desde el inicio de la distribución de los alimentos y diariamente (lunes a domingo), durante todo el periodo de vigencia del contrato suscrito con la Entidad. (...)"
- ✓ (...)
- ✓ Que la ración alimenticia (menú) a brindarse a los internos y personal del INPE sea descrita en una pizarra acrílica (2 m. x 1.5 m.) la misma que será exhibida en la entrada del ambiente de cocina. Esta ración será la misma que se detalla en la relación de menús aprobados propuestos por el Contratista. (...)"

2.1.f. El Director General, El Administrador, Jefe de Logística de la Oficina Regional Lima, efectuarán supervisiones inopinadas sobre la ejecución contractual del servicio a fin de cumplir con los resultados esperados; de evidenciarse algún incumplimiento en la ejecución del contrato, deberán constar en Actas las cuales constituirán sustento para la aplicación de penalidades y/o acciones que correspondan. Asimismo, los citados funcionarios podrán delegar las supervisiones al personal bajo su cargo, bastando para quedar válida el Acta la firma de uno (01) de los integrantes del equipo



de control de alimentos del Establecimiento Penitenciario.
(...)

3. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

(...)

2. DEL PERSONAL

"PERSONAL MÍNIMO QUE SE REQUIERE PARA EL SERVICIO:

(...)

Establecimiento Penitenciario de Chimbote

PERSONAL	REQUISITOS MÍNIMOS
Nutricionista ¹ (PERSONAL CLAVE)	• Titulado, colegiado y habilitado. • Experiencia mínima de 01 año en la elaboración y supervisión del servicio de alimentación colectiva o similares (hospitales, fábricas, minas, universidades, colegios, albergues, guarderías, establecimientos penitenciarios y otros) Tal experiencia se acreditará mediante contratos con su respectiva conformidad, constancias, certificaos o cualquier documentación de la cual se desprenda la experiencia del personal propuesto para la presentación del servicio (al inicio de la ejecución contractual deberá presentar el Carnet Sanitario vigente).
	(...)
Cocinero Profesional o Chef	• Constancia emitida por entidad educativa reconocida por MIENDU. • (...)
	(...)
Ayudantes de cocina 3	• (Interno) Será clasificado por el Consejo Técnico Penitenciario del Establecimiento Penitenciario, caso contrario el contratista brindará el personal. • Con certificaciones y/o Constancias de capacitación en higiene y manipulación de alimentos.

Nota importante:

(...)

(2) y (3) En caso que el personal de limpieza y ayudantes de cocina sean internos de penal, el Contratista los solicitará antes de iniciar la ejecución de su Contrato, a través de una Carta Simple dirigida al director del E.P Chimbote, para que, de acuerdo a la selección y aprobación con el Acta de Consejo Técnico Penitenciario correspondiente, se le remita la relación de internos que laborarán en los servicios de alimentación.

Al inicio de la ejecución del Contrato, cuando el personal constituido por internos no cuente con las capacitaciones solicitadas y con el carné sanitario vigente, estas deberán ser otorgadas dentro de los primeros 20 días de la ejecución del servicio.

(...)

c.1. NUTRICIONISTA (PERSONAL CLAVE): El Contratista deberá contar, para el servicio de alimentación, con la asesoría técnica de **01 nutricionistas habilitados**, con **experiencia laboral mínima de un (01) año**, en la SUPERVISIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN COLECTIVA, realizado en entidades públicas o empresas privadas dedicadas a suministrar alimentos y/o brindar servicios de alimentación a un grupo determinado de personas (hospitales, fábricas, minas, universidades, colegios, albergues, guarderías o establecimientos penitenciarios y otros), debiendo laborar a tiempo completo dentro de las instalaciones del penal (...)



El Nutricionista realizara las siguientes actividades:

(...)

- Elaborar y suscribir los formatos de menús correspondientes a las programaciones, tanto del personal INPE de seguridad, como de la población penal.

(...)

El o la Nutricionista (personal externo contratado), podrán ser reemplazados por razones debidamente justificadas (vacaciones, enfermedad, accidente, etc.) por otro **de igual o superior condiciones requerido en los Términos de Referencia**. Para el reemplazo, solicitado con anticipación por el Contratista, deberá ser remitido el expediente del reemplazante a la Dirección del Establecimiento Penitenciario (para ser evaluado por el área de administración del penal), que, de cumplir con lo requerido, dentro de las 48 horas hábiles siguientes, será comunicado al Contratista y a la Unidad de Administración de la ORL-INPE. Si el reemplazante no cumple con lo requerido, será devuelto y notificado al Contratista, igualmente dentro de las 48 horas hábiles siguientes. Cuando el Contratista no cuente con personal requerido en los Términos de Referencia respectivos, será causal de aplicación de penalidad por no cumplir con la cantidad y permanencia del personal requerido, durante la ejecución del contrato.

c.2. COCINERO:

(...)

El Cocinero (personal externo contratado), podrá ser reemplazado por razones debidamente justificadas (vacaciones, enfermedad, accidente, etc) por otro **de igual o superior condiciones requerido en los Términos de Referencia**. Para el reemplazo, solicitado con anticipación por el Contratista, deberá ser remitido por el expediente del reemplazante a la Dirección del Establecimiento Penitenciario (para ser evaluado por el área de administración del penal), que, de cumplir con lo requerido, dentro de las 48 horas hábiles siguientes, será comunicado al Contratista y a la Unidad de Administración de la ORL-INPE. Si el reemplazante no cumple con lo requerido, será devuelto y notificado al Contratista, igualmente dentro de las 48 horas hábiles siguientes. Cuando el Contratista no cuente con personal requerido en los Términos de Referencia respectivos, será causal de aplicación de penalidad por no cumplir con la cantidad y permanencia del personal requerido, durante la ejecución del servicio."

Los hechos expuestos han ocasionado presunto perjuicio económico de **S/110 213,74** por penalidades no aplicadas, resumidamente como sigue:

Penalidades	Importe S/
Numeral 13 de la cláusula duodécima del Contrato n.° 21-2021-INPE/ORL y el ítem c.1., del literal c), del numeral 3 consideraciones específicas de las bases integradas: <i>"En el caso el contratista no cumpla con la cantidad y permanencia a tiempo completo del personal requerido en los Términos de Referencia durante la ejecución del servicio (28) (...)"</i>	102 165,93
Numeral 11 de la cláusula duodécima del Contrato n.° 21-2021-INPE/ORL y sub numeral 2.1.c. del numeral 2.1 de las condiciones generales de las bases integradas: <i>"Por variación del menú sin permiso o sin contar con la autorización respectiva por parte del administrador del penal o quien haga sus veces"</i>	7 163,25
Numeral 17 de la cláusula duodécima del Contrato n.° 21-2021-INPE/ORL: <i>"En el caso que el Contratista no cumpla con capacitar a su personal dentro de los (20) primeros días de iniciado la ejecución contractual y durante la ejecución del contrato,(...)"</i>	884,57

Tales hechos fueron causados por la falta de supervisión, verificación, evaluación y control al servicio de alimentación por parte servidores de la Oficina Regional Lima y del Equipo

de Control de Alimentos del E.P. Chimbote, quienes otorgaron las conformidades del servicio, inadvirtiéndolo el constante incumplimiento en la cantidad y permanencia a tiempo completo del personal de la Empresa Contratista durante la ejecución del servicio, así como los cambios de los menús programados sin contar con la aprobación del administrador, ni que la primera capacitación brindada a los ayudantes de cocina fue efectuada fuera del plazo establecido; además, no observó el incumplimiento de los requisitos del personal de reemplazo (nutricionista y cocinero de la Empresa Contratista) y permitieron que laboren y formen parte del personal encargado de la preparación de las raciones alimenticias.

Los comentarios o aclaraciones presentados por los funcionarios y/o servidores comprendidos en el hecho observado se detalla en el **Apéndice n.° 53**, debiéndose precisar que las señoras Katty Vanessa Loreño Cruzado y Jesusa Ponte Cuevas, no presentaron sus comentarios y aclaraciones, a pesar de encontrarse válidamente notificados (**Apéndice n.° 53**); por tanto, no se cuenta con nuevos elementos que permitan desvirtuar su participación en los hechos observados.

Efectuada la evaluación de los comentarios o aclaraciones u documentos presentados (**Apéndice n.° 53**), se concluye que los funcionarios y/o servidores comunicados no desvirtúan los hechos notificados en la Desviación de Cumplimiento. La referida evaluación y la cédula de comunicación y notificación, forma parte del **Apéndice n.° 53** del Informe de Auditoría.

Dicho resultado se describe a continuación:

1. **Jorge Luis Zegarra Rubio**, identificado con DNI n.° 07610781, administrador del Establecimiento Penitenciario de Chimbote, durante el periodo del 22 de diciembre de 2020 hasta el 11 de setiembre de 2022, designado mediante Resolución Directoral n.° 320-2020-INPE/ORL de 7 diciembre de 2020 y cesado mediante Resolución Directoral n.° 189-2022-INPE/ORL de 19 de mayo de 2022¹⁸ (**Apéndice n.° 55**); asimismo, miembro del Equipo de Control de Alimentos (ECA) designado a través del sub numeral 2.1.a de las condiciones generales de las bases integradas del Concurso Público n.° 005-2021-INPE/18, aprobadas mediante Acta n.° 007-2021-INPE/ORL-CP N° 005-2021-INPE/18 de 7 de diciembre de 2021, se le notificó la desviación de cumplimiento a través de la Cédula de Notificación n.° 001-2023-CG/OC3948-AC-INPE de 8 de noviembre de 2023, notificada en casilla electrónica con la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000002-2023-CG/3948-02-003 firmada el 9 de noviembre de 2023.

En su condición de administrador del E.P. Chimbote y miembro del ECA, por no verificar la presencia diaria de la nutricionista Silvana Katheryn Florián Marín, en el horario establecido en las bases integradas, sub numerales 2.1.c, 2.1.e y 2.2.v, a las siete (07:00) horas, lo que significó que no estuvo presente desde el inicio de la distribución de los alimentos a pesar de que era personal "clave", en los días de lunes a domingo, durante todo el periodo del 29 al 31 de diciembre de 2021 y del 1 al 6 de enero de 2022, de competencia del servidor y periodo abarcado en la relación contractual.

Por no supervisar, verificar, evaluar y controlar el servicio de alimentación íntegramente, respecto del incumplimiento de la asistencia y permanencia de la nutricionista Silvana Katheryn Florián Marín en el periodo observado; además, por no informar en su oportunidad a la ORL sustentadamente con las actas respectivas, esta inacción permitió que la Entidad no aplique la penalidad del 2% del monto total diario a pagar por el servicio de alimentación, establecida en el numeral 13 de la cláusula

¹⁸ Mediante carta n.° D0000146-2023-INPE-ORL-URH de 31 de marzo de 2023, suscrita por el jefe de Equipo de Recursos Humanos de la ORL, precisa como fecha de incorporación el 22 de diciembre de 2020 y fecha de término el 11 de setiembre de 2022.

duodécima del contrato n.° 21-2021-INPE/ORL, por los días 29 al 31 de diciembre de 2021 y del 1 al 6 de enero de 2022 detallado en el cuadro n.° 7.

Por no verificar la permanencia diaria de la nutricionista Shirley Milena Navarro Morán, en el horario establecido en las bases integradas, sub numeral 2.1.c y 2.1.e, a las siete (07:00) horas, lo que significó que no estuvo presente desde el inicio de la distribución de los alimentos a pesar de que era personal "clave", por el periodo entre el 7 de enero de 2022 y el 30 de setiembre de 2023 (exceptuando 23 de enero de 2022) detallado en el cuadro n.° 9, de competencia del servidor y periodo abarcado en la relación contractual.

Por no supervisar, verificar, evaluar y controlar el servicio de alimentación íntegramente, respecto del incumplimiento de la asistencia y permanencia de la nutricionista Shirley Milena Navarro Morán en el periodo observado; además, por no informar en su oportunidad a la ORL sustentadamente con las actas correspondientes, más bien otorgó las conformidades detalladas en el cuadro n.° 15, ello tuvo como consecuencia, que la Entidad no aplique la penalidad del 2% del monto total diario a pagar por el servicio de alimentación, establecida en el numeral 13 de la cláusula duodécima del Contrato n.° 21-2021-INPE/ORL, detallada en el cuadro n.° 16.



Por no verificar la presencia diaria de la representante Martha María Guizado Serna, en el horario establecido en las bases integradas, sub numeral 2.1.c y 2.1.e, a las siete (07:00) horas, lo que significó que no estuvo presente desde el inicio de la distribución de los alimentos, por el periodo comprendido entre el 3 de enero de 2022 y al 30 de setiembre de 2022 (excepción del 23 de enero de 2022), según cuadro n.° 11; en consecuencia, la Entidad no aplicó la penalidad del 2% del monto total diario a pagar por el servicio de alimentación, establecida en el numeral 13 de la cláusula duodécima del Contrato n.° 21-2021-INPE/ORL, detallada en el cuadro n.° 16.



Por no supervisar, verificar, evaluar y controlar el servicio de alimentación íntegramente, al no demostrar las acciones que como administrador y miembro del ECA, debió ejercer, es decir ante la no existencia de actas de supervisión por la no permanencia e inasistencia en que incurrió la representante Martha María Guizado Serna; sin elaborar las actas correspondientes, más bien otorgó las conformidades detalladas en el cuadro n.° 15.



Por no verificar la presencia diaria del cocinero Zamir Andrés Olivares Gonzales, en el horario establecido en las bases integradas, sub numeral 2.1.c y 2.1.e, a las siete (07:00) horas, lo que significó que no estuvo presente desde el inicio de la distribución de los alimentos, por el periodo comprendido entre el 3 de enero de 2022 al 7 de marzo de 2022, según cuadro n.° 13; en consecuencia, la Entidad no aplicó la penalidad del 2% del monto total diario a pagar por el servicio de alimentación, establecida en el numeral 13 de la cláusula duodécima del contrato n.° 21-2021-INPE/ORL, detallada en el cuadro n.° 16.



Por no supervisar, verificar, evaluar y controlar el servicio de alimentación íntegramente, al no demostrar las acciones que como administrador y miembro del ECA, debió ejercer, es decir ante la no existencia de actas de supervisión por la no presencia diaria en que incurrió el cocinero Zamir Andrés Olivares Gonzales; pues al no elaborar las actas correspondientes, más bien otorgó las conformidades detalladas en el cuadro n.° 15.

Por no verificar la presencia diaria del cocinero Manuel Alexander Cabrera Coronel, en el horario establecido en las bases integradas, sub numeral 2.1.c y 2.1.e, a las siete

(07:00) horas, lo que significó que no estuvo presente desde el inicio de la distribución de los alimentos, por el periodo comprendido desde el 28 de febrero al 30 de setiembre de 2023, según cuadro n.° 14; en consecuencia, la Entidad no aplicó la penalidad del 2% del monto total diario a pagar por el servicio de alimentación, establecida en el numeral 13 de la cláusula duodécima del contrato n.° 21-2021-INPE/ORL, detallada en el cuadro n.° 16.

Por no supervisar, verificar, evaluar y controlar el servicio de alimentación íntegramente, al no demostrar las acciones que como administrador y miembro del ECA, debió ejercer, es decir ante la no existencia de actas de supervisión por la no presencia diaria en que incurrió el cocinero Manuel Alexander Cabrera Coronel; pues al no elaborar las actas correspondientes, más bien otorgó las conformidades detalladas en el cuadro n.° 15.

Por no informar conjuntamente con los directores y jefes del Área de Salud en cada oportunidad el incumplimiento en la cantidad y permanencia del personal de la Empresa Contratista, por medio de actas de supervisión y a pesar de ello otorgó las conformidades del servicio de alimentación, detalladas en el cuadro n.° 15. En este apartado no se percató la condición para la validez de las actas de solo una firma de los integrantes del ECA y el carácter de preconstituido de un determinado hecho contrario al servicio contratado, establecido en la cláusula contractual anteriormente enunciada. Por tanto, debido a ello la ORL no aplicó las penalidades establecidas en el numeral 13 de la cláusula duodécima del Contrato n.° 21-2021-INPE/ORL, hecho que significó perjuicio económico a la Entidad por **S/85 531,76**, detallado en el **Apéndice n.° 56**.

Por no supervisar, verificar, evaluar y controlar el servicio de alimentación íntegramente, y conjuntamente con el director y jefas del Área de Salud respecto al incumplimiento contractual de la Empresa Contratista con relación a las variaciones parciales efectuadas en el menú programado y aprobado de los días 16 y 17 de febrero, 16 de marzo, 1 de abril, 1 y 23 de setiembre de 2022, tal como se ha precisado en los cuadros n.°s 17, 18 y 19, incurriendo en la penalidad establecida en la cláusula duodécima, numeral 11 del Contrato n.° 21-2021-INPE/ORL *"Por variación del menú sin permiso o sin contar con la autorización respectiva por parte del administrador del penal o quien haga sus veces, la Oficina Regional de Lima del INPE, aplicará al Contratista una penalidad correspondiente al 5% del monto total diario a pagar por el servicio (...) "*, ocasionando perjuicio económico a la Entidad por **S/5 359, 32**, el cual se detalla en el **Apéndice n.° 57**

Por lo tanto, incumplió lo establecido en el ítem 2.1.c. sub numeral 2.1.de los términos de referencia de las bases integradas, que señala:

"Asimismo, el equipo de control de alimentos, verificará:

✓ (...).

✓ Que la ración alimenticia (menú) a brindarse a los internos y personal del INPE sea descrita en una pizarra acrílica (2 m. x 1.5 m.) la misma que será exhibida en la entrada del ambiente de cocina. Esta ración será la misma que se detalla en la relación de menús aprobados propuestos por el Contratista. (...)" (Subrayado nuestro)

Por no advertir que la Empresa Contratista efectuó la primera capacitación fuera del plazo establecido en las bases integradas, incumpliendo lo establecido en el literal c) del personal del numeral 3 consideraciones específicas de las bases integradas que precisa: *"(...) Al inicio de la ejecución del contrato, cuando el personal constituido por*



internos no cuente con las capacitaciones solicitadas (...), estas deberán ser otorgadas dentro de los primeros 20 días de la ejecución del servicio. (...)", incurriendo en la penalidad establecida en el numeral 17 de la cláusula duodécima contrato n.° 21-2021-INPE/ORL, que precisa: "En el caso que el Contratista no cumpla con capacitar a su personal dentro de los (20) primeros días de iniciado la ejecución contractual y durante la ejecución del contrato, por un personal especializado, en temas de higiene de alimentos, epidemiología, vajilla y local, saneamiento básico, higiene personal y relaciones humanas, la Oficina Regional Lima – INPE aplicará al Contratista una penalidad correspondiente al 5% del monto total diario a pagar por el servicio de alimentación, sin perjuicio de las acciones que inicie la Oficina Regional Lima – INPE por incumplimiento al contrato y la acreditación posterior que pueda realizar el contratista. (...)"; en consecuencia, por no advertir tal situación, generó que la ORL no aplique la respectiva penalidad, ocasionando un perjuicio económico a la Entidad de **S/884,57**, tal como se detalla en el cuadro n.° 21.

Por no haber realizado la evaluación del expediente personal de la nutricionista Shirley Milena Navarro Morán, personal de reemplazo, consecuentemente por no informar de tal resultado a la ORL – INPE ante la no acreditación legal del ejercicio profesional de la nutricionista. Además, por no advertir que los certificados presentados por la nutricionista no acreditaban la experiencia mínima de un año, toda vez que dichos certificados contravenían el ítem c.1 del literal c) del numeral 3 consideraciones específicas de las bases integradas. el artículo 3 de la Ley n.° 30188 - Ley del Ejercicio Profesional del Nutricionista de 10 de mayo de 2014.

Por no haber realizado la evaluación del expediente personal cocinero profesional o chef de remplazo Manuel Alexander Cabrera Coronel, y por ende no advertir que este señor, no acreditaba los estudios técnicos o profesionales de chef, cocinero o técnico en cocina; cualesquiera; en consecuencia, no informo el resultado de la evaluación que debió practicar a la ORL – INPE, incumpliendo el ítem c.2 del literal c) del numeral 3 consideraciones específicas de las bases integradas.

De igual forma, en su condición de administrador del E.P. Chimbote en cuanto a sus labores como integrante del ECA, incumplió sus funciones señaladas en las bases integradas, condiciones generales, 2.1 Forma de medición de los resultados 2.1.a "La supervisión, verificación, evaluación y control del Servicio de alimentación para los internos (as), niños (as) y personal que labora (24x48) del Establecimiento Penitenciario de Chimbote de la Oficina Regional Lima del Instituto Nacional Penitenciario" se realizará en función a las características técnicas, propuesta técnica y oferta económica, y que estará a cargo del Equipo de Control de Alimentos integrado por el Director, Administrador y Nutricionista quienes son responsables de dar la conformidad, así mismo, se deberá coordinar en el área de salud del E. P. para que participe y colabore en las acciones de supervisión, verificación, evaluación y control del servicio. La conformidad del servicio de alimentación será responsabilidad del Director, Administrador y Nutricionista, y en caso no se contase con este último profesional, del Director y Administrador con la finalidad de optimizar el servicio de alimentación con su función de supervisión, deberá coordinar con el jefe del área de salud del Establecimiento Penitenciario para que participe en las acciones de supervisión, verificación, evaluación y control del mencionado servicio y dar la conformidad conjuntamente con el Director y Administrador del penal. El cumplimiento del Contrato es de responsabilidad exclusiva del Contratista".

Con su omisión, el servidor trasgredió su deber previsto en el artículo 32° de la Ley de la Carrera Pública Penitenciaria – Ley n.° 29709 de 16 de junio de 2011, que en su numeral 2 establece: "Desempeñar y cumplir sus funciones con honestidad, criterio



razonable, eficiencia, dedicación, eficacia y diligencia, en cualquier lugar donde sea asignado", así como inobservó lo prescrito en el artículo 53° del Reglamento de la Ley n.° 29709 Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria, aprobado por Decreto Supremo n.° 013-2012-JUS de 22 de julio de 2012, que señala: *"Los deberes del servidor penitenciario contenidos en el artículo 32° de la Ley constituyen la contraparte a los derechos que en la misma se les reconoce en el artículo 31° de la Ley. El servidor debe de garantizar su obligatoria e íntegra observancia, denunciando, cuando tenga conocimiento, todo acto u omisión destinado a desconocerlos (...)"*

Asimismo, incumplió la finalidad de la función pública, así como, el deber de responsabilidad en el ejercicio de la función pública, prevista en el artículo 3° y numeral 6) del artículo 7° de la Ley del Código de Ética de la Función Pública – Ley n.° 27815, que prescriben: *"Los fines de la función pública son el Servicio a la Nación, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, y la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, conforme a lo dispuesto por la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado."* y *"Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad en y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública (...)"*, respectivamente.

Inobservando la Ley n.° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, Título Preliminar, artículo IV, numeral 6, que establece: *"Principios de probidad y ética pública. – El empleado público actuará de acuerdo a los principios y valores éticos establecidos en la Constitución y las leyes, que requiera la función pública"*; asimismo, Título I, Capítulo I, artículo 2, literal d): *"Desempeñar sus funciones con (...), criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio"*; de igual forma, Capítulo V, artículo 16, literales a) y c): *"Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público"*; *"Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos sólo para la prestación del servicio público"*, respectivamente; además del Capítulo VII, artículo 19: *"Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público"*.

Asimismo, vulneró el principio de legalidad señalado en el numeral 1.1 del artículo IV de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."*

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por **Jorge Luis Zegarra Rubio**, se ha determinado que los hechos expuestos no han sido desvirtuados y configuran la presunta responsabilidad administrativa derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada; asimismo, la presunta responsabilidad civil por el perjuicio económico causado a la Entidad que no puede ser recuperado por la vía administrativa, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo a cargo de la Entidad y las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

2. **Jhonsy Aldid Zapata Roque**, identificado con DNI n.° 17577139, director del Establecimiento Penitenciario de Chimbote, durante el periodo del 2 de noviembre de 2020 hasta el 26 de junio de 2022, designado mediante Resolución Presidencial n.° 365-2020-INPE/P de 28 de octubre de 2020 y cesado mediante Resolución



Presidencial n.° 128-2022-INPE/P de 17 de junio de 2022¹⁹ (**Apéndice n.° 58**); asimismo, miembro del Equipo de Control de Alimentos (ECA) designado a través del sub numeral 2.1.a de las condiciones generales de las bases integradas del Concurso Público n.° 005-2021-INPE/18, aprobadas mediante Acta n.° 007-2021-INPE/ORL-CP N° 005-2021-INPE/18 de 7 de diciembre de 2021, se le notificó la desviación de cumplimiento a través de la Cédula de Notificación n.° 002-2023-CG/OC3948-AC-INPE de 8 de noviembre de 2023, notificada en casilla electrónica con la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000003-2023-CG/3948-02-003 firmada el 9 de noviembre de 2023.

En su calidad de director del E.P. Chimbote y miembro del ECA; por no supervisar, verificar, evaluar y controlar integralmente el incumplimiento contractual de la Empresa Contratista, respecto a la cantidad y permanencia del personal propuesto a tiempo completo para verificar la distribución de la ración alimenticia preparada a los grupos beneficiados en el horario establecido en las bases para desayuno, almuerzo y cena desde las 07:00, señaladas en los cuadros n.°s 7, 9, 10, 11, 13 y 14, pese a que dicha consideración se encuentra prevista en los sub numerales 2.1.c y 2.1.e de los términos de referencia de las bases integradas.

Por no haber efectuado las actas de supervisión, verificación, evaluación y control del servicio de alimentación, advirtiendo el incumplimiento en la cantidad y permanencia del personal propuesto a tiempo completo por la Empresa Contratista, a pesar de ello el ECA otorgó y suscribió las actas de conformidad correspondiente a los días del 29 al 31 de diciembre de 2021, de los meses de enero a mayo y del 1 al 15 de junio de 2022, de las raciones alimenticias consumidas por los internos, el personal de seguridad INPE y personal de salud 24 por 48 horas y otorgadas por la Empresa Contratista, tal como se muestra en el cuadro n.° 15, situación que generó que la ORL no aplique la penalidad establecida en el numeral 13 de la cláusula duodécima del Contrato n.° 21-2021-INPE/ORL ocasionando un perjuicio económico a la Entidad por **S/51 613,30**, detallado en el **Apéndice n.° 59**.

De la misma forma, por no haber advertido que la Empresa Contratista efectuó la primera capacitación fuera del plazo establecido (ver cuadro n.° 20), por lo que incumplió el literal c) del personal del numeral 3 consideraciones específicas de los términos de referencia de las bases integradas, que precisa: "(...) *Al inicio de la ejecución del contrato, cuando el personal constituido por internos no cuente con las capacitaciones solicitadas (...), estas deberán ser otorgadas dentro de los primeros 20 días de la ejecución del servicio. (...)*", generando que la ORL no aplique la penalidad establecida en el numeral 17 de la cláusula duodécima del Contrato, ocasionando un perjuicio económico a la Entidad de **S/884,57**, el cual se detalla en el cuadro n.° 21.

Así también, por no advertir el incumplimiento contractual de la Empresa Contratista respecto a variaciones en el menú programado y aprobado; toda vez que dichas variaciones no contaron con la autorización del administrador del E.P. Chimbote (ver cuadros n.°s 18 y 19), esta situación ocasionó que la ORL no aplique la penalidad establecida en el numeral 11 de la cláusula duodécima del Contrato que señala: "*Por variación del menú sin permiso o sin contar con la autorización respectiva por parte del administrador del penal o quien haga sus veces, la Oficina Regional de Lima del INPE, aplicará al Contratista una penalidad correspondiente al 5% del monto total diario a pagar por el servicio. (...)*", por consiguiente, se generó un perjuicio económico a la Entidad de **S/3 553,17**, el cual se detalla en el **Apéndice n.° 60**.

¹⁹ Mediante carta n.° D0000146-2023-INPE-ORL-URH de 31 de marzo de 2023, suscrita por el jefe de Equipo de Recursos Humanos de la ORL, precisa como fecha de incorporación el 2 de noviembre de 2020 y fecha de término el 26 de junio de 2022.

Por lo tanto, incumplió lo establecido en el ítem 2.1.c. sub numeral 2.1.de los términos de referencia de las bases integradas, que señala:

"Asimismo, el equipo de control de alimentos, verificará:

✓ (...).

✓ Que la ración alimenticia (menú) a brindarse a los internos y personal del INPE sea descrita en una pizarra acrílica (2 m. x 1.5 m.) la misma que será exhibida en la entrada del ambiente de cocina. Esta ración será la misma que se detalla en la relación de menús aprobados propuestos por el Contratista. (...)" (Subrayado nuestro).

En igual forma, en cuanto a sus labores ejecutadas como integrante del ECA, incumplió sus funciones señaladas en las bases integradas, condiciones generales, 2.1 Forma de medición de los resultados 2.1.a *"La supervisión, verificación, evaluación y control del Servicio de alimentación para los internos (as), niños (as) y personal que labora (24x48) del Establecimiento Penitenciario de Chimbote de la Oficina Regional Lima del Instituto Nacional Penitenciario" se realizará en función a las características técnicas, propuesta técnica y oferta económica, y que estará a cargo del Equipo de Control de Alimentos integrado por el Director, Administrador y Nutricionista quienes son responsables de dar la conformidad, así mismo, se deberá coordinar en el área de salud del E. P. para que participe y colabore en las acciones de supervisión, verificación, evaluación y control del servicio. La conformidad del servicio de alimentación será responsabilidad del Director, Administrador y Nutricionista, y en caso no se contase con este último profesional, del Director y Administrador con la finalidad de optimizar el servicio de alimentación con su función de supervisión, deberá coordinar con el jefe del área de salud del Establecimiento Penitenciario para que participe en las acciones de supervisión, verificación, evaluación y control del mencionado servicio y dar la conformidad conjuntamente con el Director y Administrador del penal. El cumplimiento del Contrato es de responsabilidad exclusiva del Contratista".*



Igualmente, en su condición de director por no supervisar que el administrador del E.P. Chimbote cumpla con efectuar la evaluación de los documentos de la nutricionista y el chef de reemplazo propuestos por la Empresa Contratista, incumplió con lo establecido en el en el literal b) del numeral 2.1 del capítulo II del Manual de Organización y Funciones de la E.P. Chimbote 2009 aprobado mediante Resolución Presidencial n.° 232-2010-INPE/P de 15 de marzo de 2010, que señala: *"Supervisar la adecuada administración del (...), los recursos económicos y los bienes asignados al establecimiento penitenciario".*

También, el servidor incumplió su deber previsto en el artículo 32° de la Ley de la Carrera Pública Penitenciaria – Ley n.° 29709 de 16 de junio de 2011, que en su numeral 2 establece: *"Desempeñar y cumplir sus funciones con honestidad, criterio razonable, eficiencia, dedicación, eficacia y diligencia, en cualquier lugar donde sea asignado"*, así como inobservó lo prescrito en el artículo 53° del Reglamento de la Ley 29709 Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria, aprobado por Decreto Supremo n.° 013-2012-JUS de 22 de julio de 2012, que señala: *"Los deberes del servidor penitenciario contenidos en el artículo 32° de la Ley constituyen la contraparte a los derechos que en la misma se les reconoce en el artículo 31° de la Ley. El servidor debe de garantizar su obligatoria e íntegra observancia, denunciando, cuando tenga conocimiento, todo acto u omisión destinado a desconocerlos (...)"*

Además, vulneró el numeral 6 del artículo 7° de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública de 12 de agosto de 2002, de conformidad a la disposición complementaria de la Ley n.° 28496, publicada el 16 de abril de 2005, que establece:

"Artículo 7- Deberes de la Función Pública. El servidor público tiene los siguientes deberes: (...) 6.- Responsabilidad. Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública. Ante situaciones extraordinarias, el servidor público puede realizar aquellas tareas que por su naturaleza o modalidad no sean las estrictamente inherentes a su cargo, siempre que ellas resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades que se enfrenten".

Inobservando la Ley n.° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, Título Preliminar, artículo IV, numeral 6, que establece: *"Principios de probidad y ética pública. – El empleado público actuará de acuerdo a los principios y valores éticos establecidos en la Constitución y las leyes, que requiera la función pública"*; asimismo, Título I, Capítulo I, artículo 2, literal d): *"Desempeñar sus funciones con (...), criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio"*; de igual forma, Capítulo V, artículo 16, literales a) y c): *"Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público"*; *"Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos sólo para la prestación del servicio público"*, respectivamente; además del Capítulo VII, artículo 19: *"Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público"*.

Asimismo, vulneró el principio de legalidad señalado en el numeral 1.1 del artículo IV de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."*

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por **Jhonsy Aldid Zapata Roque**, se ha determinado que los hechos expuestos no han sido desvirtuados y configuran la presunta responsabilidad administrativa derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada; asimismo, la presunta responsabilidad civil por el perjuicio económico causado a la Entidad que no puede ser recuperado por la vía administrativa, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo a cargo de la Entidad y las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

3. **Kattya Vanessa Loreño Cruzado**, identificada con DNI n.° 43457720, jefa del Área de Salud del Establecimiento Penitenciario de Chimbote, durante el periodo del 28 de febrero de 2020 hasta el 15 de marzo de 2022 y del 1 de noviembre de 2022 hasta la actualidad, designada mediante Memorandum n.° 038-2020-INPE/18-212-JDTP de 28 de febrero de 2020 (**Apéndice n.° 61**); asimismo, miembro del Equipo de Control de Alimentos (ECA) designado a través del sub numeral 2.1.a de las condiciones generales de las bases integradas del Concurso Público n.° 005-2021-INPE/18, aprobadas mediante Acta n.° 007-2021-INPE/ORL-CP N° 005-2021-INPE/18 de 7 de diciembre de 2021, se le notificó la desviación de cumplimiento a través de la Cédula de Notificación n.° 003-2023-CG/OC3948-AC-INPE de 8 de noviembre de 2023, notificada en casilla electrónica con la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000004-2023-CG/3948-02-003 firmada el 9 de noviembre de 2023.

En su calidad de jefa del Área de Salud del E.P. Chimbote y miembro del ECA, por no supervisar, verificar, evaluar y controlar íntegramente el cumplimiento contractual de la Empresa Contratista respecto en la cantidad y permanencia del personal propuesto a tiempo completo para verificar la distribución de la ración alimenticia preparada a los grupos beneficiados en el horario establecido en las bases para desayuno, almuerzo y



cena desde las 07:00 am, señaladas en los cuadros n.ºs 7, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, pese a que dicha consideración se encuentra prevista en los sub numerales 2.1.c y 2.1.e de las bases integradas.

Por otorgar y suscribir las actas de conformidad correspondientes a los días del 29 al 31 de diciembre de 2021 y de los meses de enero, febrero, de 1 al 15 de marzo, octubre, noviembre y diciembre de 2022 (ver cuadro n.º 15) sin efectuar actas de supervisión que adviertan la no permanencia y/o inasistencia del personal externo de la Empresa Contratista; evaluación especificada diariamente por cada personal externo en los cuadros n.ºs 7, 9, 10, 11, 12, 13 y 14.

Así también, por no informar a la ORL para la aplicación de la penalidad establecida en el numeral 13 de la cláusula duodécima del Contrato n.º 21-2021-IN PE/ORL, que ocasionó perjuicio económico a la Entidad por **S/42 875,02** conjuntamente con el administrador y director, descrita detalladamente en el **Apéndice n.º 62**.

Por no advertir que la Empresa Contratista efectuó la primera capacitación fuera del plazo establecido en las bases integradas (ver cuadro n.º 20), incumpliendo los establecido en el literal c) del personal del numeral 3 consideraciones específicas de las bases integradas que precisa: "(...) Al inicio de la ejecución del contrato, cuando el personal constituido por internos no cuente con las capacitaciones solicitadas (...), estas deberán ser otorgadas dentro de los primeros 20 días de la ejecución del servicio. (...)".

Por lo expuesto, la Empresa Contratista incurrió en el supuesto de la penalidad establecida en el numeral 17 de la cláusula duodécima del Contrato n.º 21-2021-IN PE/ORL, que precisa: "En el caso que el Contratista no cumpla con capacitar a su personal dentro de los (20) primeros días de iniciado la ejecución contractual y durante la ejecución del contrato, por un personal especializado, en temas de higiene de alimentos, epidemiología, vajilla y local, saneamiento básico, higiene personal y relaciones humanas, la Oficina Regional Lima – INPE aplicará al Contratista una penalidad correspondiente al 5% del monto total diario a pagar por el servicio de alimentación, sin perjuicio de las acciones que inicie la Oficina Regional Lima – INPE por incumplimiento al contrato y la acreditación posterior que pueda realizar el contratista. (...)"; en consecuencia, por no advertir tal situación, generó que la ORL no aplique la respectiva penalidad, ocasionando un perjuicio económico a la Entidad de **S/884,57**, tal como se muestra en el cuadro n.º 21.

Por no advertir el incumplimiento contractual de la Empresa Contratista con relación a las variaciones parciales en el menú programado y aprobado de 16 y 17 febrero de 2022, en el desayuno de ambos días, en el primer día al haberse cambiado parcialmente según menú programado: harina de habas con leche por menú distribuido: siete semillas con leche. Sustentado en el cuaderno de la rotunda "Servicio de exclusa secundaria" del 16 de febrero, folio 27 y 28 refrendado y sellado por el técnico Salas Chávez Reyler de Seguridad penitenciaria CIP 909426 y Técnico Mendoza Montoya Francescoli, jefe de exclusa secundaria G 01 (ver cuadros n.ºs 17 y 18).

En el segundo día al haberse cambiado parcialmente el desayuno según menú programado: harina de quinua por menú distribuido: siete semillas. Además, sustentado en el cuaderno de rotunda "Servicio de exclusa secundaria" del 17 de febrero de 2022, folios 29 y 30, sellado y refrendado por el técnico Salas Chávez Reyler de Seguridad penitenciaria CIP 909426 y refrendado por el técnico Niño La Chira José 910550 G03. Por no advertir el incumplimiento contractual de la Empresa Contratista con relación a las variaciones parciales en el menú programado y aprobado de 4 de octubre de 2022, tal es así que el cuaderno "Servicio de exclusa secundaria" en el que se registró las



ocurrencias del 4 al 5 de octubre de 2022, a folio 53, refrendado por el T2 Tejada Musa Yon Walter G01 y Burga Castillo Ronal jefe de exclusiva secundaria G02, indica para la cena del primer día a horas 17:05 el servido a distribuirse de "sopa de fideos con patas de pollo"; no obstante, estuvo programado "aji de pollo más arroz graneado y mate" (ver cuadros n.ºs 17 y 18).

Por no advertir el incumplimiento contractual de la Empresa Contratista con relación a las variaciones parciales en el menú programado y aprobado de 12 de octubre de 2022, en el registro de ocurrencias del 12 al 13 de octubre, a folio 67, refrendado por el T° Alvarado Cox Saúl jefe de exclusiva secundaria G03 y el Técnico Olaza Morante Manuel jefe de exclusiva secundaria G01, indica para el primer día a horas 12:30, el servido del almuerzo a distribuirse. "ceviche de pollo más arroz más **papa** sancochada más fruta más infusión" el mismo que difiere del menú programado: "ceviche de pollo más arroz más **camote** sancochado más fruta más infusión" (ver cuadros n.ºs 17 y 18).

Por omitir acciones para atender el supuesto de aplicación de penalidades de acuerdo a la cláusula duodécima: penalidades, numeral 11 del Contrato n.º 21-2021-INPE/ORL, que prescribe: *"Por variación del menú sin permiso o sin contar con la autorización respectiva por parte del administrador del penal o quien haga sus veces, la Oficina Regional de Lima del INPE, aplicará al Contratista una penalidad correspondiente al 5% del monto total diario a pagar por el servicio (...)"*, dicha penalidad no informada conjuntamente con el administrador y director, significando perjuicio económico a la Entidad por **S/3 574,39** detallado en el **Apéndice n.º 63**.

En igual forma, en cuanto a sus labores ejecutadas como integrante del ECA, incumplió sus funciones señaladas en las bases integradas, condiciones generales, 2.1 Forma de medición de los resultados 2.1.a *"La supervisión, verificación, evaluación y control del Servicio de alimentación para los internos (as), niños (as) y personal que labora (24x48) del Establecimiento Penitenciario de Chimbote de la Oficina Regional Lima del Instituto Nacional Penitenciario" se realizará en función a las características técnicas, propuesta técnica y oferta económica, y que estará a cargo del Equipo de Control de Alimentos integrado por el Director, Administrador y Nutricionista quienes son responsables de dar la conformidad, así mismo, se deberá coordinar en el área de salud del E. P. para que participe y colabore en las acciones de supervisión, verificación, evaluación y control del servicio. La conformidad del servicio de alimentación será responsabilidad del Director, Administrador y Nutricionista, y en caso no se contase con este último profesional, del Director y Administrador con la finalidad de optimizar el servicio de alimentación con su función de supervisión, deberá coordinar con el jefe del área de salud del Establecimiento Penitenciario para que participe en las acciones de supervisión, verificación, evaluación y control del mencionado servicio y dar la conformidad conjuntamente con el Director y Administrador del penal. El cumplimiento del Contrato es de responsabilidad exclusiva del Contratista*.

También, la servidora incumplió su deber previsto en el artículo 32° de la Ley de la Carrera Pública Penitenciaria – Ley n.º 29709 de 16 de junio de 2011, que en su numeral 2 establece: *"Desempeñar y cumplir sus funciones con honestidad, criterio razonable, eficiencia, dedicación, eficacia y diligencia, en cualquier lugar donde sea asignado"*, así como inobservó lo prescrito en el artículo 53° del Reglamento de la Ley n.º 29709 Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria, aprobado por Decreto Supremo n.º 013-2012-JUS de 22 de julio de 2012, que señala: *"Los deberes del servidor penitenciario contenidos en el artículo 32° de la Ley constituyen la contraparte a los derechos que en la misma se les reconoce en el artículo 31° de la Ley. El servidor debe de garantizar su obligatoria e íntegra observancia, denunciando, cuando tenga*



conocimiento, todo acto u omisión destinado a desconocerlos (...)"

Finalmente, incumplió la finalidad de la función pública, así como, el deber de responsabilidad en el ejercicio de la función pública, prevista en el artículo 3° y numeral 6) del artículo 7° de la Ley del Código de Ética de la Función Pública – Ley n.° 27815, que prescriben: *"Los fines de la función pública son el Servicio a la Nación, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, y la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, conforme a lo dispuesto por la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado."* y *"Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad en y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública (...)"*, respectivamente.

Inobservando la Ley n.° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, Título Preliminar, artículo IV, numeral 6, que establece: *"Principios de probidad y ética pública. – El empleado público actuará de acuerdo a los principios y valores éticos establecidos en la Constitución y las leyes, que requiera la función pública"*; asimismo, Título I, Capítulo I, artículo 2, literal d): *"Desempeñar sus funciones con (...), criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio"*; de igual forma, Capítulo V, artículo 16, literales a) y c): *"Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público"*; *"Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos sólo para la prestación del servicio público"*, respectivamente; además del Capítulo VII, artículo 19: *"Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público"*.

Asimismo, vulneró el principio de legalidad señalado en el numeral 1.1 del artículo IV de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."*

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por **Katty Vanessa Loreño Cruzado**, se ha determinado que los hechos expuestos no han sido desvirtuados y configuran la presunta responsabilidad administrativa derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada; asimismo, la presunta responsabilidad civil por el perjuicio económico causado a la Entidad que no puede ser recuperado por la vía administrativa, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo a cargo de la Entidad y las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

4. **Rocío Elizabeth Marcelo Hermoza**, identificada con DNI n.° 07461702, jefa de la Unidad de Administración de la Oficina Regional de Lima, durante el periodo del 15 de abril de 2021 hasta la actualidad, designada mediante Resolución Presidencial n.° 115-2021-INPE/P de 15 de abril de 2021 (**Apéndice n.° 64**), se le notificó la desviación de cumplimiento a través de la Cédula de Notificación n.° 004-2023-CG/OC3948-AC-INPE de 8 de noviembre de 2023, notificada en casilla electrónica con la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000005-2023-CG/3948-02-003 firmada el 9 de noviembre de 2023.

En su condición de jefa de la Unidad de Administración de la ORL, por no haber supervisado que el jefe del Equipo de Logística de la ORL efectúe la verificación y evaluación de los documentos de Shirley Milena Navarro Morán nutricionista de reemplazo, presentados por la Empresa Contratista a través de la carta



n.° 004-2022-NRIDEBLAN de 20 de enero de 2022, a pesar que a través del proveído n.° D000373-2022-INPE-ORL-UADM de 20 de enero de 2022, derivó tales documentos y efectuó el encargo de verificación y evaluación al jefe del Equipo de Logística de la ORL.

De la misma manera, por no haber supervisado que el jefe del Equipo de Logística de la ORL efectúe la verificación y evaluación de los documentos Manuel Alexander Cabrera Coronel cocinero de reemplazo, remitidos por el director y administrador del Establecimiento Penitenciario del Chimbote a través del oficio n.° 038-2022-INPE-ORL-EP-CHMBT-ADM de 14 de febrero de 2022, a pesar que a través del proveído n.° D000905-2022-INPE-ORL-UADM de 15 de febrero de 2022, derivó tales documentos y efectuó el encargo de verificación y evaluación al jefe del Equipo de Logística de la ORL.

Por no haber cumplido con su función de supervisión sobre el jefe de Equipo de logística, Manuel Edwin Dionicio Mejía, conforme el numeral 5.1, punto 3, página 34, en contraste con numeral 5.20, punto 3, página 54, del Manual de Organización y Funciones de la ORL, en mérito del cual, la jefa de la Unidad de Administración de la ORL, en calidad de superior inmediato y por línea de autoridad o mando (según MOF), debió realizar la supervisión del cumplimiento de sus funciones o del correcto cumplimiento de encargo que oportunamente le dio a su subordinado, en este caso el jefe del Equipo de Logística, por ser este último su subalterno y dependiente de la Unidad de Administración de quien debió supervisar que se haya realizado la correcta verificación de los documentos de Shirley Milena Navarro Morán, nutricionista de reemplazo, así como del cocinero Manuel Alexander Cabrera Coronel, cocinero de reemplazo, a fin de que cumplan con los requisitos mínimos conforme a lo estipulado en las bases integradas.



Por lo tanto, incumplió la función establecida en el numeral 5.1, punto 3, página 34 del Manual de Organización y Funciones de la ORL, aprobada con Resolución Presidencial n.° 232-2010-INPE/P de 15 de marzo de 2010, que señala: "a) (...) *supervisar la ejecución de los procesos y actividades referentes a los sistemas de (...) abastecimiento a nivel regional, de conformidad con las normas legales vigentes.*" (Apéndice n.° 54).



Por no desempeñar su con eficiencia, eficacia y diligencia según lo establecido numeral 2, del artículo 32° de la Ley de la Carrera Pública Penitenciaria – Ley n.° 29709 de 16 de junio de 2011, así como inobservó lo prescrito en el artículo 53° del Reglamento de la Ley n.° 29709 Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria, aprobado por Decreto Supremo n.° 013-2012-JUS de 22 de julio de 2012, que señala: "Los deberes del servidor penitenciario contenidos en el artículo 32° de la Ley constituyen la contraparte a los derechos que en la misma se les reconoce en el artículo 31° de la Ley. El servidor debe de garantizar su obligatoria e íntegra observancia, denunciando, cuando tenga conocimiento, todo acto u omisión destinado a desconocerlos (...)"



Por contravenir y afectar la finalidad de la función pública, prevista en el artículo 3° y numeral 6) del artículo 7° de la Ley del Código de Ética de la Función Pública – Ley n.° 27815, que establece: "Los fines de la función pública son el Servicio a la Nación, la misma conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, y la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, conforme a lo dispuesto por la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado." y "Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad en y en forma íntegral, asumiendo con pleno respeto su función pública (...)", respectivamente. La



inobservancia de la servidora respecto a la supervisión del cumplimiento del encargo delegado a su subalterno (Jefe del Equipo de Logística), tuvo como resultado que el personal clave de reemplazo no contara con los requisitos mínimos conforme al literal c), numeral 3 de las Bases Integradas del Concurso Público para la Contratación del Servicio de alimentación para internos y personal de seguridad.

Por contravenir la Ley n.° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, Título Preliminar, artículo IV, numeral 6, que establece: *“Principios de probidad y ética pública. – El empleado público actuará de acuerdo a los principios y valores éticos establecidos en la Constitución y las leyes, que requiera la función pública”*; asimismo, Título I, Capítulo I, artículo 2, literal d): *“Desempeñar sus funciones con (...), criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio”*; de igual forma, Capítulo V, artículo 16, literales a) y c): *“Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público”*; *“Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos sólo para la prestación del servicio público”*, respectivamente; además del Capítulo VII, artículo 19: *“Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público”*.

Asimismo, vulneró el principio de legalidad señalado en el numeral 1.1 del artículo IV de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General: *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.”*

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por **Rocio Elizabeth Marcelo Hermoza**, se ha determinado que los hechos expuestos no han sido desvirtuados y configuran la presunta responsabilidad administrativa derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo a cargo de la Entidad.

5. **Manuel Edwin Dionicio Mejía**, identificado con DNI n.° 15759797, jefe del Equipo de Logística de la Oficina Regional de Lima, durante el periodo del 1 de enero de 2022 hasta la actualidad, designado mediante Resolución Presidencial n.° 012-2022-INPE/P de 27 de enero de 2022 (**Apéndice n.° 65**), se le notificó la desviación de cumplimiento a través de la Cédula de Notificación n.° 005-2023-CG/OC3948-AC-INPE de 8 de noviembre de 2023, notificada en casilla electrónica con la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000006-2023-CG/3948-02-003 firmada el 9 de noviembre de 2023.

En su condición de jefe del Equipo de Logística de la Oficina Regional de Lima, no efectuó la verificación y evaluación de los documentos de la nutricionista y cocinero de reemplazo propuestos por la empresa contratista, los cuales fueron derivados por la jefa de la Unidad de Administración de la ORL con Proveídos N°s D000156-2022-INPE-ORL-UADM y D000905-2022-INPE-ORL-UADM de 11 de enero y 15 de febrero de 2022, respectivamente. Dicha inacción permitió que no se advirtiera que Shirley Milena Navarro Morán, nutricionista, y Manuel Alexander Cabrera Coronel, cocinero, de reemplazo propuestos por la Empresa Contratista, no cumplieran con los requisitos establecidos en las bases integradas.

Por lo tanto, incumplió la función establecida en el Manual de Organización y Funciones de la ORL, aprobada con Resolución Presidencial n.° 232-2010-INPE/P de 15 de marzo de 2010, que señala: *“n) Realizar otras funciones que le asigne el jefe de la Unidad de Administración”* (**Apéndice n.° 54**).



Con su omisión, el servidor trasgredió su deber previsto en el artículo 32° de la Ley de la Carrera Pública Penitenciaria – Ley n.° 29709 de 16 de junio de 2011, que en su numeral 2 establece: *“Desempeñar y cumplir sus funciones con honestidad, criterio razonable, eficiencia, dedicación, eficacia y diligencia, en cualquier lugar donde sea asignado”*, así como inobservó lo prescrito en el artículo 53° del Reglamento de la Ley 29709 Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria, aprobado por Decreto Supremo n.° 013-2012-JUS de 22 de julio de 2012, que señala: *“Los deberes del servidor penitenciario contenidos en el artículo 32° de la Ley constituyen la contraparte a los derechos que en la misma se les reconoce en el artículo 31° de la Ley. El servidor debe de garantizar su obligatoria e íntegra observancia, denunciando, cuando tenga conocimiento, todo acto u omisión destinado a desconocerlos (...)”*

Asimismo, incumplió la finalidad de la función pública, así como, el deber de responsabilidad en el ejercicio de la función pública, prevista en el artículo 3° y numeral 6) del artículo 7° de la Ley del Código de Ética de la Función Pública – Ley n.° 27815, que prescriben: *“Los fines de la función pública son el Servicio a la Nación, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, y la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, conforme a lo dispuesto por la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.”* y *“Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad en y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública (...)”*, respectivamente.



Inobservando la Ley n.° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, Título Preliminar, artículo IV, numeral 6, que establece: *“Principios de probidad y ética pública. – El empleado público actuará de acuerdo a los principios y valores éticos establecidos en la Constitución y las leyes, que requiera la función pública”*; asimismo, Título I, Capítulo I, artículo 2, literal d): *“Desempeñar sus funciones con (...), criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio”*; de igual forma, Capítulo V, artículo 16, literales a) y c): *“Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público”*; *“Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos sólo para la prestación del servicio público”*, respectivamente; además del Capítulo VII, artículo 19: *“Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público”*.

Asimismo, vulneró el principio de legalidad señalado en el numeral 1.1 del artículo IV de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General: *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.”*

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por **Manuel Edwin Dionicio Mejía**, se ha determinado que los hechos expuestos no han sido desvirtuados y configuran la presunta responsabilidad administrativa derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo a cargo de la Entidad.

6. **Roggers Licla Suarez**, identificado con DNI n.° 10050809, administrador del Establecimiento Penitenciario de Chimbote, durante el periodo del 12 de setiembre de 2022 hasta la actualidad, designado mediante Resolución Directoral n.° 189-2022-INPE-ORL de 19 de mayo de 2022 ²⁰ (**Apéndice n.° 66**); asimismo,

²⁰ Mediante carta n.° D0000146-2023-INPE-ORL-URH de 31 de marzo de 2023, suscrita por el jefe de Equipo de Recursos Humanos de la

miembro del Equipo de Control de Alimentos (ECA) designado a través del sub numeral 2.1.a de las condiciones generales de las bases integradas del Concurso Público n.º 005-2021-INPE/18, aprobadas mediante Acta n.º 007-2021-INPE/ORL-CP N° 005-2021-INPE/18 de 7 de diciembre de 2021, se le notificó la desviación de cumplimiento a través de la Cédula de Notificación n.º 006-2023-CG/OC3948-AC-INPE de 8 de noviembre de 2023, notificada en casilla electrónica con la Cédula de Notificación Electrónica n.º 00000007-2023-CG/3948-02-003 firmada el 9 de noviembre de 2023.

En su calidad de administrador del E.P. Chimbote y miembro del ECA, por no supervisar, verificar, evaluar y controlar íntegramente el incumplimiento contractual de la Empresa Contratista respecto en la cantidad y permanencia del personal propuesto a tiempo completo para verificar la distribución de la ración alimenticia preparada a los grupos beneficiados en el horario establecido en las bases para desayuno, almuerzo y cena desde las 07:00 am (ver cuadros n.ºs 9, 11, 12 y 14), pese a que dicha consideración se encuentra prevista en los sub numerales 2.1.c, 2.1.e y 2.2.v de los términos de referencia de las bases integradas.

Por otorgar y suscribir las actas de conformidad correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022, detalladas en el cuadro n.º 15, sin advertir del incumplimiento en la cantidad y permanencia del personal a tiempo completo de la Empresa Contratista, a través de las actas de supervisión respectivas; tal como se ha detallado por cada personal externo en los cuadros n.ºs 9, 11, 12 y 14.



Así también, por no informar a la ORL conjuntamente con el director, director y jefe del Área de Salud, para la aplicación de la penalidad establecida en el numeral 13 de la cláusula duodécima del Contrato n.º 21-2021-INPE/ORL, ocasionando perjuicio económico a la Entidad por **S/16 634,16** detallado en el **Apéndice n.º 67**.



Igualmente, por no advertir el incumplimiento contractual de la Empresa Contratista con relación a las variaciones en el menú programado y aprobado de los días 4 y 12 de octubre de 2022, en la cena y almuerzo, respectivamente; al no advertir que esas variaciones, no contaron con su autorización (ver cuadros n.ºs 17 y 18) y ocasionar que la ORL no aplique la penalidad equivalente a **S/1 803,93** establecida en la cláusula duodécima: penalidades, numeral 11 del Contrato n.º 21-2021-INPE/ORL, que señala: *"Por variación del menú sin permiso o sin contar con la autorización respectiva por parte del administrador del penal o quien haga sus veces, la Oficina Regional de Lima del INPE, aplicará al Contratista una penalidad correspondiente al 5% del monto total diario a pagar por el servicio (...) "*, penalidad que debió ser informada conjuntamente con los directores y jefe del área de salud, la cual se detalla en el **Apéndice n.º 68**.



Por lo tanto, incumplió lo establecido en el ítem 2.1.c. sub numeral 2.1 de los términos de referencia de las bases integradas, que señala:

"Asimismo, el equipo de control de alimentos, verificará:

✓ (...).

✓ Que la ración alimenticia (menú) a brindarse a los internos y personal del INPE sea descrita en una pizarra acrílica (2 m. x 1.5 m.) la misma que será exhibida en la entrada del ambiente de cocina. Esta ración será la misma que se detalla en la relación de menús aprobados propuestos por el Contratista. (...)" (Subrayado nuestro)



En igual forma, en cuanto a sus labores ejecutadas como integrante del ECA, incumplió

ORL, precisa como fecha de incorporación el 12 de setiembre de 2022.

sus funciones señaladas en las bases integradas, condiciones generales, 2.1 Forma de medición de los resultados 2.1.a "La supervisión, verificación, evaluación y control del Servicio de alimentación para los internos (as), niños (as) y personal que labora (24x48) del Establecimiento Penitenciario de Chimbote de la Oficina Regional Lima del Instituto Nacional Penitenciario" se realizará en función a las características técnicas, propuesta técnica y oferta económica, y que estará a cargo del Equipo de Control de Alimentos integrado por el Director, Administrador y Nutricionista quienes son responsables de dar la conformidad, así mismo, se deberá coordinar en el área de salud del E. P. para que participe y colabore en las acciones de supervisión, verificación, evaluación y control del servicio. La conformidad del servicio de alimentación será responsabilidad del Director, Administrador y Nutricionista, y en caso no se contase con este último profesional, del Director y Administrador con la finalidad de optimizar el servicio de alimentación con su función de supervisión, deberá coordinar con el jefe del área de salud del Establecimiento Penitenciario para que participe en las acciones de supervisión, verificación, evaluación y control del mencionado servicio y dar la conformidad conjuntamente con el Director y Administrador del penal. El cumplimiento del Contrato es de responsabilidad exclusiva del Contratista".

También, el servidor incumplió su deber previsto en el artículo 32° de la Ley de la Carrera Pública Penitenciaria – Ley n.° 29709 de 16 de junio de 2011, que en su numeral 2 establece: "Desempeñar y cumplir sus funciones con honestidad, criterio razonable, eficiencia, dedicación, eficacia y diligencia, en cualquier lugar donde sea asignado", así como inobservó lo prescrito en el artículo 53° del Reglamento de la Ley n.° 29709 Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria, aprobado por Decreto Supremo n.° 013-2012-JUS de 22 de julio de 2012, que señala: "Los deberes del servidor penitenciario contenidos en el artículo 32° de la Ley constituyen la contraparte a los derechos que en la misma se les reconoce en el artículo 31° de la Ley. El servidor debe de garantizar su obligatoria e íntegra observancia, denunciando, cuando tenga conocimiento, todo acto u omisión destinado a desconocerlos (...)"

Finalmente, incumplió la finalidad de la función pública, así como, el deber de responsabilidad en el ejercicio de la función pública, prevista en el artículo 3° y numeral 6) del artículo 7° de la Ley del Código de Ética de la Función Pública – Ley n.° 27815, que prescriben: "Los fines de la función pública son el Servicio a la Nación, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, y la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, conforme a lo dispuesto- por la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado." y "Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad en y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública (...)", respectivamente.

Inobservando la Ley n.° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, Título Preliminar, artículo IV, numeral 6, que establece: "Principios de probidad y ética pública. – El empleado público actuará de acuerdo a los principios y valores éticos establecidos en la Constitución y las leyes, que requiera la función pública"; asimismo, Título I, Capítulo I, artículo 2, literal d): "Desempeñar sus funciones con (...), criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio"; de igual forma, Capítulo V, artículo 16, literales a) y c): "Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público"; "Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos sólo para la prestación del servicio público", respectivamente; además del Capítulo VII, artículo 19: "Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público".



Asimismo, vulneró el principio de legalidad señalado en el numeral 1.1 del artículo IV de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General: *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.”*

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por **Roggers Licla Suarez**, se ha determinado que los hechos expuestos no han sido desvirtuados y configuran la presunta responsabilidad administrativa derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada; asimismo, la presunta responsabilidad civil por el perjuicio económico causado a la Entidad que no puede ser recuperado por la vía administrativa, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo a cargo de la Entidad y las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

7. **Walter Falla Baca**, identificado con DNI n.° 15610926, director del Establecimiento Penitenciario de Chimbote, durante el periodo del 27 de junio de 2022 hasta la actualidad, designado mediante Resolución Presidencial n.° 128-2022-INPE/P de 17 de junio de 2022²¹ (**Apéndice n.° 69**); asimismo, miembro del Equipo de Control de Alimentos (ECA) designado a través del sub numeral 2.1.a de las condiciones generales de las bases integradas del Concurso Público n.° 005-2021-INPE/18, aprobadas mediante Acta n.° 007-2021-INPE/ORL-CP N° 005-2021-INPE/18 de 7 de diciembre de 2021, se le notificó la desviación de cumplimiento a través de la Cédula de Notificación n.° 007-2023-CG/OC3948-AC-INPE de 8 de noviembre de 2023, notificada en casilla electrónica con la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000008-2023-CG/3948-02-003 firmada el 9 de noviembre de 2023.



En su condición de director del E.P. Chimbote y miembro del ECA, por no supervisar, verificar, evaluar y controlar integralmente el incumplimiento contractual de la Empresa Contratista respecto en la cantidad y permanencia del personal propuesto a tiempo completo para verificar la distribución de la ración alimenticia preparada a los grupos beneficiados en el horario establecido en las bases para desayuno, almuerzo y cena desde las 07:00, señaladas en los cuadros n.os 9, 11, 12 y 14, pese a que dicha consideración se encuentra prevista en los sub numerales 2.1.c y 2.1.e de las bases integradas.



Por otorgar y suscribir las actas de conformidad correspondientes a los meses de junio a octubre, del 15 al 30 de noviembre y diciembre de 2022 (ver cuadro n.° 15), sin advertir a través de actas de supervisión el incumplimiento en la cantidad y permanencia del personal externo de la Empresa Contratista; evaluación especificada diariamente por cada personal externo en los cuadros n.os 9, 11, 12 y 14.



Así también, por no informar a la ORL, conjuntamente con el administrador y la jefa del Área de Salud, para la aplicación de la penalidad establecida en el numeral 13 de la cláusula duodécima del Contrato n.° 21-2021-INPE/ORL, que ocasionó perjuicio económico a la Entidad por **S/46 211,08** detallada en el **Apéndice n.° 70**.



Igualmente, por no advertir el incumplimiento contractual de la Empresa Contratista con relación a las variaciones en el menú programado y aprobado de los días 1 (desayuno y almuerzo) y 23 (almuerzo) de setiembre, 4 y 12 de octubre de 2022, en la cena y almuerzo, respectivamente; al no advertir que esas variaciones, no contaron con su

²¹ Mediante carta n.° D0000146-2023-INPE-ORL-URH de 31 de marzo de 2023, suscrita por el jefe de Equipo de Recursos Humanos de la ORL, precisa como fecha de incorporación el 27 de junio de 2022.

autorización (ver cuadros n.ºs 17 y 18) y ocasionar que la ORL no aplique la penalidad equivalente a **S/3 610,08**, detallada en el **Apéndice n.º 71**, establecida en la cláusula duodécima: penalidades, numeral 11 del Contrato n.º 21-2021-INPE/ORL, que precisa: *"Por variación del menú sin permiso o sin contar con la autorización respectiva por parte del administrador del penal o quien haga sus veces, la Oficina Regional de Lima del INPE, aplicará al Contratista una penalidad correspondiente al 5% del monto total diario a pagar por el servicio (...)"*, dicha penalidad debió ser informada conjuntamente con el administrador y la jefa del Área de Salud.

Por lo tanto, incumplió lo establecido en el ítem 2.1.c. sub numeral 2.1.de los términos de referencia de las bases integradas, que señala:

"Asimismo, el equipo de control de alimentos, verificará:

✓ (...).

✓ Que la ración alimenticia (menú) a brindarse a los internos y personal del INPE sea descrita en una pizarra acrílica (2 m. x 1.5 m.) la misma que será exhibida en la entrada del ambiente de cocina. Esta ración será la misma que se detalla en la relación de menús aprobados propuestos por el Contratista. (...)" (Subrayado nuestro).

En igual forma, en cuanto a sus labores ejecutadas como integrante del Equipo de Control de Alimentos ECA, incumplió sus funciones señaladas en las bases integradas, condiciones generales, 2.1 Forma de medición de los resultados 2.1.a *"La supervisión, verificación, evaluación y control del Servicio de alimentación para los internos (as), niños (as) y personal que labora (24x48) del Establecimiento Penitenciario de Chimbote de la Oficina Regional Lima del Instituto Nacional Penitenciario" se realizará en función a las características técnicas, propuesta técnica y oferta económica, y que estará a cargo del Equipo de Control de Alimentos integrado por el Director, Administrador y Nutricionista quienes son responsables de dar la conformidad, así mismo, se deberá coordinar en el área de salud del E. P. para que participe y colabore en las acciones de supervisión, verificación, evaluación y control del servicio. La conformidad del servicio de alimentación será responsabilidad del Director, Administrador y Nutricionista, y en caso no se contase con este último profesional, del Director y Administrador con la finalidad de optimizar el servicio de alimentación con su función de supervisión, deberá coordinar con el jefe del área de salud del Establecimiento Penitenciario para que participe en las acciones de supervisión, verificación, evaluación y control del mencionado servicio y dar la conformidad conjuntamente con el Director y Administrador del penal. El cumplimiento del Contrato es de responsabilidad exclusiva del Contratista".*

También, el servidor incumplió su deber previsto en el artículo 32° de la Ley de la Carrera Pública Penitenciaria – Ley n.º 29709 de 16 de junio de 2011, que en su numeral 2 establece: *"Desempeñar y cumplir sus funciones con honestidad, criterio razonable, eficiencia, dedicación, eficacia y diligencia, en cualquier lugar donde sea asignado"*, así como inobservó lo prescrito en el artículo 53° del Reglamento de la Ley n.º 29709 Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria, aprobado por Decreto Supremo n.º 013-2012-JUS de 22 de julio de 2012, que señala: *"Los deberes del servidor penitenciario contenidos en el artículo 32° de la Ley constituyen la contraparte a los derechos que en la misma se les reconoce en el artículo 31° de la Ley. El servidor debe de garantizar su obligatoria e íntegra observancia, denunciando, cuando tenga conocimiento, todo acto u omisión destinado a desconocerlos (...)"*

Finalmente, incumplió la finalidad de la función pública, así como, el deber de responsabilidad en el ejercicio de la función pública, prevista en el artículo 3° y numeral



6) del artículo 7° de la Ley del Código de Ética de la Función Pública – Ley n.° 27815, que prescriben: “Los fines de la función pública son el Servicio a la Nación, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, y la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, conforme a lo dispuesto por la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.” y “Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad en y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública (...)”, respectivamente.

Inobservando la Ley n.° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, Título Preliminar, artículo IV, numeral 6, que establece: “Principios de probidad y ética pública. – El empleado público actuará de acuerdo a los principios y valores éticos establecidos en la Constitución y las leyes, que requiera la función pública”; asimismo, Título I, Capítulo I, artículo 2, literal d): “Desempeñar sus funciones con (...), criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio”; de igual forma, Capítulo V, artículo 16, literales a) y c): “Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público”; “Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos sólo para la prestación del servicio público”, respectivamente; además del Capítulo VII, artículo 19: “Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público”.

Asimismo, vulneró el principio de legalidad señalado en el numeral 1.1 del artículo IV de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.”

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por **Walter Falla Baca**, se ha determinado que los hechos expuestos no han sido desvirtuados y configuran la presunta responsabilidad administrativa derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada; asimismo, la presunta responsabilidad civil por el perjuicio económico causado a la Entidad que no puede ser recuperado por la vía administrativa, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo a cargo de la Entidad y las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

8. **Jesusa Ponte Cuevas**, identificada con DNI n.° 45556319, encargada de realizar la verificación del cumplimiento de los alimentos preparados de las PPL del Establecimiento Penitenciario de Chimbote, durante el periodo del 8 de marzo al 30 de setiembre de 2022, encargo temporal a través del oficio n.° D000190-2022-INPE-ORL-SDTTOP-SALUD de 8 de marzo de 2022 (**Apéndice n.° 72**) asimismo, miembro del Equipo de Control de Alimentos (ECA) designado a través del sub numeral 2.1.a de las condiciones generales de las bases integradas del Concurso Público n.° 005-2021-INPE/18, aprobadas mediante Acta n.° 007-2021-INPE/ORL-CP N° 005-2021-INPE/18 de 7 de diciembre de 2021, se le notificó la desviación de cumplimiento a través de la Cédula de Notificación n.° 008-2023-CG/OC3948-AC-INPE de 8 de noviembre de 2023, notificada en casilla electrónica con la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000009-2023-CG/3948-02-003 firmada el 9 de noviembre de 2023.

En su calidad de miembro conformante del ECA, por no supervisar, verificar, evaluar y controlar integralmente el cumplimiento contractual de la Empresa Contratista respecto en la cantidad y permanencia del personal propuesto a tiempo completo para verificar la distribución de la ración alimenticia preparada a los grupos beneficiados en el horario

establecido en las bases para desayuno, almuerzo y cena desde las 07:00 am, señaladas en los cuadros n.os 9, 11 y 14, pese a que dicha consideración se encuentra prevista en el sub numeral 2.1.c y 2.1.e de las bases integradas.

Por otorgar y suscribir las actas de conformidad correspondientes a los días del 16 al 31 de marzo y de los meses de abril a setiembre de 2022 (ver cuadro n.° 15) sin efectuar actas de supervisión que adviertan la no permanencia y/o inasistencia del personal externo de la Empresa Contratista; evaluación especificada diariamente por cada personal externo en los cuadros n.os 9, 11 y 14.

Así también, por no informar a la ORL conjuntamente con el administrador y director del E.P. Chimbote, para la aplicación de la penalidad establecida en el numerales 13 de la cláusula duodécima del Contrato n.° 21-2021-INPE/ORL, que ocasionó perjuicio económico a la Entidad por **S/59 290,91** detallado en el **Apéndice n.° 73**

Por no advertir el incumplimiento contractual de la Empresa Contratista con relación a las variaciones parciales en el menú programado y aprobado de 16 de marzo de 2022, al haberse cambiado parcialmente el desayuno menú programado: harina de habas con leche por menú distribuido: siete semillas. Sustentado con el cuaderno de la rotonda "Servicio de exclusa secundaria del 15 y 16 de marzo de 2022, folios 77 y 78, sellado y refrendado por el técnico Salas Chávez Reyler de Seguridad penitenciaria CIP 909426 y refrendado por el técnico Brito Ramos Luis, jefe de exclusa secundaria G 03 (Ver cuadros n.os 17 y 18).



Por no advertir el incumplimiento contractual de la Empresa Contratista con relación a las variaciones parciales en el menú programado y aprobado de 1 de abril de 2022 al haberse cambiado parcialmente el desayuno según menú programado: siete semillas por menú distribuido: maca. Sustentado con el cuaderno de la rotonda "Servicio de exclusa secundaria del 31 de marzo al 1 de abril de 2022, folios 29 y 30, refrendado por el técnico Zavala Ochoa Richard, jefe de exclusa secundaria G03 y refrendado por el técnico Mendoza Montoya Francescoli G01 (Ver cuadros n.os 17 y 18).



Por no advertir el incumplimiento contractual de la Empresa Contratista con relación a las variaciones parciales en el menú programado y aprobado de 1 de setiembre de 2022 al haberse cambiado parcialmente el desayuno según menú programado: harina de quinua, por menú distribuido: punky. Sustentado en los folios 62 y 63 del cuaderno de la rotonda "Servicio de exclusa secundaria del 31 de agosto al 1 de setiembre de 2022", sellado y refrendado por el técnico Tejada Musayón Walter COD 909678, jefe de exclusa secundaria G01 y refrendado por el T2 Alvarado Cox Saúl, jefe de exclusa secundaria G03 (Ver cuadros n.os 17 y 18).



Por no advertir el incumplimiento contractual de la Empresa Contratista con relación a las variaciones parciales en el menú programado y aprobado de 1 de setiembre de 2022 en el almuerzo, al haberse cambiado parcialmente según menú programado: guiso de garbanzo más seco de pollo por menú distribuido: estofado de pollo más garbanzo. Sustentado en los folios 65 y 66 del cuaderno de la rotonda "Servicio de exclusa secundaria del 1 al 2 de setiembre de 2022", sellado y refrendado por el técnico Tejada Musayón Walter COD 909678, jefe de exclusa secundaria G01 y sellado y refrendado por el técnico Salas Chávez Reyler de Seguridad penitenciaria CIP 909426 (Ver cuadros n.os 17 y 18).



Por no advertir el incumplimiento contractual de la Empresa Contratista con relación a las variaciones parciales en el menú programado y aprobado de 23 de setiembre de 2022 al haberse cambiado parcialmente el almuerzo menú programado: carapulcra

con pollo más arroz por menú distribuido: mazamorra de manzana con maicena, canela y clavo de olor más dos panes. Sustentado en los folios 33 y 34 del cuaderno de la rotunda "Servicio de exclusiva secundaria del 23 al 24 de setiembre de 2022", refrendado por el técnico Burga Castillo Ronald, jefe de exclusiva secundaria G02 y refrendado por el técnico Velásquez Quispe Luis, jefe de exclusiva secundaria G03 (Ver cuadros n.ºs 17 y 18).

Por omitir acciones para atender el supuesto de aplicación de penalidades de acuerdo a la cláusula duodécima: penalidades, numeral 11 del Contrato n.º 21-2021-INPE/ORL, que señala: *"Por variación del menú sin permiso o sin contar con la autorización respectiva por parte del administrador del penal o quien haga sus veces, la Oficina Regional de Lima del INPE, aplicará al Contratista una penalidad correspondiente al 5% del monto total diario a pagar por el servicio (...)"*, dicha penalidad no informada conjuntamente con el administrador y director del E.P. Chimbote, significando perjuicio económico a la Entidad por **S/3 588,86**, el cual se detalla en el **Apéndice n.º 74**.

Por lo tanto, incumplió lo establecido en el ítem 2.1.c. sub numeral 2.1 de los términos de referencia de las bases integradas, que señala:



"Asimismo, el equipo de control de alimentos, verificará:

✓ (...).

✓ Que la ración alimenticia (menú) a brindarse a los internos y personal del INPE sea descrita en una pizarra acrílica (2 m. x 1.5 m.) la misma que será exhibida en la entrada del ambiente de cocina. Esta ración será la misma que se detalla en la relación de menús aprobados propuestos por el Contratista. (...)" (Subrayado nuestro).



En igual forma, en cuanto a sus labores ejecutadas como integrante del ECA, incumplió sus funciones señaladas en las bases integradas, condiciones generales, 2.1 Forma de medición de los resultados 2.1.a *"La supervisión, verificación, evaluación y control del Servicio de alimentación para los internos (as), niños (as) y personal que labora (24x48) del Establecimiento Penitenciario de Chimbote de la Oficina Regional Lima del Instituto Nacional Penitenciario" se realizará en función a las características técnicas, propuesta técnica y oferta económica, y que estará a cargo del Equipo de Control de Alimentos integrado por el Director, Administrador y Nutricionista quienes son responsables de dar la conformidad, así mismo, se deberá coordinar en el área de salud del E. P. para que participe y colabore en las acciones de supervisión, verificación, evaluación y control del servicio. La conformidad del servicio de alimentación será responsabilidad del Director, Administrador y Nutricionista, y en caso no se contase con este último profesional, del Director y Administrador con la finalidad de optimizar el servicio de alimentación con su función de supervisión, deberá coordinar con el jefe del área de salud del Establecimiento Penitenciario para que participe en las acciones de supervisión, verificación, evaluación y control del mencionado servicio y dar la conformidad conjuntamente con el Director y Administrador del penal. El cumplimiento del Contrato es de responsabilidad exclusiva del Contratista"*.



También, la servidora incumplió su deber previsto en el artículo 32° de la Ley de la Carrera Pública Penitenciaria – Ley n.º 29709 de 16 de junio de 2011, que en su numeral 2 establece: *"Desempeñar y cumplir sus funciones con honestidad, criterio razonable, eficiencia, dedicación, eficacia y diligencia, en cualquier lugar donde sea asignado"*, así como inobservó lo prescrito en el artículo 53° del Reglamento de la Ley n.º 29709 Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria, aprobado por Decreto Supremo n.º 013-2012-JUS de 22 de julio de 2012, que señala: *"Los deberes del*

servidor penitenciario contenidos en el artículo 32° de la Ley constituyen la contraparte a los derechos que en la misma se les reconoce en el artículo 31° de la Ley. El servidor debe de garantizar su obligatoria e íntegra observancia, denunciando, cuando tenga conocimiento, todo acto u omisión destinado a desconocerlos (...)"

Finalmente, incumplió la finalidad de la función pública, así como, el deber de responsabilidad en el ejercicio de la función pública, prevista en el artículo 3° y numeral 6) del artículo 7° de la Ley del Código de Ética de la Función Pública – Ley n.° 27815, que prescriben: *"Los fines de la función pública son el Servicio a la Nación, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, y la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, conforme a lo dispuesto por la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado."* y *"Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad en y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública (...)"*, respectivamente.

Inobservando la Ley n.° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, Título Preliminar, artículo IV, numeral 6, que establece: *"Principios de probidad y ética pública. – El empleado público actuará de acuerdo a los principios y valores éticos establecidos en la Constitución y las leyes, que requiera la función pública"*; asimismo, Título I, Capítulo I, artículo 2, literal d): *"Desempeñar sus funciones con (...), criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio"*; de igual forma, Capítulo V, artículo 16, literales a) y c): *"Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público"*; *"Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos sólo para la prestación del servicio público"*, respectivamente; además del Capítulo VII, artículo 19: *"Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público"*.

Asimismo, vulneró el principio de legalidad señalado en el numeral 1.1 del artículo IV de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."*

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por **Jesusa Ponte Cuevas**, se ha determinado que los hechos expuestos no han sido desvirtuados y configuran la presunta responsabilidad administrativa derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada; asimismo, la presunta responsabilidad civil por el perjuicio económico causado a la Entidad que no puede ser recuperado por la vía administrativa, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo a cargo de la Entidad y las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

9. **Yuri Aaron Paco Mendiguri**, identificado con DNI n.° 29650786, sub director del Establecimiento Penitenciario de Chimbote, durante el periodo del 1 de noviembre de 2022 hasta la actualidad, designado mediante Resolución Presidencial n.° 226-2022-INPE/P de 26 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 75**); asimismo, miembro del Equipo de Control de Alimentos (ECA) designado a través del sub numeral 2.1.a de las condiciones generales de las bases integradas del Concurso Público n.° 005-2021-INPE/18, aprobadas mediante Acta n.° 007-2021-INPE/ORL-CP N° 005-2021-INPE/18 de 7 de diciembre de 2021, se le notificó la desviación de cumplimiento a través de la Cédula de Notificación n.° 00-2023-CG/OC3948-AC-INPE de 8 de noviembre de 2023, notificada en casilla electrónica con la Cédula de Notificación Electrónica



n.° 00000010-2023-CG/3948-02-003 firmada el 9 de noviembre de 2023.

En su condición de sub director del E.P. Chimbote y miembro del ECA, por no supervisar, verificar, evaluar y controlar íntegramente el incumplimiento contractual de la Empresa Contratista respecto en la cantidad y permanencia del personal propuesto a tiempo completo para verificar la distribución de la ración alimenticia preparada a los grupos beneficiados en el horario establecido en las bases para desayuno, almuerzo y cena desde las 07:00 horas, señaladas en el cuadros n.os 9, 11 y 14, pese a que dicha consideración se encuentra prevista en los sub numerales 2.1.c y 2.1.e de las bases integradas.

Por otorgar y suscribir las actas de conformidad correspondientes a los días del 1 al 15 de noviembre de 2022 (ver cuadro n.° 15), sin advertir a través de actas de supervisión el incumplimiento en la cantidad y permanencia del personal externo de la Empresa Contratista; evaluación especificada diariamente por cada personal externo en los cuadros n.os 9, 11 y 14.

Así también, por no informar a la ORL conjuntamente con el administrador y la jefa del Área de Salud del E.P. Chimbote, para la aplicación de la penalidad establecida en el numeral 13 de la cláusula duodécima del Contrato n.° 21-2021-INPE/ORL que ocasionó perjuicio económico a la Entidad por **S/4 341,55**, detallado en el **Apéndice n.° 76**.

En igual forma, en cuanto a sus labores ejecutadas como integrante del ECA, incumplió sus funciones señaladas en las bases integradas, condiciones generales, 2.1 Forma de medición de los resultados 2.1.a *"La supervisión, verificación, evaluación y control del Servicio de alimentación para los internos (as), niños (as) y personal que labora (24x48) del Establecimiento Penitenciario de Chimbote de la Oficina Regional Lima del Instituto Nacional Penitenciario"* se realizará en función a las características técnicas, propuesta técnica y oferta económica, y que estará a cargo del Equipo de Control de Alimentos integrado por el Director, Administrador y Nutricionista quienes son responsables de dar la conformidad, así mismo, se deberá coordinar en el área de salud del E. P. para que participe y colabore en las acciones de supervisión, verificación, evaluación y control del servicio. La conformidad del servicio de alimentación será responsabilidad del Director, Administrador y Nutricionista, y en caso no se contase con este último profesional, del Director y Administrador con la finalidad de optimizar el servicio de alimentación con su función de supervisión, deberá coordinar con el jefe del área de salud del Establecimiento Penitenciario para que participe en las acciones de supervisión, verificación, evaluación y control del mencionado servicio y dar la conformidad conjuntamente con el Director y Administrador del penal. El cumplimiento del Contrato es de responsabilidad exclusiva del Contratista".

También, el servidor incumplió su deber previsto en el artículo 32° de la Ley de la Carrera Pública Penitenciaria – Ley n.° 29709 de 16 de junio de 2011, que en su numeral 2 establece: *"Desempeñar y cumplir sus funciones con honestidad, criterio razonable, eficiencia, dedicación, eficacia y diligencia, en cualquier lugar donde sea asignado"*, así como inobservó lo prescrito en el artículo 53° del Reglamento de la Ley n.° 29709 Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria, aprobado por Decreto Supremo n.° 013-2012-JUS de 22 de julio de 2012, que señala: *"Los deberes del servidor penitenciario contenidos en el artículo 32° de la Ley constituyen la contraparte a los derechos que en la misma se les reconoce en el artículo 31° de la Ley. El servidor debe de garantizar su obligatoria e íntegra observancia, denunciando, cuando tenga conocimiento, todo acto u omisión destinado a desconocerlos (...)"*

Finalmente, incumplió la finalidad de la función pública, así como, el deber de



responsabilidad en el ejercicio de la función pública, prevista en el artículo 3° y numeral 6) del artículo 7° de la Ley del Código de Ética de la Función Pública – Ley n.° 27815, que prescriben: “Los fines de la función pública son el Servicio a la Nación, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, y la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, conforme a lo dispuesto- por la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.” y “Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad en y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública (...)”, respectivamente.

Inobservando la Ley n.° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, Título Preliminar, artículo IV, numeral 6, que establece: “Principios de probidad y ética pública. – El empleado público actuará de acuerdo a los principios y valores éticos establecidos en la Constitución y las leyes, que requiera la función pública”; asimismo, Título I, Capítulo I, artículo 2, literal d): “Desempeñar sus funciones con (...), criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio”; de igual forma, Capítulo V, artículo 16, literales a) y c): “Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público”; “Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos sólo para la prestación del servicio público”, respectivamente; además del Capítulo VII, artículo 19: “Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público”.

Asimismo, vulneró el principio de legalidad señalado en el numeral 1.1 del artículo IV de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.”

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por **Yuri Aaron Paco Mendiguri**, se ha determinado que los hechos expuestos no han sido desvirtuados y configuran la presunta responsabilidad administrativa derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada; asimismo, la presunta responsabilidad civil por el perjuicio económico causado a la Entidad que no puede ser recuperado por la vía administrativa, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo a cargo de la Entidad y las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

4. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Se consigna el párrafo siguiente, según el número de la observación y el tipo de la presunta responsabilidad identificada:

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la observación “Servidores de la ORL no supervisaron, evaluaron y verificaron, el cumplimiento de los requisitos del personal clave de la empresa Negociaciones Rideblan S.A.C; asimismo, el Equipo de Control de Alimentos del Establecimiento Penitenciario de Chimbote otorgó conformidades al servicio de alimentación contratado, a pesar de incurrir en causales de penalidad, ocasionando un perjuicio económico a la entidad de S/110 213,75”, están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Auditoría.”
- “Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil de la observación “Servidores de la ORL no supervisaron, evaluaron y verificaron, el cumplimiento de los requisitos del

personal clave de la empresa Negociaciones Rideblan S.A.C; asimismo, el Equipo de Control de Alimentos del Establecimiento Penitenciario de Chimbote otorgó conformidades al servicio de alimentación contratado, a pesar de incurrir en causales de penalidad, ocasionando un perjuicio económico a la entidad de S/110 213,75" están desarrollados en el Apéndice n.º 3 del Informe de Auditoría."

5. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LOS HECHOS OBSERVADOS

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Auditoría, las personas comprendidas en los hechos observados están identificados en el **Apéndice n.º 1**.

6. CONCLUSIONES

Como resultado de la Auditoría de Cumplimiento practicada al Instituto Nacional Penitenciario – Establecimiento Penitencia de Chimbote de la Oficina Regional Lima, se formulan las conclusiones siguientes:

1. La Oficina Regional Lima del Instituto Nacional Penitenciario, convocó el Concurso Público n.º 005-2021-INPE/18, para la contratación del "Servicio de alimentación de internos y personal de seguridad de los Establecimiento Penitenciarios de Huaraz - Chimbote, de la ORL - INPE". Durante el proceso de selección del mencionado concurso público, a través del acta n.º 009-2021-INPE/ORL-CP N° 005-2021-INPE/18 de 21 de diciembre de 2021, el comité de selección le otorgó la buena pro al único postor Negociaciones Rideblan SAC, con su propuesta económica de S/9 363 337,70.

Es así que, el 28 de diciembre de 2021 se suscribió el Contrato n.º 21-2021-INPE/ORL, entre la ORL del INPE, representado por su director, Wilberth Elías Carrasco Cavero, y Negociaciones Rideblan SAC, representado por su gerente general, Ricardo Américo Najarro Acasiete, por el plazo de ejecución de 365 días calendario o hasta ejecutar la totalidad del monto contratado por S/9'363,337.70, del cual corresponde el monto de S/6 533 171,50 al Establecimiento Penitenciario de Chimbote.

Durante la ejecución del citado contrato, el Equipo de Control de Alimentos, no efectuó la debida supervisión, verificación, evaluación y control, ya que el constante incumplimiento en la cantidad y permanencia del personal de la Empresa Contratista, no fue advertido a través de las respectivas actas de supervisión; pese a ello, el ECA otorgó las conformidades del servicio, por ende la ORL no efectuó la aplicación de la penalidad establecida en el numeral 13 de la cláusula duodécima del Contrato, beneficiando así a la Empresa Contratista ya que percibió la totalidad del pago del servicio de alimentación; en consecuencia, no se aplicó la penalidad por S/102 165,93.

De igual manera, el Equipo de Control de Alimentos otorgó la conformidad al servicio de alimentación, a pesar que no advirtió el incumplimiento contractual cometido por la Empresa Contratista, respecto al supuesto penalizado de variar el menú programado y aprobado, sin contar con la autorización del administrador del E.P. de Chimbote, por lo que la ORL no aplicó la penalidad establecida en el Contrato por S/7 163,25 y por consiguiente se ocasionó un perjuicio económico a la Entidad; asimismo, el ECA otorgó la conformidad al servicio de alimentación sin advertir en un acta de supervisión, que la primera capacitación se efectuó dos (2) días después, generando que la ORL no aplique la respectiva penalidad por S/884,57.



De otro lado, servidores del E.P. Chimbote y de la ORL, no efectuaron la evaluación de los expedientes de la nutricionista y cocinero de reemplazo; por lo tanto, no advirtieron el incumplimiento de los requisitos establecidos para el personal clave de la Empresa Contratista en las bases integradas, ocasionado que no se garantice la adecuada elaboración y supervisión del servicio de alimentación colectiva, ya que dichas actividades fueron efectuadas por una nutricionista que no contaba con la experiencia requerida mínima de un año y un cocinero que no acreditó los estudios técnicos o profesionales de chef, cocinero o técnico en cocina.

Lo expuesto contraviene lo estipulado en las bases integradas, los sub numerales 2.1.a, 2.1.c, 2.1.e del 2.1 Forma de medición de los resultados de las condiciones generales, el sub numeral 2.2.v del numeral 2.2. Condiciones del servicio de alimentación y el literal c) del numeral 3 consideraciones específicas de los términos de referencia de las bases integradas; asimismo, incumplió los numerales 11, 13 y 17 de la cláusula duodécima Penalidades del contrato n.° 21-2021-INPE/ORL.

Los hechos expuestos han ocasionado que no se aplique penalidades a la empresa Contratista por S/110 213,74, monto que constituye perjuicio económico a la Entidad.

La situación descrita, fue causada por la falta de supervisión, verificación, evaluación y control al servicio de alimentación por parte de servidores de la Oficina Regional Lima y del Equipo de Control de Alimentos del E.P. Chimbote, quienes otorgaron las conformidades del servicio, inadvirtiéndolo el constante incumplimiento en la cantidad y permanencia a tiempo completo del personal de la Empresa Contratista, así como los cambios de los menús programados sin contar con la aprobación del administrador, ni que la primera capacitación brindada a los ayudantes de cocina fue efectuada fuera del plazo establecido; además, no observó el incumplimiento de los requisitos del personal de reemplazo (nutricionista y cocinero de la Empresa Contratista) y permitieron que laboren y formen parte del personal encargado de la preparación de las raciones alimenticias.

(Observación n.° 1)

- En los términos de referencia elaborados por el Establecimiento Penitenciario de Chimbote, se estableció una exigencia que limita la participación de postores, generándose el riesgo de afectación la libertad de concurrencia exigida en todo proceso de contratación, debido a la falta de supervisión, verificación y/o revisión a los términos de referencia elaborados por el Establecimiento Penitenciario de Chimbote como área usuaria y por parte del Equipo de Logística de la Oficina Regional Lima.

(Deficiencia de control n.° 1)

- El Establecimiento Penitenciario de Chimbote no definió con precisión que todos los productos, servicios, procesos, instalaciones y actividades, contenidos en los certificados de inspección del almacén, se encuentren dentro del marco de acreditación de INACAL, tal situación causó que la empresa Negociaciones Rideblan S.A.C presente certificados sin contar con el símbolo de acreditación y la declaración de la condición del organismo acreditado, generando el riesgo que los resultados y actividades señalados en tales certificados, carezcan de veracidad y confiabilidad, ya que estos se encuentran fuera del marco de acreditación de la empresa que los emitió.

(Deficiencia de control n.° 2)

- El equipo de Logística de la Oficina Regional Lima no efectuó la fiscalización posterior de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro, a pesar que dicha labor fue encomendada por la jefa de la Unidad de Administración de la Oficina Regional Lima, situación que generó el riesgo de no detección de la trasgresión del principio de presunción de veracidad.

(Deficiencia de control n.º 3)

5. La Oficina Regional Lima cuenta con lineamiento interno para la elaboración de bases del proceso de alimentación desactualizado, que no cuenta con sellos, firmas y documento de aprobación, además que tiene como base legal normativa de contrataciones no vigente, genera el riesgo que los procesos se realicen al margen de la legalidad.

(Deficiencia de control n.º 4)

6. El Equipo de Control de Alimentos no supervisó y verificó las condiciones en que los productos cárnicos utilizados para preparación de las raciones alimenticias fueron transportados desde la provincia de Lima en un vehículo inapropiado, conjuntamente con productos perecibles, no perecibles y de limpieza, esta situación genera el riesgo de pérdida de calidad y valor nutricional, aparición de bacterias y contaminación cruzada.

(Deficiencia de control n.º 5)

7. El Equipo de Control de Alimentos no supervisó y verificó que la Empresa Contratista, presente los respectivos certificados de autorización sanitaria por procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos y por el funcionamiento del centro de faenamiento avícola para los productos cárnicos; asimismo, no demostró mediante guías de remisión que estos fueron realmente adquiridos en los establecimientos que indicó y adquirió en lugares por los cuales no demostró los certificados de calidad correspondientes. Al respecto se genera el riesgo que no sean aptos para el consumo humano y afecten la salud.

(Deficiencia de control n.º 6)


8. El Equipo de Control de Alimentos no advirtió sobre las deficiencias en el área de cocina, relacionadas a las condiciones generales de los servicios de alimentación colectiva, buenas prácticas de manipulación de alimentos, programa de higiene y saneamiento y certificación sanitaria, generan riesgo de inocuidad en la preparación de alimentos y puede generar enfermedades de transmisión alimentaria (ETA). **(Deficiencia de control n.º 6)**

7. RECOMENDACIONES


Al Presidente del Instituto Nacional Penitenciario (INPE):

1. Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos del Establecimiento Penitenciario de Chimbote de la Oficina Regional Lima comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Auditoría, de acuerdo a las normas que regulan la materia.

(Conclusión n.º 1)


A la Procuraduría Pública de la Contraloría General de la República:

2. Iniciar las acciones civiles contra los servidores comprendidos en los hechos de la observación n.º 1 del Informe de Auditoría con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan.

(Conclusión n.º 1)


Al Presidente del Instituto Nacional Penitenciario (INPE):

Como resultado de la auditoría de cumplimiento practicada al Instituto Nacional Penitenciario – Establecimiento Penitenciario de Chimbote de la Oficina Regional Lima, en uso de las atribuciones conferidas en el literal b) del artículo 15° de la Ley N° 27785, con el propósito de coadyuvar a la mejora de la capacidad y eficiencia de la entidad en la toma de decisiones y en

el manejo de sus recursos, se formulan las recomendaciones siguientes:

3. En los procedimientos de selección para el servicio de alimentación de internos y personal de seguridad, el área usuaria al realizar el requerimiento, debe considerar la necesidad de un almacén para alimentos perecibles, ubicado en la jurisdicción del E. P. de Chimbote, el mismo que deberá cumplir con las exigencias normativas.

(Conclusión n.º 2)

4. El almacén externo ofrecido por el contratista al E.P, debe contar con certificados que expongan el símbolo de acreditación de INACAL y la declaración de la condición del organismo acreditado correspondiente, para los productos, servicios, procesos, instalaciones, actividades de inspección y documentos normativos de manera específica con base al alcance de acreditación. En especial para certificar la Inspección de Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos y Almacenamiento, emitida por autoridad competente o laboratorio acreditado ante INACAL.

(Conclusión n.º 3)

5. El administrador de la ORL Lima y el órgano encargado de las contrataciones; según corresponda, deben emitir informe resultante de la verificación posterior que les compete, para que el titular de la Entidad adopte las decisiones convenientes a sus intereses.

(Conclusión n.º 4)

6. La Oficina Regional Lima a través de su titular debe disponer la actualización de la directiva o norma interna debidamente aprobada, que regule el proceso de alimentación de los establecimientos penitenciarios de modo que se asegure la legalidad de los procesos de contrataciones a realizarse.

(Conclusión n.º 5)



7. El Equipo de Control de alimentos deberá cautelar que los productos cárnicos adquiridos por la Empresa Contratista, dependiendo de la distancia de traslado (desde el lugar de adquisición hasta el lugar de preparación de los alimentos) sean transportados en vehículos de preferencia exclusivos y apropiados, acondicionados con sistema de refrigeración y congelación, en caso se deba transportar otras materias primas, ingredientes y aditivos que se empleen para la preparación de los alimentos, la Empresa Contratista deberá acondicionar la carga de modo que exista separación efectiva entre ellos para evitar el riesgo de contaminación cruzada.



8. El Equipo de Control de alimentos deberá cautelar que los productos cárnicos y productos alimenticios adquiridos por la Empresa Contratista encargada, deben estar disponibles en el mismo día y cada vez que ingresen al E.P. para su verificación conjuntamente con sus respectivos certificados de calidad y/o sanidad y guías de remisión; según su caso, demostrando su procedencia de canales autorizados por SENASA y SANIPES y/o cumpliendo con la "Norma sanitaria para actividades pesqueras y acuícolas"

(Conclusión n.º 6)



9. La responsable del área de Salud, debe informar cuando menos semanalmente, el resultado de su verificación y seguimiento al cumplimiento de las condiciones generales de la alimentación colectiva, buenas prácticas de manipulación de alimentos, desarrollo del programa de higiene y saneamiento y cumplimiento de la certificación sanitaria en el área de cocina.

(Conclusión n.º 7)



8. APÉNDICES

- Apéndice n.° 1: Relación de personas comprendidas en la observación.
- Apéndice n.° 2: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.
- Apéndice n.° 3: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil.
- Apéndice n.° 4: Copia fedateada del oficio n.° 261-2021-INPE-ORL-EP-CHMBT-ADM de 2 de agosto de 2021.
- Apéndice n.° 5: Copia fedateada de los términos de referencia del Establecimiento Penitenciario de Chimbote.
- Apéndice n.° 6: Copia fedateada del acta n.° 008-2021-INPE-ORL-CP N° 005-2021-INPE/18, de 20 de diciembre de 2021 y adjuntos en copia simple.
- Apéndice n.° 7: Copia fedateada de bases integradas del Concurso Público n.° 05-2021-INPE/18
- Apéndice n.° 8: Copia simple del Certificado de Inspección Higiénico Sanitario de Almacenes N° OIH061221-11.
- Apéndice n.° 9: Copia simple del Certificado de Inspección de Buenas Prácticas de Manufactura N° OIH061221- 12.
- Apéndice n.° 10: Copia simple del Certificado de Inspección de Buenas Prácticas de Almacenes N° OIH061221-13.
- Apéndice n.° 11: Copia simple de "Certificado INACAL Alcance de la Acreditación Organismos de Inspección a Mevalab Certificaciones e Inspecciones E.I.R.L.
- Apéndice n.° 12: Copia simple de oficio n.° 450-2023-INACAL/DA de 19 de mayo de 2023.
- Apéndice n.° 13: Copia fedateada del acta n.° 009-2021-INPE-ORL-CP N° 005-2021-INPE/18 Acta de Otorgamiento de la Buena Pro del CP n.° 005-2021-INPE/18, de 21 de diciembre de 2021 y adjuntos en copia simple.
- Apéndice n.° 14: Copia fedateada del memorando n.° D000229-2021-INPE-ORL-UADM de 22 de diciembre de 2021 y adjuntos en copia simple.
- Apéndice n.° 15: Copia fedateada del memorando n.° D000027-2021-INPE-ORL-JELOG de 22 de diciembre de 2021.
- Apéndice n.° 16: Copia simple de oficio n.° D000559-2023-INPE-ORL-JELOG de 16 de junio de 2023, copia fedateada y simple del informe n.° 022-2023-INPE-ORL-CONTRATACIONES-DGCG de 13 de junio de 2023, copia fedateada de la carta n.° D000036-2023-INPE-ORL-JELOG de 6 de junio de 2023 y adjuntos en copia simple y fedateada.
- Apéndice n.° 17: Copia simple de Carta n.° D000040-2023-INPE-ORL-UADM de 31 de marzo de 2023, adjuntando el memorando múltiple n.° 087-2009-INPE/01 de 10 de setiembre de 2009 y la Resolución Directoral n.° 344-2016-INPE-OGA de 27 de diciembre de 2016.
- Apéndice n.° 18: Copia fedateada de la Resolución Directoral n.° 036-2018-INPE-OGA de 28 de febrero de 2018 y copia fedateada del memorando múltiple n.° 087-2009-INPE/01 de 10 de setiembre de 2009 y adjuntos en copia simple.



- Apéndice n.° 19: Copia simple del acta n.° 001-2023-CG/OC3948-AC de 25 de agosto de 2023.
- Apéndice n.° 20: Copia simple de B.1 Equipamiento Estratégico (vehículos y conductores).
- Apéndice n.° 21: Copia simple de la guía de remisión n.° 0002-3701 de 4 de enero de 2023 y adjuntos en copia simple.
- Apéndice n.° 22: Copia simple del Acta de Inspección Física al proceso de alimentación de internos y personal de seguridad en el Establecimiento Penitenciario de Chimbote del INPE de 11 de abril de 2023.
- Apéndice n.° 23: Copia simple del cuestionario sub proceso: Acopio de los insumos, de la Prueba de Recorrido realizado a Raúl Ruperto Ruiz Osorio, administrador encargado del E.P. Chimbote, copia simple del memorándum n.° 150-2023-INPE/ORL-EP-CHMBT-DIR. de 4 de mayo de 2023 y copia simple del oficio múltiple n.° 197-2023-INPE/ORL-EP-CHMBT-ARH de 5 de mayo de 2023.
- Apéndice n.° 24: Copia fedateada del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos, emitido por el Área de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria de la Dirección Ejecutiva Lima Callao del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, el 19 de noviembre de 2020 y con fecha de ampliación de 15 de diciembre de 2021.
- Apéndice n.° 25: Copia fedateada del Certificado de Autorización sanitaria para el funcionamiento del centro de faenamiento avícola, de 16 de enero de 2017.
- Apéndice n.° 26: Copia fedateada del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos, de 6 de diciembre de 2012.
- Apéndice n.° 27: Copia simple del Acta de visita de inspección al E.P. Chimbote de 11 de abril de 2023.
- Apéndice n.° 28: Copia simple de las Actas – Cuestionarios de Control Interno de 20 y 21 de junio de 2023, suscritas por la Lic. Katty Loreño Cruzado, Jefa de Área Salud - EP Chimbote y comisión auditora.
- Apéndice n.° 29: Copia fedateada del Contrato n.° 21-2021-INPE/ORL de 28 de diciembre de 2021.
- Apéndice n.° 30: Copia simple de la carta n.° 001-2021-NEGOCIACIONES RIDEBLAN S.A.C de 29 de diciembre de 2021.
- Apéndice n.° 31: Copia fedateada de los cuadernos de ocurrencias de la rotonda del E.P. Chimbote desde 21 de diciembre de 2021 al 10 de enero de 2023.
- Apéndice n.° 32: Copia simple y fedateada del cuaderno de control de registro de asistencia del personal externo de la Empresa Negociaciones Rideblan S.A.C. desde 6 de octubre de 2022 al 30 de marzo de 2023 y copia simple del cuaderno de registro permanente de control de asistencia de Empresa Negociaciones Rideblan S.A.C. desde 3 de enero de 2022 al 11 de octubre de 2022.
- Apéndice n.° 33: Copia simple del reporte del registro biométrico de entrada y salida periodo 2022, presentada por el sub director de Seguridad del E.P. Chimbote.
- Apéndice n.° 34: Copia simple y fedateada de la Resolución Directoral n.° 016-2020-INPE/DISEPE de 23 de diciembre de 2020.

Apéndice n.º 35: Copia fedateada de los comprobantes de pago emitidos a nombre de Negociaciones RIDEBLAN SAC, acorde al siguiente detalle:

- Copias fedateadas de los comprobantes de pago n.ºs 368 y 367 de 26 de enero de 2022 y adjuntos en copia simple y fedateada.
- Copias fedateadas de los comprobantes de pago n.ºs 366 y 365 de 26 de enero de 2022 y adjuntos en copia simple y fedateada.
- Copias fedateadas de los comprobantes de pago n.ºs 526, 525 y 524 de 15 de febrero de 2022 y adjuntos en copia simple y fedateada.
- Copias fedateadas de los comprobantes de pago n.ºs 762, 761 y 760 de 11 de marzo de 2022 y adjuntos en copia simple y fedateada.
- Copias fedateadas de los comprobantes de pago n.ºs 802, 801 y 800 de 15 de marzo de 2022 y adjuntos en copia simple y fedateada.
- Copias fedateadas de los comprobantes de pago n.ºs 949, 948 y 947 de 25 de marzo de 2022 y adjuntos en copia simple y fedateada.
- Copias fedateadas de los comprobantes de pago n.ºs 1118, 1117 y 1116 de 08 de abril de 2022 y adjuntos en copia simple y fedateada.
- Copias fedateadas de los comprobantes de pago n.ºs 1359, 1358 y 1357 de 26 de abril de 2022 y adjuntos en copia simple y fedateada.
- Copias fedateadas de los comprobantes de pago n.ºs 1585, 1584 y 1583 de 18 de mayo de 2022 y adjuntos en copia simple y fedateada.
- Copias fedateadas de los comprobantes de pago n.ºs 1693, 1692 y 1691 de 25 de mayo de 2022 y adjuntos en copia simple y fedateada.
- Copias fedateadas de los comprobantes de pago n.ºs 2003, 2002 y 2001 de 15 de junio de 2022 y adjuntos en copia simple y fedateada.
- Copias fedateadas de los comprobantes de pago n.ºs 2123, 2122 y 2121 de 22 de junio de 2022 y adjuntos en copia simple y fedateada.
- Copias fedateadas de los comprobantes de pago n.ºs 2367, 2366 y 2365 de 12 de julio de 2022 y adjuntos en copia simple y fedateada.
- Copias fedateadas de los comprobantes de pago n.ºs 2633 y 2632 de 04 de agosto de 2022 y adjuntos en copia simple y fedateada.
- Copias fedateadas de los comprobantes de pago n.ºs 2709, 2708 y 2707 de 09 de agosto de 2022 y adjuntos en copia simple y fedateada.
- Copias fedateadas de los comprobantes de pago n.ºs 2937 y 2936 de 23 de agosto de 2022 y adjuntos en copia simple y fedateada.
- Copias fedateadas de los comprobantes de pago n.ºs 3176, 3175 y 3174 de 14 de setiembre de 2022 y adjuntos en copia simple y fedateada.
- Copias fedateadas de los comprobantes de pago n.ºs 3341 y 3142 de 30 de setiembre de 2022 y adjuntos en copia simple y fedateada.



- Copias fedateadas de los comprobantes de pago n.ºs 3602 y 3603 de 17 de octubre de 2022 y adjuntos en copia simple y fedateada.
- Copias fedateadas de los comprobantes de pago n.ºs 3805, 3806 y 3807 de 28 de octubre de 2022 y adjuntos en copia simple y fedateada.
- Copias fedateadas de los comprobantes de pago n.ºs 4028, 4029, 4030 y 4031 de 18 de noviembre de 2022 y adjuntos en copia simple y fedateada.
- Copias fedateadas de los comprobantes de pago n.ºs 4762, 4763 y 4764 de 28 de diciembre de 2022 y adjuntos en copia simple y fedateada.
- Copias fedateadas de los comprobantes de pago n.ºs 4935, 4936 y 4937 de 29 de diciembre de 2022 y adjuntos en copia simple y fedateada.
- Copias fedateadas de los comprobantes de pago n.ºs 343,342 y 341 de 25 de enero de 2023 y adjuntos en copia simple y fedateada.
- Copias fedateadas de los comprobantes de pago n.ºs 415,414 y 413 de 30 de enero de 2023, copia fedateada del comprobantes de pago n.º 416 de 31 de enero de 2023 y adjuntos en copia simple y fedateada.
- Copias fedateadas de los comprobantes de pago n.ºs 464,463 y 462 de 2 de febrero de 2023 y adjuntos en copia simple y fedateada.



Apéndice n.º 36: Copia fedateada y simple de la carta n.º 19 -Negociaciones Rideblan S.A.C.- 2022 de 6 de enero de 2022 y recibida el 7 de enero de 2022.

Apéndice n.º 37: Copia simple de la carta n.º 005-2022-INPE /18.212-EP-CHMBT-ADM de 23 de febrero de 2022 y oficio múltiple n.º D000010-2022-INPE-ORL-UADM de 16 de febrero de 2022.



Apéndice n.º 38: Copia simple de la Carta n.º 013-2022-NEGOCIACIONES RIDEBLAN S.A.C de 28 de febrero de 2022.

Apéndice n.º 39: Copia simple de la carta n.º 006-2021-NEGOCIACIONES RIDEBLAN SAC de 3 de enero de 2022 y con recepción de 4 de enero de 2022.

Apéndice n.º 40: Copia simple de la carta n.º 062-2022-NRIDEBLAN de 13 de diciembre de 2022.

Apéndice n.º 41: Copia simple de la carta n.º 031-2022-NEGOCIACIONES RIDEBLAN S.A.C, de 26 de diciembre de 2022.



Apéndice n.º 42: Copia simple de la carta n.º 0010-2022-NEGOCIACIONES RIDEBLAN S.A.C. de 11 de febrero de 2022.

Apéndice n.º 43: Copia simple del oficio n.º 038-2022-INPE-ORL-EP-CHMBT-ADM de 14 de febrero de 2022.

Apéndice n.º 44: Copia simple de la carta n.º 002-2021- NEGOCIACIONES RIDEBLAN S.A.C. recepcionada el 3 de enero de 2022.

Apéndice n.º 45: Copia fedateada del acta n.º 009-2022-INPE/ORL-EP-CHIMBOT-CTP-P de 2 de marzo de 2022.



Apéndice n.º 46: Copia simple del memorando múltiple n.º 025-2022-INPE/ORL-EP-CHIMBT-SCTP, recepcionado el 11 de marzo de 2022.

Apéndice n.º 47: Copia fedateada actas n.ºs 025 y 068-2022-INPE/ORL-EP-CHIMBOT-CTP-P de 6 de mayo y 26 de octubre de 2022, respectivamente.

- Apéndice n.° 48: Copia simple y fedateada de los certificados de las capacitaciones del personal.
- Apéndice n.° 49: Copia fedateada del oficio n.° 009-2022-INPE-ORL-EP-CHMBT-ADM de 7 de enero de 2022, adjuntando la carta n.° 006-2021-NEGOCIACIONES RIDEBLAN SAC de 3 de enero de 2022, Carta n.° 19-NEGOCIACIONES RIDEBLAN S.A.C.-2022 de 6 de enero de 2022, Carta n.° 004-2022 de 20 de enero de 2022.
- Apéndice n.° 50: Copia simple del oficio n.° D000215-2023-INPE-ORL, de 10 de mayo de 2023, copia simple del memorando n.° D000102-2023-INPE-ORL-UPP de 10 de mayo de 2023, copia simple del Informe n.° 033-2023-INPE/ORL-ALIM.NJBM de 4 de mayo de 2023, copia simple del oficio n.° 112-2023-INPE/ORL-ADM-ELOG-ADQ de 5 de mayo de 2023, copia simple del memorando n.° D001227-2023-INPE-ORL-SDSP de 8 de mayo de 2023, copia simple del memorando n.° D000090-2023-INPE-ORL-ECT de 9 de mayo de 2023 y copia simple del memorando n.° D000671-2023-INPE-ORL-UADM de 9 de mayo de 2023.
- Apéndice n.° 51: Copias fedateada de la carta n.° 0010-2022-NEGOCIACIONES RIDEBLAN S.A.C. de 11 de febrero de 2022, copia fedateada del oficio n.° 038-2022-INPE-ORL-EP-CHMBT-ADM de 14 de febrero de 2022 y adjuntos en copia fedateada.
- Apéndice n.° 52: Copia simple del oficio n.° 007-2023-Sec.Acad.-IESTPCUMBRE de 24 de mayo de 2023.
- Apéndice n.° 53: Impresión con firma digital de las cédulas de notificación, cédulas de notificación electrónica, cargos de notificación; así como los comentarios o aclaraciones presentados por las personas comprendidas en la observación en copias simples y la evaluación de comentarios o aclaraciones visados y firmados por la comisión auditora, según se detalla a continuación:



- Cedula de notificación n.° 001-2023-CG/OC3948-AC-INPE de 8 de noviembre, con firma digital, suscrita por Silvia Vanessa Sipan Seminario, jefe de comisión.
- Cedula de notificación n.° 002-2023-CG/OC3948-AC-INPE de 8 de noviembre, con firma digital, suscrita por Silvia Vanessa Sipan Seminario, jefe de comisión.
- Cedula de notificación n.° 003-2023-CG/OC3948-AC-INPE de 8 de noviembre, con firma digital, suscrita por Silvia Vanessa Sipan Seminario, jefe de comisión.
- Cedula de notificación n.° 004-2023-CG/OC3948-AC-INPE de 8 de noviembre, con firma digital, suscrita por Silvia Vanessa Sipan Seminario, jefe de comisión.
- Cedula de notificación n.° 005-2023-CG/OC3948-AC-INPE de 8 de noviembre, con firma digital, suscrita por Silvia Vanessa Sipan Seminario, jefe de comisión.
- Cedula de notificación n.° 006-2023-CG/OC3948-AC-INPE de 8 de noviembre, con firma digital, suscrita por Silvia Vanessa Sipan Seminario, jefe de comisión.
- Cedula de notificación n.° 007-2023-CG/OC3948-AC-INPE de 8 de noviembre, con firma digital, suscrita por Silvia Vanessa Sipan Seminario, jefe de comisión.

Seminario, jefe de comisión.

- Cedula de notificación n.° 008-2023-CG/OC3948-AC-INPE de 8 de noviembre, con firma digital, suscrita por Silvia Vanessa Sipan Seminario, jefe de comisión.
- Cedula de notificación n.° 009-2023-CG/OC3948-AC-INPE de 8 de noviembre, con firma digital, suscrita por Silvia Vanessa Sipan Seminario, jefe de comisión.

Apéndice n.° 54: Copia simple de la Resolución Presidencial n.° 232-2010-INPE/P de 15 de marzo de 2010, copia simple del Manual de Organización y Funciones de la Oficina Regional de Lima y copia fedateada del Manual de Organización y Funciones del Establecimiento Penitenciario de Chimbote, que sustentan el incumplimiento funcional/disciplinario de las personas comprendidas en los hechos observados.

Apéndice n.° 55: Copia fedateada de la Resolución Directoral n.° 320-2020-INPE/ORL de 7 diciembre de 2020 y cesado mediante Resolución Directoral n.° 189-2022-INPE/ORL de 19 de mayo de 2022.

Apéndice n.° 56: Original, Cálculo de penalidad no aplicada por incumplimiento en la cantidad y permanencia a tiempo completo del personal externo de la Empresa Contratista, atribuida a Jorge Luis Zegarra Rubio.

Apéndice n.° 57: Original, Cálculo de penalidad no aplicada por variación de menús aprobados, atribuida a Jorge Luis Zegarra Rubio.



Apéndice n.° 58: Copia fedateada de la Resolución Presidencial n.° 365-2020-INPE/P de 28 de octubre de 2020.

Apéndice n.° 59: Original, Cálculo de penalidad no aplicada por incumplimiento en la cantidad y permanencia a tiempo completo del personal externo de la Empresa Contratista, atribuido a Jhonsy Aldid Zapata Roque.

Apéndice n.° 60: Original, Cálculo de penalidad no aplicada por variación de menús aprobados, atribuido Jhonsy Aldid Zapata Roque.



Apéndice n.° 61: Copia simple del memorándum n.° 038-2020-INPE/18-212-JDTP de 28 de febrero de 2020, copia fedateada del Contrato Administrativo de Servicios n.° 1119-2019-INPE/UE001, copia fedateada de la Adenda al Contrato Administrativo de Servicios n.° 1119-2019-INPE/UE001, copia fedateada de la prórroga n.° 001-2020 del Contrato Administrativo de Servicios n.° 1119-2019-INPE/UE001, copia fedateada de la prórroga n.° 002-2020 del Contrato Administrativo de Servicios n.° 1119-2019-INPE/UE001, copia fedateada de la prórroga n.° 003-2020 del Contrato Administrativo de Servicios n.° 1119-2019-INPE/UE001 y copia fedateada de la prórroga n.° 001-2021 del Contrato Administrativo de Servicios n.° 1119-2019-INPE/UE001.



Apéndice n.° 62: Original, Cálculo de penalidad no aplicada por incumplimiento en la cantidad y permanencia a tiempo completo del personal externo de la Empresa Contratista, atribuido a Katty Vanessa Loreño Cruzado.

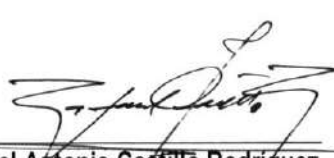
Apéndice n.° 63: Original, Cálculo de penalidad no aplicada por variación de menús aprobados, atribuido a Katty Vanessa Loreño Cruzado.



Apéndice n.° 64: Copia fedateada de la Resolución Presidencial n.° 115-2021-INPE/P de 15 de abril de 2021.

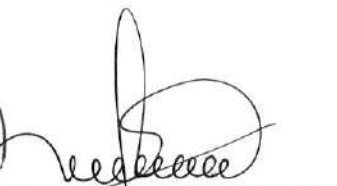
- Apéndice n.° 65: Copia fedateada de Resolución Presidencial n.° 012-2022-INPE/P de 27 de enero de 2022.
- Apéndice n.° 66: Copia fedateada de Resolución Directoral n.° 189-2022-INPE-ORL de 19 de mayo de 2022.
- Apéndice n.° 67: Original, Cálculo de penalidad no aplicada por incumplimiento en la cantidad y permanencia a tiempo completo del personal externo de la Empresa Contratista, atribuido a Rogers Licla Suarez.
- Apéndice n.° 68: Original, Cálculo de penalidad no aplicada por variación de menús aprobados, atribuido a Rogers Licla Suarez.
- Apéndice n.° 69: Copia fedateada de la Resolución Presidencial n.° 128-2022-INPE/P de 17 de junio de 2022.
- Apéndice n.° 70: Original, Cálculo de penalidad no aplicada por incumplimiento en la cantidad y permanencia a tiempo completo del personal externo de la Empresa Contratista, atribuido a Walter Falla Baca.
- Apéndice n.° 71: Original, Cálculo de penalidad no aplicada por variación de menús aprobados, atribuido a Walter Falla Baca.
- Apéndice n.° 72: Copia simple del oficio n.° D000190-2022-INPE-ORL-SDTTOP-SALUD de 8 de marzo de 2022.
- Apéndice n.° 73: Original, Cálculo de penalidad no aplicada por incumplimiento en la cantidad y permanencia a tiempo completo del personal externo de la Empresa Contratista, atribuido a Jesusa Ponte Cuevas.
- Apéndice n.° 74: Original, Cálculo de penalidad no aplicada por variación de menús aprobados, atribuido a Jesusa Ponte Cuevas.
- Apéndice n.° 75: Copia fedateada Resolución Presidencial n.° 226-2022-INPE/P de 26 de octubre de 2022.
- Apéndice n.° 76: Original, Cálculo de penalidad no aplicada por incumplimiento en la cantidad y permanencia a tiempo completo del personal externo de la Empresa Contratista, atribuido a Yuri Aaron Paco Mendiguri.

Nuevo Chimbote, 15 de diciembre de 2023.


Mirian Noemi Rodriguez Vigo
Supervisora
Silvia Vanessa Sipan Seminario
Jefa de Comisión Auditora
Rafael Antonio Castillo Rodriguez
Integrante (Abogado)
de la Comisión Auditora

La jefa del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Nuevo Chimbote, 15 de diciembre de 2023.


Mirian Noemi Rodríguez Vigo
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote

Apéndice n.º 1

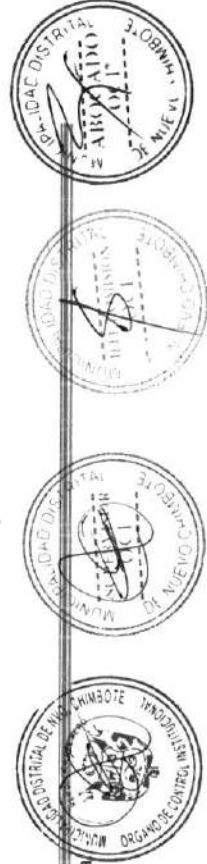


APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE AUDITORÍA N° 045-2023-2-3948-AC

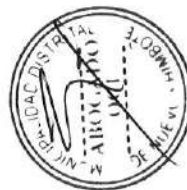
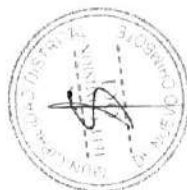
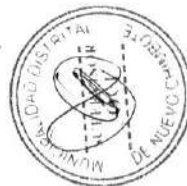
RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LAS OBSERVACIONES

N°	Sumilla del Hecho Observado	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Periodo de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)		
					Desde	Hasta		Civil	Penal	Administrativa funcional Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría
1		Jorge Luis Zegarra Rubio	07610781	Administrador e Integrante del Equipo de Control de Alimentos del E.P. Chimbote	22/12/2020	11/09/2022	Ley n.° 29709	X		X
2	Servidores de la ORL no supervisaron, evaluaron y verificaron, el cumplimiento de los requisitos del personal clave de la empresa Negociaciones Rideblan S.A.C.; asimismo, el Equipo de Control de Alimentos del Establecimiento Penitenciario de Chimbote otorgó conformidades al servicio de alimentación contratado, a pesar de incurrir en causales de penalidad, ocasionando un perjuicio económico a la entidad de S/110 213,75.	Jhonsy Aldid Zapata Roque	17577139	Director e Integrante del Equipo de Control de Alimentos del E.P. Chimbote	02/11/2020	26/06/2022	Dec. Leg. n.° 276	X		X
3		Katty Vanessa Loreño Cruzado	43457720	Jefa del Área de Salud e Integrante del Equipo de Control de Alimentos del E.P. Chimbote	28/02/2020 01/11/2022	15/03/2022 Actualidad	Dec. Leg. n.° 1057	X		X
4		Rocio Elizabeth Marcelo Hermoza	07461702	Jefa de la Unidad de Administración de la Oficina Regional de Lima	15/01/2021	Actualidad	Dec. Leg. n.° 1024			X
5		Manuel Edwin Dionicio Mejía	15759797	Jefe del Equipo de Logística de la Oficina Regional de Lima	01/01/2022	Actualidad	Dec. Leg. n.° 276			X
6		Roggers Lidia Suarez	10050809	Administrador e Integrante del Equipo de Control de Alimentos del E.P. Chimbote	12/09/2022	Actualidad	Ley n.° 29709	X		X

Auditoría de cumplimiento al Instituto Nacional Penitenciario (INPE) – Establecimiento Penitenciario de Chimbote de la Oficina Regional Lima
Periodo del 2 de agosto de 2021 al 14 de abril de 2023.



N°	Sumilla del Hecho Observado	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Periodo de Gestión		Condición de vínculo de laboral o contractual	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)		
					Desde	Hasta		Civil	Penal	Administrativa funcional
7		Walter Falla Baca	15610926	Director e Integrante del Equipo de Control de Alimentos del E.P. Chimbote	27/06/2022	Actualidad	Dec. Leg. n.° 276	X		
8		Jesusa Ponte Cuevas	45556319	Encargada de verificar cumplimiento de alimentos preparados de las PPL	08/03/2022	30/09/2022	Dec. Leg. n.° 1057	X		
9		Yuri Aaron Paco Mendiguri	29650786	Sub director del E.P. Chimbote	01/11/2022	Actualidad	Ley n.° 29709	X		





39L10020240000003



Firmado digitalmente por IGLESIAS
LEON Luis Miguel FAU 20131378972
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04-01-2024 18:04:36 -05:00

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

Jesús María, 04 de Enero de 2024

OFICIO N° 000003-2024-CG/VCST

Señor

Federico Javier Llaque Moya

Presidente el Consejo Nacional Penitenciario

Instituto Nacional Penitenciario - Inpe

Jr. Carabaya N° 456

Lima/Lima/Lima**Asunto** : Remite Informe de Auditoría N° 045-2023-2-3948-AC

Referencia : a) Oficio N° 000124-2023-CG/VCST de 26 de abril de 2023
b) Directiva N° 001-2022-CG/NORM "Auditoría de Cumplimiento", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 001-2022-CG de 7 de enero de 2022, y modificatoria.
c) Manual de Auditoría de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 001-2022-CG de 7 de enero de 2022, y modificatoria.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), b) y c), mediante el cual se acreditó a la Comisión Auditora para la Auditoría de Cumplimiento al "Proceso de alimentación de internos y personal de seguridad del Establecimiento Penitenciario de Chimbote, de la Oficina Regional de Lima - INPE", periodo de 2 de agosto de 2021 al 14 de abril de 2023, a su cargo.

Sobre el particular, como resultado de la Auditoría de Cumplimiento, se ha emitido el Informe de Auditoría N° 045-2023-2-3948-AC, denominado "Proceso de alimentación de internos y personal de seguridad del Establecimiento Penitenciario de Chimbote, de la Oficina Regional de Lima - INPE", periodo de 2 de agosto de 2021 al 14 de abril de 2023, el cual se adjunta al presente en copia digitalizada en medio magnético, en un (1) CD, en seis mil doscientos cincuenta y dos (6252) folios; y recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos observados, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Asimismo, hacemos de su conocimiento que el Informe de Auditoría ha sido remitido al Procurador Público de la Contraloría General de la República para el inicio de las acciones legales civiles por las observaciones identificadas en el referido Informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Luis M. Iglesias LeónVicecontralor de Control Sectorial y Territorial(e)
Contraloría General de la República

(LIL/lhy)

Nro. Emisión: 00034 (L100 - 2024) Elab:(U10066 - L425)

Firmado digitalmente por
RUCOBA TANANTA Emerson FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-01-2024 09:01:32 -05:00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **PBXLXEJ**

